

## PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CONARE PARA EL AÑO 2024

Área de Desarrollo Institucional

Setiembre, 2023



## TABLA DE CONTENIDO

Marco jurídico institucional .....	7
Diagnóstico institucional .....	30
Estructura organizativa .....	32
Estructura programática .....	33
Programa 1: Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) .....	33
Programa 2: Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT) .....	33
Programa 3: Programa Estado de la Nación (PEN) .....	34
Marco estratégico institucional.....	35
Misión, Visión y Valor Público .....	35
Políticas institucionales 2024-2027 .....	36
Ejes y objetivos estratégicos 2024-2027 .....	37
Valores institucionales.....	38
Factores claves de éxito.....	39
Indicadores del Plan Anual Operativo 2024.....	40
Plan Anual Operativo y vinculación Plan Presupuesto por programa.....	43
Programa 1: Oficina de Planificación de la Educación Superior.....	44
Plan Anual Operativo 2024.....	44
Vinculación Plan-Presupuesto 2024.....	58
Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2024 .....	60
Fuente y monto de financiamiento por meta 2024.....	62
Programa 2: Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT) .....	63
Plan Anual Operativo 2024.....	63
Vinculación Plan-Presupuesto en CONARE 2024 .....	67
Vinculación Plan-Presupuesto en FunCeNAT 2024 <sup>1/</sup> .....	68
Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2024 .....	69
Fuente y monto de financiamiento por meta 2024 .....	70
Programa 3: Programa Estado de la Nación (PEN) .....	71
Plan Anual Operativo 2024.....	71
Vinculación Plan-Presupuesto 2024 .....	73
Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2024 .....	74
Fuente y monto de financiamiento por meta 2024.....	75

Vinculación del Plan Anual Operativo con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal.....	76
Vinculación del Plan Anual Operativo 2024 con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025.....	77
Alineamiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 y el Plan Anual Operativo 2024 .....	90
Vinculación del PEI y Plan Anual Operativo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) .....	93
Sección ingresos .....	98
Ingresos totales por partida y subpartida.....	99
Ingresos totales por partida, subpartida y composición relativa .....	101
Sección gastos .....	103
Egresos por objeto de gasto, partida y composición relativa.....	104
Egresos por objeto de gasto, partida y subpartida, según programa .....	105
Sección de información complementaria .....	110
Detalle de origen y aplicación de recursos .....	111
Justificación de los ingresos.....	114
Transferencias de ingresos .....	118
Justificación de los gastos.....	120
Transferencias de egresos .....	132
Remuneraciones .....	134
Clasificador económico.....	138
Estudio de integral de ingresos.....	140
Evolución histórica de egresos por objeto de gasto y clasificación económica .....	143
Anexos .....	146
Certificación de Solvencia de la C.C.S.S.....	147
Oficio de Distribución del FEES 2024, OF-OPES-064-2023-D .....	149
Copias de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República 2024 .....	151
Convenio Específico entre el Tribunal Supremo de Elecciones y el Consejo Nacional de Rectores CONARE – Programa Estado de la Nación – para desarrollar investigaciones sobre democracia y partido políticos en Costa Rica .....	157
Convenio Marco de cooperación para el funcionamiento del Programa Estado de la Nación con la Defensoría de los Habitantes de la República.....	165
Escala Salario Global, Sistema del Régimen Empleo Superior Universitario (RESU).....	176

Presupuesto de la Auditoría Interna .....	179
Convenio para Conferir Membresía al Consejo Nacional de Rectores a la Red de Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (Clara) y Adscribirlo a la RedCLARA .....	186
Convenio con Latin American and Caribbean Internet Addresses Registry (LACNIC)....	210
Acuerdo para el apoyo de la gestión administrativa del SINAES por parte de CONARE	218
Oficio, Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) .....	224
SINAES-DSAG-333-2023.....	224
Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO) y el Consejo Nacional de Rectores Programa Estado de la Nación (CONARE) .....	226
Estimación de los Ingresos por Intereses de Inversiones y Cuentas Corrientes para el año 2024 .....	231
Certificación de superávit, CERTIFICACIÓN-DGF-001-2023 .....	234
Memorando de Entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Institucional (USAID) y el Consejo Nacional de Rectores .....	236
Propuesta de actividades a realizar con fondos de la Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero (OFDA) – Presupuesto 2024 .....	240
LEY N° 7806, Autorización para traspasar un inmueble al Centro Nacional de Alta Tecnología y denominarlo Dr. Franklin Chang Díaz .....	247
Convenio para la ejecución de proyectos del Consejo Nacional de Rectores por medio de la Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología .....	249
Reglamento para la ejecución de fondos del Centro Nacional de Alta Tecnología del Consejo Nacional de Rectores administrados por la Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología .....	260
Dictamen Legal Sobre la no aplicación del Artículo 46 de la Ley 8488 – Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos .....	270
Metodología para la estimación del tipo de cambio en los ingresos y gastos del presupuesto 2024 .....	277
Presupuesto Plurianual de Ingresos.....	281
Presupuesto Plurianual de Gastos .....	283
Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad .....	287



## TABLA DE CUADROS

Programa 1: Oficina de Planificación de la Educación Superior.....	44
Cuadro 1 Plan Anual Operativo 2024.....	44
Cuadro 2 Vinculación Plan-Presupuesto 2024.....	58
Cuadro 3 Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2024 .....	60
Cuadro 4 Fuente y monto de financiamiento por meta 2024.....	62
Programa 2: Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT) .....	63
Cuadro 5 Plan Anual Operativo 2024.....	63
Cuadro 6 Vinculación Plan-Presupuesto en CONARE 2024.....	67
Cuadro 7 Vinculación Plan-Presupuesto en FunCeNAT 2024 <sup>1/</sup> .....	68
Cuadro 8 Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2024 .....	69
Cuadro 9 Fuente y monto de financiamiento por meta 2024.....	70
Programa 3: Programa Estado de la Nación (PEN) .....	71
Cuadro 10 Plan Anual Operativo 2024.....	71
Cuadro 11 Vinculación Plan-Presupuesto 2024.....	73
Cuadro 12 Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2024 .....	74
Cuadro 13 Fuente y monto de financiamiento por meta 2024.....	75
Cuadro 14 Vinculación del Plan Anual Operativo 2024 con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025.....	77
Cuadro 15 Alineamiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 y el Plan Anual Operativo 2024.....	90
Cuadro 16 Vinculación del PEI y Plan Anual Operativo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	93
Cuadro 17 Ingresos totales por partida y subpartida.....	99
Cuadro 18 Ingresos totales por partida, subpartida y composición relativa.....	101
Cuadro 19 Egresos por objeto de gasto, partida y composición relativa, según programa .....	104
Cuadro 20 Egresos por objeto de gasto, partida y subpartida, según programa .....	105
Cuadro 21 Detalle de origen y aplicación de recursos .....	112

## TABLA DE FIGURAS

Figura 1 Estructura organizativa del CONARE .....	32
Figura 2 Objetivos Estratégicos 2024-2027 .....	35
Figura 3 Objetivos Estratégicos 2024-2027 .....	37
Figura 4 Valores Institucionales .....	38

# MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

## 1.- Fundamento de la constitución y naturaleza del CONARE

En la Constitución Política fue creado un régimen de descentralización conferido a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE) en los términos que indican sus artículos 84 y 85:

*“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”*

*“Artículo 85.- El Estado ... mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal.*

*El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. ...*

*El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.*

*Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo. ...”*

Estas dos normas atribuyen a las IESUE, en forma directa, sin mediación de Ley y en forma obligatoria ante todas los poderes y las autoridades públicas<sup>1</sup>, las siguientes potestades constitucionales:

- Independencia para el ejercicio de sus competencias, de forma exclusiva y excluyente de los demás poderes y autoridades públicas
- Capacidad plena para adquirir derechos y contraer obligaciones en forma directa.
- Capacidad plena para autodefinir su propia organización y administración institucional.
- Capacidad plena de autogobierno, que le confiere capacidad para aprobar sus Estatutos Orgánicos -que sustituyen sus leyes constitutivas- y para darse su ordenamiento jurídico interno, que regula el ejercicio de sus potestades, competencias, organización y funcionamiento, no sujeta a las leyes.
- Existencia de un patrimonio universitario separado del estatal, sujeto a la potestad jurídica de autogobierno universitario.
- Capacidad plena para autodefinir su propia administración de recursos humanos, patrimoniales y financieros.
- Capacidad para emitir el Plan Nacional de Desarrollo para la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) que determina el contenido y el destino del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES).

Este régimen constitucional es único, especial y distinto de todos los demás regímenes constitucionales existentes. Las instituciones de educación superior universitaria estatal no están sujetas a la Ley en materia de gobierno, a diferencia de las denominadas “instituciones autónomas” reguladas en el Título XIV de la Constitución Política, que sí están sometidas a la Ley en materia de gobierno (artículos 188 y siguientes).

---

<sup>1</sup> *"La Constitución en su unánime concepción contemporánea, no solo es 'suprema' en cuanto criterio de validez de sí misma y del resto del ordenamiento jurídico, sino también conjunto de normas y principios fundamentales jurídicamente vinculantes, por ende, exigibles por sí mismos, frente a todas las autoridades públicas, y a los mismos particulares, sin necesidad de otras normas que los desarrollen o hagan aplicables –salvo casos muy calificados de excepción, en que sin ellos resulte imposible su aplicación-; con la consecuencia de que las autoridades –tanto administrativas como jurisdiccionales- tienen la atribución-deber de aplicar directamente el Derecho de la Constitución –en su pleno sentido-, incluso en ausencia de normas de rango inferior o desaplicando las que se le opongan." (Sala Constitucional, voto 3194-92)*

Las potestades constitucionales conferidas a las IESUE determinan su capacidad plena y los alcances de su personalidad jurídica constitucional e independencia plena ante al Estado-Persona para el desempeño de sus funciones, en materia de administración, organización y gobierno, independizándolas también de la estructura política del Estado. Bajo esa garantía constitucional de independencia, las IESUE ejercen libremente las potestades públicas que conforman su régimen de autonomía universitaria. En el ámbito de sus competencias excluyen el ejercicio de cualquier otra autoridad o potestad pública estatal.

El 4 de diciembre de 1974, en ejercicio de esta capacidad constitucional plena en materia de organización, gobierno y administración, las IESUE suscribieron el “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”, creando el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) como ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. En este convenio las instituciones acordaron ejercer sus competencias constitucionales de manera coordinada en diversos ámbitos, buscando fortalecer el ejercicio conjunto de su independencia constitucional y autonomía universitarias. El ejercicio de estas competencias originarias, bajo el principio de coordinación interinstitucional, determina la finalidad que el CONARE posee y el ámbito en el que se desarrollan sus actividades dentro del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal (SESUE).

Por medio del CONARE, las IESUE ejercen conjuntamente sus competencias y facultades originarias propias de su quehacer, sin perder la independencia institucional que a cada una confiere el régimen constitucional de autonomía. Por medio del CONARE ejercen de manera sistémica su capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones, poseer patrimonio propio constitucionalmente separado, desarrollar con independencia sus funciones en el ámbito político, de planificación, de organización, de gobierno, en lo administrativo y en lo económico.

Al CONARE le fue conferida personalidad jurídica por la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) N°3 de 4 de enero de 1978. Esta Ley ratificó el Convenio constitutivo del CONARE y declaró la validez jurídica de todo lo actuado por éste desde la fecha de su constitución. Ratificó además que el CONARE, como ente dependiente de las IESUE e integrado por éstas, estaría también regulado por el mismo régimen constitucional que le es aplicable a las instituciones que lo conforman.

El quehacer del CONARE tiene como principal finalidad, procurar la coordinación y planificación nacional interuniversitaria estatal requerida por el SESUE para que las IESUE puedan llevar a cabo con independencia plena su misión de cultura y educación superior, no sólo la de enseñanza sino las de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica del país y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense.

Las IESUE, como centro de pensamiento libre, deben y tienen que estar exentas de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirles cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido (Cfr. Sentencia 1313-93 de la Sala Constitucional).

## **2.- Funciones del CONARE dentro del SESUE**

Una de las funciones más trascendentales que le fue conferida al CONARE es la potestad de elaborar el PLANES para el SESUE. La planificación universitaria constituye una clara expresión del ejercicio de la independencia constitucional en materia de organización y gobierno que poseen las IESUE. Sus planes de desarrollo no pueden ser condicionados al cumplimiento de requisitos, contenidos, homologaciones o aprobaciones por parte de ninguna otra autoridad estatal. Tampoco están sujetas a la Ley en el ejercicio de esa capacidad de planificación. Sus Estatutos Orgánicos comprenden dentro del ámbito de sus competencias y autonomía universitarias la capacidad para formular, aprobar, desarrollar y evaluar sus planes de desarrollo, según lo establecen los siguientes artículos:

- UCR: artículos 16 inciso a) y 30 incisos a), b) y e).
- UNA: artículos 13 inciso a), 24 incisos b), c), ch) y w).
- ITCR: artículos 11 inciso a) y b) y 18 incisos a), b) y t).
- UNED: artículos 7 inciso b) y 25 inciso b).
- UTN: artículos 18 incisos c), d y g).

Con la suscripción del Convenio constitutivo del CONARE quedó expresada la voluntad de las autoridades universitarias para elaborar un documento común de planificación conjunta. El

Convenio de Coordinación de 1974, en sus artículos 3 y 7, indica como función del CONARE “señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES)”, y de la OPES, “preparar técnicamente el PLANES, que tendrá cinco años de duración y deberá actualizarse anualmente”. Estas competencias fueron ratificadas posteriormente por la Ley N° 6162 de 1977. Años después, la facultad del CONARE para la elaboración del PLANES como para la determinación de la distribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) a lo interno del SESUE fue elevado a rango constitucional con la reforma al artículo 85 de la Constitución Política (Ley No. 6580, de 18 de mayo de 1981). Indica este artículo:

*“Artículo 85.- El Estado ... mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal.*

*El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. ...*

*El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.*

*Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo. ...”*

El Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), mencionado en esta norma constitucional fue creado por el artículo 7° de la Ley No. 5909 del 10 de junio de 1976, denominada “Ley de Reforma Tributaria 1976”, quedando elevado a rango constitucional mediante la promulgación de la Ley No. 6580, de 18 de mayo de 1981, ya indicada. Desde su creación, el FEES ha sido la fuente directa de financiamiento del CONARE.

De conformidad con su Reglamento Orgánico, el CONARE “es el ente constitucional coordinador del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, encargado de su adecuada planificación y desarrollo. Gestiona de manera innovadora la acción sistemática de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE) para promover el desarrollo nacional según los mandatos de la Constitución Política y del Convenio de Coordinación. Procura el fortalecimiento del Sistema mediante la transformación innovadora de la institución para promover el desarrollo en la sociedad costarricense” (Artículo 2)

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, de la Ley 6162 de 30 de noviembre de 1977, el Convenio de Coordinación y el artículo 5 de su Reglamento Orgánico, compete al CONARE:

- a) *Señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) (Artículo 3 inciso a del Convenio de Coordinación y de la Ley 6162).*
- b) *Aprobar el PLANES, previa consulta a los cuerpos colegiados superiores de las instituciones signatarias del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el CONARE para ello (Artículo 3 inciso b del Convenio de Coordinación y de la Ley 6162).*
- c) *Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior Universitaria Estatal en forma congruente con los criterios que se señala en el Convenio de Coordinación vigente, para el cumplimiento del PLANES, sin perjuicio de que cada institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le correspondan (Artículo 3 inciso c del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*
- d) *Ser el superior jerárquico de los programas institucionales, decidir y reglamentar su organización (Artículo 3 inciso ch del Convenio de Coordinación y 3 inciso c de la Ley 6162).*
- e) *Establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria*



*Estatad (Artículo 3 inciso del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso ch de la Ley 6162).*

- f) Encargar a la OPES la elaboración de los planes de corto, de mediano y de largo plazo que solicite cada institución signataria del Convenio de Coordinación (Artículo 3 inciso e del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*
- g) Aprobar el presupuesto anual de OPES/CONARE y sus modificaciones, y determinar el monto con que deba contribuir cada una de las instituciones signatarias del Convenio de Coordinación, para sufragarlo en forma proporcional, al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política. (Artículo 3 inciso f del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*
- h) Designar a los representantes de la Educación Superior Universitaria Estatal en todos los casos en que esto legalmente proceda (Artículo 3 inciso g del Convenio de Coordinación).*
- i) Informar, cada seis meses, a los cuerpos colegiados superiores de las instituciones signatarias del Convenio de Coordinación, de todas las decisiones que hubiere tomado. (Artículo 3 inciso h del Convenio de Coordinación).*
- j) Aprobar los reglamentos internos de los programas institucionales, así como cualquier otro reglamento de funcionamiento externo que se requiera para la debida coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Estos últimos se propondrán a los cuerpos colegiados superiores (Consejo Universitario, Consejo Institucional) de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, en cuanto tales reglamentos determinen procedimientos en que se involucre a tales instituciones, las que, en cualquier momento, podrán denunciarlos (Artículo 3 inciso i del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso ch de la Ley 6162).*
- k) Constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales para el estudio de problemas específicos (Artículo 3 inciso j del Convenio de Coordinación).*

- l) Impulsar y fortalecer la coordinación entre las oficinas de planificación o el equivalente propio de cada institución miembro del CONARE (Artículo 3 inciso k del Convenio de Coordinación).*
- m) Nombrar y remover al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y a los directores de programa. El Auditor Interno será nombrado y removido por el CONARE de conformidad con la legislación vigente. (Artículo 3 inciso l del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso c de la Ley 6162)*
- n) Evaluar, crear y cerrar carreras, dentro de las instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el Capítulo II del Convenio de Coordinación vigente (Artículo 3 inciso ll del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*
- o) Recomendar la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las instituciones signatarias (Artículo 3 inciso m del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*
- p) Darse sus propios reglamentos cuando lo considere oportuno (Artículo 3 inciso n del Convenio de Coordinación).*
- q) Las demás que estime necesarias para la mejor coordinación y planificación de la Educación Superior Universitaria Estatal (Artículo 3 inciso o del Convenio de Coordinación).*
- r) La aprobación de las políticas, de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de OPES/CONARE y su liquidación. La aprobación del Plan Anual Operativo y sus evaluaciones; así como del Plan Estratégico Institucional y su evaluación. (Artículo 3 inciso f del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162)*
- s) La adjudicación de procesos de licitaciones públicas (Artículo 3 inciso n del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso c de la Ley 6162).*
- t) La imposición de medidas disciplinarias y despidos de su competencia (Artículo 3 inciso n del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso c de la Ley 6162).*

### **3.- Estructura orgánica del CONARE**

En lo que se refiere a su estructura orgánica, su Convenio Constitutivo crea la Oficina de Planificación de la Educación Superior:

#### **3.1.- PROGRAMA 1 Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES):**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio de Coordinación, el CONARE cuenta con un órgano técnico y asesor, denominado Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y está integrado por un Director de su nombramiento y el personal investigador y administrativo requerido por su propia organización. La OPES tiene como funciones (artículo 17 del Convenio de Coordinación y artículos 39 y siguientes de su Reglamento Orgánico):

- a) Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente.
- b) Ejecutar los encargos del CONARE relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que soliciten las Instituciones signatarias.
- c) Dar asesoría a las Instituciones signatarias, previa aprobación del CONARE, para la preparación de sus presupuestos anuales, ordinarios y extraordinarios, lo mismo que para sus modificaciones.
- d) Coordinar el desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal con las demás autoridades del Estado costarricense.
- e) Conservar al día sus bancos de información y demás recursos de la técnica de planificación.
- f) Ofrecer al CONARE todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.
- g) Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior

Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el CONARE.

- h) Someter al CONARE propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- i) Mantener el seguimiento de la ejecución de programas, que afecten a dos o más Instituciones signatarias, cuando fueren financiados con préstamos suscritos con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros, en aquellos casos que así lo disponga el CONARE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de su Reglamento Orgánico, la OPES está constituida por tres divisiones (Académica, Coordinación y Planificación Interuniversitaria), tres áreas administrativas (Administración, Tecnologías de Información y Comunicación y Desarrollo Institucional) y la Oficina de Reconocimiento y Equiparación.

a) La División Académica

Corresponde a la División Académica la ejecución de las áreas académicas definidas en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal y su normativa complementaria, especializándose en: la elaboración de dictámenes para la apertura y modificación de carreras y posgrados, la evaluación de carreras y posgrados, la realización de estudios e investigaciones sobre temas relevantes de índole académico para la educación superior, la participación en proyectos académicos de carácter interinstitucional de interés para la educación superior. Asimismo, brinda soporte y participa sustantivamente en las comisiones interuniversitarias del área académica.

b) La División de Coordinación

Corresponde a la División de Coordinación la asesoría, apoyo técnico e investigativo al fortalecimiento de la coordinación interuniversitaria del SIESUE en las comisiones, subcomisiones, equipos de trabajo y proyectos de las áreas de Extensión y Acción Social, Investigación, Internacionalización y Cooperación Externa y Vida Estudiantil definidas en el

Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Desarrolla investigaciones de carácter sistémico en esos ámbitos para la mejora de la articulación y coordinación del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.

c) La División de Planificación Interuniversitaria

Corresponde a la División de Planificación Interuniversitaria la formulación y seguimiento del Plan Nacional de la Educación Superior Universitario Estatal (PLANES), el manejo estadístico de la información más relevante del Sistema de Información de la Educación Superior Universitaria Estatal (SIESUE), así como la determinación, aplicación y evaluación de los indicadores de gestión y desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal. Realiza constantemente investigaciones y actualiza los bancos de información en áreas específicas como: la matrícula y admisión de estudiantes, sus características socioeconómicas y régimen de becas, su rendimiento académico, el seguimiento de graduados, empleadores, y perfil del graduado, entre otros. Brinda soporte y gestiona el funcionamiento de las comisiones de coordinación interuniversitaria integradas por las autoridades encargadas de las áreas de Planificación y del Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP). También participa en la gestión de proyectos del Fondo del Sistema.

d) El Área de Administración

El área de Administración provee a todos los programas, divisiones, áreas y oficinas del CONARE funciones administrativas de apoyo a la gestión institucional; mediante las siguientes actividades: el control y evaluación presupuestaria, gestión financiera en todas sus fases: proveeduría, mantenimiento, servicios generales, archivo, biblioteca y gestión del talento humano. Brinda soporte y gestiona el funcionamiento logístico de las diferentes comisiones interinstitucionales y entes externos.

e) El Área de Tecnologías de Información y Comunicación

El área de Tecnologías de Información y Comunicación planifica y gestiona las tecnologías de información y comunicación debidamente alineadas con los objetivos institucionales en cumplimiento de la normativa adoptada por el CONARE. Gestiona y brinda los servicios y proyectos de TI relacionados con infraestructura, redes, administración de la información,

sistemas de información, el soporte técnico a las plataformas informáticas institucionales para la mejora operativa de OPES/CONARE. Brinda soporte y gestiona el funcionamiento de la Comisión de Directores de TI y sus subcomisiones.

f) El Área de Desarrollo Institucional

El Área de Desarrollo Institucional formula y da seguimiento a la planificación estratégica, táctica y operativa. Lidera y formula el presupuesto anual institucional. Gestiona los sistemas institucionales de calidad y control interno. Apoya y asesora al Director de OPES y al CONARE en el proceso de negociación del financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Gestiona el proceso de asignación de los recursos del Fondo del Sistema. Brinda atención a consultas y solicitudes de información de instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales. Incorpora y actualiza información de la Red de Transparencia del CONARE. Da apoyo directo a la Comisión de Vicerrectores de Administración y a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

g) Oficina de Reconocimiento y Equiparación

La Oficina de Reconocimiento y Equiparación brinda soporte y gestiona el funcionamiento de la Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de grados y títulos obtenidos en el extranjero. Recibe las solicitudes, las tramita, da seguimiento al proceso y mantiene información estadística del mismo.

**3.2.- Programas adicionales de Coordinación:**

El artículo 3° de la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, reitera el cometido estipulado para el CONARE en su Convenio constitutivo (artículo 3 inciso d), ratificando su competencia para *“establecer los mecanismos de coordinación adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria”*, facilitando a las instituciones que lo conforman, el cumplimiento de sus cometidos en áreas estratégicas para su desarrollo. La estructura orgánica del CONARE comprende dos PROGRAMAS adicionales a la OPES, los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de su Reglamento Orgánico, tienen como característica organizativa común:

- a) *Carácter interinstitucional y sistémico. Constituidos para el común apoyo de toda la Educación Superior Universitaria Estatal y orientados a garantizar su adecuado funcionamiento. Mantendrán funciones de ejecución directa o de apoyo a la acción sistémica de la Educación Superior Universitaria Estatal que defina el PLANES.*
- b) *Creación por consenso en el CONARE. Cada programa es resultado de la participación consciente y voluntaria de cada institución que lo valora como pertinente con sus planes y necesario para su desarrollo.*
- c) *Creación de un órgano directivo o consultivo. La organización directiva de estos programas comprende la representación de la comunidad universitaria, así como de otros sectores cuya representación resulta necesaria y pertinente para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.*
- d) *Financiamiento con cargo al presupuesto institucional. La creación de los programas conlleva una asignación de recursos financieros definida por el propio CONARE para conferirles sostenibilidad, sin perjuicio de los recursos adicionales que decidan aportar las IESUE por las vías legalmente previstas.*
- e) *Observancia del principio de libertad de cátedra. Como parte de la garantía de independencia constitucional consagrada a favor del quehacer universitario, los programas desarrollan sus funciones docentes, de investigación y de vinculación, bajo la observancia de este principio, que garantiza la generación de pensamiento crítico y riguroso, según el propósito encomendado, creando soluciones concretas en las áreas pertinentes de coordinación que corresponde a cada programa.*

### **3.2.1.- PROGRAMA 2 Del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)**

Por acuerdo tomado en artículo 3° de la sesión 5-99 celebrada por el CONARE el 2 de marzo de 1999, se crea el “Centro Nacional de Alta Tecnología” (CeNAT), como un “*órgano interuniversitario especializado en el desarrollo de investigaciones y posgrados en áreas de alta tecnología y el desarrollo de proyectos de vinculación e innovación tecnológica con el sector gubernamental y empresarial*”.

Es un centro de confluencia de voluntades y fortalezas de los diversos actores que se desenvuelven en áreas relacionadas con la alta tecnología. Los sectores que lo integran son el privado relacionado con la alta tecnología, las IESUE y el Gobierno, cada uno de ellos sin pérdida de identidad y competencias. La estructura organizacional del CeNAT comprende un Consejo Científico y un Consejo Asesor, que reúne representantes de alto nivel para cada uno de los sectores académico, gubernamental y empresarial ya indicados.

De conformidad con el artículo 50 y siguientes del Reglamento Orgánico del CONARE, el CeNAT es un órgano interuniversitario e interinstitucional que desarrolla sus actividades en un marco de innovación tecnológica, en estrecha relación con los sectores empresariales y considerando las políticas nacionales de desarrollo, para proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Orgánico, el CeNAT se concentra en la coordinación y ejecución de proyectos vinculados a las siguientes áreas temáticas:

- a) Ciencia e ingeniería de los materiales.
- b) Biotecnología.
- c) Informática y tecnologías de la Información.
- d) Procesos de manufactura.
- e) Gestión Ambiental.
- f) Ciencia, cultural y sociedad.

El CeNAT tiene como objetivos específicos:

- a) *Promover la creación y dar aportes para el sostenimiento de espacios para la reflexión, así como coordinar acciones que apoyen el desarrollo científico y tecnológico y la formación de grupos multidisciplinarios de investigadores de alta formación y experiencia (alto nivel de masa crítica), especialmente a nivel de posgrado.*



- b) *Promover y apoyar la realización de programas académicos de investigación a nivel de posgrado en forma coordinada con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.*
- c) *Promover la coordinación de los sectores público y privado involucrados en la generación, capacitación, transferencia y aplicación de la alta tecnología.*
- d) *Fomentar e impulsar la generación de empresas de un alto contenido tecnológico y alto valor agregado para el país.*
- e) *Promover la extensión tecnológica, mediante exposiciones, congresos, seminarios, mercados tecnológicos, cursos de capacitación, entre otros.*
- f) *Desarrollar con propósitos de investigación actividades de desarrollo, licenciamiento, contratación de explotaciones (know-how), donación o compra de patentes, invenciones, modelos industriales o de utilidad.*
- g) *Divulgar y vender publicaciones derivadas de sus investigaciones; ceder, vender, traspasar y conceder licencias de explotaciones de sus patentes, modelos industriales o de utilidad, así como cualquiera otro de los activos que integre su propiedad intelectual.*
- h) *En general, todo aquello que signifique bienestar social, cultural y científico concordante con lo anterior o lo estipulado en el artículo primero de la Ley de Fundaciones.*

Su organización interna comprende además un Consejo Científico conformado por los Vicerrectores y Vicerrectoras de Investigación de cada IESUE, encargado de velar porque las acciones del CeNAT respondan a las políticas y lineamientos definidos por el CONARE, y es responsable de generar políticas en ciencia y tecnología para el CeNAT, en concordancia con las políticas de las IESUE que representan. El Consejo Asesor del CeNAT integrado por personal nacional e internacional de reconocida experiencia y trayectoria en áreas de interés, brinda asesoría al CONARE y al Consejo Científico en materia científica y tecnológica.

Atendiendo a la conformación tripartita del CeNAT, con el propósito de facilitar su administración orientada a una eficaz y eficiente vinculación con los sectores productivos, industriales y empresariales, bajo el esquema establecido en la Ley de Promoción de

Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169 del 13 de junio de 1990 y por medio de la Ley N° 7806 del 25 de mayo de 1998, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número 114 de 15 de junio de 1998, se estableció que la Fundación Centro de Alta Tecnología, cédula jurídica N° 3-006-213777 fuese la responsable legal de la administración y manejo de los recursos del CeNAT (Artículo 3° de la Ley 7806).

### **3.2.2.- PROGRAMA 3 Programa Estado de la Nación (PEN)**

El Programa Estado de la Nación (PEN) fue creado por convenio entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el CONARE. Posteriormente formó parte de él la Defensoría de los Habitantes de la República. Su administración fue ejecutada por el PNUD mediante el proyecto COS/94/003. Desde su creación en 1994 ha realizado importantes esfuerzos para impulsar y profundizar el estudio y discusión sobre el Desarrollo Humano Sostenible de Costa Rica y representa una acumulación de valiosa experiencia en la preparación, formulación conceptual y metodológica de los informes nacionales, regionales y subnacionales en esa área. Al finalizar la administración de este proyecto, sus resultados y su administración fueron entregados y cedidos por el PNUD al CONARE a partir del año 2003.

Por acuerdo tomado en la sesión 13-03 del 29 de abril de 2003, el CONARE lo integró a su estructura, fungiendo para ello como ejecutor directo del mismo, con la participación de la Defensoría de los Habitantes mediante convenio. El propósito de esta institucionalización en el seno del CONARE fue el establecimiento formal de un esquema de coordinación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y de éstas con organismos públicos, privados e instituciones internacionales de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la medición del desempeño nacional, la capacitación y la divulgación en materia del desarrollo humano y sostenible.

Según lo establece el artículo 55 del Reglamento Orgánico, el Programa Estado de la Nación (PEN) es un *“centro de pensamiento especializado en la investigación participativa y la innovación para la promoción del desarrollo humano sostenible. Para ello articula espacios con organismos públicos, privados y entes internacionales de cooperación para el desarrollo de proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la selección, medición y evaluación del desempeño nacional y regional o sobre un tema específico de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de desarrollo humano sostenible. Estos*

*componentes cubren los alcances económicos, políticos, ambientales y sociales del desarrollo.”*

El PEN procura apoyar acciones, proyectos y programas para la promoción del Desarrollo Humano Sostenible en, al menos, los siguientes ámbitos de cooperación:

- a) De la discusión teórica y técnica sobre el desarrollo humano y de los indicadores asociados a la medición de los distintos aspectos, así como la realización de investigaciones sobre el tema, la construcción de estos índices para el país y la correspondiente difusión de resultados y conclusiones.*
- b) De la evaluación del cumplimiento de los compromisos nacionales referidos a metas de desarrollo humano.*
- c) Otros ámbitos que surjan del desarrollo de la cooperación.*

Para la dirección de las actividades propias del Programa, el mismo está dirigido por un Consejo Directivo, integrado por el Presidente del CONARE, la Defensora de los Habitantes y el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior. En los demás aspectos operativos y administrativos el Director del Programa depende del Director de OPES y del CONARE.

### **3.3.- ORGANO ADSCRITO: Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)**

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado por convenio entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en el mes de marzo de 1993 como un PROGRAMA dentro de la estructura del CONARE, con los siguientes objetivos:

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las instituciones universitarias por mejorar la calidad de los programas y carreras que ofrecen.*
- b) Mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones universitarias someterse a un*

*proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior.*

- c) *Certificar el nivel de calidad de las carreras y de los programas sometidos a acreditación, garantizando la eficiencia, calidad de criterios y estándares aplicados en ese proceso.*

Para facilitarle el cumplimiento de este cometido y garantizarle legalmente su independencia funcional y de criterio, como agencia nacional certificadora de la calidad académica, por medio de la Ley N° 8256 del 2 de mayo de 2002, se le confiere al SINAES personería jurídica de carácter instrumental, como órgano de desconcentración máxima, adscrito al CONARE. La Ley N° 8256 le confirió dos objetivos adicionales:

- d) *Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES, y*
- e) *Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.*

La Ley N° 8256 de 2 de mayo de 2002, ratificó el convenio constitutivo del SINAES, declarando sus actividades “de interés público”, cuyo propósito es *“planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.”* El certificado de acreditación resultante tiene “carácter oficial” (artículos 1° y 2° de la Ley 8256).

El SINAES está dirigido por el Consejo Nacional de Acreditación integrado por ocho miembros. Cuatro de ellos designados por las IESUE y los restantes por el sector de educación universitaria privada. Una vez nombrados, los miembros del Consejo gozan de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función (Cláusula segunda del Convenio constitutivo, artículo 9 de la Ley 8256). El Consejo posee plena potestad para aprobar la organización y el funcionamiento internos del propio órgano (artículo 22 de la Ley 8256) y es

la autoridad nacional oficial en materia de acreditación, correspondiéndole emitir la norma académica nacional de calidad (artículo 2 de la Ley N°8798 del 16 de abril de 2010).

La Ley N° 8798 le crea una renta propia por un monto anual equivalente al 0.5% del FEES del año correspondiente. De conformidad con los alcances de la Ley 8256<sup>2</sup>, compete al SINAES formular su propio presupuesto operativo, razón por la que su Consejo acordó implementar a partir del ejercicio económico 2019 una separación administrativa, formulando y gestionando separadamente su presupuesto<sup>3</sup>.

#### **4.- Régimen constitucional y legal que regula el actuar del CONARE:**

Desde su acto constitutivo, el CONARE ha mantenido su carácter coordinador, dentro de la estructura perteneciente al ámbito organizativo y de gobierno de las IESUE. Las IESUE se reúnen como Consejo para ejercer directa, conjunta y coordinadamente sus potestades constitucionales y legales originarias, propias de su régimen de independencia y autonomía. Por tal razón las IESUE, reunidas como CONARE, mantienen la totalidad de los atributos constitucionales de independencia y autonomía universitaria, que constituye un régimen constitucional irrenunciable, intransmisible e imprescriptible (artículo 66.1 de la Ley General de la Administración Pública).

Por ello, para el cumplimiento de sus fines y funciones, el CONARE goza de las mismas potestades y autonomía constitucional que poseen las IESUE que lo conforman. En este sentido, la Ley 6162 ya mencionada, reitera:

*“Artículo 1°.- Otórgase personalidad jurídica, dentro de los límites establecidos en esta ley, al Consejo Nacional de Rectores, creado mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, suscrito entre la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional, el 4 de diciembre de 1974.-*

*Como ente dependiente de las instituciones estatales de educación superior universitaria, el Consejo Nacional de Rectores gozará de todo derecho, prerrogativa o privilegio de que gocen dichas instituciones.”*

---

<sup>2</sup> Cfr. dictamen C-307-2017 emitido por la Procuraduría General de la República el 15 de diciembre de 2017.

<sup>3</sup> Oficio SINAES-DE-74-2018

En virtud de su propia naturaleza universitaria estatal, el CONARE se rige por el mismo régimen de administración financiera que es aplicable a las IESUE. Como norma general de aplicación e interpretación de las leyes en el ámbito de la Administración Financiera, ninguna ley puede afectar el presupuesto ni el patrimonio del CONARE sino indica expresamente en su texto su aplicación a las “instituciones de educación superior universitaria estatal”, las que son diferentes a las denominadas “instituciones autónomas” previstas en el artículo 188 de la Constitución Política. La Sala Constitucional ha aclarado que:

*“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190)” (Sentencia 1313-93)*

De la misma forma, la aplicación e interpretación de las leyes que establezcan contribuciones o aportes a cargo del presupuesto de las instituciones del sector público es restrictiva tratándose del CONARE. Lo anterior en virtud de que su fuente de financiamiento directo es el FEES, regulado en el artículo 85 de la Constitución Política. Los ingresos de este fondo tienen dos garantías constitucionales que resguardan su integridad:

A.- Al poseer el FEES un fin determinado constitucionalmente, ninguna ley puede utilizar o disponer de esos recursos para un fin, programa, sector o institución distinta, sin incurrir por ello en un vicio de inconstitucionalidad por el desvío del destino constitucional del FEES.

B.- Los ingresos o rentas que conforman el FEES no pueden ser abolidos ni disminuidos por ninguna Ley si no se crean, simultáneamente, nuevos ingresos que los sustituyan, de tal forma que se mantenga inalterable la situación financiera y presupuestaria del CONARE.

Con fundamento en este régimen constitucional, en los casos en que leyes especiales puedan resultar de aplicación a las IESUE –y por ende también al CONARE- afectando la integridad de los recursos destinados al FEES, su ejecución requiere de previo la adopción de un acuerdo

de financiamiento expreso por parte de la Comisión de Enlace, creada en los artículos 1° y 4° del Convenio de Coordinación de 1974, ratificada por el Decreto Ejecutivo N° 4437-E del 23 de diciembre de 1974 y el artículo 3 inciso e) de la Ley 6162.

#### **5.- Aplicación directa de la norma constitucional:**

El ordenamiento jurídico aplicable al CONARE es el mismo que rige a las IESUE pues éste es una instancia de gobierno universitario cuyo actuar tiene como fuente directa los artículos 78, 84, 85 y 87 de la Constitución Política, sus principios e interpretaciones auténticas, dictadas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

El quehacer de las instituciones públicas debe mantenerse dentro del parámetro de legalidad. En el caso del CONARE, la relación que mantiene con el principio general de la legalidad administrativa previsto en el artículo 11 de la Constitución Política implica que a la Asamblea Legislativa le está prohibido imposibilitar, restar o disminuir a las IESUE las potestades que les son necesarias para cumplir su finalidad y que conforman el ámbito de su autonomía e independencia constitucionales.

Ante este régimen constitucional de independencia y autonomía universitaria del SESUE la aplicación de la legislación nacional debe ser interpretada a favor de la vigencia del régimen constitucional. Por ello la legalidad se determina también con parámetros de constitucionalidad. Esto es, existe el constante deber de interpretar las leyes y demás actos normativos nacionales bajo parámetros de constitucionalidad y no sólo de mera legalidad (Artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública).

Como resultado de lo anterior, mucha de la normativa vigente puede resultar inconstitucional e inaplicable a las IESUE en cuanto su texto o efectos imposibiliten, resten o disminuyan las potestades propias del cometido constitucional de las IESUE, ya sea en su ámbito de desempeño individual o sistémico dentro del conjunto que conforman en el CONARE.

Por estas razones, como consecuencia del contenido de los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, los siguientes criterios se deben observar como parámetro de interpretación de la legislación nacional en materia universitaria estatal:

- A.- La personificación constitucional que se hace de las IESUE. Al conferirles la Constitución Política plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en ejecución de su propia planificación, les confiere los atributos esenciales y determinantes de la personalidad jurídica, independiente dentro de la organización del Estado.
- B.- La capacidad constitucional conferida a las IESUE para que puedan poseer patrimonio propio y someterlo a su propia potestad de administración, organización y gobierno, separándolo por norma de rango constitucional del resto de la Hacienda Pública. Se entiende la misma como hacienda constitucional universitaria o solamente como Hacienda Universitaria y su destino constitucional es inalterable por las leyes ordinarias o presupuestarias.
- C.- La capacidad constitucional de las IESUE para darse su propia organización (de bienes y recursos) y dotarse de gobierno propio (sobre dicho patrimonio y recursos del FEES), en forma exclusiva y excluyente a cualquier otra autoridad o poder público, bajo un régimen de independencia política, de gobierno, de organización, de administración, económica y académica frente al resto de los poderes y las autoridades estatales.
- D.- La autonomía en materia económica en virtud de la cual las IESUE tienen un fondo constitucional propio, con finalidades y aplicación autodefinidas, sujetas a su propio autogobierno, autoadministración y autoorganización, identificado por la Sala Constitucional como fondo constitucionalmente “atado” al cumplimiento de dichos fines y cuyo superávit es calificado por la Procuraduría General de la República como específico, por norma de rango constitucional.<sup>4</sup>
- E.- La creación de un Plan Nacional de Desarrollo (PLANES) propio para el SESUE, con rango constitucional superior a las leyes de planificación, cuyo contenido determinan y aprueban las IESUE en forma independiente.
- F.- El PLANES aprobado por el CONARE toma en consideración los planes de desarrollo vigentes, no quedando sujeto ni limitado por los lineamientos, contenidos, políticas, restricciones, regulaciones ni reglamentaciones propias de estos últimos.

---

<sup>4</sup> Cfr. pronunciamiento 03-071-2000, de 3 de julio de 2000, dictamen C-274-2006, del 5 de julio de 2006 e informe de Procuraduría en el expediente 19-0011540-0007-00 (folios 36 y 37) de la Sala Constitucional.



G.- El criterio de asignación y ajuste anual que corresponde a la asignación presupuestaria destinada al financiamiento del FEES posee un rango constitucional superior a las leyes.

H.- El PLANES se evalúa mediante la aplicación de un conjunto de indicadores adecuados a los fines y naturaleza de las IESUE que permite evidenciar los avances de su desempeño, el resultado de sus procesos de mejora y cumplimiento de sus metas. Estos indicadores universitarios de desempeño y su publicación constituyen el instrumento oficial de rendición de cuentas al país por parte de las IESUE (artículo 11 de la Constitución Política).

Estas normas y principios constitucionales afectan el ámbito de aplicación e interpretación del contenido de las leyes de Administración Financiera, Presupuestos Públicos, de administración de recursos y fondos públicos, y cualquier otra norma que se refiera a la Hacienda Pública y que pretenda ser invocada para afectar en cualquier forma la Hacienda Universitaria, creada y garantizada por normas constitucionales, de rango superior a las leyes, y de aplicación directa e inmediata, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley General de la Administración Pública y la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia:

*"La Constitución en su unánime concepción contemporánea, no solo es 'suprema' en cuanto criterio de validez de sí misma y del resto del ordenamiento jurídico, sino también conjunto de normas y principios fundamentales jurídicamente vinculantes, por ende, exigibles por sí mismos, frente a todas las autoridades públicas, y a los mismos particulares, sin necesidad de otras normas que los desarrollen o hagan aplicables –salvo casos muy calificados de excepción, en que sin ellos resulte imposible su aplicación-; con la consecuencia de que las autoridades –tanto administrativas como jurisdiccionales- tienen la atribución-deber de aplicar directamente el Derecho de la Constitución –en su pleno sentido-, incluso en ausencia de normas de rango inferior o desaplicando las que se le opongan." (Sala Constitucional, voto 3194-92)*

# DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), aprobó en la sesión No.13-2023, celebrada el 18 de abril de 2023 y comunicado mediante CNR-205-2023 el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027.

El proceso de construcción del PEI se desarrolló en cinco etapas, las cuales se detallan a continuación:

## **Etapas 1: Análisis de entorno e interno**

El análisis del entorno se desarrolló con un proceso participativo no solo a lo interno del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), sino también con los usuarios de los servicios, productos e información que ofrece la institución. Los dos instrumentos utilizados para este análisis se detallan a continuación:

- Una consulta pública, la cual estuvo disponible en el sitio web de la institución, del 15 de febrero al 15 de marzo de 2022. La misma planteaba la siguiente interrogante “¿Cuáles temas considera importantes que se deban incluir en el Plan Estratégico Institucional del CONARE para los próximos cuatro años?”
- Un análisis del entorno, utilizando la herramienta del PESTEL (Político, Económico, Social, Tecnológico, Ecológico y Legal), que “ *es una herramienta que se utiliza para identificar las fuerzas externas a nivel macro que influyen sobre un negocio y pueden determinar su evolución, tanto en términos económicos como de reputación*” (recopilado de la página <https://es.eserp.com/articulos/que-es-analisis-pestel/>). Este fue elaborado por especialistas del CONARE en cada uno de sus ámbitos: económico, social, tecnológico, ambiental y legal.

Para realizar el análisis interno, se utilizaron los resultados de la consulta pública y del análisis del entorno, y se desarrolló un taller de trabajo con los enlaces designados por cada dependencia de la institución, con el objetivo de profundizar en dicho estudio bajo la técnica que identifica y detalla las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la institución (FODA).

## **Etapa 2: Definición del marco estratégico**

Utilizando como insumo las entrevistas realizadas a las direcciones y jefaturas, en el 2021, el equipo técnico del PEI revisó, ajustó y conceptualizó una propuesta de ejes estratégicos para el nuevo plan.

Posterior a esto, se desarrolló un taller de trabajo con los rectores de las universidades públicas que conforman el CONARE, para presentar, ajustar y validar los ejes y objetivos estratégicos propuestos.

Una vez validados los ejes y objetivos por parte de los rectores, el equipo técnico del PEI, elaboró una propuesta de valor público y de visión del CONARE, la cual fue validada por las direcciones y jefaturas.

## **Etapa 3: Elaboración del Plan de Acción**

Con los enlaces designados por cada dependencia, se realizaron talleres de trabajo para construir el Plan de Acción (PA) del PEI 2024-2027, los cuales fueron revisados, ajustados y validados posteriormente por las direcciones y jefaturas en sesiones de trabajo.

## **Etapa 4: Elaboración del documento final**

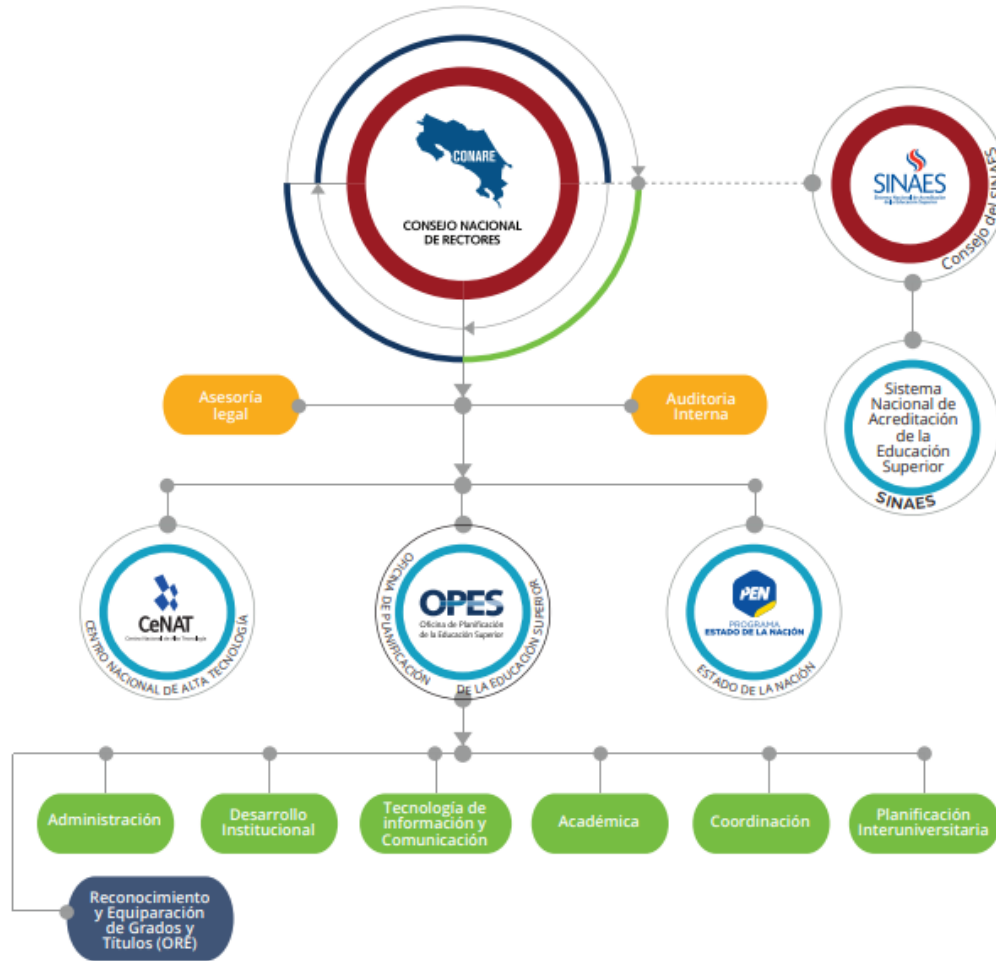
El equipo técnico elaboró la propuesta del PEI 2024-2027, el cual fue presentado a las autoridades institucionales, posterior a esto se ajustó el documento según las observaciones recibidas.

## **Etapa 5: Aprobación del PEI 2024-2027**

El Consejo Nacional de Rectores aprobó en la sesión No.13-2023, celebrada el 18 de abril de 2023 el Plan Estratégico Institucional 2024-2027.

# ESTRUCTURA ORGANIZATIVA<sup>5</sup>

Figura 1  
Estructura organizativa del CONARE



## Estructura organizacional del CONARE

**LÍNEA DE COORDINACIÓN**

- Nivel 1: Consejo
- Nivel 2: Programa
- Nivel 3: Áreas y Divisiones
- Nivel 4: Oficina

Fuente: Reglamento Orgánico de CONARE

<sup>5</sup> Modificada según CNR-266-2018, "Aprobación del Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Rectores y de la Oficina de Planificación de la Educación Superior" en sesión no.20-2018 del 31 de julio del 2018.

# ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

A continuación, se presenta la estructura programática del CONARE:

**PROGRAMA 1:** Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

**PROGRAMA 2:** Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)

**PROGRAMA 3:** Programa Estado de la Nación (PEN)

La misión y objetivos definidos para cada uno de estos programas son los siguientes:

## ***PROGRAMA 1: Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)***

### **Misión**

Impulsar la acción sistémica y coordinada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de conformidad con las disposiciones vigentes del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica y fortalecer su planificación y coordinación como Sistema, fomentando la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con Educación Superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las instituciones que lo conforman.

### **Objetivo**

Fortalecer la planificación y la articulación en el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las instituciones universitarias estatales.

## ***PROGRAMA 2: Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)***

### **Misión**

Somos un órgano de coordinación interuniversitaria que facilita y promueve el adecuado funcionamiento y el desarrollo sistémico de la investigación científica en la educación superior, en diversas áreas de alto contenido científico–tecnológico, orientado al desarrollo de la investigación, la vinculación y extensión en el marco de innovación y desarrollo con el gobierno y el sector privado.

**Objetivo**

Ejecutar actividades de investigación que permitan proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

***PROGRAMA 3: Programa Estado de la Nación (PEN)*****Misión**

Ser un referente en la generación de insumos en temas de desarrollo humano sostenible para la ciudadanía con el fin de incrementar su participación en la toma de decisiones y la generación de política pública por medio de investigación participativa, innovación y transmisión de conocimiento.

**Objetivo**

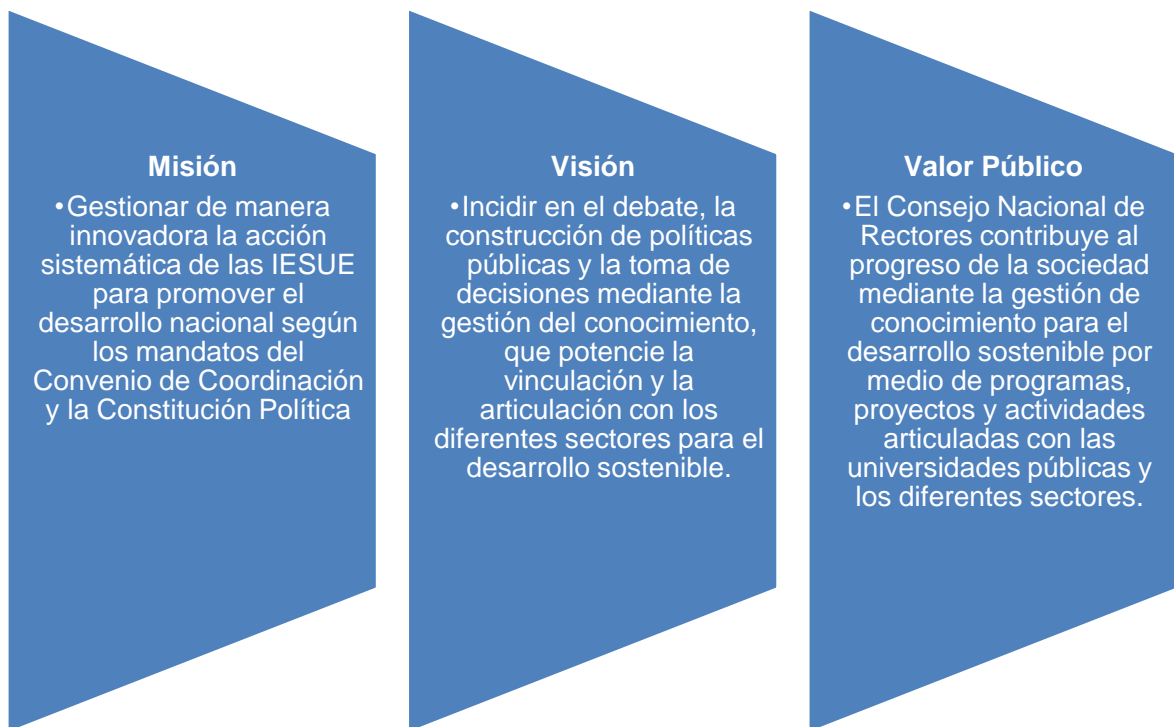
Generar insumos de investigación en materia de desarrollo humano sostenible que sean innovadores, contruidos de manera participativa y que facilite la transmisión de conocimiento a la ciudadanía para lograr una participación informada en la toma de decisiones y permita la generación de política pública.

# MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

## Misión, Visión y Valor Público

En la figura 2 se muestra la misión del CONARE, la cual está definida en el Convenio de Coordinación, la visión que corresponde a la declaración de lo que desea ser en el futuro, y el valor público de la institución.

**Figura 2**  
**Objetivos Estratégicos 2024-2027**



## POLÍTICAS INSTITUCIONALES 2024-2027

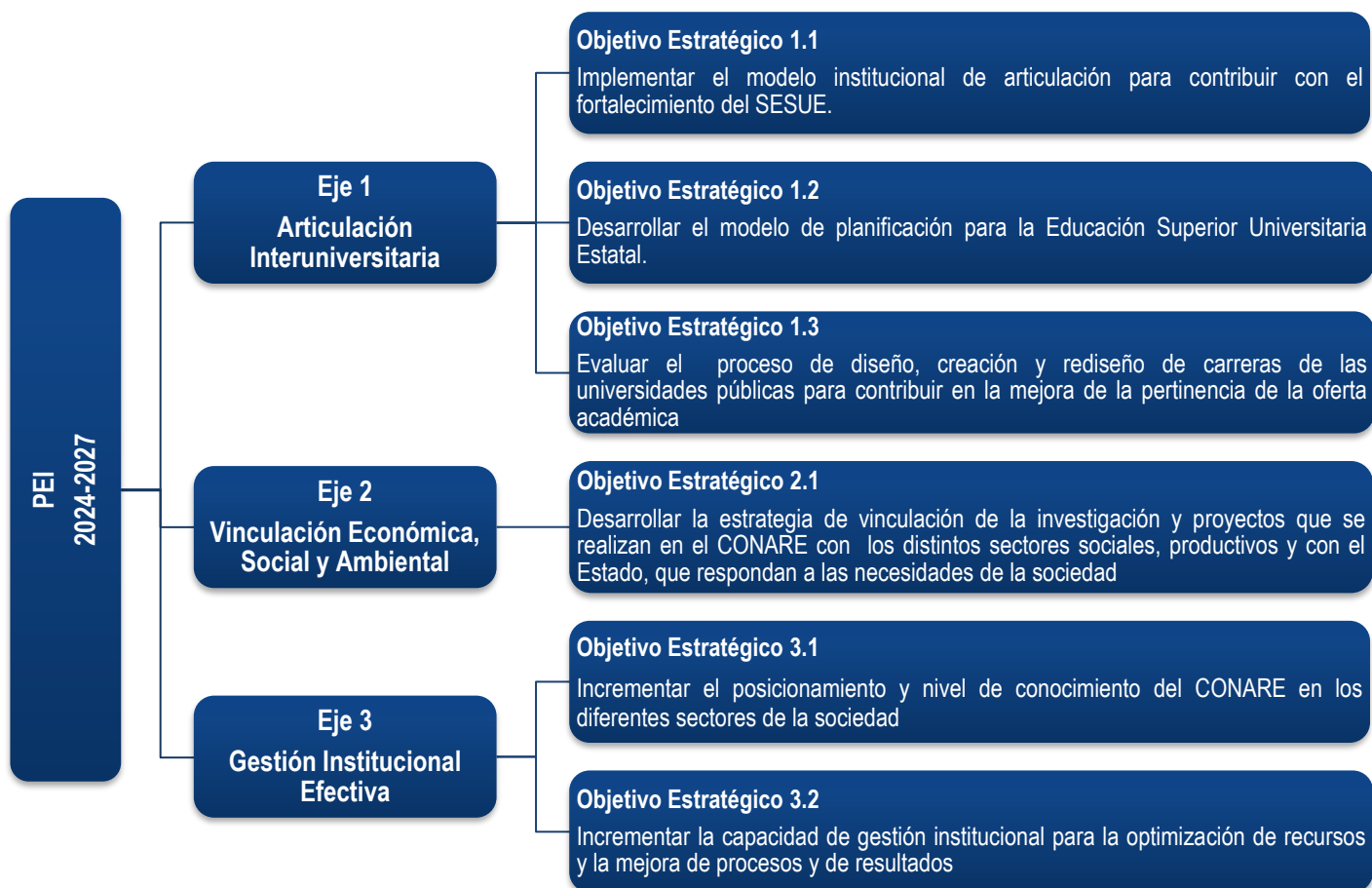
Las políticas institucionales para el período 2024-2027, fueron definidas de acuerdo con los ejes estratégicos y los temas establecidos en el PLANES 2021-2025, así como, los requerimientos y compromisos en temáticas de relevancia nacional.

Políticas Institucionales	
1	Impulsará la investigación sistemática en temas de interés nacional y la transferencia del conocimiento para contribuir con el desarrollo del país.
2	Promoverá la formación de una cultura ambiental entre sus colaboradores que propicie la implementación de acciones y buenas prácticas de sostenibilidad en su quehacer, en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la carbono neutralidad.
3	Fortalecerá los mecanismos de coordinación, articulación, integración y financiamiento necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, alineados a los propósitos fundamentales y las políticas que las rigen su accionar.
4	Fortalecerá el desarrollo integral del personal para promover la excelencia en el quehacer, la gestión del conocimiento y la capitalización de aprendizajes en la institución.
5	Incentivará el desarrollo de productos y proyectos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, para atender las principales necesidades de la población costarricense
6	Promoverá el uso de las tecnologías de información, comunicación y la seguridad de la información, para contribuir al fortalecimiento del quehacer institucional y a la integración del sistema universitario estatal, mediante el desarrollo de procesos de innovación y transformación digital.
7	Fortalecerá la gestión de los documentos, la información y los datos que propicien la autenticidad, la integridad, la confiabilidad y la preservación digital, resguardando la memoria institucional, facilitando el acceso, la toma de decisiones, la transparencia, y la rendición de cuentas.
8	Desarrollará acciones para incrementar y promover la visibilidad, libre acceso y conservación del patrimonio intelectual institucional reconociendo los derechos de propiedad intelectual producido por personal del CONARE y actores vinculados, y considerando los que, por su naturaleza o disposición legal, sean confidenciales o reservados.
9	Fortalecerá el enfoque inclusivo en el quehacer institucional, considerando a las personas como iguales, independientemente de su capacidad, etnia, edad, religión o identidad de género, para garantizar el acceso a los mismos servicios y oportunidades.
10	Fortalecerá la gestión institucional por medio de los procesos calidad, control interno, riesgos, ética, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana para contribuir a la mejora continua, a la eficiencia y eficacia en los procesos institucionales con un enfoque a resultados para la generación de valor público



## EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2024-2027

**Figura 3**  
**Objetivos Estratégicos 2024-2027**



## VALORES INSTITUCIONALES

A continuación, se presentan los valores del CONARE y su definición, los cuales se detallan en el documento denominado “Manual de Ética y Valores del CONARE” aprobado en la sesión 01-2023 celebrada el 24 de enero del 2023.

**Figura 4**  
**Valores Institucionales**



Fuente: Manual de Ética y Valores del CONARE

## FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Para cumplir satisfactoriamente con las metas planteadas en el Plan Anual Operativo del 2024 se establecen los siguientes factores claves de éxito:

- Liderazgo
- Monitoreo del Entorno
- Desarrollo de Alianzas Estratégicas
- Participación de actores sociales
- Comunicación efectiva
- Divulgación del quehacer institucional
- Gestión del cambio y cultura organizacional
- Gestión por Resultados
- Enfoque por procesos
- Flexibilización de la gestión institucional
- Optimización de recursos y procesos
- Trabajo coordinado entre instancias del CONARE
- Articulación con las universidades
- Monitoreo y seguimiento de la gestión
- Transparencia y rendición de cuentas
- Uso de las tecnologías de información y comunicación como apoyo a la gestión
- Digitalización y virtualización

## INDICADORES DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2024

El CONARE cuenta con un conjunto indicadores los cuales fueron construidos con la colaboración de cada uno de los programas que lo componen, de acuerdo con los objetivos y metas establecidos. A continuación, se presentan el detalle de estos:

<b>Nombre del Indicador</b>	Cantidad de productos generados
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	Conteo
<b>Unidad de medida</b>	Cantidad

<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de acciones ejecutadas
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(número de acciones ejecutadas/número de acciones planificadas) * 100
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

<b>Nombre del Indicador</b>	Cantidad de insumos generados
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	Conteo
<b>Unidad de medida</b>	Cantidad

<b>Nombre del Indicador</b>	Cantidad de estudios realizados
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	Conteo
<b>Unidad de medida</b>	Cantidad

<b>Nombre del Indicador</b>	Cantidad de investigaciones realizadas
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	Conteo
<b>Unidad de medida</b>	Cantidad

<b>Nombre del Indicador</b>	Disponibilidad de servicios
<b>Tipo de Indicador</b>	Calidad
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Tiempo de servicios disponibles/meta de disponibilidad de servicios)*100
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de procesos con valoración de riesgos
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(número de procesos con valoración de riesgos / número de procesos con valoración de riesgos previstos)*100
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(etapas desarrolladas/ total de etapas previstas)*100
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de ejecución presupuestaria
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Recursos ejecutados/ recursos presupuestados)*100
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de proyectos ejecutados
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(número de proyectos ejecutados/ total de proyectos previstos)*100
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de avance en la implementación de planes
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(acciones ejecutadas/ acciones propuestas)*100
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de avance en la implementación del programa de certificación de competencias laborales
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(etapas desarrolladas/total de etapas previstas)*100
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de ejecución del plan de trabajo
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Número de actividades ejecutadas/número de actividades programadas)*100
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

<b>Nombre del Indicador</b>	Cantidad de publicaciones realizadas
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	Número de publicaciones realizadas provenientes de investigaciones y proyectos
<b>Unidad de medida</b>	Cantidad

<b>Nombre del Indicador</b>	Cantidad de transferencias de conocimiento realizadas
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	Número de transferencias de conocimiento realizadas
<b>Unidad de medida</b>	Cantidad

<b>Nombre del Indicador</b>	Cantidad de proyectos ejecutados oportunamente
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	Número de proyectos realizados en el tiempo programado
<b>Unidad de medida</b>	Cantidad

<b>Nombre del Indicador</b>	Convenios concretados
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	Número de convenios realizados
<b>Unidad de medida</b>	Cantidad

<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de actividades ejecutadas
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$(\text{actividades ejecutadas} / \text{actividades propuestas}) * 100$
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje

<b>Nombre del Indicador</b>	Acompañamiento a estudiantes en proyectos de desarrollo académico
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$(\text{número de estudiantes que reciben acompañamiento} / \text{número de estudiantes previstos}) * 100$
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

<b>Nombre del Indicador</b>	Cantidad de articulaciones con entidades nacionales e internacionales
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	Conteo
<b>Unidad de medida</b>	Cantidad

<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia
<b>Tipo de Indicador</b>	Eficacia
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$(\text{Actividades ejecutadas} / \text{actividades previstas}) * 100$
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

**PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN PLAN  
PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

## PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

### Cuadro 1

### Plan Anual Operativo 2024

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
10	3.1	1.1 Desarrollar la estrategia institucional de comunicación para el posicionamiento del CONARE y su incidencia en temas de relevancia nacional	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.1.1	3	Diagnóstico interno sobre el posicionamiento del CONARE	CONARE	Final	1		Dirección de OPES Eduardo Sibaja Arias
							Estudio de percepción y nivel de conocimiento del CONARE	CONARE	Final		1	
							Estrategia institucional de comunicación diseñada	CONARE Público meta	Final		1	
10	3.2	1.2 Desarrollar mejoras en el proceso de reconocimiento y equiparación de grados y títulos, para la simplificación del trámite y reducción de tiempos de respuesta	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.2.1	100%	Propuesta para la separación del trámite de reconocimiento y equiparación	CONARE Universidades Usuarios	Final		20%	Oficina de Reconocimiento y Equiparación de grados y títulos María de los Ángeles Hernández Ross
10	3.2	1.2 Desarrollar mejoras en el proceso de reconocimiento y equiparación de grados y títulos, para la simplificación del trámite y reducción de tiempos de respuesta	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.2.1	100%	Homologación de requisitos para el trámite de equiparación	CONARE Universidades Usuarios	Final		40%	



POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
10	3.2	1.2 Desarrollar mejoras en el proceso de reconocimiento y equiparación de grados y títulos, para la simplificación del trámite y reducción de tiempos de respuesta	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.2.1	100%	Gestión de la contratación del nuevo sistema de información para ORE	CONARE Universidades Usuarios	Final		40%	
1	1.1	1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.3.1	3	Artículos de análisis de los estudios de Seguimiento de la Condición Laboral de las personas graduadas de las universidades estatales 2017-2019 en pregrado y grado y Caracterización de la población estudiantil estatal matriculada en el I periodo lectivo del 2022	CONARE y sus programas, unidades académicas de las universidades, colegios profesionales, población estudiantil, personal investigador y académico, sector empleador	Final		1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano
1	1.1	1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.3.1	3	Informe sobre la duración de estudios de las personas graduadas de universidades estatales en el 2020-2022	CONARE y sus programas, unidades académicas de las universidades, colegios profesionales, población estudiantil, personal investigador y académico, sector empleador	Final		1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1	1.1	1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.3.1	3	Estudio de Empleadores de las personas graduadas de las universidades estatales 2022	CONARE y sus programas, personal investigador y académico, oficinas de planificación de las universidades estatales, Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Ministerios, sociedad en general	Final		1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano
1	1.1	1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias	Cantidad de insumos generados	Cantidad	1.4.1	3	Instrumentos diseñados para los estudios de Seguimiento de la Condición Laboral de las personas graduadas de las universidades estatales 2020-2022 en pregrado y grado y de Caracterización de la población estudiantil estatal matriculada en el primer periodo lectivo del año 2025	CONARE y sus programas, unidades académicas de las universidades, colegios profesionales, población estudiantil, personal investigador y académico, sector empleador	Intermedio		2	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1	1.1	1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias	Cantidad de insumos generados	Cantidad	1.4.1	3	Base de datos del estudio perfil de salida de las personas graduadas en pregrado-grado y posgrado 2023	CONARE y sus programas, unidades académicas de las universidades, colegios profesionales, población estudiantil, personal investigador y académico, sector empleador	Intermedio		1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano
3	1.2	1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.5.1	3	Metodología del PLANES 2026-2030	CONARE y sus programas, personal investigador y académico, oficinas de planificación de las universidades estatales, Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Ministerios, sociedad en general, Comisión de Enlace	Final	1		División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
3	1.2	1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.5.1	3	Análisis de entorno del PLANES 2026-2030	CONARE y sus programas, personal investigador y académico, oficinas de planificación de las universidades estatales, Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Ministerios, sociedad en general, Comisión de Enlace	Final		1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano
3	1.2	1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.5.1	3	Modelo prospectivo de la educación superior 2050	CONARE y sus programas, personal investigador y académico, oficinas de planificación de las universidades estatales, Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Ministerios, sociedad en general, Comisión de Enlace	Final		1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
3 y 10	1.2	1.6 Desarrollar un diagnóstico de los modelos de planificación en las universidades estatales.	Cantidad de estudios realizados	Cantidad	1.6.1	1	Diagnóstico de los modelos de planificación de las universidades estatales	CONARE y sus programas, personal investigador y académico, oficinas de planificación de las universidades estatales, Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Ministerios, sociedad en general, Comisión de Enlace	Final		1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano
1	1.1	1.7 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria	Cantidad de estudios realizados	Cantidad	1.7.1	3	Estudio: Orientaciones académicas y administrativas para la implementación de carreras conjuntas	Sistema interuniversitario, CONARE	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández
1	1.1	1.7 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria	Cantidad de estudios realizados	Cantidad	1.7.1	3	Estudio: Metodología para el diseño y desarrollo de estudios sobre empleabilidad y sector laboral	Sistema interuniversitario, CONARE	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández
1	1.1	1.7 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria	Cantidad de estudios realizados	Cantidad	1.7.1	3	Estudio: Características de los diplomas del extranjero presentados a CONARE para su reconocimiento y equiparación	Sistema interuniversitario, CONARE	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
10	3.2	1.8 Diseñar la plataforma interactiva de consulta de la oferta académica de las universidades estatales	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.8.1	1	Plataforma interactiva de consulta de la oferta académica diseñada	CONARE Sistema Universitario Sociedad Civil	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández
3	1.3	1.9 Desarrollar la metodología para la evaluación del proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.9.1	1	Metodología para la evaluación del proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas	CONARE Sistema Universitario	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández
1	1.1	1.10 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario	Cantidad de investigaciones realizadas	Cantidad	1.10.1	2	Informe Final: Creación de capacidades y competencias en los sistemas regionales de innovación de las Regiones Brunca y Pacífico Central en Costa Rica.	CONARE, Universidades, Sociedad Civil	Final		1	División de Coordinación Armando Rojas Esquivel
1	1.1	1.10 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario	Cantidad de investigaciones realizadas	Cantidad	1.10.1	2	Informe Final: Componente STEAM del perfil de salida de las carreras de ciencias sociales a nivel de grado de las Universidades Estatales de Costa Rica	CONARE, Universidades, Sociedad Civil	Final		1	División de Coordinación Armando Rojas Esquivel
3	1.1	1.11 Desarrollar el modelo y estrategia para la articulación institucional con el Sistema Universitario Estatal	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.11.1	2	Modelo de Articulación Institucional	CONARE- Universidades Públicas	Final		1	División de Coordinación Armando Rojas Esquivel

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
3	1.1	1.11 Desarrollar el modelo y estrategia para la articulación institucional con el Sistema Universitario Estatal	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.11.1	2	Estrategia de Articulación Institucional	CONARE-Universidades Públicas	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández
3 y 10	1.1	1.12 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.12.1	100%	Servicios de asesoría, e investigación y de apoyo técnico	Sistema interuniversitario estatal Sociedad en general CONARE	Final	50%	50%	División de Coordinación Armando Rojas Esquivel División Académica Katalina Perera Hernández Área de Desarrollo Institucional Pablo Marín Salazar
6	3.2	1.13 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información	Disponibilidad de servicios	Porcentaje	1.13.1	90%	Servicios TIC de misión crítica en operación y estables	CONARE	Final	15%	15%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
6	3.2	1.13 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información	Disponibilidad de servicios	Porcentaje	1.13.1	90%	Plataformas informáticas estables	CONARE	Final	15%	15%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
6	3.2	1.13 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información	Disponibilidad de servicios	Porcentaje	1.13.1	90%	Componentes de información integrados	CONARE	Final	15%	15%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
6	3.2	1.14 Implementar los proyectos 2024 del Marco de Gobierno y Gestión (MGG) de las TIC	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Porcentaje	1.14.1	100%	Plan Específico de Tecnologías de Información y Comunicación	CONARE	Final		40%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
6	3.2	1.14 Implementar los proyectos 2024 del Marco de Gobierno y Gestión (MGG) de las TIC	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Porcentaje	1.14.1	100%	Estrategia de Seguridad de la Información del CONARE desarrollada	CONARE	Final		40%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
6	3.2	1.14 Implementar los proyectos 2024 del Marco de Gobierno y Gestión (MGG) de las TIC	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Porcentaje	1.14.1	100%	Nuevo modelo de mesa de servicios implementado	CONARE	Final		20%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
10	3.2	1.15 Implementar la II etapa de la valoración de riesgos por procesos en el CONARE	Porcentaje de procesos con valoración de riesgos	Porcentaje	1.15.1	50%	Procesos con valoración de riesgos	CONARE	Final	50%		Área de Desarrollo Institucional Pablo Marín Salazar
10	3.2	1.16 Desarrollar la estrategia institucional para la mejora de la gestión del CONARE	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.16.1	2	Diagnóstico de requerimientos para la mejora de la gestión	CONARE	Final	1		Área de Desarrollo Institucional Pablo Marín Salazar
10	3.2	1.16 Desarrollar la estrategia institucional para la mejora de la	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.16.1	2	Estrategia institucional para la mejora de la gestión	CONARE	Final		1	Área de Desarrollo Institucional Pablo Marín Salazar



POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
		gestión del CONARE										
10	3.2	1.17 Desarrollar una metodología para la implementación de una planificación institucional por resultados en el CONARE	Propuesta elaborada	Cantidad	1.17.1	1	Metodología para la implementación de una planificación institucional por resultados en el CONARE	CONARE	Final		1	Área de Desarrollo Institucional Pablo Marín Salazar
10	3.2	1.18 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la gestión de aprovisionamiento institucional	Porcentaje de ejecución presupuestaria	Porcentaje	1.18.1	95%	Ejecución presupuestaria	CONARE	Final	45%	50%	Proveeduría Institucional Jonathan Chaves Sandoval
10	3.2	1.19 Implementar el nuevo modelo de aprovisionamiento institucional	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.19.1	100%	Informe de implementación del nuevo modelo de aprovisionamiento institucional	CONARE	Final		100%	Proveeduría Institucional Jonathan Chaves Sandoval
10	3.2	1.20 Mejorar el proceso de gestión de activos institucionales	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.20.1	100%	Informe de evaluación del ciclo de vida de los activos	CONARE	Final	50%		Proveeduría Institucional Jonathan Chaves Sandoval
10	3.2	1.20 Mejorar el proceso de gestión de activos institucionales	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.20.1	100%	Diagnóstico de activos deteriorados	CONARE	Final		50%	Proveeduría Institucional Jonathan Chaves Sandoval
10	3.2	1.21 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.21.1	90%	Equipos e instalaciones en buen estado de mantenimiento	CONARE	Final	30%	30%	Departamento de Gestión de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Ricardo Alfaro Pincay
10	3.2	1.21 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.21.1	90%	Servicios generales gestionados	CONARE	Final	15%	15%	

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
10	3.2	1.22 Implementar proyectos de mejora en las instalaciones del CONARE	Porcentaje de proyectos ejecutados	Porcentaje	1.22.1	100%	Totem (expositor vertical con información de los edificios de CONARE) y rotulación del puente interno del edificio	CONARE	Final		40%	Departamento de Gestión de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Ricardo Alfaro Pincay
10	3.2	1.22 Implementar proyectos de mejora en las instalaciones del CONARE	Porcentaje de proyectos ejecutados	Porcentaje	1.22.1	100%	Sistema de control para monitoreo de equipos críticos	CONARE	Final		60%	
4 y 10	3.2	1.23 Implementar el subsistema de bienestar y calidad de vida	Porcentaje de avance en la implementación de planes	Porcentaje	1.23.1	100%	Plan para la gestión de cambios de CONARE implementado	Personas funcionarios del CONARE	Final		100%	Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora
4	3.2	1.24 Implementar la II etapa del programa de certificación de competencias laborales	Porcentaje de avance en la implementación del programa de certificación de competencias laborales	Porcentaje	1.24.1	25%	Informe de resultados del plan piloto del Programa certificación de competencias laborales 2021-2025.	Personas funcionarias del CONARE	Final		25%	Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora
10	3.2	1.25 Implementar el plan de acción para la aplicación de las NICSP en el CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de planes	Porcentaje	1.25.1	100%	Acciones implementadas del plan de acción de la estrategia para la aplicación de las NICSP	CONARE- Dirección General de Contabilidad Nacional	Final	50%	50%	Departamento de Gestión Financiera Xinia Herrera Álvarez
6,7 y 8	3.2	1.26 Desarrollar la II etapa del proyecto de gestión de datos abiertos de investigación en el CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Porcentaje	1.26.1	40%	Informe sobre la aplicación del Plan de Gestión de Datos en las investigaciones del CONARE	CONARE	Final		5%	Biblioteca Evelyn Barrientos Villalta

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
6,7 y 8	3.2	1.26 Desarrollar la II etapa del proyecto de gestión de datos abiertos de investigación en el CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Porcentaje	1.26.1	40%	Propuesta de normativa que incorpora las oportunidades de mejoras detectadas en la aplicación del marco regulatorio de la gestión de datos de investigación	CONARE	Final		15%	Biblioteca Evelyn Barrientos Villalta
6,7 y 8	3.2	1.26 Desarrollar la II etapa del proyecto de gestión de datos abiertos de investigación en el CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Porcentaje	1.26.1	40%	Plan piloto para incorporar conjuntos de datos de generación institucional en el Dataverse	CONARE	Final		20%	Biblioteca Evelyn Barrientos Villalta
6	3.2	1.27 Implementar la II etapa del plan de preservación de los objetos digitales del CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de planes	Porcentaje	1.27.1	100%	Esquema de metadatos aplicado en el 50% de las dependencias de CONARE para los documentos generados en el 2024	CONARE	Final		25%	Archivo Alejandra Picado Rodríguez Área de Desarrollo Institucional Pablo Marín Salazar Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
6	3.2	1.27 Implementar la II etapa del plan de preservación de los objetos digitales del CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de planes	Porcentaje	1.27.1	100%	Campaña de sensibilización sobre la conservación y preservación digital	CONARE	Final	5%	5%	Archivo Alejandra Picado Rodríguez Área de Desarrollo Institucional Pablo Marín Salazar Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
6	3.2	1.27 Implementar la II etapa del plan de preservación de los objetos digitales del CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de planes	Porcentaje	1.27.1	100%	Guía de medios de almacenamiento de información aceptados en la institución para conservación y preservación	CONARE	Final		50%	Archivo Alejandra Picado Rodríguez Área de Desarrollo Institucional Pablo Marín Salazar Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
6	3.2	1.27 Implementar la II etapa del plan de preservación de los objetos digitales del CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de planes	Porcentaje	1.27.1	100%	Informe de desarrollo de las acciones sobre preservación digital en materia de TI	CONARE	Final		15%	Archivo Alejandra Picado Rodríguez Área de Desarrollo Institucional Pablo Marín Salazar Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
2	3.2	1.28 Implementar las actividades planteadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.28.1	100%	Acciones ejecutadas	CONARE	Final	50%	50%	Comisión de Gestión Ambiental Jonathan Chaves Sandoval
4 y 9	3.2	1.29 Lograr el cumplimiento de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional	Porcentaje de ejecución del plan de trabajo	Porcentaje	1.29.1	100%	Actividades realizadas	CONARE	Final	20%	80%	Comisión de Salud Ocupacional Alejandra Picado Rodríguez

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
9, 10	3.2	1.30 Cumplir con las acciones sustantivas, de gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.13.1	100%	Acciones ejecutadas	Universidades Públicas, CONARE y usuarios	Final	50%	50%	Dirección Eduardo Sibaja Arias Área de Desarrollo Institucional Pablo Marín Salazar Área Administrativa Gustavo Otárola Vega División de Coordinación Armando Rojas Esquivel División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano División Académica Katalina Perera Hernández Departamento de Gestión Financiera Xinia Herrera Álvarez Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos María de los Ángeles Hernández Ross Asesoría Legal Gastón Baudrit Ruiz Biblioteca Evelyn Barrientos Villalta Archivo Alejandra Picado Rodríguez Auditoría Interna Juan Manuel Agüero Arias

**PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)**

**Cuadro 2**

**Vinculación Plan-Presupuesto 2024**

**-colones-**

META	I SEMESTRE							II SEMESTRE						
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CAPITAL	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
1.1.1	5 793 470	-	-	-	-	-	5 793 470	5 793 470	5 000 000	-	-	-	10 793 470	16 586 940
1.2.1	4 801 414				-	-	4 801 414	4 801 414	-	-	48 750 000	-	53 551 414	58 352 828
1.3.1	38 872 436	-	-	-	-	-	38 872 436	38 872 436	1 000 000	-	-	-	39 872 436	78 744 872
1.4.1	15 935 896	-	-	-	-	-	15 935 896	15 935 896	2 000 000	-	-	-	17 935 896	33 871 792
1.5.1	39 357 793	16 500 000	-	-	-	-	55 857 793	39 357 793	27 500 000	-	-	-	66 857 793	122 715 586
1.6.1	4 249 090	-	-	-	-	-	4 249 090	4 249 090	-	-	-	-	4 249 090	8 498 180
1.7.1	68 944 128	-	-	-	-	-	68 944 128	68 944 128	-	-	-	-	68 944 128	137 888 256
1.8.1	13 508 400	-	-	-	-	-	13 508 400	13 508 400	-	-	2 600 000	-	16 108 400	29 616 800
1.9.1	46 838 637	-	-	-	-	-	46 838 637	46 838 637	-	-	-	-	46 838 637	93 677 274
1.10.1	10 911 655	-	-	-	-	-	10 911 655	10 911 655	-	-	-	-	10 911 655	21 823 310
1.11.1	18 763 416	-	-	-	-	-	18 763 416	18 763 416	-	-	-	-	18 763 416	37 526 832
1.12.1	166 486 487	-	-	-	-	-	166 486 487	166 486 487	4 600 000	-	-	-	171 086 487	337 572 974
1.13.1	98 094 441	-	2 000 000	125 000 000	-	-	225 094 441	98 094 441	-	1 000 000	84 000 000	-	183 094 441	408 188 882
1.14.1	74 623 899	-	-	1 000 000	-	-	75 623 899	74 623 899	-	-	15 000 000	-	89 623 899	165 247 798
1.15.1	3 120 494	-	-	-	-	-	3 120 494	3 120 494	-	-	-	-	3 120 494	6 240 988
1.16.1	3 120 494	-	-	-	-	-	3 120 494	3 120 494	-	-	-	-	3 120 494	6 240 988
1.17.1	3 459 419	-	-	-	-	-	3 459 419	3 459 419	4 000 000	-	-	-	7 459 419	10 918 838
1.18.1	69 395 771	160 250 000	18 275 000	2 250 000	-	-	250 170 771	69 395 771	160 250 000	18 275 000	2 250 000	-	250 170 771	500 341 542
1.19.1	11 120 683	-	-	-	-	-	11 120 683	11 120 683	-	-	-	-	11 120 683	22 241 366
1.20.1	6 383 399	-	-	-	-	-	6 383 399	6 383 399	-	-	-	-	6 383 399	12 766 798
1.21.1	77 681 196	226 600 000	13 550 000	-	-	-	317 831 196	77 681 196	253 600 000	13 550 000	-	-	344 831 196	662 662 392
1.22.1	18 942 321	-	-	-	-	-	18 942 321	18 942 321	-	-	40 000 000	-	58 942 321	77 884 642
1.23.1	5 473 973	-	-	-	-	-	5 473 973	5 473 973	-	-	-	-	5 473 973	10 947 946

META	I SEMESTRE							II SEMESTRE						
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CAPITAL	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
1.24.1	5 462 216	-	-	-	-	-	5 462 216	5 462 216	-	-	-	-	5 462 216	10 924 432
1.25.1	8 250 950	-	-	-	-	-	8 250 950	8 250 950	200 000	-	-	-	8 450 950	16 701 900
1.26.1	4 711 439	-	-	-	-	-	4 711 439	4 711 439	-	-	-	-	4 711 439	9 422 878
1.27.1	26 397 239	-	-	-	-	-	26 397 239	26 397 239	-	-	-	-	26 397 239	52 794 478
1.28.1	8 166 547	500 000	50 000	200 000	-	-	8 916 547	8 166 547	500 000	50 000	-	-	8 716 547	17 633 094
1.29.1	-	-	-	-	-	-	-	-	2 500 000	1 000 000	-	-	3 500 000	3 500 000
1.30.1	1 143 701 071	772 769 621	6 086 026	35 742 563	324 508 688	12 020 257	2 294 828 226	1 143 701 071	794 313 621	7 436 026	36 770 151	129 465 959	2 111 686 828	4 406 515 054
<b>TOTAL</b>	<b>2 002 568 374</b>	<b>1 176 619 621</b>	<b>39 961 026</b>	<b>164 192 563</b>	<b>324 508 688</b>	<b>12 020 257</b>	<b>3 719 870 529</b>	<b>2 002 568 374</b>	<b>1 255 463 621</b>	<b>41 311 026</b>	<b>229 370 151</b>	<b>129 465 959</b>	<b>3 658 179 131</b>	<b>7 378 049 660</b>

## PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)

### Cuadro 3 Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2024

-colones-

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.1 Desarrollar la estrategia institucional de comunicación para el posicionamiento del CONARE y su incidencia en temas de relevancia nacional	1.1.1	5 793 470	10 793 470	<b>16 586 940</b>
1.2 Desarrollar mejoras en el proceso de reconocimiento y equiparación de grados y títulos, para la simplificación del trámite y reducción de tiempos de respuesta	1.2.1	4 801 414	53 551 414	<b>58 352 828</b>
1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias	1.3.1	38 872 436	39 872 436	<b>78 744 872</b>
1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias	1.4.1	15 935 896	17 935 896	<b>33 871 792</b>
1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030	1.5.1	55 857 793	66 857 793	<b>122 715 586</b>
1.6 Desarrollar un diagnóstico de los modelos de planificación en las universidades estatales	1.6.1	4 249 090	4 249 090	<b>8 498 180</b>
1.7 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria	1.7.1	68 944 128	68 944 128	<b>137 888 256</b>
1.8 Diseñar la plataforma interactiva de consulta de la oferta académica de las universidades estatales	1.8.1	13 508 400	16 108 400	<b>29 616 800</b>
1.9 Desarrollar la metodología para la evaluación del proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas	1.9.1	46 838 637	46 838 637	<b>93 677 274</b>
1.10 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario	1.10.1	10 911 655	10 911 655	<b>21 823 310</b>
1.11 Desarrollar el modelo y estrategia para la articulación institucional con el Sistema Universitario Estatal	1.11.1	18 763 416	18 763 416	<b>37 526 832</b>
1.12 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas	1.12.1	166 486 487	171 086 487	<b>337 572 974</b>



OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.13 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información	1.13.1	225 094 441	183 094 441	<b>408 188 882</b>
1.14 Implementar los proyectos 2024 del Marco de Gobierno y Gestión (MGG) de las TIC	1.14.1	75 623 899	89 623 899	<b>165 247 798</b>
1.15 Implementar la II etapa de la valoración de riesgos por procesos en el CONARE	1.15.1	3 120 494	3 120 494	<b>6 240 988</b>
1.16 Desarrollar la estrategia institucional para la mejora de la gestión del CONARE	1.16.1	3 120 494	3 120 494	<b>6 240 988</b>
1.17 Desarrollar una metodología para la implementación de una planificación institucional por resultados en el CONARE	1.17.1	3 459 419	7 459 419	<b>10 918 838</b>
1.18 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la gestión de aprovisionamiento institucional	1.18.1	250 170 771	250 170 771	<b>500 341 542</b>
1.19 Implementar el nuevo modelo de aprovisionamiento institucional	1.19.1	11 120 683	11 120 683	<b>22 241 366</b>
1.20 Mejorar el proceso de gestión de activos institucionales	1.20.1	6 383 399	6 383 399	<b>12 766 798</b>
1.21 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional	1.21.1	317 831 196	344 831 196	<b>662 662 392</b>
1.22 Implementar proyectos de mejora en las instalaciones del CONARE	1.22.1	18 942 321	58 942 321	<b>77 884 642</b>
1.23 Implementar el subsistema de bienestar y calidad de vida	1.23.1	5 473 973	5 473 973	<b>10 947 946</b>
1.24 Implementar la II etapa del programa de certificación de competencias laborales	1.24.1	5 462 216	5 462 216	<b>10 924 432</b>
1.25 Implementar el plan de acción para la aplicación de las NICSP en el CONARE	1.25.1	8 250 950	8 450 950	<b>16 701 900</b>
1.26 Desarrollar la II etapa del proyecto de gestión de datos abiertos de investigación en el CONARE	1.26.1	4 711 439	4 711 439	<b>9 422 878</b>
1.27 Implementar la II etapa del plan de preservación de los objetos digitales del CONARE	1.27.1	26 397 239	26 397 239	<b>52 794 478</b>
1.28 Implementar las actividades planteadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental	1.28.1	8 916 547	8 716 547	<b>17 633 094</b>
1.29 Lograr el cumplimiento de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional	1.29.1	0	3 500 000	<b>3 500 000</b>
1.30 Cumplir con las acciones sustantivas, de gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas	1.30.1	2 294 828 226	2 111 686 828	<b>4 406 515 054</b>
<b>TOTAL OPES</b>		<b>3 719 870 529</b>	<b>3 658 179 131</b>	<b>7 378 049 660</b>

**PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)**

**Cuadro 4  
Fuente y monto de financiamiento por meta 2024**

-colones-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
Meta	Renta de Activos Financieros	Transferencias corrientes del Gobierno Central	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	Transferencias de capital del Gobierno Central	Financiamiento	Total
1.1.1	-	16 586 940	-	-	-	16 586 940
1.2.1	-	9 602 828	-	-	48 750 000	58 352 828
1.3.1	-	78 744 872	-	-	-	78 744 872
1.4.1	-	33 871 792	-	-	-	33 871 792
1.5.1	3 000 000	119 715 586	-	-	-	122 715 586
1.6.1	-	8 498 180	-	-	-	8 498 180
1.7.1	-	137 888 256	-	-	-	137 888 256
1.8.1	-	29 616 800	-	-	-	29 616 800
1.9.1	-	93 677 274	-	-	-	93 677 274
1.10.1	-	21 823 310	-	-	-	21 823 310
1.11.1	-	37 526 832	-	-	-	37 526 832
1.12.1	3 000 000	334 572 974	-	-	-	337 572 974
1.13.1	32 500 000	291 688 882	-	84 000 000	-	408 188 882
1.14.1	-	152 431 224	-	12 816 574	-	165 247 798
1.15.1	-	6 240 988	-	-	-	6 240 988
1.16.1	-	6 240 988	-	-	-	6 240 988
1.17.1	-	10 918 838	-	-	-	10 918 838
1.18.1	25 000 000	367 786 016	107 555 526	-	-	500 341 542
1.19.1	-	22 241 366	-	-	-	22 241 366
1.20.1	-	12 766 798	-	-	-	12 766 798
1.21.1	77 040 000	585 622 392	-	-	-	662 662 392
1.22.1	-	77 884 642	-	-	-	77 884 642
1.23.1	-	10 947 946	-	-	-	10 947 946
1.24.1	-	10 924 432	-	-	-	10 924 432
1.25.1	200 000	16 501 900	-	-	-	16 701 900
1.26.1	-	9 422 878	-	-	-	9 422 878
1.27.1	-	52 794 478	-	-	-	52 794 478
1.28.1	500 000	17 133 094	-	-	-	17 633 094
1.29.1	1 600 000	1 900 000	-	-	-	3 500 000
1.30.1	149 277 999	4 154 806 243	-	52 655 026	49 775 786	4 406 515 054
<b>TOTAL</b>	<b>292 117 999</b>	<b>6 730 378 749</b>	<b>107 555 526</b>	<b>149 471 600</b>	<b>98 525 786</b>	<b>7 378 049 660</b>

**PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)**  
**Cuadro 5**  
**Plan Anual Operativo 2024**

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1 y 5	2.1	2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	Cantidad de publicaciones realizadas	Cantidad	2.1.1	61	<b>Publicaciones</b> CNCA: 10 CENIBiot: 22 Gestión Ambiental: 2 LANOTEC: 24 PRIAS: 3	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	20	41	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias  Director LANOTEC, José Vega Baudrit  Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados  Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya  Director CNCA, Esteban Meneses Rojas  Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo
1 y 5	2.1	2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	Cantidad de transferencias de conocimiento realizadas	Cantidad	2.2.1	106	<b>Transferencias de conocimiento</b> CNCA: 41 CENIBiot: 17 Gestión Ambiental: 16 LANOTEC: 26 PRIAS: 6	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	51	55	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias  Director LANOTEC, José Vega Baudrit  Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados  Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya  Director CNCA, Esteban Meneses Rojas  Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1 y 5	2.1	2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	Cantidad de proyectos ejecutados oportunamente	Cantidad	2.3.1	53	<b>Proyectos Ejecutados</b> CNCA: 12 CENIBiot: 22 Gestión Ambiental: 2 LANOTEC: 13 PRIAS: 4	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	42	11	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias  Director LANOTEC, José Vega Baudrit  Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados  Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya  Director CNCA, Esteban Meneses Rojas  Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo
1 y 5	2.1	2.4 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales	Convenios concretados	Cantidad	2.4.1	13	<b>Convenios concretados</b> CNCA: 2 CENIBIOT: 6 Gestión Ambiental: 2 LANOTEC: 2 PRIAS: 1	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	6	7	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias  Director LANOTEC, José Vega Baudrit  Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados  Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya  Director CNCA, Esteban Meneses Rojas
1 y 5	2.1	2.5 Contar con equipo e infraestructura adecuada y en buen estado de funcionamiento	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	2.5.1	100%	Equipos e instalaciones en buen estado de mantenimiento	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	50%	50%	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1 y 5	2.1	2.6 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro	Acompañamiento a estudiantes en proyectos de desarrollo académico	Porcentaje	2.6.1	100%	Estudiantes con mayores conocimientos	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	55%	45%	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director LANOTEC, José Vega Baudrit Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya Director CNCA, Esteban Meneses Rojas Director Gestión Ambiental, Allan
5	2.1	2.7 Desarrollar la I etapa de la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	2.7.1	100%	Diagnóstico de la vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional	Final	50%		Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias
5	2.1	2.7 Desarrollar la I etapa de la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	2.7.1	100%	Estrategia para la priorización de la vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional	Final		50%	Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1,2,4,5,7,9 y 10	3.2	2.8 Cumplir con las acciones esenciales y operativas en: Gestión técnica. gestión administrativa, presupuesto, planificación, control interno, mejora continua, rendición de cuentas	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	2.8.1	100%	Acciones esenciales y operativas realizadas	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	50%	50%	<p>Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias</p> <p>Director LANOTEC, José Vega Baudrit</p> <p>Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados</p> <p>Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya</p> <p>Director CNCA, Esteban Meneses Rojas</p> <p>Director Gestión Ambiental, Allan</p>

**PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)**

**Cuadro 6**

**Vinculación Plan-Presupuesto en CONARE 2024**

**-colones-**

META	I SEMESTRE					II SEMESTRE					
	REMUNE- RACIONES	SERVICIOS	TRANSFE- RENCIAS CORRIEN- TES	TRANSFE- RENCIAS DE CAPITAL	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNE- RACIONES	SERVICIOS	TRANSFE- RENCIAS CORRIENTES	TRANSFE- RENCIAS DE CAPITAL	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
2.1.1	19 268 525	5 958 010	85 459 394	584 479	<b>111 270 408</b>	19 268 525	5 106 868	73 250 909	500 982	<b>98 127 284</b>	<b>209 397 692</b>
2.2.1	17 788 735	-	39 454 974	1 267 361	<b>58 511 070</b>	17 788 735	-	33 818 549	1 086 310	<b>52 693 594</b>	<b>111 204 664</b>
2.3.1	44 813 229	8 383 717	228 684 835	7 723 995	<b>289 605 776</b>	44 813 229	192 115 <sup>7</sup>	197 957 805	6 620 568	<b>256 583 717</b>	<b>546 189 493</b>
2.4.1	12 388 973	-	16 064 589	35 551	<b>28 489 113</b>	12 388 973	-	13 769 647	30 473	<b>26 189 093</b>	<b>54 678 206</b>
2.5.1	2 487 812	-	-	17 611 875	<b>20 099 687</b>	2 487 812	-	-	17 611 875	<b>20 099 687</b>	<b>40 199 374</b>
2.6.1	11 214 123	1 191 602	74 395 384	2 417 210	<b>89 218 319</b>	11 214 123	1 021 374	63 767 472	2 071 895	<b>78 074 864</b>	<b>167 293 183</b>
2.7.1	1 077 085	-	-	-	<b>1 077 085</b>	1 077 085	-	-	-	<b>1 077 085</b>	<b>2 154 170</b>
2.8.1	68 544 537	8 341 217	182 256 738	71 103	<b>259 213 595</b>	68 544 537	7 149 615	163 219 856	60 945	<b>238 974 953</b>	<b>498 188 548</b>
<b>TOTAL</b>	<b>177 583 019</b>	<b>23 874 546</b>	<b>626 315 914</b>	<b>29 711 574</b>	<b>857 485 053</b>	<b>177 583 019</b>	<b>20 469 972</b>	<b>545 784 238</b>	<b>27 983 048</b>	<b>771 820 277</b>	<b>1 629 305 330</b>

## PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

### Cuadro 7

### Vinculación Plan-Presupuesto en FunCeNAT 2024<sup>1/</sup>

-colones-

META	I SEMESTRE						II SEMESTRE						
	REMUNE- RACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFE- RENCIAS CORRIENTES	PRESUPU- ESTO I SEMESTRE	REMUNE- RACIONES	SERVICIOS	MATERI- ALES Y SUMINIS- TROS	BIENES DURADEROS	TRANSFE- RENCIAS CORRIENTES	PRESUPU- ESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
2.1.1	69 662 885	10 793 513	84 436	467 833	2 356 410	<b>83 365 077</b>	68 707 610	15 731 919	100 961	617 628	2 337 449	<b>87 495 567</b>	<b>170 860 644</b>
2.2.1	33 456 489	642 452	514 908	973 635	2 357 591	<b>37 945 075</b>	31 903 781	1 682 652	385 850	1 380 036	2 329 800	<b>37 682 119</b>	<b>75 627 194</b>
2.3.1	136 679 701	71 087 887	6 110 808	6 138 786	8 379 618	<b>228 396 800</b>	131 013 315	77 227 015	3 821 754	8 205 777	7 898 374	<b>228 166 235</b>	<b>456 563 035</b>
2.4.1	13 949 298	621 469	-	18 984	288 816	<b>14 878 567</b>	13 645 370	1 043 874	-	47 040	285 409	<b>15 021 693</b>	<b>29 900 260</b>
2.5.1	-	-	-	18 161 250	-	<b>18 161 250</b>	-	-	-	17 062 500	-	<b>17 062 500</b>	<b>35 223 750</b>
2.6.1	30 519 769	2 753 396	1 099 280	1 909 302	4 550 683	<b>40 832 430</b>	29 974 319	5 781 329	715 500	2 579 803	64 981 556	<b>104 032 507</b>	<b>144 864 937</b>
2.7.1	77 675 852	48 811 820	2 397 420	37 968	2 067 451	<b>130 990 511</b>	76 823 070	51 230 780	1 895 416	94 080	2 068 489	<b>132 111 835</b>	<b>263 102 346</b>
<b>TOTAL</b>	<b>361 943 994</b>	<b>134 710 537</b>	<b>10 206 852</b>	<b>27 707 758</b>	<b>20 000 569</b>	<b>554 569 710</b>	<b>352 067 465</b>	<b>152 697 569</b>	<b>6 919 481</b>	<b>29 986 864</b>	<b>79 901 077</b>	<b>621 572 456</b>	<b>1 176 142 166</b>

<sup>1/</sup>Para efectos informativos se ofrece el detalle de la vinculación del presupuesto de los recursos del CeNAT, que se ejecutarán por medio de la Fundación Centro de Alta Tecnología con base en lo establecido en la Ley N° 7806.



## PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

**Cuadro 8**  
**Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2024**

-colones-

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	2.1.1	111 270 408	98 127 284	<b>209 397 692</b>
2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	2.2.1	58 511 070	52 693 594	<b>111 204 664</b>
2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	2.3.1	289 605 776	256 583 717	<b>546 189 493</b>
2.4 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales	2.4.1	28 489 113	26 189 093	<b>54 678 206</b>
2.5 Contar con equipo e infraestructura adecuada y en buen estado de funcionamiento	2.5.1	20 099 687	20 099 687	<b>40 199 374</b>
2.6 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro	2.6.1	89 218 319	78 074 864	<b>167 293 183</b>
2.7 Desarrollar la I etapa de la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado	2.7.1	1 077 085	1 077 085	<b>2 154 170</b>
2.8 Cumplir con las acciones esenciales y operativas en: Gestión técnica, gestión administrativa, presupuesto, planificación, control interno, mejora continua, rendición de cuentas	2.8.1	259 213 595	238 974 953	<b>498 188 548</b>
<b>TOTAL CeNAT</b>		<b>857 485 053</b>	<b>771 820 277</b>	<b>1 629 305 330</b>

## PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

### Cuadro 9

#### Fuente y monto de financiamiento por meta 2024

-colones-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
META	Transferencias corrientes del Gobierno Central	Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	TOTAL
2.1.1	209 397 692	-	209 397 692
2.2.1	111 204 664	-	111 204 664
2.3.1	518 913 243	27 276 250	546 189 493
2.4.1	54 678 206	-	54 678 206
2.5.1	4 975 624	35 223 750	40 199 374
2.6.1	167 293 183	-	167 293 183
2.7.1	2 154 170	-	2 154 170
2.8.1	498 188 548	-	498 188 548
<b>TOTAL</b>	<b>1 566 805 330</b>	<b>62 500 000</b>	<b>1 629 305 330</b>

**PROGRAMA 3: PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)**

**Cuadro 10**

**Plan Anual Operativo 2024**

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1,3,5,8 y 9	2.1	3.1 Implementar la estrategia de generación de información relevante en temas del desarrollo humano sostenible para incrementar la incidencia en la toma de decisiones y la generación de política pública	Cantidad de productos generados	Cantidad	3.1.1	130	Investigaciones	Sociedad civil, Academia, CONARE, tomadores de decisión	Final	10	51	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes Isabel Román Vega Evelyn Villarreal Fernández Alberto Mora Román
							Estrategias de investigación para los informes del Estado de la Nación y Estado de la Educación	Mesas de trabajo	Final	2		
							Capítulos Publicados de los informes Estado de la Nación y Estado de la Región	Sociedad civil, tomadores de decisión, CONARE, Academia	Final		9	

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1,3,5,8 y 9	2.1	3.1 Implementar la estrategia de generación de información relevante en temas del desarrollo humano sostenible para incrementar la incidencia en la toma de decisiones y la generación de política pública	Cantidad de productos generados	Cantidad	3.1.1	130	Bases de datos sobre temas en Desarrollo Humano Sostenible	Sociedad civil, tomadores de decisión, CONARE, Academia	Final	10	41	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes Isabel Román Vega Evelyn Villarreal Fernández Alberto Mora Román
							Herramientas de visualización	Sociedad civil, tomadores de decisión, CONARE, Academia	Final	1	6	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes Isabel Román Vega Evelyn Villarreal Fernández Alberto Mora Román
3 y 5	2.1 3.1	3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales	Cantidad de articulaciones con entidades nacionales e internacionales	Cantidad	3.2.1	76	Articulaciones con entes para el desarrollo de proyectos en conjunto	PEN, CONARE, instituciones cooperantes	Final	15	61	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes Isabel Román Vega Evelyn Villarreal Fernández Alberto Mora Román
3,5,8 y 9	3.1	3.3 Cumplir con la estrategia de difusión del programa que permita el posicionamiento del PEN a nivel nacional e internacional	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia	Porcentaje	3.3.1	100%	Actividades de la estrategia de difusión realizadas	Público en general, académicos, rectores	Final	35%	65%	Coordinadora de Difusión Vera Brenes Solano
2,7,9 y 10	3.2	3.4 Cumplir con las acciones para la mejora continua del recurso humano, de la gestión administrativa, presupuesto, planificación, control Interno y la rendición de cuentas	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	3.4.1	100%	Actividades realizadas	CONARE, PEN	Final	40%	60%	Coordinadora Área Administrativa Susan Rodríguez Calvo

**PROGRAMA 3: Programa Estado de la Nación (PEN)**

**Cuadro 11**

**Vinculación Plan-Presupuesto 2024**

**-colones-**

META	I SEMESTRE						II SEMESTRE						
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
3.1.1	308 518 573	55 832 079	300 000	500 000	-	365 150 652	308 518 573	89 405 421	450 000	2 255 000	-	400 628 994	765 779 645
3.2.1	92 438 800	1 075 000	-	-	6 000 000	99 513 800	92 438 800	7 325 000	-	-	14 000 000	113 763 800	213 277 600
3.3.1	130 255 390	11 208 920	225 000	1 620 000	-	143 309 310	130 255 390	22 100 920	325 000	2 430 000	-	155 111 310	298 420 620
3.4.1	77 410 645	3 075 000	-	-	-	80 485 645	77 410 645	3 075 000	250 000	-	-	80 735 645	161 221 290
<b>TOTAL</b>	<b>608 623 408</b>	<b>71 190 999</b>	<b>525 000</b>	<b>2 120 000</b>	<b>6 000 000</b>	<b>688 459 407</b>	<b>608 623 408</b>	<b>121 906 341</b>	<b>1 025 000</b>	<b>4 685 000</b>	<b>14 000 000</b>	<b>750 239 749</b>	<b>1 438 699 155</b>

**PROGRAMA 3: Programa Estado de la Nación (PEN)**

**Cuadro 12**

**Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2024**

**-colones-**

<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<b>META</b>	<b>PRESUPUESTO</b>		<b>PRESUPUESTO TOTAL POR META</b>
		<b>I SEMESTRE</b>	<b>II SEMESTRE</b>	
3.1 Implementar la estrategia de generación de información relevante en temas del desarrollo humano sostenible para incrementar la incidencia en la toma de decisiones y la generación de política pública	3.1.1	365 150 652	400 628 994	<b>765 779 645</b>
3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales	3.2.1	99 513 800	113 763 800	<b>213 277 600</b>
3.3 Cumplir con la estrategia de difusión del programa que permita el posicionamiento del PEN a nivel nacional e internacional	3.3.1	143 309 310	155 111 310	<b>298 420 620</b>
3.4 Cumplir con las acciones para la mejora continua del recurso humano, de la gestión administrativa, presupuesto, planificación, control Interno y la rendición de cuentas	3.4.1	80 485 645	80 735 645	<b>161 221 290</b>
<b>TOTAL PEN</b>		<b>688 459 407</b>	<b>750 239 749</b>	<b>1 438 699 155</b>

**PROGRAMA 3: Programa Estado de la Nación (PEN)**

**Cuadro 13**

**Fuente y monto de financiamiento por meta 2024**

**-colones-**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>				
<b>META</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>Transferencias corrientes del Gobierno Central</b>	<b>Transferencias de capital del Gobierno Central</b>	<b>TOTAL</b>
<b>3.1.1</b>	3 000 000	761 024 645	1 755 000	<b>765 779 645</b>
<b>3.2.1</b>	-	213 277 600	-	<b>213 277 600</b>
<b>3.3.1</b>	-	294 370 620	4 050 000	<b>298 420 620</b>
<b>3.4.1</b>	-	161 221 290	-	<b>161 221 290</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3 000 000</b>	<b>1 429 894 155</b>	<b>5 805 000</b>	<b>1 438 699 155</b>

## **VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL**

El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025 fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión 24-2020, celebrada el 30 de junio del 2020.

La vinculación del Plan Anual Operativo del CONARE para el 2024 con el PLANES 2021-2025 se presenta a continuación, donde se vinculan los objetivos operativos, con los objetivos estratégicos y ejes del PLANES.



**Cuadro 14**

**VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2024 CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (PLANES) 2021-2025**

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Docencia	Formar estudiantes en pregrado, grado y posgrado mediante programas de excelencia, articulados con la investigación, la extensión, la acción social y la vida estudiantil dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje para contribuir al mejoramiento de la realidad nacional.	<p>1.1 Implementar el modelo institucional de articulación para contribuir con el fortalecimiento del SESUE.</p> <p>1.2 Desarrollar el modelo de planificación para la Educación Superior Universitaria Estatal</p> <p>1.3 Evaluar el proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas para contribuir en la mejora de la pertinencia de la oferta académica.</p>	<p>1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p> <p>1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias</p> <p>1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030</p> <p>1.7 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria</p> <p>1.8 Diseñar la plataforma interactiva de consulta de la oferta académica de las universidades estatales</p> <p>1.9 Desarrollar la metodología para la evaluación del proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas</p> <p>1.10 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario</p> <p>1.11 Desarrollar el modelo y estrategia para la articulación institucional con el Sistema Universitario Estatal</p> <p>1.12 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>
Investigación	Generar conocimiento en las diferentes áreas mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas de investigación, desarrollo e	1.1 Implementar el modelo institucional de articulación para contribuir con el fortalecimiento del SESUE.	<p>1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p> <p>1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias</p>

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
	innovación para beneficio del país	1.2 Desarrollar el modelo de planificación para la Educación Superior Universitaria Estatal	<p>1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030</p> <p>1.7 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria</p> <p>1.8 Diseñar la plataforma interactiva de consulta de la oferta académica de las universidades estatales</p> <p>1.10 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario</p> <p>1.11 Desarrollar el modelo y estrategia para la articulación institucional con el Sistema Universitario Estatal</p> <p>1.12 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>
Investigación	Generar conocimiento en las diferentes áreas mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas de investigación, desarrollo e innovación para beneficio del país	2.1 Desarrollar la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado, que respondan a las necesidades de la sociedad.	<p>2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.4 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales</p> <p>2.5 Contar con equipo e infraestructura adecuada y en buen estado de funcionamiento</p>

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
			<p>2.6 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro</p> <p>2.7 Desarrollar la I etapa de la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado</p> <p>3.1 Implementar la estrategia de generación de información relevante en temas del desarrollo humano sostenible para incrementar la incidencia en la toma de decisiones y la generación de política pública</p> <p>3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales</p>
Extensión y Acción Social	Contribuir con la transformación de la realidad social mediante actividades concertadas y articuladas con las comunidades, que propicien el intercambio de experiencias y la construcción conjunta de soluciones a los problemas que enfrentan.	<p>1.1 Implementar el modelo institucional de articulación para contribuir con el fortalecimiento del SESUE.</p> <p>1.2 Desarrollar el modelo de planificación para la Educación Superior Universitaria Estatal</p>	<p>1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p> <p>1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias</p> <p>1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030</p> <p>1.7 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria</p> <p>1.8 Diseñar la plataforma interactiva de consulta de la oferta académica de las universidades estatales</p> <p>1.10 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario</p> <p>1.11 Desarrollar el modelo y estrategia para la articulación institucional con el Sistema Universitario Estatal</p> <p>1.12 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Vida Estudiantil	Generar condiciones adecuadas que favorezcan el acceso y la permanencia con equidad, asimismo la formación integral y la calidad de vida de la población estudiantil para su logro académico	<p>1.1 Implementar el modelo institucional de articulación para contribuir con el fortalecimiento del SESUE.</p> <p>1.2 Desarrollar el modelo de planificación para la Educación Superior Universitaria Estatal</p> <p>1.3 Evaluar el proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas para contribuir en la mejora de la pertinencia de la oferta académica.</p>	<p>1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p> <p>1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias</p> <p>1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030</p> <p>1.7 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria</p> <p>1.8 Diseñar la plataforma interactiva de consulta de la oferta académica de las universidades estatales</p> <p>1.9 Desarrollar la metodología para la evaluación del proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas</p> <p>1.10 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario</p> <p>1.11 Desarrollar el modelo y estrategia para la articulación institucional con el Sistema Universitario Estatal</p> <p>1.12 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Gestión	Fortalecer la gestión universitaria con efectividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad financiera y social para promover la transparencia y rendición de cuentas en los procesos sustantivos de las instituciones, así como el uso adecuado de sus recursos.	1.2 Desarrollar el modelo de planificación para la Educación Superior Universitaria Estatal	1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030  1.6 Desarrollar un diagnóstico de los modelos de planificación en las universidades estatales
Gestión	Fortalecer la gestión universitaria con efectividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad financiera y social para promover la transparencia y rendición de cuentas en los procesos sustantivos de las instituciones, así como el uso adecuado de sus recursos.	3.1 Incrementar el posicionamiento y nivel de conocimiento del CONARE en los diferentes sectores de la sociedad.	1.1 Desarrollar la estrategia institucional de comunicación para el posicionamiento del CONARE y su incidencia en temas de relevancia nacional  3.3 Cumplir con la estrategia de difusión del programa que permita el posicionamiento del PEN a nivel nacional e internacional

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Gestión	Fortalecer la gestión universitaria con efectividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad financiera y social para promover la transparencia y rendición de cuentas en los procesos sustantivos de las instituciones, así como el uso adecuado de sus recursos.	3.2 Incrementar la capacidad de gestión institucional para la optimización de recursos y la mejora de procesos y de resultados.	<p>1.2 Desarrollar mejoras en el proceso de reconocimiento y equiparación de grados y títulos, para la simplificación del trámite y reducción de tiempos de respuesta</p> <p>1.13 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información</p> <p>1.14 Implementar los proyectos 2024 del Marco de Gobierno y Gestión (MGG) de las TIC</p> <p>1.15 Implementar la II etapa de la valoración de riesgos por procesos en el CONARE</p> <p>1.16 Desarrollar la estrategia institucional para la mejora de la gestión del CONARE</p> <p>1.17 Desarrollar una metodología para la implementación de una planificación institucional por resultados en el CONARE</p> <p>1.18 Lograr la ejecución de los recursos asignados a gestión del aprovisionamiento institucional</p> <p>1.19 Implementar el nuevo modelo de aprovisionamiento institucional</p> <p>1.20 Mejorar el proceso de gestión de activos institucionales</p> <p>1.21 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional</p> <p>1.22 Implementar proyectos de mejora en las instalaciones del CONARE</p> <p>1.23 Implementar el subsistema de bienestar y calidad de vida</p> <p>1.24 Implementar la II etapa del programa de certificación de competencias laborales</p>

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
			<p>1.25 Implementar el plan de acción para la aplicación de las NICSP en el CONARE</p> <p>1.26 Desarrollar la II etapa del proyecto de gestión de datos abiertos de investigación en el CONARE</p> <p>1.27 Implementar la II etapa del plan de preservación de los objetos digitales del CONARE</p> <p>1.28 Implementar las actividades planteadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental</p> <p>1.29 Lograr el cumplimiento de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional</p> <p>1.30 Cumplir con las acciones sustantivas, de gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas</p> <p>2.8 Cumplir con las acciones esenciales y operativas en: Gestión técnica. gestión administrativa, presupuesto, planificación, control interno, mejora continua, rendición de cuentas</p> <p>3.4 Cumplir con las acciones para la mejora continua del recurso humano, de la gestión administrativa, presupuesto, planificación, control Interno y la rendición de cuentas</p>

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Calidad y pertinencia	Desarrollar acciones que propicien la calidad y pertinencia en el quehacer universitario para generar valor público de las IESUE	<p>1.1 Implementar el modelo institucional de articulación para contribuir con el fortalecimiento del SESUE.</p> <p>1.2 Desarrollar el modelo de planificación para la Educación Superior Universitaria Estatal</p> <p>1.3 Evaluar el proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas para contribuir en la mejora de la pertinencia de la oferta académica.</p>	<p>1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p> <p>1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias</p> <p>1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030</p> <p>1.6 Desarrollar un diagnóstico de los modelos de planificación en las universidades estatales</p> <p>1.7 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria</p> <p>1.8 Diseñar la plataforma interactiva de consulta de la oferta académica de las universidades estatales</p> <p>1.9 Desarrollar la metodología para la evaluación del proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas</p> <p>1.10 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario</p> <p>1.11 Desarrollar el modelo y estrategia para la articulación institucional con el Sistema Universitario Estatal</p> <p>1.12 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>
Calidad y pertinencia	Desarrollar acciones que propicien la calidad y pertinencia en el quehacer universitario para generar valor público de las IESUE	2.1 Desarrollar la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado, que respondan a las necesidades de la sociedad.	<p>2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p>



EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
			<p>2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.4 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales</p> <p>2.5 Contar con equipo e infraestructura adecuada y en buen estado de funcionamiento</p> <p>2.6 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro</p> <p>2.7 Desarrollar la I etapa de la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado</p> <p>3.1 Implementar la estrategia de generación de información relevante en temas del desarrollo humano sostenible para incrementar la incidencia en la toma de decisiones y la generación de política pública</p> <p>3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales</p>
Cobertura y equidad	Generar acciones que permitan la igualdad de condiciones en el quehacer universitario, respetando la diversidad	<p>1.1 Implementar el modelo institucional de articulación para contribuir con el fortalecimiento del SESUE.</p> <p>1.2 Desarrollar el modelo de planificación para la Educación Superior Universitaria Estatal</p> <p>1.3 Evaluar el proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas para contribuir en la</p>	<p>1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p> <p>1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias</p> <p>1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030</p> <p>1.7 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria</p> <p>1.8 Diseñar la plataforma interactiva de consulta de la oferta académica de las universidades estatales</p>

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
		mejora de la pertinencia de la oferta académica.	<p>1.9 Desarrollar la metodología para la evaluación del proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas</p> <p>1.10 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario</p> <p>1.11 Desarrollar el modelo y estrategia para la articulación institucional con el Sistema Universitario Estatal</p> <p>1.12 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>
Cobertura y equidad	Generar acciones que permitan la igualdad de condiciones en el quehacer universitario, respetando la diversidad	2.1 Desarrollar la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado, que respondan a las necesidades de la sociedad.	<p>2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.4 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales</p> <p>2.5 Contar con equipo e infraestructura adecuada y en buen estado de funcionamiento</p> <p>2.6 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro</p> <p>2.7 Desarrollar la I etapa de la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado</p>

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
			<p>3.1 Implementar la estrategia de generación de información relevante en temas del desarrollo humano sostenible para incrementar la incidencia en la toma de decisiones y la generación de política pública</p> <p>3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales</p>
Regionalización	Articular acciones que permitan adecuar los procesos de docencia, extensión y acción social e investigación a las necesidades de las regiones, contribuyendo al desarrollo integral del país	<p>1.1 Implementar el modelo institucional de articulación para contribuir con el fortalecimiento del SESUE.</p> <p>1.2 Desarrollar el modelo de planificación para la Educación Superior Universitaria Estatal</p> <p>1.3 Evaluar el proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas para contribuir en la mejora de la pertinencia de la oferta académica.</p>	<p>1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p> <p>1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias</p> <p>1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030</p> <p>1.6 Desarrollar un diagnóstico de los modelos de planificación en las universidades estatales</p> <p>1.7 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria</p> <p>1.8 Diseñar la plataforma interactiva de consulta de la oferta académica de las universidades estatales</p> <p>1.9 Desarrollar la metodología para la evaluación del proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas</p> <p>1.10 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario</p> <p>1.11 Desarrollar el modelo y estrategia para la articulación institucional con el Sistema Universitario Estatal</p> <p>1.12 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Regionalización	Articular acciones que permitan adecuar los procesos de docencia, extensión y acción social e investigación a las necesidades de las regiones, contribuyendo al desarrollo integral del país	2.1 Desarrollar la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado, que respondan a las necesidades de la sociedad.	<p>2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.4 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales</p> <p>2.5 Contar con equipo e infraestructura adecuada y en buen estado de funcionamiento</p> <p>2.6 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro</p> <p>2.7 Desarrollar la I etapa de la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado</p> <p>3.1 Implementar la estrategia de generación de información relevante en temas del desarrollo humano sostenible para incrementar la incidencia en la toma de decisiones y la generación de política pública</p> <p>3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales</p>
Internacionalización	Promover procesos de internacionalización que fortalezcan las actividades sustantivas del SESUE	1.1 Implementar el modelo institucional de articulación para contribuir con el fortalecimiento del SESUE.	<p>1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p> <p>1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias</p>

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
		<p>1.2 Desarrollar el modelo de planificación para la Educación Superior Universitaria Estatal</p> <p>1.3 Evaluar el proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas para contribuir en la mejora de la pertinencia de la oferta académica.</p>	<p>1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030</p> <p>1.7 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria</p> <p>1.8 Diseñar la plataforma interactiva de consulta de la oferta académica de las universidades estatales</p> <p>1.9 Desarrollar la metodología para la evaluación del proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas</p> <p>1.10 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario</p> <p>1.11 Desarrollar el modelo y estrategia para la articulación institucional con el Sistema Universitario Estatal</p> <p>1.12 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>
Sostenibilidad	Fortalecer las acciones del SESUE que contribuyan al equilibrio económico y ambiental en el largo plazo	3.2 Incrementar la capacidad de gestión institucional para la optimización de recursos y la mejora de procesos y de resultados.	<p>1.28 Implementar las actividades planteadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental</p> <p>1.30 Cumplir con las acciones sustantivas, de gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas</p>

Fuente: Información del Sistema Automatizado Wizdom, incorporada por las dependencias y programas del CONARE

**Cuadro 15**  
**ALINEAMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024-2027 Y EL**  
**PLAN ANUAL OPERATIVO 2024**

Eje PEI	Objetivos estratégicos	Objetivos Operativos
Articulación Interuniversitaria	1.1 Implementar el modelo institucional de articulación para contribuir con el fortalecimiento del SESUE.	1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias 1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias 1.7 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria 1.8 Diseñar la plataforma interactiva de consulta de la oferta académica de las universidades estatales 1.10 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario 1.11 Desarrollar el modelo y estrategia para la articulación institucional con el Sistema Universitario Estatal 1.12 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas
Articulación Interuniversitaria	1.2 Desarrollar el modelo de planificación para la Educación Superior Universitaria Estatal.	1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030 1.6 Desarrollar un diagnóstico de los modelos de planificación en las universidades estatales
Articulación Interuniversitaria	1.3 Evaluar el proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas para contribuir en la mejora de la pertinencia de la oferta académica.	1.9 Desarrollar la metodología para la evaluación del proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas
Vinculación Económica, Social y Ambiental	2.1 Desarrollar la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado, que respondan a las necesidades de la sociedad.	2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia 2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia

Eje PEI	Objetivos estratégicos	Objetivos Operativos
		<p>2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.4 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales</p> <p>2.5 Contar con equipo e infraestructura adecuada y en buen estado de funcionamiento</p> <p>2.6 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro</p> <p>2.7 Desarrollar la I etapa de la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado</p> <p>3.1 Implementar la estrategia de generación de información relevante en temas del desarrollo humano sostenible para incrementar la incidencia en la toma de decisiones y la generación de política pública</p> <p>3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales</p>
Gestión Institucional Efectiva	3.1 Incrementar el posicionamiento y nivel de conocimiento del CONARE en los diferentes sectores de la sociedad.	<p>1.1 Desarrollar la estrategia institucional de comunicación para el posicionamiento del CONARE y su incidencia en temas de relevancia nacional</p> <p>3.3 Cumplir con la estrategia de difusión del programa que permita el posicionamiento del PEN a nivel nacional e internacional</p>
Gestión Institucional Efectiva	3.2 Incrementar la capacidad de gestión institucional para la optimización de recursos y la mejora de procesos y de resultados.	<p>1.2 Desarrollar mejoras en el proceso de reconocimiento y equiparación de grados y títulos, para la simplificación del trámite y reducción de tiempos de respuesta</p> <p>1.13 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información</p> <p>1.14 Implementar los proyectos 2024 del Marco de Gobierno y Gestión (MGG) de las TIC</p> <p>1.15 Implementar la II etapa de la valoración de riesgos por procesos en el CONARE</p> <p>1.16 Desarrollar la estrategia institucional para la mejora de la gestión del CONARE</p> <p>1.17 Desarrollar una metodología para la implementación de una planificación institucional por resultados en el CONARE</p>

Eje PEI	Objetivos estratégicos	Objetivos Operativos
		<p>1.18 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la gestión del aprovisionamiento institucional</p> <p>1.19 Implementar el nuevo modelo de aprovisionamiento del CONARE</p> <p>1.20 Mejorar el proceso de gestión de activos institucionales</p> <p>1.21 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional</p> <p>1.22 Implementar proyectos de mejora en las instalaciones del CONARE</p> <p>1.23 Implementar el subsistema de bienestar y calidad de vida</p> <p>1.24 Implementar la II etapa del programa de certificación de competencias laborales</p> <p>1.25 Implementar el plan de acción para la aplicación de las NICSP en el CONARE</p> <p>1.26 Desarrollar la II etapa del proyecto de gestión de datos abiertos de investigación en el CONARE</p> <p>1.27 Implementar la II etapa del plan de preservación de los objetos digitales del CONARE</p> <p>1.28 Implementar las actividades planteadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental</p> <p>1.29 Lograr el cumplimiento de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional</p> <p>1.30 Cumplir con las acciones sustantivas, de gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas</p> <p>2.8 Cumplir con las acciones esenciales y operativas en: Gestión técnica. gestión administrativa, presupuesto, planificación, control interno, mejora continua, rendición de cuentas</p> <p>3.4 Cumplir con las acciones para la mejora continua del recurso humano, de la gestión administrativa, presupuesto, planificación, control Interno y la rendición de cuentas</p>

Fuente: Información del Sistema Automatizado Wizdom, incorporada por las dependencias y programas del CONARE



**Cuadro 16**  
**VINCULACIÓN DEL PEI Y PLAN ANUAL OPERATIVO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**

EJES PEI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	ODS
Articulación Interuniversitaria	1.1 Desarrollar el modelo institucional de articulación para contribuir con el fortalecimiento del SESUE	<p>1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p> <p>1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias</p> <p>1.7 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria</p> <p>1.8 Diseñar la plataforma interactiva de consulta de la oferta académica de las universidades estatales</p> <p>1.10 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario</p> <p>1.11 Desarrollar el modelo y estrategia para la articulación institucional con el Sistema Universitario Estatal</p> <p>1.12 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>	<p>1. Fin de la pobreza</p> <p>2. Hambre cero</p> <p>3. Salud y Bienestar</p> <p>4. Educación de calidad</p> <p>5. Igualdad de Género</p> <p>8. Trabajo decente y crecimiento económico</p> <p>9. Industria, innovación e infraestructura</p> <p>16. Paz, justicia e instituciones sólidas</p> <p>17. Alianza para lograr los objetivos</p>

EJES PEI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	ODS
Articulación Interuniversitaria	1.2 Desarrollar el modelo de planificación para la educación superior universitaria estatal.	1.5 Implementar la primera etapa del modelo prospectivo de la educación superior al 2050 y del PLANES 2026-2030  1.6 Desarrollar un diagnóstico de los modelos de planificación en las universidades estatales	4. Educación de calidad 8. Trabajo decente y crecimiento económico 9. Industria, innovación e infraestructura 11. Ciudades y comunidades sostenibles 16. Paz, justicia e instituciones sólidas 17. Alianza para lograr los objetivos
Articulación Interuniversitaria	1.3 Evaluar el proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas para contribuir en la mejora de la pertinencia de la oferta académica.	1.9 Desarrollar la metodología para la evaluación del proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas	4. Educación de calidad 8. Trabajo decente y crecimiento económico 10. Reducción de las desigualdades 11. Ciudades y comunidades sostenibles 17. Alianza para lograr los objetivos
Vinculación Económica, Social y Ambiental	2.1 Desarrollar la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado, que respondan a las necesidades de la sociedad.	2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia  2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia  2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia  2.4 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales  2.5 Contar con equipo e infraestructura adecuada y en buen estado de funcionamiento	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y Bienestar 4. Educación de calidad 5. Igualdad de Género 6. Agua limpia y saneamiento 7. Energía asequible y no contaminante 8. Trabajo decente y crecimiento económico 9. Industria, innovación e infraestructura 10. Reducción de las desigualdades 11. Ciudades y comunidades sostenibles 12. Producción y consumo responsables 13. Acción por el clima 14. Vida Submarina

EJES PEI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	ODS
		<p>2.6 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro</p> <p>2.7 Desarrollar la I etapa de la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado</p> <p>3.1 Implementar la estrategia de generación de información relevante en temas del desarrollo humano sostenible para incrementar la incidencia en la toma de decisiones y la generación de política pública</p> <p>3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales</p>	<p>15. Vida de ecosistemas terrestres</p> <p>16. Paz, justicia e instituciones sólidas</p> <p>17. Alianza para lograr los objetivos</p>
Gestión Institucional Efectiva	3.1. Incrementar el posicionamiento y nivel de conocimiento del CONARE en los diferentes sectores de la sociedad	<p>1.1 Desarrollar la estrategia institucional de comunicación para el posicionamiento del CONARE y su incidencia en temas de relevancia nacional</p> <p>3.3 Cumplir con la estrategia de difusión del programa que permita el posicionamiento del PEN a nivel nacional e internacional</p>	<p>16. Paz, justicia e instituciones sólidas</p> <p>17. Alianza para lograr los objetivos</p>
Gestión Institucional Efectiva	3.2 Incrementar la capacidad de gestión institucional para la optimización de recursos y la mejora de procesos y de resultados	<p>1.2 Desarrollar mejoras en el proceso de reconocimiento y equiparación de grados y títulos, para la simplificación del trámite y reducción de tiempos de respuesta</p> <p>1.13 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información</p>	<p>16. Paz, justicia e instituciones sólidas</p> <p>17. Alianza para lograr los objetivos</p>

EJES PEI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	ODS
		<p>1.14 Implementar los proyectos 2024 del Marco de Gobierno y Gestión (MGG) de las TIC</p> <p>1.15 Implementar la II etapa de la valoración de riesgos por procesos en el CONARE</p> <p>1.16 Desarrollar la estrategia institucional para la mejora de la gestión del CONARE</p> <p>1.17 Desarrollar una metodología para la implementación de una planificación institucional por resultados en el CONARE</p> <p>1.18 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la gestión de aprovisionamiento institucional</p> <p>1.19 Implementar el nuevo modelo de aprovisionamiento institucional</p> <p>1.20 Mejorar el proceso de gestión de activos institucionales</p> <p>1.21 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional</p> <p>1.22 Implementar proyectos de mejora en las instalaciones del CONARE</p> <p>1.23 Implementar el subsistema de bienestar y calidad de vida</p> <p>1.24 Implementar la II etapa del programa de certificación de competencias laborales</p>	

EJES PEI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	ODS
		<p>1.25 Implementar el plan de acción para la aplicación de las NICSP en el CONARE</p> <p>1.26 Desarrollar la II etapa del proyecto de gestión de datos abiertos de investigación en el CONARE</p> <p>1.27 Implementar la II etapa del plan de preservación de los objetos digitales del CONARE</p> <p>1.28 Implementar las actividades planteadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental</p> <p>1.29 Lograr el cumplimiento de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional</p> <p>1.30 Cumplir con las acciones sustantivas, de gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas</p> <p>2.8 Cumplir con las acciones esenciales y operativas en: Gestión técnica, gestión administrativa, presupuesto, planificación, control interno, mejora continua, rendición de cuentas</p> <p>3.4 Cumplir con las acciones para la mejora continua del recurso humano, de la gestión administrativa, presupuesto, planificación, control Interno y la rendición de cuentas</p>	

Fuente: Información del Sistema Automatizado Wizdom, incorporada por las dependencias y programas del CONARE

## **SECCIÓN INGRESOS**

**Cuadro 17**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2024**  
**INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA**  
**-colones-**

<b>PARTIDAS Y SUBPARTIDAS</b>	<b>CONARE</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10 446 054 145</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>10 192 251 759</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>295 117 999</b>
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3 000 000</b>
<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>500 000</b>
Venta de otros bienes manufacturados	500 000
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>2 500 000</b>
<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>2 500 000</b>
Servicios de investigación y desarrollo	2 500 000
Programa Estado de la Nación-COLYPRO	2 500 000
<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>292 117 999</b>
<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>292 117 999</b>
<b>INTERESES SOBRE TITULOS VALORES</b>	<b>270 117 999</b>
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	267 317 999
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	2 800 000
Intereses por inversiones a la vista en colones	2 800 000
<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>22 000 000</b>
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	22 000 000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9 897 133 760</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>9 834 633 760</b>
<b>Transferencias corrientes del Gobierno Central</b>	<b>9 727 078 234</b>
FEES	9 713 078 234
Estado de la Nación-Defensoría de los Habitantes	6 500 000
Programa Estado de la Nación-TSE	7 500 000

<b>PARTIDAS Y SUBPARTIDAS</b>	<b>CONARE</b>
<b>Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>107 555 526</b>
SINAES	107 555 526
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b>62 500 000</b>
<b>Transferencias corrientes de Organismos Internacionales</b>	<b>62 500 000</b>
OFDA	62 500 000
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>155 276 600</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>155 276 600</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>155 276 600</b>
Transferencias de capital del Gobierno Central	155 276 600
FEES	155 276 600
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>98 525 786</b>
<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>98 525 786</b>
SUPERAVIT LIBRE	98 525 786



**Cuadro 18**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2024**  
**INGRESOS TOTALES POR PARTIDA, SUBPARTIDA Y COMPOSICIÓN RELATIVA**  
**-colones-**

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	COMPOSICIÓN RELATIVA
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10 446 054 145</b>	<b>100,00%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>10 192 251 759</b>	<b>97,57%</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>295 117 999</b>	<b>2,83%</b>
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3 000 000</b>	<b>0,03%</b>
<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>500 000</b>	
Venta de otros bienes manufacturados	500 000	
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>2 500 000</b>	
<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>2 500 000</b>	
Servicios de investigación y desarrollo	2 500 000	
Programa Estado de la Nación - COLYPRO	2 500 000	
<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>292 117 999</b>	<b>2,80%</b>
<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>292 117 999</b>	
<b>INTERESES SOBRE TITULOS VALORES</b>	<b>270 117 999</b>	
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	267 317 999	
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	<b>2 800 000</b>	
Intereses por inversiones a la vista en colones	2 800 000	
<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>22 000 000</b>	
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	22 000 000	
Diferencias por tipo de cambio		
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9 897 133 760</b>	<b>94,74%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>9 834 633 760</b>	
<b>Transferencias corrientes del Gobierno Central</b>	<b>9 727 078 234</b>	<b>93,11%</b>
FEES	9 713 078 234	92,98%
Estado de la Nación-Defensoría de los Habitantes	6 500 000	0,06%
Programa Estado de la Nación-TSE	7 500 000	0,07%
<b>Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>107 555 526</b>	<b>1,03%</b>
SINAES	107 555 526	1,03%

<b>PARTIDAS Y SUBPARTIDAS</b>	<b>CONARE</b>	<b>COMPOSICIÓN RELATIVA</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b>62 500 000</b>	<b>0,60%</b>
<b>Transferencias corrientes de Organismos Internacionales</b>	<b>62 500 000</b>	<b>0,60%</b>
OFDA	62 500 000	
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>155 276 600</b>	<b>1,49%</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>155 276 600</b>	<b>1,49%</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>155 276 600</b>	
Transferencias de capital del Gobierno Central	155 276 600	
FEES	155 276 600	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>98 525 786</b>	<b>0,94%</b>
<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>98 525 786</b>	<b>0,94%</b>
SUPERAVIT LIBRE	98 525 786	

## **SECCIÓN GASTOS**

**Cuadro 19**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2024**  
**EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA Y COMPOSICIÓN RELATIVA, SEGÚN PROGRAMA**  
**-colones-**

CÓDIGO	OBJETO DE GASTO	CONARE		OPES		CeNAT		PEN	
		Monto	Composición relativa	Monto	Composición relativa	Monto	Composición relativa	Monto	Composición relativa
	<b>TOTAL</b>	<b>10 446 054 145</b>	<b>100,00%</b>	<b>7 378 049 660</b>	<b>100,00%</b>	<b>1 629 305 330</b>	<b>100,00%</b>	<b>1 438 699 155</b>	<b>100,00%</b>
0	REMUNERACIONES	5 577 549 601	53,39%	4 005 136 748	54,28%	355 166 038	21,80%	1 217 246 815	84,61%
1	SERVICIOS	2 669 525 100	25,56%	2 432 083 242	32,96%	44 344 518	2,72%	193 097 340	13,42%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	82 822 052	0,79%	81 272 052	1,10%	0	0,00%	1 550 000	0,11%
5	BIENES DURADEROS	400 367 714	3,83%	393 562 714	5,33%	0	0,00%	6 805 000	0,47%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 646 074 799	15,76%	453 974 647	6,15%	1 172 100 152	71,94%	20 000 000	1,39%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69 714 879	0,67%	12 020 257	0,16%	57 694 622	3,54%	0	0,00%

**Cuadro 20**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2024**  
**EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA**  
**-colones-**

<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>CONARE</b>	<b>OPES</b>	<b>CeNAT</b>	<b>PEN</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10 446 054 145</b>	<b>7 378 049 660</b>	<b>1 629 305 330</b>	<b>1 438 699 155</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>5 577 549 601</b>	<b>4 005 136 748</b>	<b>355 166 038</b>	<b>1 217 246 815</b>
<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1 546 524 050</b>	<b>1 112 505 460</b>	<b>94 558 572</b>	<b>339 460 018</b>
Sueldos para cargos fijos	1 473 987 572	1 066 449 206	94 558 572	312 979 794
Servicios especiales	68 536 478	42 056 254	0	26 480 224
Suplencias	4 000 000	4 000 000	0	0
<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>8 000 000</b>	<b>7 500 000</b>	<b>0</b>	<b>500 000</b>
Tiempo extraordinario	8 000 000	7 500 000	0	500 000
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2 955 819 989</b>	<b>2 117 870 172</b>	<b>191 860 028</b>	<b>646 089 789</b>
Retribución por años servidos	1 700 783 921	1 241 576 676	98 675 834	360 531 411
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	352 801 854	271 060 346	25 402 330	56 339 178
Dedicación Exclusiva	273 939 986	192 198 478	25 402 330	56 339 178
Prohibición	78 861 868	78 861 868	0	0
Decimotercer mes	346 949 887	249 067 538	22 032 216	75 850 133
Salario escolar	320 143 236	229 823 626	20 329 940	69 989 670
Otros incentivos salariales	235 141 091	126 341 986	25 419 708	83 379 397
Ajuste por reclasificación	70 787 014	40 512 934		30 274 080
Recargo de funciones por Coordinación	10 822 708	0	0	10 822 708
Recargo de funciones por Dirección	38 858 184	10 638 580	23 248 566	4 971 038
Otros incentivos salariales	114 673 185	75 190 472	2 171 142	37 311 571
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>405 931 710</b>	<b>291 409 220</b>	<b>25 777 740</b>	<b>88 744 750</b>
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	385 114 323	276 464 932	24 455 762	84 193 629
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	20 817 387	14 944 288	1 321 978	4 551 121
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>661 273 852</b>	<b>475 851 896</b>	<b>42 969 698</b>	<b>142 452 258</b>
Aporte Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	118 815 355	80 656 110	3 563 356	34 595 889
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	124 902 199	89 664 466	7 931 618	27 306 115

<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>CONARE</b>	<b>OPES</b>	<b>CeNAT</b>	<b>PEN</b>
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	62 451 276	44 832 352	3 965 820	13 653 104
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	133 058 352	101 296 654	13 408 354	18 353 344
Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	222 046 670	159 402 314	14 100 550	48 543 806
Asociación Solidarista	222 046 670	159 402 314	14 100 550	48 543 806
<b>SERVICIOS</b>	<b>2 669 525 100</b>	<b>2 432 083 242</b>	<b>44 344 518</b>	<b>193 097 340</b>
<b>ALQUILERES</b>	<b>828 055 445</b>	<b>828 055 445</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Alquiler de edificios, locales y terrenos	789 911 000	789 911 000	0	0
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	36 242 360	36 242 360	0	0
Otros alquileres	1 902 085	1 902 085	0	0
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>337 383 618</b>	<b>292 974 100</b>	<b>44 259 518</b>	<b>150 000</b>
Servicio de agua y alcantarillado	36 283 248	30 800 156	5 483 092	0
Servicio de energía eléctrica	201 052 149	162 275 723	38 776 426	0
Servicio de correo	200 000	200 000	0	0
Servicio de telecomunicaciones	85 248 221	85 098 221	0	150 000
Otros servicios básicos	14 600 000	14 600 000	0	0
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>60 770 400</b>	<b>48 974 200</b>	<b>85 000</b>	<b>11 711 200</b>
Información	16 200 000	16 200 000	0	0
Publicidad y propaganda	16 704 200	12 000 000	0	4 704 200
Impresión, encuadernación y otros	12 250 000	5 900 000	0	6 350 000
Transporte de bienes	1 500 000	1 500 000	0	0
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1 915 000	1 680 000	85 000	150 000
Servicios de tecnologías de información	12 201 200	11 694 200	0	507 000
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>946 959 967</b>	<b>787 679 467</b>	<b>0</b>	<b>159 280 500</b>
Servicios en ciencias de la salud	34 140 717	34 140 717	0	0
Servicios ingeniería y arquitectura	15 100 000	15 100 000	0	0
Servicios en ciencias económicas y sociales	237 653 601	210 653 601	0	27 000 000
Servicios informáticos	397 800	397 800	0	0
Servicios generales	467 124 349	467 124 349	0	0
Otros servicios de gestión y apoyo	192 543 500	60 263 000	0	132 280 500
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>84 090 042</b>	<b>69 084 402</b>	<b>0</b>	<b>15 005 640</b>
Transporte dentro del país	5 849 500	4 000 000	0	1 849 500
Viáticos dentro del país	3 650 000	2 900 000	0	750 000
Transporte en el exterior	34 442 500	27 100 000	0	7 342 500
Viáticos en el exterior	40 148 042	35 084 402	0	5 063 640

OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	CeNAT	PEN
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>24 450 000</b>	<b>23 000 000</b>	<b>0</b>	<b>1 450 000</b>
Seguros	24 450 000	23 000 000	0	1 450 000
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>128 500 000</b>	<b>123 000 000</b>	<b>0</b>	<b>5 500 000</b>
Actividades de capacitación	112 000 000	109 000 000	0	3 000 000
Actividades protocolarias y sociales	16 500 000	14 000 000	0	2 500 000
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>259 215 628</b>	<b>259 215 628</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	71 146 882	71 146 882	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000 000	5 000 000	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	600 000	600 000	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	75 857 586	75 857 586	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	40 400 000	40 400 000	0	0
Mantenimiento y reparación de otros equipos	66 211 160	66 211 160	0	0
<b>IMPUESTOS</b>	<b>100 000</b>	<b>100 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Otros impuestos	100 000	100 000	0	0
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>82 822 052</b>	<b>81 272 052</b>	<b>0</b>	<b>1 550 000</b>
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>12 400 000</b>	<b>12 100 000</b>	<b>0</b>	<b>300 000</b>
Combustibles y lubricantes	6 350 000	6 050 000	0	300 000
Productos farmacéuticos y medicinales	800 000	800 000	0	0
Tintas, pinturas y diluyentes	5 100 000	5 100 000	0	0
Otros productos químicos	150 000	150 000	0	0
<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>23 300 000</b>	<b>22 300 000</b>	<b>0</b>	<b>1 000 000</b>
Alimentos y bebidas	23 300 000	22 300 000	0	1 000 000
<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>27 222 052</b>	<b>27 222 052</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Materiales y productos metálicos	6 350 000	6 350 000	0	0
Materiales y productos minerales y asfálticos	2 050 000	2 050 000	0	0
Madera y sus derivados	1 050 000	1 050 000	0	0
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	12 172 052	12 172 052	0	0
Materiales y productos de vidrio	100 000	100 000	0	0
Materiales y productos de plástico	2 300 000	2 300 000	0	0

<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>CONARE</b>	<b>OPES</b>	<b>CeNAT</b>	<b>PEN</b>
Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	3 200 000	3 200 000	0	0
<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>1 050 000</b>	<b>1 050 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Herramientas e instrumentos	850 000	850 000	0	0
Repuestos y accesorios	200 000	200 000	0	0
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>18 850 000</b>	<b>18 600 000</b>	<b>0</b>	<b>250 000</b>
Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 480 000	1 380 000	0	100 000
Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	1 200 000	1 200 000	0	0
Productos de papel, cartón e impresos	8 850 000	8 700 000	0	150 000
Textiles y vestuario	900 000	900 000	0	0
Útiles y materiales de limpieza	3 500 000	3 500 000	0	0
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500 000	500 000	0	0
Útiles y materiales de cocina y comedor	2 020 000	2 020 000	0	0
Otros útiles, materiales y suministros	400 000	400 000	0	0
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>400 367 714</b>	<b>393 562 714</b>	<b>0</b>	<b>6 805 000</b>
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>143 927 617</b>	<b>143 927 617</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Equipo de comunicación	11 927 617	11 927 617	0	0
Equipo y mobiliario de oficina	14 000 000	14 000 000	0	0
Equipo de cómputo	116 500 000	116 500 000	0	0
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1 000 000	1 000 000	0	0
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	500 000	500 000	0	0
<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>15 200 000</b>	<b>15 200 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Otras construcciones, adiciones y mejoras	15 200 000	15 200 000	0	0
<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>241 240 097</b>	<b>234 435 097</b>	<b>0</b>	<b>6 805 000</b>
Bienes intangibles	241 240 097	234 435 097	0	6 805 000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1 646 074 799</b>	<b>453 974 647</b>	<b>1 172 100 152</b>	<b>20 000 000</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>33 905 529</b>	<b>33 905 529</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	33 905 529	33 905 529	0	0
Universidades	33 905 529	33 905 529	0	0
Universidad de Costa Rica	26 194 800	26 194 800	0	0
Universidad Nacional	5 863 051	5 863 051	0	0
Universidad Estatal a Distancia	1 359 556	1 359 556	0	0
Universidad Técnica Nacional	488 122	488 122	0	0



OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	CeNAT	PEN
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>23 000 000</b>	<b>3 000 000</b>	<b>0</b>	<b>20 000 000</b>
Becas a terceras personas	23 000 000	3 000 000	0	20 000 000
<b>PRESTACIONES</b>	<b>214 931 917</b>	<b>214 931 918</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Prestaciones legales	214 931 917	214 931 918	0	0
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>1 212 100 153</b>	<b>40 000 000</b>	<b>1 172 100 152</b>	<b>0</b>
Transferencias corrientes a fundaciones	1 212 100 153	40 000 000	1 172 100 152	0
FunCeNAT	1 212 100 153	40 000 000	1 172 100 152	0
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>162 137 200</b>	<b>162 137 200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Transferencias corrientes a organismos internacionales	162 137 200	162 137 200	0	0
CLARA	141 747 200	141 747 200	0	0
LANIC	390 000	390 000	0	0
CERN	20 000 000	20 000 000		
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>69 714 879</b>	<b>12 020 257</b>	<b>57 694 622</b>	<b>0</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>12 020 257</b>	<b>12 020 257</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas No Empresariales	12 020 257	12 020 257	0	0
Universidades	12 020 257	12 020 257	0	0
Universidad de Costa Rica	9 893 190	9 893 190	0	0
Instituto Tecnológico de Costa Rica	2 127 067	2 127 067	0	0
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>57 694 622</b>	<b>0</b>	<b>57 694 622</b>	<b>0</b>
Transferencias de capital a fundaciones	57 694 622	0	57 694 622	0
FunCeNAT	57 694 622	0	57 694 622	0

## **SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

## **DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**

**Cuadro 21**  
**DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**  
**-colones-**

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
						Corriente	Capital
1.3.2.3.00.00.0.0.000	Renta de Activos Financieros	292 117 999	OPES	Servicios	138 100 000	138 100 000	0
				Materiales y suministros	28 000 000	28 000 000	0
				Bienes duraderos	32 500 000	0	32 500 000
				Transferencias corrientes	93 517 999	93 517 999	0
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Ministerio de Educación - FEES	6 730 378 749	OPES	Remuneraciones	4 005 136 748	4 005 136 748	0
				Servicios	2 186 427 716	2 186 427 716	0
				Materiales y suministros	53 272 052	53 272 052	0
				Bienes duraderos	158 991 114	0	158 991 114
				Transferencias corrientes	326 551 119	326 551 119	0
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales - SINAES	107 555 526	OPES	Servicios	107 555 526	107 555 526	0
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central - Ministerio de Educación - FEES	149 471 600	OPES	Bienes duraderos	149 471 600	0	149 471 600
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	98 525 786	OPES	Bienes duraderos	52 600 000	0	52 600 000
				Transferencias corrientes	33 905 529	33 905 529	0
				Transferencias de capital	12 020 257	0	12 020 257
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Ministerio de Educación - FEES	1 566 805 330	CeNAT	Remuneraciones	355 166 038	355 166 038	0
				Servicios	44 259 518	44 259 518	0
				Transferencias corrientes	1 144 908 902	1 144 908 902	0
				Transferencias de capital	22 470 872	0	22 470 872
1.4.3.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	62 500 000	CeNAT	Servicios	85 000	85 000	0
				Transferencias corrientes	27 191 250	27 191 250	0
				Transferencias de capital	35 223 750	0	35 223 750
1.3.1.1.00.00.0.0.000	Venta de bienes	500 000	Estado de la Nación	Servicios	500 000	500 000	0

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
						Corriente	Capital
1.3.1.2.09.00.0.0.000	Otros servicios	2 500 000	Estado de la Nación	Servicios	1 500 000	1 500 000	0
				Bienes duraderos	1 000 000		1 000 000
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Ministerio de Educación - FEES	1 415 894 155	Estado de la Nación	Remuneraciones	1 217 246 815	1 217 246 815	0
				Servicios	177 097 340	177 097 340	0
				Materiales y Suministros	1 550 000	1 550 000	0
				Transferencias corrientes	20 000 000	20 000 000	0
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central - Ministerio de Educación - FEES	5 805 000	Estado de la Nación	Bienes duraderos	5 805 000	0	5 805 000
1.4.1.1.00.00.0.0.001	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Defensoría de los Habitantes	6 500 000	Estado de la Nación	Servicios	6 500 000	6 500 000	0
1.4.1.1.00.00.0.0.001	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Tribunal Supremo de Elecciones	7 500 000	Estado de la Nación	Servicios	7 500 000	7 500 000	0
<b>TOTAL</b>		<b>10 446 054 145</b>		<b>TOTAL</b>	<b>10 446 054 145</b>	<b>9 975 971 552</b>	<b>470 082 593</b>

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS**

El presupuesto ordinario del CONARE alcanza la suma de ¢10 446 054 145 y se encuentra financiado con los ingresos que se detallan a continuación:

**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS** **¢3 000 000**

**Venta de bienes** **¢500 000**

En el Estado de la Nación se estiman quinientos mil colones por venta de los diferentes libros, producto de las investigaciones realizadas, esto con base en las publicaciones previstas y la tendencia mostrada en la venta de años anteriores.

**Venta de servicios** **¢2 500 000**

En esta subpartida se consideran los recursos del convenio del CONARE con el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artesel (Colypro), para la realización de capacitaciones sobre el Informe del Estado de la Educación, como parte de la estrategia de difusión de este. Ver documentos anexos.

**INGRESOS DE LA PROPIEDAD** **¢292 117 999**

Se solicitó al Área Administrativa del CONARE la proyección de ingresos por renta de activos financieros, para el 2024. El Departamento de Gestión Financiera realizó esta proyección con base en las tasas de interés actuales, así como el nivel de inversión de la institución a julio 2023, estimando que los ingresos por intereses sobre Títulos del Gobierno Central para el 2024 será de ¢267,3 millones.

Asimismo, se estimaron los ingresos por intereses por inversiones a la vista y por los saldos en cuentas bancarias. Esta estimación se realizó considerando los montos de inversión actual en este tipo de producto financiero, los saldos mínimos en cuentas bancarias y las tasas de interés actuales (¢2,8 millones por inversiones a la vista y ¢22 millones por intereses en cuentas corrientes). Ver documento anexo.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES** **¢9 897 133 760**

**Transferencias Corrientes de Gobierno Central** **¢9 727 078 234**

Los ingresos por Transferencias Corrientes del Gobierno Central incluidas en este presupuesto están considerados dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2024, el cual se muestra en los anexos a este documento. Estas transferencias son:

Fondo Especial de la Educación Superior Estatal (FEES)	¢9 713 078 234
Estado de la Nación-Defensoría de los Habitantes de la República	¢6 500 000
Programa Estado de la Nación-TSE	¢7 500 000

El monto de la transferencia corriente del Fondo Especial de la Educación Superior que se incorpora en este documento de presupuesto se fundamenta en los acuerdos del CONARE y según oficio OF-OPES-064-2023-D (ver anexo).

La transferencia de la Defensoría y del Tribunal se incluye según su fin, para atender requerimientos del Estado de la Nación.

### **Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales**

**¢107 555 526**

Corresponde a la transferencia que realiza el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación por un monto de ¢107,5 millones en atención al Acuerdo para el apoyo de la gestión administrativa del SINAES por parte del CONARE. Ambas transferencias han sido consideradas por estas instituciones en su presupuesto ordinario 2024. Ver documentos anexos.

### **Transferencias Corrientes del Sector Externo**

**¢62 500 000**

En este presupuesto se está incorporando el monto de ¢62,5 millones (\$100 000\*¢625) que se estiman producto de lo acordado en el Memorando de Entendimiento con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para la implementación de las acciones establecidas a través del programa CeNAT (Ver anexo). La estimación de este ingreso se realizó considerando las fluctuaciones cambiarias de los últimos meses tanto al alza como a la baja producto de los diferentes cambios en el entorno económico nacional e internacional, así como el aumento en el ingreso de divisas al país producto de la recuperación del sector turismo. Además, para esta proyección se revisaron *Informes de Política Monetaria* del Banco Central y en el *Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2027, Gobierno Central y Sector Público No Financiero*, del Ministerio de Hacienda. El detalle de la proyección del tipo de cambio se encuentra en el anexo “Metodología para la estimación del tipo de cambio en los ingresos y egresos para la formulación del presupuesto 2024”

Por otra parte, cabe indicar que el tipo de cambio utilizado para la formulación del presupuesto ordinario es una estimación y que los ingresos que se generen en dólares



durante el 2024 se registrarán al tipo de cambio del día de referencia del Banco Central de Costa Rica.

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** **¢155 276 600**

**Transferencias de Capital de Gobierno Central** **¢155 276 600**

Los ingresos por Transferencias de Capital del Gobierno Central incluidas en este presupuesto están considerados dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2024, el cual se muestra en los anexos a este documento. Estas transferencias son:

Fondo Especial de la Educación Superior Estatal (FEES) **¢155 276 600**

El monto de la transferencia del Fondo Especial de la Educación Superior que se incorpora en este documento de presupuesto se fundamenta en los acuerdos del CONARE y según oficio OF-OPES-064-2023-D (ver anexo).

**FINANCIAMIENTO** **¢98 525 786**

**Superávit libre** **¢98 525 786**

El monto considerado en este presupuesto forma parte del superávit libre institucional acumulado al 31 de diciembre del 2022, según la certificación correspondiente emitida por el Departamento de Gestión Financiera del CONARE (ver anexo).

## **TRANSFERENCIAS DE INGRESOS**

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**PLAN ANUAL OPERATIVO 2024**  
**DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE INGRESOS**

-colones-

Persona física o jurídica	Documento presupuestario de referencia	Monto	Finalidad
<b>Total de transferencias</b>		<b>10 052 410 360</b>	
<b>Total de transferencias corrientes</b>		<b>9 897 133 760</b>	
Ministerio de Educación Pública (MEP - FEES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2024	9 713 078 234	Desarrollo del plan anual y operación de la institución.
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2024	7 500 000	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación.
Defensoría de los Habitantes de la República (DHR)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2024	6 500 000	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación.
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior	Presupuesto Ordinario del SINAES 2024	107 555 526	Desarrollo del plan anual y operación de la institución.
OFDA		62 500 000	Recursos para el desarrollo de las actividades establecidas en el Memorando de Entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el CONARE.
<b>Total de transferencias de capital</b>		<b>155 276 600</b>	
Ministerio de Educación Pública (MEP - FEES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2024	155 276 600	Desarrollo del plan anual y operación de la institución.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

La justificación de los egresos se presenta para cada uno de los tres programas presupuestarios

## **PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (OPES)**

### **0 REMUNERACIONES ¢4 005 136 748**

Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de sus servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.

Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales (reconocimiento por mérito académico, recargo por dirección, recargo por coordinación, remuneración extraordinaria y ajustes por reclasificaciones o reasignaciones), decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Las estimaciones de la relación de puestos se realizaron con base en la escala salarial del 2020 y sin considerar aumento por costo de vida, ni escalafones. Desde enero 2020, los incentivos se nominalizaron o se ajustaron en su forma de cálculo en homologación con el Título III de la Ley N°9635.

Considerando que en el 2024 se estaría en el escenario d) del artículo 13 del Título IV de la Ley 9635, se está previendo únicamente un incremento en esta partida por concepto de anualidad, debido a que a la fecha se está analizando el tema de salario global con respecto a las categorías de las plazas actuales. Esto, además con el fin de no perjudicar las gestiones presupuestarias de la institución y con el propósito de eximir al CONARE y a todos sus funcionarios de cualquier responsabilidad administrativa y penal derivada eventualmente de la resolución de las gestiones judiciales que ha planteado la institución.

El total de plazas permanentes dedicadas al Programa OPES para el 2024, será de 102,75, equivalentes a tiempo completo. Además, se incluyen 6 plazas de servicios especiales a plazo definido destinadas a generar un informe del nuevo modelo de aprovisionamiento institucional, actualización de información técnicas del Depto. de Gestión de Mantenimiento e Infraestructura y Servicios, además de generar insumos para los estudios e investigaciones de las Divisiones de Planificación Interuniversitaria y Académica.

## 1 SERVICIOS

¢2 432 083 242

Entre los gastos estimados más relevantes de esta partida se encuentran:

- El alquiler de las instalaciones para la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA), así como algunas instalaciones deportivas para atender los requerimientos académicos y de vida estudiantil. En el caso de estas subpartidas se estima el alquiler del centro comercial Plaza del Este, según contratación 2022CD-000136-0016900162, mediante el cual se acordó un precio mensual de \$100,245,00 por 13,781,17 m<sup>2</sup>. Se formulan adicionalmente ¢8 millones para el uso de la cancha multiusos. Se utilizó un tipo de cambio de ¢650.
- Los servicios generales del CONARE y la Sede Interuniversitaria de Alajuela (gestión de residuos recuperables, energía eléctrica, agua, servicios de comunicación, limpieza general, seguridad e impuestos municipales).
- El alquiler de equipo multifuncional para los centros de impresión y escaneo para el CONARE y la Sede Interuniversitaria de Alajuela.
- Los servicios de información para la atención del contrato con la Imprenta Nacional para publicaciones de avisos, reglamentos y edictos que produce la institución, la producción de videos de la Comisión de Gestión Ambiental para ser usado en las giras, talleres regionales y presencia en eventos en material ambiental y de la Comisión de Salud Ocupacional sobre cómo realizar una evacuación, el cual se debe de proyectar en actividades presenciales masivas. Además de material de difusión del Consejo de Rectores e institucional.
- La atención del plan de comunicación institucional y la implementación de la estrategia de posicionamiento, entro lo que se encuentra la contratación de un profesional para el estudio de percepción y nivel de conocimiento del CONARE.
- La atención del pago de “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales” producto de las transferencias bancarias a proveedores nacionales e internacionales. Además, se incluye en esta subpartida el pago de los peajes, mediante los dispositivos “Quicks Pass”, que utilizan los vehículos institucionales.
- El servicio de transferencia electrónica de información para la contratación de servicios de gestión de la plataforma de compras públicas electrónicas Sistema Integrado de Compras Públicas (SICPO) mediante convenio RACSA-CONARE-Ministerio de Hacienda, para el uso de esta plataforma. Además, los recursos para la renovación de los accesos a las herramientas Auditool y Baku.

- La atención de servicio médico del CONARE y de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, tanto a la población estudiantil como a los funcionarios, al igual que el servicio de emergencias médicas.
- La contratación de servicios profesionales de asesoría para:
  - ✓ Apoyar en materia legislativa para el CONARE y
  - ✓ El proceso de formulación del Modelo prospectivo de la educación superior 2050 y PLANES 2026-2030.
  - ✓ El desarrollo de la metodología institucional de planificación por resultados.
  - ✓ Apoyar en la implementación del Marco de cualificaciones de Educación Técnica y profesional.
- La contratación de los servicios de auditoría externa para los Estados Financieros del periodo 2023, servicios estadísticos para la limpieza y depuración de la base de datos del estudio perfil de salida de las personas graduadas en pregrado-grado y posgrado 2023, así como para las distintas labores en los proyectos de Regionalización y Fondo de Equidad de la Agenda de Cooperación, servicios de intérpretes en lesco como apoyo a los eventos académicos de las comisiones y equipos interuniversitarios y la implementación del plan de Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD).
- La diagramación, impresión y publicación de artículos, informes y estudios de las diferentes dependencias del programa, entre los que se encuentran:
  - ✓ Estudio de Empleadores de las personas graduadas de las universidades estatales 2022.
  - ✓ Artículos de análisis de los estudios de Seguimiento de graduados 2017-2019 en pregrado y grado y Caracterización de la población estudiantil estatal 2022.
  - ✓ Informe sobre duración de estudios de los graduados de las IESUES 2020-2022.
- Los recursos para la atención del transporte y viáticos dentro y fuera del país para funcionarios del CONARE que requieran trasladarse a diferentes regiones para el desarrollo de actividades de transferencias de conocimiento, visitas a proyectos interuniversitarios y participación en diversas actividades vinculadas a las diferentes áreas del quehacer universitario: Docencia, Extensión y Acción Social, Vida estudiantil e Investigación, entre otros.
- La cobertura de seguros de riesgos del trabajo y sobre los activos institucionales.
- Las actividades de capacitación y talleres para atender el plan de desarrollo profesional y el plan de clima laboral, capacitaciones transversales para los funcionarios en atención

a los diferentes temas planteados por el Departamento de Gestión de Talento Humano, además de las capacitaciones en temas específicos como:

- ✓ Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
  - ✓ Primeros Auxilios, combate de incendios, evacuación y materiales peligrosos solicitado por la Comisión de Salud Ocupacional.
  - ✓ En softwares de inteligencia de negocios para el análisis y visualización de datos Tableau, WordPress, Power Bi.
  - ✓ Formulación, vinculación y seguimiento de presupuestos plurianuales, así como el diseño de Unidades y planes de innovación institucional; Prospectiva y Gestión Estratégica para el Sector Público.
  - ✓ Atención de actividades de acompañamiento para la implementación de los Marcos de Cualificaciones, así como los talleres y conversatorios del proceso de modelo prospectivo y formulación del PLANES 2026-2030.
  - ✓ Educación profesional continua del personal de auditoría el cual debe ser capacitado en las áreas referentes a su trabajo
- La atención de la conmemoración del 50 aniversario del Convenio de Coordinación de Educación Superior.
  - El mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del CONARE y vehículos, así como de otros equipos de la institución, servicios de ingeniería para los estudios eléctricos y del sistema contra incendios; al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (aire acondicionado, contra incendios y presurización, electromecánicos, circuito cerrado de cámaras, transformadores y sistema eléctrico, mobiliario y equipo de oficina).

Cabe mencionar que si bien en el momento de la formulación de este presupuesto la institución se encuentra funcionando bajo la modalidad híbrida (presencial y actividades teletrabajables), las estimaciones de egresos para el 2024 se realizó bajo la premisa de la modalidad presencial, considerando las manifestaciones de las autoridades de un posible regreso.

## **2 MATERIALES**

**¢81 272 052**

En esta partida se estiman los recursos para proveer de suministros al almacén institucional como tintas, papelería, materiales (limpieza, oficina, seguridad), entre otros, el gasto de combustible para los vehículos institucionales. Además, se incluyen gastos como:



- Alimentos y bebidas para atender diversas actividades institucionales como talleres de trabajo, actividades interuniversitarias, atención de reuniones con usuarios externos, la presentación de informes, así como la atención de actividades estudiantiles y docentes, las cuales se desarrollan en el marco del quehacer propio de la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Lo que se ofrece en la mayoría de estas actividades es una bebida básica como café o té y alguna galleta.
- Materiales metálicos, eléctricos, vidrio, plástico para el mantenimiento de las instalaciones.
- Herramientas, repuestos y accesorios diversos.
- Materiales y productos farmacéuticos y medicinales, eléctricos, telefónicos, de ferretería, y de cómputo para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plataformas informáticas.
- Compra de banderas y mantelería para el CONARE.
- Limpieza de aires acondicionados.

Cabe mencionar que los rubros anteriores corresponden tanto a necesidades institucionales como de la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

## **5 BIENES DURADEROS**

**¢393 562 714**

La inversión dentro del Programa OPES en bienes duraderos considera:

- La atención de requerimientos de operación de la institución y de la Sede Interuniversitaria de Alajuela en equipo de comunicación, cómputo, mobiliario de oficina, previsión de electrodomésticos y educacional.
- La compra e instalación de Totem (expositor vertical en forma de monolito con información de los edificios de CONARE), rotulación del puente interno del edificio (Mural impreso en vinil de alta adherencia) y Rótulo “edificio” tipo letras corpóreas.
- El rediseño de la página web del Observatorio Laboral de Profesiones (OLap).
- El diseño de la plataforma interactiva de consulta de oferta académica, para el acceso de información relacionada con la Oferta Académica de las Universidades del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.
- El desarrollo de un nuevo sistema de información para Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (ORE), según los compromisos del CONARE con el Gobierno.
- La contratación de un Pentesting (ataque malicioso simulado contra los sistemas informáticos) para el Sistema de Seguridad.

- El mantenimiento de los sistemas informáticos institucionales, entre los cuales se encuentran:
  - El sistema integrado de gestión administrativa (Wizdom).
  - El sistema de reconocimiento y equiparación de títulos universitarios (SORE).
  - El sistema para la gestión de los procesos de control interno y proyectos del Fondos del Sistema.
  - El sistema de seguimiento y control (GPAX), y el sistema de respaldo (QNAP) de Auditoría Interna.
  - El sistema para la preservación digital de documentos y expedientes de archivo gestionados electrónicamente (Alfresco).
  - El sistema de encuestas de la División de Planificación Interuniversitaria (Radiografía Laboral y Sistema Interuniversitario de Educación Superior Universitaria Estatal (SIESUE)).
  - El sistema de información universitaria para la gestión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 de la Comisión de Directores de Planificación y la Subcomisión de Objetivos de Desarrollo Sostenible.
  - Licencias de firewall para el Sistema de Seguridad, Atlas TI, MasterLex, Autocad, Apeon Server, Tableau, Veam Mircrosoft, entre otros.

La compra de equipo y programas de cómputo como parte del plan de renovación del CONARE y de la Sede Interuniversitaria de Alajuela y equipo de comunicación para la red interna, mediante soluciones virtuales (nube/ instancias virtuales).

- Compra e instalación de sistema de control para monitoreo de equipos críticos (BMS).
- Renovación de equipos de seguridad perimetral Fortinet (Dos nodos HA soporte y licencias).
- La inversión en equipo como tarjetas fibracanal y discos para granja de servidores y computadoras portátiles.
- La implementación de plataformas informáticas para la gestión operativa y científica de RedCONARE.
- Continuar con las mejoras al sistema de audio y video de la sala de sesiones del Consejo Nacional de Rectores.

**6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****¢453 974 647**

Se estima la transferencia a la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia y a la Universidad Técnica Nacional de los recursos recibidos por la ORE correspondientes a los años 2021 y 2022. La transferencia RED-CLARA, LANIC y CERN, según los convenios establecidos con la institución. (Ver anexo). También se presupuestan ¢40 millones como transferencia a la Fundación Centro de Alta Tecnología (FunCeNAT) para el desarrollo de actividades de la gestión científica de RedCONARE, según la facultad conferida en la Ley N°7806.

Se incluyen los recursos para la atención de pasantías o prácticas de estudiantes.

Además, contempla el pago de prestaciones legales con base en la posibilidad de que se presenten preavisos y cesantía, además de otros pagos a que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la entidad de conformidad con las regulaciones establecidas.

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****¢12 020 257**

Se estima la transferencia a la Universidades de Costa Rica y al Instituto Tecnológico de Costa Rica de los recursos recibidos por la ORE correspondientes a los años 2021 y 2022.

**TOTAL GENERAL- OPES****¢7 378 049 660**

## **PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)**

### **0 REMUNERACIONES**

**¢355 166 038**

Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de sus servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.

Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales (reconocimiento por mérito académico, recargo por dirección, recargo por coordinación, remuneración extraordinaria y ajustes por reclasificaciones o reasignaciones), decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Las estimaciones de la relación de puestos se realizaron con base en la escala salarial del 2020 y sin considerar aumento por costo de vida, ni escalafones. Desde enero 2020, los incentivos se nominalizaron o se ajustaron en su forma de cálculo en homologación con el Título III de la Ley N°9635.

Considerando que en el 2024 se estaría en el escenario d) del artículo 13 del Título IV de la Ley 9635, se está previendo únicamente un incremento en esta partida por concepto de anualidad, debido a que a la fecha se está analizando el tema de salario global con respecto a las categorías de las plazas actuales. Esto, además con el fin de no perjudicar las gestiones presupuestarias de la institución y con el propósito de eximir al CONARE y a todos sus funcionarios de cualquier responsabilidad administrativa y penal derivada eventualmente de la resolución de las gestiones judiciales que ha planteado la institución. El total de plazas permanentes dedicadas al Programa CeNAT para el 2024 será de 7, equivalentes a tiempo completo lo cual implica cero crecimientos en el número de estas.

### **1 SERVICIOS**

**¢44 344 518**

En esta partida se atiende los gastos relacionados de servicios de agua y energía eléctrica y recursos necesarios para el pago de comisiones bancarias asociadas a los desembolsos.

### **6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**¢1 172 100 152**

Según la facultad conferida a la Fundación Centro de Alta Tecnología (FunCeNAT) en su ley de creación N°7806, se incluyen los recursos destinados a la operación normal de CeNAT, así como proyectos que el CONARE desea desarrollar por medio de este programa. Dentro de este monto se incluye un 10% por concepto del servicio de administración de los recursos.

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****¢57 694 622**

Según la facultad conferida a la Fundación Centro de Alta Tecnología (FunCeNAT) en su ley de creación N°7806, se incluyen los recursos destinados a la adquisición de equipos para la operación del CeNAT y actividades asociadas a los proyectos del programa. Dentro de este monto se incluye un 10% por concepto del servicio de administración de los recursos.

**TOTAL GENERAL- CeNAT****¢1 629 305 330**

## **PROGRAMA 3: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)**

### **0 REMUNERACIONES**

**¢1 217 246 815**

Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de sus servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.

Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales (reconocimiento por mérito académico, recargo por dirección, recargo por coordinación, remuneración extraordinaria y ajustes por reclasificaciones o reasignaciones), decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Las estimaciones de la relación de puestos se realizaron con base en la escala salarial del 2020 y sin considerar aumento por costo de vida, ni escalafones. Desde enero 2020, los incentivos se nominalizaron o se ajustaron en su forma de cálculo en homologación con el Título III de la Ley N°9635.

Considerando que en el 2024 se estaría en el escenario d) del artículo 13 del Título IV de la Ley 9635, se está previendo únicamente un incremento en esta partida por concepto de anualidad, debido a que a la fecha se está analizando el tema de salario global con respecto a las categorías de las plazas actuales. Esto, además con el fin de no perjudicar las gestiones presupuestarias de la institución y con el propósito de eximir al CONARE y a todos sus funcionarios de cualquier responsabilidad administrativa y penal derivada eventualmente de la resolución de las gestiones judiciales que ha planteado la institución.

El total de plazas permanentes dedicadas al PEN para el 2024 será de 26, equivalentes a tiempo completo. Además, se incluyen 6 plazas de servicios especiales a plazo definido destinadas como apoyo en la implementación de la estrategia de generación de información relevante en temas de desarrollo humano sostenible y los informes elaborados por el programa.

### **1 SERVICIOS**

**¢193 097 340**

En esta partida se contemplan los gastos de los servicios de telecomunicaciones, correo, comisiones de gastos financieros y servicios generales.

Además, los recursos para la contratación de los servicios de: publicaciones en redes sociales para aumentar la difusión de los productos del programa, impresión, encuadernación y otros de los informes del Estado de Nación y documentos de difusión para diferentes actividades del programa, almacenamiento en la nube para resguardo de información de la mesa de ciencia de datos, la contratación de servicios profesionales para

preparar investigaciones base, como insumo sobre desarrollo humano sostenible, al menos 25 investigaciones en el caso del Estado de la Nación, 15 en el caso del Estado de la Educación, 2 en el Estado de la Región, la atención de la producción de carpetas de prensa, la actualización y mantenimiento de la plataforma Hipatia, difusión de los diferentes informes del programa, Asimismo, los gastos de diagramación, corrección e impresión de los informes Estado de la Nación y Estado de la Educación.

Dentro de los recursos presupuestados se encuentran los gastos de viáticos y transporte dentro y fuera del país, para las actividades presenciales en las diferentes regiones del país y en el exterior con el fin de difundir los resultados obtenidos en las investigaciones, y la cobertura de seguros de riesgos del trabajo y sobre los activos institucionales.

La atención de las actividades para la presentación de manera presencial de los informes de los Estados de la Nación, y actividades de capacitación que se atenderán según el plan de necesidades.

Para la estimación de estos recursos se les solicitó a los responsables considerar la atención del IVA en los casos en que corresponda

**2 MATERIALES** **¢1 550 000**

En esta partida se contemplan los recursos para combustible, requerido para el traslado en vehículo oficial a las actividades de presentación sobre los productos generados en el PEN en lugares fuera del Área Metropolitana, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para la operación del programa.

**5 BIENES DURADEROS** **¢6 805 000**

En esta partida se estima la actualización de la licencia de imágenes para la realización de productos de difusión, contratación de mantenimiento del sitio web, así como las mejoras para la accesibilidad de este sitio. Además, se considera la renovación de las licencias “Tableau” para ejecutar productos de visualización de información que permitan un fácil acceso.

**6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES** **¢20 000 000**

Recursos necesarios para continuar con el proceso de ciencia de datos que se ha venido desarrollando en conjunto con el CeNAT, para el análisis de datos y visualización, específicamente en temas relacionados con ciencia de datos como lo son Big Data, exploración, búsqueda de patrones, inteligencia artificial y visualización.

**TOTAL GENERAL- PEN** **¢1 438 699 155**

## **TRANSFERENCIAS DE EGRESOS**



**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**PLAN ANUAL OPERATIVO 2024**  
**DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE EGRESOS**

-colones-

<b>Beneficiario</b>	<b>Cédula Jurídica o Física</b>	<b>Finalidad</b>	<b>Monto</b>
<b>Transferencias de Egresos</b>			<b>1 715 789 678</b>
Becas a terceras personas		Pasantías o prácticas profesionales	23 000 000
Funcionarios jubilados		Pago de prestaciones	214 931 918
Universidad de Costa Rica	4-0000-42149	Transferencia de los recursos recibidos por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (ORE) en el 2021 y 2022	36 087 990
Instituto Tecnológico de Costa Rica	4-000-042145	Transferencia de los recursos recibidos por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (ORE) en el 2021 y 2022	2 127 067
Universidad Nacional	4-000-042150	Transferencia de los recursos recibidos por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (ORE) en el 2021 y 2022	5 863 051
Universidad Estatal a Distancia	4-00-042151	Transferencia de los recursos recibidos por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (ORE) en el 2021 y 2022	1 359 556
Universidad Técnica Nacional	3-007-556085	Transferencia de los recursos recibidos por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (ORE) en el 2021 y 2022	488 122
Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (FunCeNAT)	3-006-213777	Operación del Programa Centro Nacional de Alta Tecnología y Desarrollo de proyectos.	1 269 794 774
Organismos internacionales		Atención de convenios con organismos internacionales (CLARA, LACNIC y CERN)	162 137 200

## **REMUNERACIONES**

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2024**  
**RELACIÓN DE PUESTOS POR PROGRAMA**

Nombre del puesto	TOTAL		OPES		CeNAT		PEN	
	Plazas a tiempo completo	Salario Anual <sup>1/</sup>	Plazas a tiempo completo	Salario Anual <sup>1/</sup>	Plazas a tiempo completo	Salario Anual <sup>1/</sup>	Plazas a tiempo completo	Salario Anual <sup>1/</sup>
Director Programa OPES	1,00	122 161 572,00	1,00	122 161 572,00	-	-	-	-
Director Programa CeNAT	1,00	49 756 174,00	-	-	1,00	49 756 174,00	-	-
Director Programa PEN	1,00	93 390 952,00	-	-	-	-	1,00	93 390 952,00
Asesor Legal	1,00	99 620 986,00	1,00	99 620 986,00	-	-	-	-
Auditor Interno	1,00	127 204 486,00	1,00	127 204 486,00	-	-	-	-
Investigador 4	9,00	595 885 454,00	6,00	401 934 490,00	2,00	146 853 300,00	1,00	47 097 664,00
Investigador 3	15,00	770 159 599,00	1,00	58 145 562,00	3,00	142 414 552,00	11,00	569 599 485,00
Investigador 2	2,00	82 948 600,00	2,00	82 948 600,00	-	-	-	-
Investigador 1 Lic	12,00	375 155 067,00	8,00	274 206 348,00	-	-	4,00	100 948 719,00
Investigador 1 Bach	3,00	67 041 500,00	3,00	67 041 500,00	-	-	-	-
Director	5,00	266 625 048,00	4,00	230 875 676,00	-	-	1,00	35 749 372,00
Jefe B	6,00	336 257 569,00	6,00	336 257 569,00	-	-	-	-
Profesional D	9,00	449 321 503,00	7,00	336 943 767,00	-	-	2,00	112 377 736,00
Profesional C	9,00	331 017 522,00	8,00	296 977 236,00	-	-	1,00	34 040 286,00
Profesional B	11,00	412 055 576,00	11,00	412 055 576,00	-	-	-	-
Profesional A	15,00	470 601 419,00	13,00	381 946 638,00	-	-	2,00	88 654 781,00
Técnico especializado D	27,75	650 835 348,00	23,75	538 665 500,00	1,00	16 142 012,00	3,00	96 027 836,00
Técnico Especializado C	2,00	42 067 324,00	2,00	42 067 324,00	-	-	-	-
Técnico Especializado B	1,00	22 159 044,00	1,00	22 159 044,00	-	-	-	-
Técnico Asistencial B	4,00	72 506 516,00	4,00	72 506 516,00	-	-	-	-
Horas extras	-	11 670 768,00	-	10 941 340,00	-	-	-	729 428,00
Suplencias	-	5 835 378,00	-	5 835 378,00	-	-	-	-
Reserva	-	23 288 094,00	-	23 288 094,00	-	-	-	-

Nombre del puesto	TOTAL		OPES		CeNAT		PEN	
	Plazas a tiempo completo	Salario Anual <sup>1/</sup>	Plazas a tiempo completo	Salario Anual <sup>1/</sup>	Plazas a tiempo completo	Salario Anual <sup>1/</sup>	Plazas a tiempo completo	Salario Anual <sup>1/</sup>
<b>Total Costos Fijos salario compuesto</b>	<b>135,75</b>	<b>5 477 565 499,00</b>	<b>102,75</b>	<b>3 943 783 202,00</b>	<b>7,00</b>	<b>355 166 038,00</b>	<b>26,00</b>	<b>1 178 616 259,00</b>
Técnico Especializado A (servicios especiales)	3,67	39 551 740,00	1,42	15 281 348,00	-	-	2,25	24 270 392,00
Profesional A (servicios especiales)	4,21	60 432 362,00	3,21	46 072 198,00	-	-	1,00	14 360 164,00
<b>Total Servicios Especiales salario global</b>	<b>7,88</b>	<b>99 984 102,00</b>	<b>4,63</b>	<b>61 353 546,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3,25</b>	<b>38 630 556,00</b>
<b>Total general</b>	<b>143,63</b>	<b>5 577 549 601,00</b>	<b>107,38</b>	<b>4 005 136 748,00</b>	<b>7,00</b>	<b>355 166 038,00</b>	<b>29,25</b>	<b>1 217 246 815,00</b>

1/ Salario Anual: Incluye los diferentes incentivos salariales contribuciones patronales y reservas

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**RELACIÓN DE PUESTOS 2024**  
**VARIACIONES**

Nombre del puesto	PLAZAS A TIEMPO COMPLETO			SALARIO BASE MENSUAL		
	2023	2024	Variación 2024-2023	2023	2024	Variación
Director Programa OPES	1,00	1,00	-	2 201 532,58	2 201 532,58	-
Director Programa CeNAT	1,00	1,00	-	1 302 682,00	1 302 682,00	-
Director Programa PEN	1,00	1,00	-	1 302 682,00	1 302 682,00	-
Asesor Legal	1,00	1,00	-	1 383 925,40	1 383 925,40	-
Auditor Interno	1,00	1,00	-	1 338 346,00	1 338 346,00	-
Investigador 4	9,00	9,00	-	1 302 682,00	1 302 682,00	-
Investigador 3	17,00	15,00	(2,00)	1 121 754,00	1 121 754,00	-
Investigador 2	3,00	2,00	(1,00)	1 013 197,00	1 013 197,00	-
Investigador 1 Lic	11,00	12,00	1,00	940 826,00	940 826,00	-
Investigador 1 Bach	2,00	3,00	1,00	723 712,00	723 712,00	-
Director	5,00	5,00	-	1 258 114,00	1 258 114,00	-
Jefe B	6,00	6,00	-	1 089 514,00	1 089 514,00	-
Profesional D	9,00	9,00	-	946 506,00	946 506,00	-
Profesional C	7,00	9,00	2,00	910 853,00	910 853,00	-
Profesional B	11,00	11,00	-	819 962,00	819 962,00	-
Profesional A	16,00	15,00	(1,00)	723 712,00	723 712,00	-
Técnico especializado D	26,75	27,75	1,00	606 570,00	606 570,00	-
Técnico Especializado C	2,00	2,00	-	549 258,00	549 258,00	-
Técnico Especializado B	2,00	1,00	(1,00)	509 803,00	509 803,00	-
Técnico Asistencial B	4,00	4,00	-	462 153,00	462 153,00	-
<b>Total Costos Fijos salario compuesto</b>	<b>135,75</b>	<b>135,75</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Profesional A (servicios especiales)	1,00	4,21	3,21	770 000,00	820 293,29	50 293,29
Técnico Especializado A (servicios especiales)	2,08	3,67	1,58	525 000,00	616 174,07	91 174,07
Técnico Especializado D (servicios especiales)	0,50	-	(0,50)	635 000,00	-	-
<b>Total Servicios Especiales salario global</b>	<b>3,58</b>	<b>7,88</b>	<b>4,79</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total general</b>	<b>139,33</b>	<b>143,63</b>	<b>4,79</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

## **CLASIFICADOR ECONÓMICO**

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2024**  
**CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**-colones-**

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO	OPES	CeNAT	PEN
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>9 975 971 552</b>	<b>6 972 466 689</b>	<b>1 571 610 708</b>	<b>1 431 894 155</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>8 329 796 753</b>	<b>6 518 392 042</b>	<b>399 510 556</b>	<b>1 411 894 155</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>5 577 549 601</b>	<b>4 005 136 748</b>	<b>355 166 038</b>	<b>1 217 246 815</b>
1.1.1.1 Sueldos y salarios	4 510 344 039	3 237 875 632	286 418 600	986 049 807
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 067 205 562	767 261 116	68 747 438	231 197 008
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2 752 247 152</b>	<b>2 513 255 294</b>	<b>44 344 518</b>	<b>194 647 340</b>
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1 646 174 799</b>	<b>454 074 647</b>	<b>1 172 100 152</b>	<b>20 000 000</b>
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	34 005 529	34 005 529		
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1 450 032 070	257 931 918	1 172 100 152	20 000 000
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	162 137 200	162 137 200		
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>470 082 593</b>	<b>405 582 971</b>	<b>57 694 622</b>	<b>6 805 000</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>15 200 000</b>	<b>15 200 000</b>		
2.1.5 Otras obras	15 200 000	15 200 000		
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>385 167 714</b>	<b>378 362 714</b>		<b>6 805 000</b>
2.2.1 Maquinaria y equipo	143 927 617	143 927 617		
2.2.4 Intangibles	241 240 097	234 435 097		6 805 000
<b>2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>69 714 879</b>	<b>12 020 257</b>	<b>57 694 622</b>	
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	12 020 257	12 020 257		
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	57 694 622		57 694 622	

## **ESTUDIO DE INTEGRAL DE INGRESOS**



PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Ingresos recibidos				Porcentaje de crecimiento				Presupuestos Ordinario	Presupuestos Ordinario	Porcentaje de crecimiento	Composición relativa
	2019	2020	2021	2022	2019/2018	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023	2024	2024/2023	2024
<b>TOTAL</b>	<b>23 018 429 866</b>	<b>17 239 644 288</b>	<b>11 497 362 029</b>	<b>10 756 367 478</b>	<b>5,88%</b>	<b>-25,11%</b>	<b>-33,31%</b>	<b>-6,44%</b>	<b>10 755 265 067</b>	<b>10 446 054 145</b>	<b>-2,87%</b>	<b>100,00%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>12 220 137 635</b>	<b>9 886 107 716</b>	<b>10 507 453 131</b>	<b>10 756 367 478</b>	<b>-8,74%</b>	<b>-19,10%</b>	<b>6,29%</b>	<b>2,37%</b>	<b>9 940 265 067</b>	<b>10 192 251 759</b>	<b>2,54%</b>	<b>97,57%</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1 229 283 386</b>	<b>380 099 674</b>	<b>307 582 291</b>	<b>258 204 824</b>	<b>103,97%</b>	<b>-69,08%</b>	<b>-19,08%</b>	<b>-16,05%</b>	<b>240 331 710</b>	<b>295 117 999</b>	<b>22,80%</b>	<b>2,83%</b>
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	125 773 159	78 406 200	88 960 118	91 049 430	-43,81%	-37,66%	13,46%	2,35%	3 500 000	3 000 000	-14,29%	0,03%
VENTA DE BIENES	918 983	60 000	1 022 118	170 000	-49,59%	-93,47%	1603,53%	-83,37%	1 000 000	500 000	-50,00%	0,00%
Venta de bienes manufacturados	918 983	60 000	1 022 118	170 000	-49,59%	-93,47%	1603,53%	-83,37%	1 000 000	500 000	-50,00%	0,00%
VENTA DE SERVICIOS	124 854 176	78 346 200	87 938 000	90 879 430	-43,77%	-37,25%	12,24%	3,34%	2 500 000	2 500 000	0,00%	0,02%
OTROS SERVICIOS	124 854 176	78 346 200	87 938 000	90 879 430	-43,77%	-37,25%	12,24%	3,34%	2 500 000	2 500 000	0,00%	0,02%
Servicios de investigación y desarrollo	42 149 999	18 945 200	24 290 000	17 659 999	-70,42%	-55,05%	28,21%	-27,30%	2 500 000	2 500 000	0,00%	0,02%
Estado de la Nación-INFOCOOP	7 000 000	0	0	0	-33,33%	-100,00%	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
Estado de la Nación-COLYPRO	2 500 000	2 500 000	2 500 000	2 500 000	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2 500 000	2 500 000	0,00%	0,03%
Estado de la Nación-PODER JUDICIAL	27 499 999	11 500 000	21 790 000	15 159 999	37,50%	-58,18%	89,48%	-30,43%	0	0	0,00%	0,00%
Otros servicios de investigación y desarrollo	5 150 000	4 945 200	0	0		-3,98%	-100,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
Venta de otros servicios	82 704 177	59 401 000	63 648 000	73 219 431	3,96%	-28,18%	7,15%	15,04%	0	0	0,00%	0,00%
Venta de servicios ORE	82 704 177	59 401 000	63 648 000	73 219 431	3,96%	-28,18%	7,15%	15,04%	0	0	0,00%	0,00%
<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>940 483 845</b>	<b>301 693 474</b>	<b>218 622 173</b>	<b>167 155 083</b>	<b>156,14%</b>	<b>-67,92%</b>	<b>-27,54%</b>	<b>-23,54%</b>	<b>236 831 710</b>	<b>292 117 999</b>	<b>23,34%</b>	<b>2,80%</b>
<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>940 483 845</b>	<b>301 693 474</b>	<b>218 622 173</b>	<b>167 155 083</b>	<b>156,14%</b>	<b>-67,92%</b>	<b>-27,54%</b>	<b>-23,54%</b>	<b>236 831 710</b>	<b>292 117 999</b>	<b>23,34%</b>	<b>2,80%</b>
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	922 261 052	291 741 210	210 532 958	147 999 233	162,03%	-68,37%	-27,84%	-29,70%	225 831 710	270 117 999	19,61%	2,59%
Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	905 545 015	244 532 185	168 047 749	124 444 447	184,29%	-73,00%	-31,28%	-25,95%	223 031 710	267 317 999	19,86%	2,56%
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	16 716 037	47 209 026	42 485 210	23 554 786	-50,00%	182,42%	-10,01%	-44,56%	2 800 000	2 800 000	0,00%	0,03%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	18 222 793	9 952 264	8 089 215	19 155 849	19,80%	-45,39%	-18,72%	136,81%	11 000 000	22 000 000	100,00%	0,21%
Interés ctas corrient depósito Banc. Esta	18 222 793	9 952 264	8 089 215	19 155 849	19,80%	-45,39%	-18,72%	136,81%	11 000 000	22 000 000	100,00%	0,21%
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>163 026 382</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>312</b>	<b>1301,06%</b>	<b>-100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b>INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS</b>	<b>163 026 382</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>312</b>	<b>1301,06%</b>	<b>-100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Ingresos recibidos				Porcentaje de crecimiento				Presupuestos Ordinario	Presupuestos Ordinario	Porcentaje de crecimiento	Composición relativa
	2019	2020	2021	2022	2019/2018	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023	2024	2024/2023	2024
Ingresos varios no especificados	163 026 382	0	0	312	1301,06%	-100,00%	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10 990 854 249</b>	<b>9 506 008 042</b>	<b>10 199 870 840</b>	<b>10 498 162 654</b>	<b>-14,05%</b>	<b>-13,51%</b>	<b>7,30%</b>	<b>2,92%</b>	<b>9 699 933 357</b>	<b>9 897 133 760</b>	<b>2,03%</b>	<b>94,75%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>10 931 261 883</b>	<b>9 447 055 542</b>	<b>10 137 523 248</b>	<b>10.433.946.677</b>	<b>-14,13%</b>	<b>-13,58%</b>	<b>7,31%</b>	<b>2,92%</b>	<b>9 629 933 357</b>	<b>9 834 633 760</b>	<b>2,13%</b>	<b>94,15%</b>
Transferencias corrientes del Gobierno Central	10 498 887 280	8 854 234 493	9 612 658 830	9.877.741.251	-14,71%	-15,67%	8,57%	2,76%	9 569 933 357	9 727 078 234	1,64%	93,12%
FEES	10 278 739 462	8 846 734 493	9 593 303 230	9.864.041.251	7,93%	-13,93%	8,44%	2,82%	9 561 433 357	9 713 078 234	1,59%	92,98%
SINAES-MEP	206 777 818	0	0	0	-92,54%	-100,00%	0,00%	0,00%	0	0		
Estado de la Nación-Defensoría Habitantes	5 870 000	0	11 855 600	6.200.000	5,20%	-100,00%	0,00%	-47,70%	1 000 000	6 500 000	550,00%	0,06%
Estado de la Nación-TSE	7 500 000	7 500 000	7 500 000	7.500.000	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7 500 000	7 500 000	0,00%	0,07%
Transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales	432 374 603	592 821 049	524 864 418	556.205.426	3,00%	37,11%	-11,46%	5,97%	60 000 000	107 555 526	79,26%	1,03%
Universidad Técnica Nacional	432 374 603	432 374 592	421 267 512	448.649.900	3,00%	0,00%	-2,57%	6,50%	0	0	0,00%	0,00%
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior SINAES	0	160 446 457	103 596 906	107.555.526	0,00%	100,00%	-35,43%	3,82%	60 000 000	107 555 526	79,26%	1,03%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b>59 592 366</b>	<b>58 952 500</b>	<b>62 347 592</b>	<b>64.215.977</b>	<b>3,33%</b>	<b>-1,07%</b>	<b>5,76%</b>	<b>3,00%</b>	<b>70 000 000</b>	<b>62 500 000</b>	<b>-10,71%</b>	<b>0,60%</b>
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	59 592 366	58 952 500	62 347 592	64.215.977	3,33%	-1,07%	5,76%	3,00%	70 000 000	62 500 000	-10,71%	0,60%
OFDA	59 592 366	58 952 500	62 347 592	64.215.977	3,33%	-1,07%	5,76%	3,00%	70 000 000	62 500 000	-10,71%	0,60%
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>815 000 000</b>	<b>155 276 600</b>	<b>-80,95%</b>	<b>1,49%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>815 000 000</b>	<b>155 276 600</b>	<b>-80,95%</b>	<b>1,49%</b>
Transferencias de capital del Gobierno Central	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	815 000 000	155 276 600	-80,95%	1,49%
FEES	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	815 000 000	155 276 600	-80,95%	1,49%
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>10 798 292 232</b>	<b>7 353 536 572</b>	<b>989 908 898</b>	<b>0</b>	<b>29,31%</b>	<b>-31,90%</b>	<b>-86,54%</b>	<b>-100,00%</b>	<b>0</b>	<b>98 525 786</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,94%</b>
<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>10 798 292 232</b>	<b>7 353 536 572</b>	<b>989 908 898</b>	<b>0</b>	<b>29,31%</b>	<b>-31,90%</b>	<b>-86,54%</b>	<b>-100,00%</b>	<b>0</b>	<b>98 525 786</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,94%</b>
Superávit libre	10 159 335 711	6 120 764 676	903 640 704	0	28,05%	-39,75%	-85,24%	-100,00%	0	98 525 786	0,00%	0,94%
Superávit específico	638 956 521	1 232 771 896	86 268 194	0	53,23%	92,94%	-93,00%	-100,00%	0	0	0,00%	0,00%

## **Evolución histórica de egresos por objeto de gasto y clasificación económica**

## Evolución histórica de egresos por objeto de gasto

-colones-

Código	Objeto de Gasto	Egresos ejecutados			Porcentaje de crecimiento o decrecimiento		Presupuesto Ordinario		Porcentaje de crecimiento o decrecimiento
		2020	2021	2022	2021/2020	2022/2021	2023	2024	2024/2023
	<b>TOTAL</b>	<b>11 225 996 961</b>	<b>10 871 179 048</b>	<b>9 693 563 035</b>	<b>-3,16%</b>	<b>-10,83%</b>	<b>10 755 165 067</b>	<b>10 446 054 147</b>	<b>-2,87%</b>
0	REMUNERACIONES	5 348 449 737	5 111 326 288	5 244 579 392	-4,43%	2,61%	5 497 430 225	5 577 549 602	1,46%
1	SERVICIOS	2 032 215 291	1 940 375 293	2 105 640 705	-4,52%	8,52%	2 579 594 449	2 669 525 100	3,49%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	32 184 130	33 781 054	45 627 107	4,96%	35,07%	61 070 000	82 822 052	35,62%
5	BIENES DURADEROS	977 753 290	1 097 260 428	880 028 429	12,22%	-19,80%	954 874 846	400 367 714	-58,07%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 835 394 513	2 130 777 259	1 363 193 569	-24,85%	-36,02%	1 498 605 180	1 646 074 800	9,84%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	557 658 726	54 493 834	0,00%	-90,23%	71 206 602	69 714 879	-2,09%
9	CUENTAS ESPECIALES	0	0	0	0,00%	0,00%	92 383 765	0	-100,00%

## Evolución histórica de egresos por clasificación económica

-colones-

Clasificación Económica	Egresos ejecutados			Porcentaje de crecimiento o decrecimiento		Presupuesto Ordinario		Porcentaje de crecimiento o decrecimiento
	2020	2021	2022	2021/2020	2022/2021	2023	2024	2024/2023
<b>TOTAL</b>	<b>11 225 996 962</b>	<b>10 871 179 048</b>	<b>9 693 563 035</b>	<b>-3,16%</b>	<b>-10,83%</b>	<b>10 755 165 067</b>	<b>10 446 054 145</b>	<b>-2,87%</b>
<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	<b>10 248 243 672</b>	<b>9 216 259 894</b>	<b>8 759 040 773</b>	<b>-10,07%</b>	<b>-4,96%</b>	<b>9 636 699 854</b>	<b>9 975 971 552</b>	<b>3,52%</b>
1.1.1 REMUNERACIONES	5 348 449 737	5 111 326 288	5 244 579 392	-4,43%	2,61%	5 497 430 225	5 577 549 601	1,46%
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2 064 399 421	1 974 156 347	2 151 263 961	-4,37%	8,97%	2 640 614 449	2 752 247 152	4,23%
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 473 050 638	325 403 639	21 708 015	-77,91%	-93,33%	50 000	34 005 529	67911,06%
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1 240 689 772	1 564 772 477	1 243 419 413	26,12%	-20,54%	1 334 367 980	1 450 032 070	8,67%
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	121 654 103	240 601 144	98 069 991	97,77%	-59,24%	164 237 200	162 137 200	-1,28%
<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	<b>977 753 290</b>	<b>1 654 919 154</b>	<b>934 522 263</b>	<b>69,26%</b>	<b>-43,53%</b>	<b>1 026 081 448</b>	<b>470 082 593</b>	<b>-54,19%</b>
2.1.1 Edificaciones	141 873 834	45 644 394	0	-67,83%	-100,00%	83 500 000	15 200 000	-81,80%
2.2.1 Maquinaria y equipo	145 017 723	221 697 105	100 772 056	52,88%	-54,55%	54 248 872	143 927 617	165,31%
2.2.4 Intangibles	690 861 733	829 918 929	779 256 372	20,13%	-6,10%	817 125 974	241 240 097	-70,48%
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	0	276 165 990	0	0,00%	-100,00%	0	0	0,00%
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	0	281 492 736	54 493 834	0,00%	-80,64%	71 206 602	69 714 879	-2,09%
<b>4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>92 383 765</b>	<b>0</b>	<b>-100,00%</b>

1/ En el 2020 se incluyen en este rubro los recursos transferidos a las Universidades Públicas para la atención de iniciativas y proyectos financiados con el Fondo del Sistema, así como el monto correspondiente al reconocimiento y equiparación de títulos percibidos en el 2019.

Además, en este mismo año se trasladó a la Universidad de Costa Rica la suma de ¢203 321 700, para atender el pago de la auditoría externa del proyecto del Banco Mundial con las Universidades Públicas, así como el informe de seguimiento y evaluación.

También en el 2020, se transfirieron ¢500 millones a la Comisión Nacional de Emergencias, como aporte solidario del CONARE a la atención de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

En el 2021, en esta cuenta, se consideran los recursos del Fondo del Sistema transferidos a las Universidades Públicas para la atención de iniciativas y proyectos relacionados con "Regionalización" y la "Agenda de Cooperación con el Gobierno de Costa Rica"

Cabe indicar que, el crecimiento del presupuesto 2024 de estas transferencias, con respecto al 2023, se debe a que el CONARE en el 2022 y 2023 por la aplicación de la regla fiscal, no le fue posible incorporar en su presupuesto los recursos de reconocimiento y equiparación de títulos que debía transferir respectivamente a cada universidad pública, mismos que se están considerando en el presupuesto 2024.

## **ANEXOS**

## **Certificación de Solvencia de la C.C.S.S**

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**  
**No. PA71939221**  
**Patrono al Día**

Al ser las 9:43 AM del 28/09/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	3007045437

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045437	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

**\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.**

**\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

**\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**



**Oficio de Distribución del FEES 2024**  
**OF-OPES-064-2023-D**



**CONSEJO  
NACIONAL  
DE RECTORES**

**OPES**  
Oficina de Planificación  
de la Educación Superior



12 de setiembre de 2023  
OF-OPES-064-2023-D

Licda. Jessica Viquez Alvarado  
Gerente, Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades  
Contraloría General de la República

Estimada señora:

En el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2024 que se encuentra en análisis la Asamblea Legislativa se incluyeron ₡ 576 087 005 538,00 por concepto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).

La distribución del FEES por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES  
DISTRIBUCIÓN DEL FEES POR INSTITUCIÓN,  
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS, 2024**

INSTITUCIÓN	FEES TOTAL	FEES TRANSFERENCIA CORRIENTE	FEES TRANSFERENCIA DE CAPITAL
<b>TOTAL</b>	<b>₡576 087 005 538</b>	<b>₡561 087 005 538</b>	<b>₡15 000 000 000</b>
Universidad de Costa Rica	291 317 106 441	281 897 106 441	9 420 000 000
Instituto Tecnológico de Costa Rica	63 233 624 210	62 283 624 210	950 000 000
Universidad Nacional	120 772 198 195	118 297 474 795	2 474 723 400
Universidad Estatal a Distancia	52 812 687 022	51 812 687 022	1 000 000 000
Universidad Técnica Nacional	38 083 034 836	37 083 034 836	1 000 000 000
Consejo Nacional de Rectores	9 868 354 834	9 713 078 234	155 276 600

Finalmente, en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2024, se incluye como transferencia del Ministerio de Educación Pública a la UCR, ITCR, UNA y UNED la suma de ₡1 971 517 906,00 por institución, "para gastos de operación según los artículos No. 22, 23 y 24 del título IV de la ley No. 9635, Ley fortalecimiento de las finanzas públicas" del 3 de diciembre de 2018".

Le saluda cordialmente,

JOSE EDUARDO  
SIBAJA ARIAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por JOSE EDUARDO  
SIBAJA ARIAS (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.12  
15:08:48 -06'00'

**Eduardo Sibaja Arias**  
Director de OPES



pms/cas/dir\*cartas\*14.1

CC: Dr. Emmanuel González Alvarado, Presidente, CONARE.  
Mag. Eduardo Selva Villegas, Coordinador, Comisión de Vicerectores de Administración.  
Lic. Ismael Arroyo Arroyo, Coordinador, Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.  
MBA. Pablo Marín Salazar, Director, Área de Desarrollo Institucional.  
Sr. Gustavo Otárola Vega, Director, Área de Administración.  
Archivo

**Copias de la Ley de Presupuesto Ordinario de la  
República 2024**

# Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024

## Ministerio de Educación Pública

				PP-210-022	
				1.1.1.1.210.000-550-00	
Registro					
10701	001	1120	3480	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA DE PERMANENCIA Y REINCORPORACIÓN ENTRE LOS EQUIPOS REGIONALES PARA LA PERMANENCIA. JORNADA DE SUPERVISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS SUPERVISORES DE LOS CIRCUITOS EDUCATIVOS Y ENCUENTRO ANUAL PARA JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS).	16.861.800
10702	001	1120	3480	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	9.600.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>69.393.800</b>
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	69.393.800
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>38.622.111</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>301.032</b>
20102	001	1120	3480	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	168.486
20104	001	1120	3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	71.746
20199	001	1120	3480	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	60.800
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>11.620.280</b>
20203	001	1120	3480	ALIMENTOS Y BEBIDAS	11.620.280
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>3.265.175</b>
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.265.175
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>101.982</b>
20401	001	1120	3480	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	70.492
20402	001	1120	3480	REPUESTOS Y ACCESORIOS	31.490
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>23.333.642</b>
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	9.647.625
29902	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	525.000
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10.147.373
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO	2.815.000
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	179.584
29906	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	9.850
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.210
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>191.205.889</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>16.848.838</b>
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.668.205
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.772.573
50105	280	2210	3480	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.215.822
50106	280	2210	3480	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.450.400
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	741.838
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>174.357.051</b>
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES	174.357.051
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>579.741.651.556</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>579.046.048.954</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>579.046.048.954</b>
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	38.844.585

Registro		1.1.1.1.210.000-550-00				
					Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.295.068
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	69.768.440
60103	001	1310	3430	212	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.6541 DEL 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-045261	4.128.228.567
60103	001	1310	3430	216	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7941, DEL 09/11/1999 Y LEY No. 6541 DE 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-311926	2.444.778.463
60103	001	1310	3440	222	<b>FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b> (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997 Y LEY N° 8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur 2-100-042002	561.087.005.538
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTICULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042150	1.971.517.906
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTICULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042149	1.971.517.906
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTICULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042145	1.971.517.906
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTICULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042151	1.971.517.906
60103	001	1310	3440	245	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES). (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SINAES, INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DE ACUERDO CON LEY No. 8798, GACETA No. 83 DEL 30/04/2010). Céd. Jur 3-007-367218	2.880.435.027

Registro		1.1.1.1.210.000-550-00				
60701	001	1330	3480	242	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN DECRETO No. 758 DEL 11/10/1949). Céd. Jur 9-000-010031	142.542.183
60701	001	1330	3480	246	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP). (PARA PAGO DE CUOTA Y DEL LOCAL (SALAS DE CLASES), SEGÚN LEY No. 2829 DEL 18/10/1961). Céd. Jur 3-003-045123	99.330.000
60701	001	1330	3480	254	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN ESTATUTOS SUSCRITOS EN PANAMÁ, DICIEMBRE 1985, DURANTE LA 60ª REUNIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO, RATIFICADO EN PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA). Céd. Jur 9-000-010032	21.759.290
60701	001	1330	3480	264	OFICINA SURREGIONAL DE LA UNESCO PARA CENTROAMERICA Y PANAMÁ. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 6943 DEL 24/01/1984, Y ART. 12 D.E. 34276 DEL 05/11/2007). Céd. Jur 3-003-066320	54.618.256
60701	001	1330	3480	265	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO-OCDE- (CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LAS PRUEBAS DEL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (PISA-2021) SEGÚN EL ACUERDO EDU/D02365 DEL 20/09/2018, PAGO POR TRADUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTA PRUEBA, PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE EXPERTOS NACIONALES EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA (GROUP OF NATIONAL EXPERTS ON VOCATIONAL EDUCATION AND TRAINING). Céd. Jur 9-000-010101	12.304.574
60701	001	1330	3480	266	OFICINA SUBREGIONAL DE LA EDUCACIÓN PARA AMÉRICA LATINA OREAL/UNESCO SANTIAGO. (PARA EL LABORATORIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN LLECE, SEGÚN ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CARTA ACUERDO ENTRE MEP COSTA RICA - UNESCO SANTIAGO OFICINA REGIONAL PARA ALC- LLECE). Céd. Jur 9-000-010102	36.722.000
60701	001	1330	3480	269	COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA - CECC (SEGÚN EL ACUERDO DE LA 30 REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA CECC/SICA, DEL 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE 2011). Céd. Jur 3-003-460957	12.040.000
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>15.000.000.000</b>
701	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>15.000.000.000</b>
70103	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>15.000.000.000</b>
70103	280	2310	3440	222	<b>FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b> (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997 Y LEY N° 8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur 2-100-042002	<b>15.000.000.000</b>



# Tribunal Supremo de Elecciones

PP-401-037

Registro				1.1.1.1.401.000-850-02	
60103	001	1310	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	225.873.757
60103	001	1310	1190	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	35.967.159
60103	001	1310	1190	204 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. EN SESIÓN N°78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur 4-000-042149	21.000.000
60103	001	1310	1190	208 CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN, CONVENIO ENTRE EL IFED Y CONARE, APROBADO EN ARTÍCULO 5° DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°38-2012 DEL 8 DE MAYO DEL 2012). Céd. Jur 3-007-045437	7.500.000
60103	001	1310	1190	210 SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART). (PROGRAMA COSTA RICA ELIGE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL T.S.E. Y EL SINART, SUSCRITO EL 4 DE AGOSTO DEL 2010, SEGÚN CLÁUSULA CUARTA). Céd. Jur 3-101-347117	10.000.000
60103	001	1310	1190	216 UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED). (PARA DAR CONTENIDO ECONÓMICO A LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON LA UNED, APROBADO POR EL T.S.E. EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA SESIÓN ORDINARIA N°53-2011 DEL 2 DE JUNIO DEL 2011). Céd. Jur 4-000-042151	10.777.000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>2.000.000</b>
60201	001	1320	1190	BECAS A FUNCIONARIOS	2.000.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>180.000.000</b>
60301	001	1320	1190	PRESTACIONES LEGALES	80.000.000
60399	001	1320	1190	OTRAS PRESTACIONES (INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	100.000.000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>8.694.126.000</b>
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>				<b>13.000.000</b>
60402	001	1320	1190	212 FUNDACIÓN OMAR DENGÓ. (PARA ATENCIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN, APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E N°55-2015, ARTÍCULO 5° DEL 30 DE JUNIO DEL 2015). Céd. Jur 3-006-084760	13.000.000
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>8.681.126.000</b>
60404	281	1320	1190	200 CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. (PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL PROCESO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022, LEY N.° 8765, A DISTRIBUIR CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE).	8.681.126.000

# Defensoría de los Habitantes de la República

PP-103-017

		Registro	1.1.1.1.103.000-808-00			
20401	001	1120	1120	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		1.000.000
20402	001	1120	1120	REPUESTOS Y ACCESORIOS		1.000.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>-----</b>	<b>10.300.000</b>
29901	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		500.000
29902	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		500.000
29903	001	1120	1120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		5.000.000
29904	001	1120	1120	TEXTILES Y VESTUARIO		500.000
29905	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		3.000.000
29906	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		300.000
29907	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		200.000
29999	001	1120	1120	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		300.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>-----</b>	<b>43.000.000</b>
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>-----</b>	<b>43.000.000</b>
59903	280	2240	1120	BIENES INTANGIBLES	<b>-----</b>	43.000.000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>-----</b>	<b>99.349.938</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>-----</b>	<b>78.599.938</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>-----</b>	<b>78.599.938</b>
60103	001	1310	1120	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		62.196.100
60103	001	1310	1120	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		9.903.838
<b>60103</b>	<b>001</b>	<b>1310</b>	<b>1120</b>	<b>206 CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO FIRMADO EL 02 DE FEBRERO DEL 2003 ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y LA DHR, PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur 3-007-045437</b>		<b>6.500.000</b>
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>-----</b>	<b>17.000.000</b>
60301	001	1320	1120	PRESTACIONES LEGALES	<b>-----</b>	5.000.000
60399	001	1320	1120	OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).		12.000.000
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>-----</b>	<b>250.000</b>
60601	001	1320	1120	INDEMNIZACIONES (PREVISIÓN PARA POSIBLES COSTAS CONDENATORIAS EN CONTRA DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).	<b>-----</b>	250.000
<b>607</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>-----</b>	<b>3.500.000</b>
<b>60701</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>-----</b>	<b>3.500.000</b>
60701	001	1330	1120	200 ALIANZA GLOBAL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS (GANHRI) (PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES No.00001958 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015). Céd. Jur 3-007-137653	<b>-----</b>	3.500.000



**Convenio Específico entre el Tribunal Supremo de Elecciones y el Consejo Nacional de Rectores CONARE – Programa Estado de la Nación – para desarrollar investigaciones sobre democracia y partido políticos en Costa Rica**



## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA

La suscrita, **EUGENIA MARÍA ZAMORA CHAVARRÍA**, mayor, abogada, vecina de Escazú, titular de la cédula de identidad número 1-0474-0960, en mi condición de Presidenta del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES** que en adelante se denominará «**Tribunal**», según nombramiento efectuado en el artículo tercero de la sesión ordinaria número 109-2021, celebrada el 16 de diciembre de 2021, y en tal virtud, representante legal de este, de conformidad con lo que al efecto establece el inciso d) del artículo 20 del Código Electoral; con cédula jurídica número 2-400-042156; y el suscrito **EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO** - mayor, casado una vez, Doctor en Educación, vecino de Alajuela, con cédula de identidad número 1-0359-0081- como Presidente con la representación judicial y extrajudicial del **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, cédula jurídica vigente número 3-007-045437, en adelante denominado el «**CONARE**», representación que consta publicada en La Gaceta número 227 del 28 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley No. 6162 de 30 de noviembre de 1977; convenimos en celebrar este convenio específico para desarrollar investigaciones sobre democracia electoral y partidos políticos en Costa Rica, con datos y recursos económicos proporcionados por el **Tribunal** y datos y recursos técnicos de investigación del Programa Estado de la Nación perteneciente al **CONARE**, que se registrará por los siguientes términos y condiciones:

### CONSIDERANDO QUE:

- I. El **Tribunal** es la institución garante del sistema democrático costarricense y le corresponde, por disposición constitucional y por especialidad orgánica, entre otras funciones, la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio.
- II. El Instituto de Formación y Estudios en Democracia, el cual en adelante se denominará "IFED", constituye una dependencia del **Tribunal** que, según el artículo 309 del Código Electoral, tiene, entre otras funciones, fomentar el desarrollo de investigaciones y publicaciones sobre temas relacionados con democracia y elecciones.
- III. El Programa Estado de la Nación (PEN) ha dado seguimiento sistemático al desempeño de la democracia electoral y de los partidos políticos en sus informes anuales. Dichos informes constituyen una de las principales fuentes de información sobre los avances y debilidades del



## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA

---

sistema político costarricense.

IV. El Programa Estado de la Nación y el **Tribunal** han trabajado conjuntamente en diversas ocasiones para preparar investigaciones sobre el tema electoral.

V. El Programa Estado de la Nación del **CONARE** es el ente encargado del diseño y ejecución para la producción del Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Sostenible, en el cual se ha incluido, durante más de 20 años, un capítulo sobre el fortalecimiento de la democracia, que da seguimiento al desempeño del país en esta materia, con información diversa y apoyo de instituciones públicas y privadas.

### POR TANTO:

Acordamos suscribir el presente convenio específico, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.** Desarrollar estudios relacionados con la democracia electoral y los partidos políticos, que generen insumos para el seguimiento por parte del IFED, así como para la confección del capítulo de Fortalecimiento de la Democracia del Informe del Estado de la Nación, según actividades convenidas entre las dos instituciones.

### **SEGUNDA: Objetivos específicos.**

1. Continuar y actualizar el desarrollo de los estudios que se han venido realizando, en el marco de anteriores convenios específicos entre **CONARE** y el **Tribunal**, sobre la organización partidaria y la manera en que los partidos políticos de escala nacional y local gestionan sus recursos humanos a lo interno.
2. Incluir dentro del Informe del Estado de la Nación un segmento sobre democracia electoral y partidos políticos, centrado en las elecciones, tanto nacionales como locales, desde 2002 hasta el 2024. El **Tribunal** colaborará con parte de los costos de estas investigaciones para que el Programa Estado de la Nación-**CONARE** ejecute las investigaciones con el acompañamiento del IFED.



## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA

---

3. Producir información básica que contribuya a fundamentar y fortalecer la democracia electoral, el sistema de partidos políticos y la organización partidaria en específico, así como publicar los hallazgos de esas investigaciones en la Revista de Derecho Electoral del **Tribunal**, a fin de retroalimentar la discusión y la agenda nacional, sin perjuicio de que se generen otras publicaciones que puedan ser difundidas independientemente.
4. Asesorar al **Tribunal** en técnicas de manejo de base de datos y sistemas de consulta, a fin de desarrollar procesos de investigación.
5. Asesorar y acompañar técnicamente al **Tribunal** en el análisis de redes sociales durante la campaña electoral 2023-2024.

**TERCERA: Productos.** De conformidad con el objetivo general descrito en la cláusula primera, el Programa Estado de la Nación-**CONARE** producirá investigaciones sobre los partidos políticos y el proceso electoral, de cara a la elección municipal de 2024.

La investigación (productos y análisis) deberá contar con las condiciones mínimas para ser publicada en la Revista de Derecho Electoral del **Tribunal**. El Programa de Estado de la Nación-**CONARE** podrá utilizar dichas investigaciones como parte e insumo para la elaboración de sus informes del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.

### **CUARTA: Aporte de recursos institucionales.**

1. Aporte del **Tribunal**:
  - a) Recopilación de datos y materiales que se puedan obtener del Centro de Documentación del IFED.
  - b) Información pertinente del Departamento de Registro de Partidos Políticos, IFED y otras instancias dentro del **Tribunal** referidas a las investigaciones acordadas.
  - c) Revisión de los borradores de las investigaciones y retroalimentación en el proceso de investigación.



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA**

2. Aporte del **CONARE** a través del Programa Estado de la Nación:
- a) Diseño de investigaciones y abordaje metodológico.
  - b) Conformación de redes de investigación y desarrollo de la investigación.
  - c) Redacción de documentos y la presentación de estos para el trabajo del IFED y como insumo para los Informes del Estado de la Nación.
  - d) Asistencia y colaboración en temas referidos a bases de datos electorales.

**QUINTA: Investigadores y responsabilidades.** Los investigadores del proyecto serán los siguientes, sin perjuicio de que en el transcurso de la investigación esta lista pueda variar, bajo responsabilidad del Estado de la Nación y previa aprobación del IFED:

Investigador	Responsabilidades
Ronald Alfaro Redondo	Coordinador general de la investigación. Encargado de la ejecución del proceso de investigación, revisión metodológica y análisis de datos.
Steffan Gómez Campos	Investigador y asesor del proyecto. Encargado de la revisión metodológica y análisis de datos.
Jorge Vargas Cullell	Investigador y asesor del proyecto. Encargado de la revisión metodológica y análisis de datos.

**SEXTA: Actividades académicas.** Sin perjuicio de lo aquí pactado, el IFED y el Programa de Estado de la Nación se comprometen a colaborar mutuamente en las actividades de reflexión y discusión que puedan utilizar como insumo para la investigación realizada.

**SÉTIMA: Cronograma de ejecución.**

- Mayo 2023: Entrega de diseño metodológico e inicio de las investigaciones del año 2023.
- Noviembre 2023: Entrega de investigaciones del año 2023.
- Marzo 2024: Entrega de diseño metodológico e inicio de las investigaciones del año 2024.
- Noviembre 2024: Entrega de investigaciones del año 2024.
- Noviembre 2024: Entrega de informe final del proyecto.



## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA**

---

**OCTAVA: Derechos.** El Programa Estado de la Nación podrá utilizar los resultados de las investigaciones como insumo para la elaboración del capítulo de Fortalecimiento de la Democracia del Informe del Estado de la Nación, mientras que el **Tribunal** podrá publicarlos en su Revista de Derecho Electoral, con indicación de esta colaboración interinstitucional. En caso de cualquier otra reproducción parcial o total de los estudios, se deberá citar dicha colaboración y, si así lo solicitaren las partes, incorporar los logos de ambas instituciones.

Todos los datos, documentos e información generados en la ejecución de este convenio específico, sean intelectuales o de otra índole, producidos por cualquier medio escrito, electrónico, video o de cualquier otra índole, hayan sido publicados o no, están protegidos por la Ley de Derechos de Autor y Documentos Conexos.

**NOVENA: Financiamiento y forma de pago.** El **Tribunal** aportará quince millones de colones con cero céntimos (¢15.000.000.00) para el financiamiento de las investigaciones. Este aporte económico será recibido y administrado por **CONARE** a través del Programa Estado de la Nación, el cual será el responsable de su ejecución, seguimiento y de la coordinación de las investigaciones, así como de su entrega a satisfacción al **Tribunal**. El aporte será facilitado en dos tratos, el primero en mayo de 2023 con la remisión del diseño de investigación, y el segundo trato en noviembre de 2024 contra entrega del documento final de investigación y el informe final del proyecto. Para cumplir con lo anterior, la Dirección Ejecutiva del **Tribunal** se encargará de realizar la previsión presupuestaria correspondiente, pues estos rubros se encuentran sujetos a la aprobación del presupuesto del **Tribunal** por parte de la Asamblea Legislativa.

Para todos los efectos se entiende y se acepta que la suscripción de este convenio no genera ningún tipo de relación laboral entre los funcionarios de **CONARE** y el **Tribunal**. Ninguna persona del Programa Estado de la Nación del **CONARE** o del **Tribunal** podrá manifestar posiciones u opiniones públicas a nombre de la otra institución.



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL  
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA  
DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS  
EN COSTA RICA**

---

**DÉCIMA: Plazo.** El plazo del presente convenio específico será de 20 meses, a partir de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA: Coordinación interinstitucional y órganos fiscalizadores.** Por parte del **CONARE**, el director del Programa Estado de la Nación será el encargado de coordinar esta colaboración, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos en su condición de órgano fiscalizador del presente convenio. Por parte del **Tribunal** el encargado de esas funciones será el director general del IFED, o quienes los sustituyan temporal o definitivamente.

**DÉCIMA SEGUNDA: Coordinación con terceros.** Ambas partes manifiestan su más amplia voluntad de coordinar esfuerzos con otras instituciones, entidades o agencias de cooperación que manifiesten su voluntad de apoyar las acciones descritas.

Los deberes y derechos que emanan del presente convenio específico son intransferibles por parte del **Tribunal** y el Programa Estado de la Nación a terceros y terminan hasta que se logren los resultados convenidos.

**DÉCIMA TERCERA: Modificaciones.** El presente convenio específico podrá ser modificado mediante la firma de una adenda suscrita entre ambas partes.

**DÉCIMA CUARTA: Resolución de conflictos.** Cualquier divergencia o desacuerdo entre las partes que ocurriere en la ejecución de este convenio específico, será resuelto a través de negociaciones bilaterales al más alto nivel.

**DÉCIMA QUINTA: Estimación.** El convenio, por su naturaleza, es de cuantía inestimable.

**DÉCIMA SEXTA: Notificaciones.** Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación se hará de forma escrita o digital al siguiente medio o lugar:





## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA

Al **Tribunal**: en su Secretaría General, sede central, al costado oeste del Parque Nacional, o bien, al correo electrónico [secretariatse@tse.go.cr](mailto:secretariatse@tse.go.cr).

Al **CONARE**: en sus oficinas situadas en el Edificio Franklin Chang ubicado 1.3 kilómetros al Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América en Pavas o bien, al correo electrónico: [ralfaro@estadonacion.or.cr](mailto:ralfaro@estadonacion.or.cr).

En fe de lo anterior, que es de nuestra aceptación, cada una de las partes firman el presente documento a la hora y fecha en que acreditan los correspondientes certificados de firma digitales.

EUGENIA MARIA  
ZAMORA  
CHAVARRIA (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
EUGENIA MARIA ZAMORA  
CHAVARRIA (FIRMA)  
Fecha: 2023.05.13 15:10:56  
-06'00'  
**Eugenia María Zamora Chavarría**  
Presidenta  
Tribunal Supremo de Elecciones

EMMANUEL  
GONZALEZ  
ALVARADO (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
EMMANUEL GONZALEZ  
ALVARADO (FIRMA)  
Fecha: 2023.05.24  
13:09:52 -06'00'  
**Emmanuel González Alvarado**  
Presidente  
Consejo Nacional de Rectores

El Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones y la Asesoría Legal del Consejo Nacional de Rectores, por encontrarlo ajustado a derecho, otorgan el visto bueno al presente convenio a la hora y fecha que acreditan los correspondientes certificados de firma digital.

RONNY  
ALEXANDER  
JIMENEZ  
PADILLA (FIRMA)  
Firmado digitalmente  
por RONNY  
ALEXANDER JIMENEZ  
PADILLA (FIRMA)  
Fecha: 2023.05.20  
13:22:53 -06'00'  
**Ronny Jiménez Padilla**  
Jefe a. i. del Departamento Legal  
Tribunal Supremo de Elecciones

GASTON BAUDRIT RUIZ (FIRMA)  
PERSONA FISICA, CPF-01-0599-0078.  
Fecha declarada: 12/06/2023 02:52:32 PM  
Razón: Visto Bueno Convenio CNR-TSE  
Lugar: San José, CR Contacto: gbaudrit@conare.ac.cr  
**Gastón Baudrit Ruiz**  
Director Asesoría Legal  
Consejo Nacional de Rectores



**Convenio Marco de cooperación para el funcionamiento  
del Programa Estado de la Nación con la Defensoría de  
los Habitantes de la República**

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**  
**PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL**  
**PROGRAMA ESTADO DE LA NACION**

Nosotros, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, vecino de Cartago, cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve, en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Rectores, en adelante CONARE, y José Manuel Echandi Meza, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Moravia, cédula de identidad número uno guión seiscientos veinticuatro guión setecientos treinta y cuatro, en su carácter de Defensor de los Habitantes, en adelante Defensoría,

**CONSIDERANDO:**

- a. El compromiso de la Educación Superior Pública costarricense con el desarrollo de la nación y con el bienestar general de la sociedad.
- b. La necesidad de contar con los medios que permitan el mayor acercamiento posible al conocimiento de la evolución de los factores que representan la condición o calidad de vida del costarricense, entre ellos la fundación y ejecución continuada de programas de formación e información.
- c. Los aportes del Proyecto Estado de la Nación al conocimiento del desarrollo humano sostenible, en Costa Rica y la región centroamericana, y al señalamiento de los desafíos nacionales de manera amplia y veraz, en forma continua y legítima, como esfuerzo conjunto del CONARE y la Defensoría, en el pasado junto al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en el marco del convenio COS/94/003 (1994-1999), el cual figura como antecedente del presente convenio.
- d. Que el Estado de la Nación contiene una visión integral del desarrollo nacional cuyo gestor es el Estado costarricense como ejecutor de planes, programas políticas y obras de naturaleza pública. En definitiva el programa Estado de la Nación se convierte en una instancia para valorar el impacto de las políticas públicas en el desarrollo nacional, lo anterior asociado ineludiblemente al uso de los recursos públicos asignados para ello.
- e. El interés mostrado por el CONARE en propiciar y coordinar esfuerzos universitarios con el fin de que se cuente con la información y estudios requeridos para el seguimiento del desarrollo nacional, incluida el de la fundación del Estado de la Nación.
- f. El CONARE ha venido impulsando la realización de estudios y la elaboración y mantenimiento de sistemas de información que sirvan de referencia para su

propio quehacer y el de las tareas de desarrollo y de toma de decisiones de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y de aquellas instituciones públicas que apoyen este tipo de actividades. Que es parte sustancial del CONARE la orientación y la dirección del Plan Nacional de educación superior, siendo indispensable la valoración del desarrollo humano y de las políticas públicas y su impacto para orientar adecuadamente la formación de la sociedad costarricense.

- g. La atribución general de El Defensor de los Habitantes de la República es la defensa de los intereses y derechos de la población. En su calidad de defensor de los derechos humanos, de canalizador de los reclamos de la población y de protector de los intereses comunitarios, tiene obligaciones de velar que el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, las normas y principios del derecho, así como de promocionar y divulgar esos intereses y derechos.
- h. Que la Defensoría de los Habitantes tendrá en esta cooperación un punto de apoyo para la clarificación y defensa de los intereses y derechos de los habitantes, tan urgente para su quehacer.
- i. Concluida la participación de PNUD a partir del año 2003 en el convenio COS/94/003, la Defensoría y el CONARE han acordado la continuación de las tareas emprendidas con el Proyecto, ahora como Programa Estado de la Nación.
- j. La importancia que tiene el conocimiento generalizado entre la población costarricense de la evolución de su calidad de vida y del cumplimiento de las metas de desarrollo humano a las que el país se ha comprometido, como elementos de una participación ciudadana responsable e informada para la petición y rendición de cuentas.
- k. La trascendencia de la consideración del desarrollo humano en la formación de una cultura solidaria, en el fortalecimiento de la sociedad civil y en la creación de condiciones para la concertación y el desarrollo de la democracia.
- l. El arraigo de que goza el Informe sobre el Estado de la Nación y la importancia que su imparcialidad tiene para orientar la opinión nacional y las decisiones administrativas, hacen necesario dejar explícito en la normativa del Convenio los mecanismos que han sido fundamento de su independencia, imparcialidad y la neutralidad política del Estado de la Nación, sus informes y otros productos.
- m. La conveniencia de suscribir el presente convenio el Consejo Nacional de Rectores y la Defensoría de los Habitantes de la República como marco formal de la cooperación entre éstos órganos para la realización de acciones de promoción del desarrollo humano, la generación de información necesaria en el cumplimiento de las atribuciones asignadas a éstos, así como coadyuvar con la valoración del impacto generado por el Estado costarricense en su carácter de gestor del desarrollo nacional.

## **ACUERDAN:**

### **I. MARCO LEGAL**

El presente convenio tiene fundamento en las disposiciones Constitucionales, leyes, decretos y convenios referentes a la Educación Superior Pública Estatal, la Ley # 6162 que otorga personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores, la Ley del Defensor de los Habitantes de la República, así como las demás disposiciones, directrices, normas y prácticas que apliquen para el caso.

### **II. AMBITO, OBJETIVOS Y FINALIDADES**

El propósito del presente convenio de cooperación lo constituye el establecimiento formal de un esquema de cooperación entre el CONARE y la Defensoría para **apoyar** el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten, en primera instancia, hacia la precisión metodológica, la medición imparcial y objetiva del desempeño nacional, la capacitación de sectores de la sociedad civil, como cursos, talleres y seminarios, con el fin de mejorar la calidad de su participación en la deliberación de los asuntos públicos con base en información imparcial y objetiva sobre el desarrollo humano y la divulgación de resultados en desarrollo humano sostenible a la ciudadanía en general, ejecutados por medio del CONARE utilizando el Programa Estado de la Nación.

Como parte del presente convenio y de sus atribuciones legales las partes signatarias acuerdan desarrollar las siguientes funciones específicas:

- a. Apoyar la acción del Estado mediante la valoración del impacto de las políticas públicas en el desarrollo nacional, con lo cual el uso de los recursos públicos adquiere una importancia primordial.
- b. Dar apoyo financiero al Programa mediante los aportes presupuestados y debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa y la Contraloría General de la República, según corresponda.
- c. Participar en la dirección y el planeamiento estratégico del programa, así como velar porque éste cumpla adecuadamente con sus objetivos.
- d. Velar porque el contenido de los informes elaborados en el Programa responda con los objetivos definidos por las instancias directoras del mismo.
- e. Velar porque se desarrollen adecuados mecanismos de consulta y participación de los diferentes sectores sociales y gubernamentales respecto de la orientación del programa y sus informes.
- f. El CONARE procurará incorporar en los contenidos del Plan Nacional de Educación Superior todas aquellas exigencias que el sector educativo tenga que afrontar para formar a la sociedad costarricense, a partir de los hallazgos y análisis que se desprendan del Programa.
- g. La Contraloría General de la República procurará incorporar en sus planes de fiscalización los proyectos que respondan a las principales problemáticas y/o

tendencias que en el manejo de los recursos públicos se presenten y que se evidencien con ocasión del contenido del Programa. De igual forma procurará priorizar sus acciones con la ayuda de los informes como insumo para su fiscalización.

### **Objetivos del Programa Estado de La Nación**

El objetivo inmediato del Programa Estado de la Nación es establecer un sistema de seguimiento del estado de la Nación, mediante la selección, medición y evaluación del desempeño nacional de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de Desarrollo Humano Sostenible. Estos componentes cubren los alcances económicos, políticos, ambientales y sociales del desarrollo.

Para efectos operativos, en el marco de este convenio, se podrán apoyar acciones, proyectos y programas para la promoción del Desarrollo Humano Sostenible en al menos los siguientes ámbitos de cooperación:

1. De la discusión teórica y técnica sobre el Desarrollo Humano y de los indicadores asociados a la medición de los distintos aspectos, así como la realización de investigaciones sobre el tema, la construcción de estos índices para el país y la correspondiente difusión de resultados y conclusiones.
2. De la evaluación del cumplimiento de los compromisos nacionales referidos a metas de desarrollo humano.
3. Otros ámbitos que surgieran del desarrollo de la cooperación.

### **III. MODO DE OPERACION**

1. Las instancias firmantes de este convenio utilizarán los medios que les otorga el Ordenamiento Jurídico para la adecuada disposición de los recursos financieros aportados y el cumplimiento de la finalidad del presente convenio.
2. Para la utilización de los recursos el CONARE creará un nuevo programa presupuestario que se denominará Estado de la Nación.
3. El programa estará ubicado en CONARE, quien se encargará de la administración del programa y de los recursos humanos, materiales y financieros que se destinen para su ejecución, en el marco de sus propios mecanismos de operación.

### **IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

De acuerdo con el espíritu de este Convenio y su normativa, las responsabilidades de las partes involucradas serán las que se estipulan en las siguientes disposiciones:

#### **A. REVISION ANUAL**

Al menos una vez al año, las partes firmantes de este convenio, realizarán una evaluación para determinar el progreso del Programa. Sobre la base de un informe anual, o de un informe requerido para la ocasión por cualquiera de las partes

integrantes de este convenio, esta reunión adoptará decisiones sobre las recomendaciones encaminadas a mejorar el diseño y la realización del Programa, con el fin de alcanzar los resultados esperados. Esta reunión será convocada por el Presidente de CONARE. Participarán en esta evaluación los miembros del Consejo Directivo del Programa, así como **diferentes instancias públicas** y sectores de la sociedad civil organizada y otros invitados, todos según la consideración del Consejo Directivo.

La ejecución de la evaluación se realizará mediante una sesión convocada especialmente para ese fin. En la agenda deben figurar, al menos, los siguientes temas: seguimiento de la evaluación anterior, informe anual del programa (conteniendo un análisis de pertinencia, potencial y logro efectivo de resultados; cuestiones y problemas en el diseño y realización, conclusiones y recomendaciones), decisiones recomendadas, plan de trabajo y, de ser necesario, una recomendación concreta sobre si se necesita una evaluación en profundidad sobre un asunto y las justificaciones de tal recomendación.

#### **B. DE LAS INSTANCIAS DE ORIENTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA**

Para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio el CONARE deberá crear y definir las atribuciones de las instancias de control y ejecución que se requieran de conformidad con los lineamientos que al respecto se establecen en el presente convenio marco. Dichas instancias de control y ejecución serán:

- 1) El Consejo Directivo;
- 2) El Consejo Consultivo;
- 3) El Coordinador del Programa

#### **1. DEL CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo estará integrado por:

- 1) El Presidente de CONARE o su representante.
- 2) El Defensor de los Habitantes de la República o su representante.

Este Consejo, constituirá la instancia de más alta jerarquía dentro del esquema de organización del Programa, así como la instancia ante la cual se elevan los planteamientos del Coordinador del mismo, quien asistirá con derecho a voz.

El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Formular el plan estratégico del Programa, así como discutir y aprobar los planes anuales del programa.
- b. Proponer al CONARE las políticas de nombramiento así como el perfil de requerimientos para el coordinador del programa.

- c. Aprobar las políticas de investigación y contratación de consultores para la operación del Programa y la generación de nuevas iniciativas. Por políticas de investigación se entiende la estrategia metodológica general con la caracterización de las principales actividades que regularmente forman parte del proceso de preparación del Informe sobre el Estado de la Nación u otros informes que el programa publique. Las políticas de investigación se regirán por el principio del pluralismo teórico y metodológico, por lo que se procurará que en el programa participen investigadores de diversas disciplinas y corrientes de pensamiento. Por política de contratación de consultores se entiende el establecimiento de los requisitos generales para la contratación de consultores **por parte del CONARE mediante recomendación expresa del Coordinador del Programa** en las diversas áreas que requiera éste.
- d. Aprobar las políticas presupuestarias del programa.
- e. Conocer de los informes de avance, e informe final del Programa, y ordenar las medidas que estime conveniente.
- f. Participar una vez por año en la evaluación para determinar el progreso del Programa sobre la base del informe anual y adoptar decisiones sobre las recomendaciones encaminadas a mejorar el diseño y la realización del Programa, a fin de alcanzar los resultados esperados.
- g. Procurar que en todo momento se cuente con los recursos necesarios para el funcionamiento del Programa, mientras éste se mantenga en ejecución.
- h. Ejercer una vigilancia permanente del Programa.
- i. Identificar áreas de cooperación con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales en el marco de los propósitos y ámbitos definidos en este convenio.
- j. Modificar la composición del Consejo Consultivo, con base en el inventario de los agentes sociales del país que han demostrado su interés y compromiso de participar en el Programa Estado de la Nación y la trayectoria personal de los posibles participantes.
- k. Establecer los derechos y deberes de los integrantes del Consejo Consultivo, así como las normas que definan su funcionamiento.
- l. Por mayoría de sus miembros y previa solicitud de revisión ante el Consejo Consultivo, podrá modificar apreciaciones o incluir un punto de vista en el Informe sobre el Estado de la Nación, u otros informes que publique el Programa, para preservar su imparcialidad y objetividad.
- m. Aprobar la incorporación de otras instituciones, nacionales o internacionales, como partes en el Programa. Para ello instruirá al Coordinador para que realice los trámites legales y administrativos correspondientes, **por medio del CONARE.**

## 2. DEL CONSEJO CONSULTIVO

Se creará un Consejo Consultivo que será la instancia a cargo de la conducción sustantiva del proceso de preparación del Informe sobre el Estado de la Nación y otros informes que publique el Programa. Por conducción sustantiva del Informe se entiende el que el Consejo establecerá el marco conceptual y las prioridades de investigación del Informe, ejercerá un control de calidad sobre los estudios que se realicen al amparo del Programa y revisará críticamente las versiones en borrador del Informe, incorporando las observaciones respectivas. Como órgano de conducción, sus propósitos serán afianzar la legitimidad social del Informe, garantizar su carácter independiente y no gubernamental, y velar porque su proceso de preparación asegure su imparcialidad, objetividad y rigurosidad académica.

El Consejo Consultivo es una instancia plural y pluralista, que procura llegar a consensos sobre las prioridades de investigación, fuentes de información consultadas y conclusiones mediante la precisión de las apreciaciones del Informe sobre el Estado u otros informes que publique el Programa. Empero cuando sobre alguna materia en particular ello no sea posible, se consignará la discrepancia de criterio en el Informe.

El Consejo Consultivo estará constituido de la siguiente forma:

1. Personas seleccionadas por el Consejo Directivo. Estas personas participan a título personal, de manera voluntaria y por invitación. Pueden ser de los diferentes sectores público y privado del país.
2. Representantes de las partes signatarias del presente convenio.

El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Validar y enriquecer con sus comentarios, observaciones y recomendaciones el marco conceptual del Informe, los componentes, variables e indicadores a considerar, así como los alcances y enfoques de los estudios sobre los temas del informe, además de seleccionar el tema especial de los Informes.
- b) Solicitar la inclusión de temas en la agenda de investigación aún en etapas avanzadas del proceso de preparación del Informe.
- c) Auspiciar, junto con las instituciones participantes y el programa, consultas más amplias para fomentar la incorporación efectiva y cada vez más amplia de la sociedad en el Programa.
- d) Facilitar el establecimiento y desarrollo de redes de información y comunicación que aporten material y datos relevantes para la evaluación del desempeño nacional.
- e) Revisar la consistencia del borrador final del Informe sobre el Estado de la Nación u otros informes que publique el Programa con los comentarios, observaciones y recomendaciones formuladas por el Consejo Consultivo en las etapas previas de



preparación, todo dentro del plazo acordado para tal fin en la programación anual de trabajo.

- f) Pronunciarse sobre las solicitudes de revisión de contenidos del informe que el Consejo Directivo, por mayoría calificada de sus miembros, le someta.
- g) Ser informado de otras áreas de actividad del Programa y de la marcha del Programa en general.
- h) Generar observaciones, sugerencias y prestar colaboración en cualquier actividad del Programa.

### **3. DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA**

- a. El Coordinador del Programa será el funcionario responsable de la correcta ejecución del programa y del cumplimiento de los objetivos de este. Deberá conducir la ejecución del Programa en un marco de estrecha coordinación con las entidades participantes.
- b. El Coordinador formará parte del personal de CONARE y en su carácter de responsable directo de la ejecución del programa, identificará, preparará los términos de referencia, supervisará y evaluará el desempeño de cada uno de los miembros del personal técnico y administrativo asignado al mismo.
- c. Llevará un registro detallado y actualizado de las observaciones del Consejo Consultivo en el proceso de preparación del Informe sobre el Estado de la Nación u otros informes que el Programa publique, y lo distribuirá al Consejo Consultivo.
- d. El Coordinador rendirá ante el Consejo Directivo, informes mensuales y trimestrales específicos y consolidados de avance, en cuanto al desarrollo del Programa, incluyendo el cumplimiento de los objetivos y, en general, los informes que la normativa del presente convenio establece, tanto para el Consejo Directivo, el Consejo Consultivo y la Revisión Anual. Asimismo, le corresponderá al coordinador la difusión de los informes que se emitan.
- e. Dentro de sus funciones, al Coordinador le corresponderá velar por el cumplimiento y por la calidad de los resultados del equipo central y de los consultores; atenderá el adecuado cumplimiento del cronograma de trabajo y todas aquellas acciones que se consideren necesarias para el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que se pongan a su disposición para el buen desempeño del Programa, y el cumplimiento de sus objetivos.

### **V. ASPECTOS PRESUPUESTARIOS**

Para el logro de los objetivos del Programa Estado de la Nación, las partes firmantes se comprometen a realizar aportes financieros que serán definidos anualmente. El aporte de las partes signatarias del presente convenio está condicionado a la aprobación de sus respectivos presupuestos y al cumplimiento de las directrices y políticas fiscales establecidas por los órganos rectores en esta materia, lo cual no

modifica y/o varía la participación de las partes en el Programa, según se establece en el presente convenio.

Las partes signatarias convienen en que las actividades a impulsarse al amparo de este convenio, serán financiados con las aportaciones respectivas en cada caso, sin perjuicio del apoyo financiero de terceros.

En los años de ejecución del programa como tal, el CONARE por medio del Coordinador del Programa remitirá a la Contraloría General de la República los convenios derivados del presente Convenio Marco de Cooperación, para su correspondiente aprobación. Cuando corresponda, las certificaciones de los recursos de instituciones nacionales comprometidos se adjuntarán a los convenios.

#### **VI. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN**

La fiscalización del uso de los recursos asignados a la ejecución de las actividades y programas que se deriven del presente convenio, será realizada por la Auditoría del CONARE, de acuerdo a las prácticas usuales de este organismo. El Coordinador del Programa proporcionará mensualmente una copia de los contratos y de las solicitudes de pago directo, con la respectiva justificación y documentación a la Auditoría del CONARE, sin perjuicio de las obligaciones que tienen las otras partes signatarias de este convenio para fiscalizar la correcta disposición de las transferencias que se hagan al Programa.

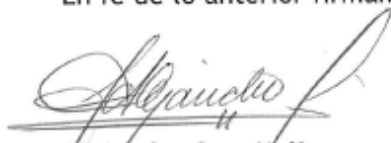
#### **VII. VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá vigencia por tres años a partir de su firma. Se prorrogará por periodos de tres años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad de separarse del convenio.

#### **VIII. CONSIDERACIONES ESPECIALES**

- a- Todos los activos, desarrollos informáticos, derechos de autor y publicaciones que procedan de la ejecución anterior del proyecto COS/94/003, así como los adquiridos con los fondos del presente convenio, serán propiedad del CONARE.
- b- Se realizarán los acuerdos necesarios con las instituciones generadoras de información oficial para la producción y entrega oportuna de indicadores, entre ellas, el Ministerio de Planificación y Política Económica, la Contraloría General de la República, el Banco Central de Costa Rica y Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día 2 de febrero del 2003.

  
Alejandro Cruz Molina  
PRESIDENTE DE CONARE

  
José Manuel Echandi Meza  
DEFENSOR DE LOS HABITANTES

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES  
DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO  
PARA EL PROGRAMA ESTADO DE LA NACION**

Nosotros, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, Ingeniero Químico, vecino de Cartago, cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve, en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Rectores, en adelante CONARE, y José Manuel Echandi Meza, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Moravia, cédula de identidad número uno guión seiscientos veinticuatro guión setecientos treinta y cuatro, en su carácter de Defensor de los Habitantes, en adelante Defensoría.

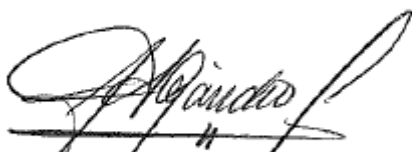
**CONSIDERANDO:**

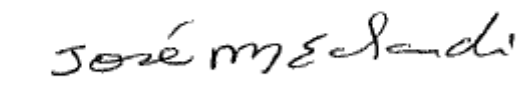
- a. Los términos del convenio marco de cooperación para el funcionamiento del Programa Estado de la Nación suscrito entre el CONARE y la Defensoría el 2 de febrero del 2003.

**SE ACUERDA:**

- a. La Defensoría asignará para la ejecución del Programa Estado de la Nación el equivalente en colones de US\$10.000 (diez mil dólares) anuales, los cuales transferirá al CONARE como aporte en efectivo para apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe Estado de la Nación.
- b. Los aportes financieros de la Defensoría estarán condicionados a la aprobación de sus respectivos presupuestos y al cumplimiento de las directrices y políticas fiscales establecidas por los órganos rectores en esta materia, lo cual no modifica y/o varía su participación en el Programa.
- c. La Defensoría remitirá a la Contraloría General de la República los presupuestos, este convenio y los posteriores addendum para su respectiva aprobación.
- d. El presente convenio tendrá vigencia por tres años a partir de su firma. Se prorrogará por periodos de tres años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad de suspenderlo.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día 5 de mayo del 2003.

  
Alejandro Cruz Molina  
PRESIDENTE DE CONARE

  
José Manuel Echandi Meza  
DEFENSOR DE LOS

**Escala Salario Global  
Sistema del Régimen Empleo Superior Universitario  
(RESU)**



**CONSEJO  
NACIONAL  
DE RECTORES**

**OPES**  
Oficina de Planificación  
de la Educación Superior



14 de setiembre de 2023  
OF-OPES-064-2023-D

Señor  
Randy Vargas Mora, Jefe  
Departamento de Gestión del Talento Humano

Estimado señor:

En atención al oficio OF-DGTH-320-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, se aprueban las equivalencias de la escala de salario global del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU) y la Escala de Salario Global Ordinaria del CONARE, para que sea aplicable a partir del 10 de septiembre de 2023.

Le saluda cordialmente,

JOSE EDUARDO  
SIBAJA ARIAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por JOSE EDUARDO  
SIBAJA ARIAS (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.14  
15:10:47 -06'00'



**Eduardo Sibaja Arias**  
Director de OPES

*ass/dir/cartas\*6.1*

CC: Gustavo Otárola Vega, Director, Área de Administración  
Archivo

Teléfono: (506) 2519-5700 | Fax: (506) 2296-5626  
Apartado postal 1174-1200 Pavas, San José, Costa Rica  
[www.conare.ac.cr](http://www.conare.ac.cr)

# CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

## Oficina de Planificación de la Educación Superior

Escala Salario Global  
Sistema del Régimen Empleo Superior Universitario (RESU)  
Rige a partir del 10 de setiembre del 2023

ESCALA		
Descripción Categoría	Categoría	Salario Global
Apoyo Universitario B	4	₡ 440,011.41
Apoyo Universitario D	6	₡ 457,787.87
Apoyo Universitario E	7	₡ 466,943.63
Asistente Universitario A	10	₡ 515,195.71
Técnico Universitario A	12	₡ 616,174.07
Técnico Universitario B	13	₡ 646,982.78
Técnico Universitario C	14	₡ 679,331.92
Técnico Universitario D1	15	₡ 713,298.51
Técnico Universitario D2 (Prohibición)	16	₡ 784,628.36
Profesional Universitario A1	17	₡ 820,293.29
Profesional Universitario A2	18	₡ 984,351.95
Profesional Universitario A3 (Prohibición)	19	₡ 1,025,366.61
Profesional Universitario B1	20	₡ 943,337.28
Profesional Universitario B2	21	₡ 1,132,004.74
Profesional Universitario B3 (Prohibición)	22	₡ 1,179,171.60
Profesional Universitario C1	23	₡ 1,084,837.88
Profesional Universitario C2	24	₡ 1,301,805.45
Profesional Universitario C3 (Prohibición)	25	₡ 1,356,047.34
Profesional Universitario D1	26	₡ 1,247,563.56
Profesional Universitario D2	27	₡ 1,497,076.27
Profesional Universitario D3 (Prohibición)	28	₡ 1,559,454.45
Jefe Universitario B1	37	₡ 1,992,257.64
Jefe Universitario B2	38	₡ 2,390,709.16
Jefe Universitario B3 (Prohibición)	39	₡ 2,490,322.05
Director Universitario C2	47	₡ 3,031,120.38
Director Universitario D2	50	₡ 3,182,676.40
Sub auditor Universitario	51	₡ 3,660,077.86
Auditor Universitario	52	₡ 3,843,081.75
Vicerrectores	57	₡ 3,660,077.86
Rector	59	₡ 4,893,732.26
Profesor Bachiller 1(PUA1) Limite Inferior	61	₡ 820,293.29
Profesor Bachiller 2(PUA2) Limite Superior	62	₡ 902,322.62
Profesor Licenciado 1(PL1) Limite Inferior	63	₡ 992,554.88
Profesor Licenciado 2(PL2) Limite Superior	64	₡ 1,091,810.37
Instructor 1 Limite Inferior	65	₡ 1,200,991.41
Instructor 2 Limite Superior	66	₡ 1,321,090.55
Adjunto Limite Inferior	67	₡ 1,519,254.13
Adjunto Limite Superior	68	₡ 1,747,142.25
Asociado Limite Inferior	69	₡ 2,183,927.81
Asociado Limite Superior	70	₡ 2,729,909.76
Catedrático Limite Inferior	71	₡ 3,412,387.20
Catedrático Limite Superior	72	₡ 4,265,484.00

### Observaciones:

1. Los salarios globales transitorios indicados, no contemplan la proporción de 8,33% (Ocho punto treinta y tres por cien) mensual por concepto de Salario Escolar y que se pagará de manera diferida en enero de cada año conforme a lo señalado en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público.
2. Según oficio CNR-466-2023 del 7 de setiembre de 2023, en que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.41-2023, celebrada el 7 de setiembre de 2023, en el artículo 5, inciso c), titulado Programas y comisiones.

08/09/2023 DGTH

Firmado  
Randy David Vargas Mora  
Randy David  
Vargas Mora  
(FIRMA)  
Fecha: 2023.09.12  
14:42:06 -0600'

## **Presupuesto de la Auditoría Interna**



**CONSEJO  
NACIONAL  
DE RECTORES**



17 de agosto de 2023  
OF-AI-046-2023

Señor  
Ing. Eduardo Sibaja Arias  
Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior

Estimado señor:

En atención a la información requerida por el Área de Desarrollo Institucional, adjunto le remitimos la solicitud de presupuesto de la Auditoría Interna para el año 2024, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.

Quedo a su disposición para ampliar lo que usted considere pertinente sobre esta propuesta de presupuesto.

Atentamente,

JUAN MANUEL  
AGUERO ARIAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JUAN  
MANUEL AGUERO ARIAS (FIRMA)  
Fecha: 2023.08.17 16:26:08 -06'00'



Juan Manuel Agüero Arias  
Auditor Interno  
Consejo Nacional de Rectores

JAf/c

Adj: Propuesta de presupuesto de la Auditoría Interna para el 2024

c. Sr. Pablo César Marín Salazar, Director Área de Desarrollo Institucional

Archivo (Dirección de OPEs)





**CONSEJO  
NACIONAL  
DE RECTORES**



# **PRESUPUESTO AUDITORÍA INTERNA 2024**

Teléfono: (506) 2519-5700 | Apartado postal 1174-1200 Pavas, San José, Costa Rica | [www.conare.ac.cr](http://www.conare.ac.cr)



La Auditoría Interna del Consejo Nacional de Rectores, de conformidad el plan estratégico y las expectativas para el próximo quinquenio presenta el presupuesto requerido para el cumplimiento de los objetivos planteados para el período 2023.

A continuación, los requerimientos a nivel de gastos operativos.

<b>SERVICIOS</b>	<b>₡ 3.197.800,00</b>
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	₡ 397800
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	397800
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>₡ 2.800.000,00</b>
Actividades de capacitación	2800000
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>₡ 300,000,00</b>
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	₡ 100,000,00
Tintas , pinturas y diluyentes (*)	100000
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	₡ 200,000,00
Útiles y materiales de oficina y cómputo (**)	100000
Productos de papel, cartón e impresos (*)	50000
Útiles y materiales de cocina (*)	50000
<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>₡ 2,755,000,00</b>
Bienes intangibles	2755000
	<b>₡6,252,800,00</b>

(\*) Las partidas marcadas con asterisco son estimaciones de los insumos que provee el Almacén Institucional y no se registran en el Sistema Wizdom.

(\*\*) Se registró 80.000.00 en el Wizdom, la otra parte es la estimación de los suministros que da el Almacén Institucional.



## JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA

### Remuneraciones

Incluye el pago de los salarios del personal de la Auditoría, el cual comprende el pago de sueldos para cargos fijos, las remuneraciones eventuales (recargo de funciones), los incentivos salariales (anualidades, escalafones, prohibición, aguinaldo, salario escolar, incentivos por mérito académico); además, contempla los pagos de las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (CCSS y Banco Popular), y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y de capitalización laboral (ROPC, FCL, asociación solidarista y otros fondos privados de pensiones).

El detalle de las plazas es el siguiente:

- 1 Director Ejecutivo (Auditor Interno)
- 1 Director (Coordinadora)
- 3 Profesional B
- 1 y  $\frac{3}{4}$  Técnico Especializado D

Con relación a salarios, se excluye de este detalle los montos relacionados con sueldos, por calcularlos de manera directa el Área de Desarrollo Institucional conforme a los requerimientos específicos de la Relación de Puestos de la Auditoría Interna.

### Servicios

#### *Servicios de gestión y apoyo*

##### Servicios de desarrollo de sistemas informáticos

Contratación de seis horas de asesoría técnica en la parametrización y carga inicial de datos del módulo de riesgo del sistema GPAX.

#### *Capacitación y protocolo*

##### Actividades de capacitación

En cumplimiento de lo que indica el Manual de normas generales de auditoría para el sector público (R-DC-64-2014), específicamente la norma 107 "Educación profesional continua", el personal de auditoría será capacitado en las áreas referentes a su trabajo durante el año, con el fin de mantener y perfeccionar las cualidades y competencias profesionales.



**Materiales y suministros**  
 ***Productos químicos y conexos***

Tintas de impresora, pinturas y diluyentes

Se presupuesta un gasto estimado. Actualmente se cuenta con una impresora y copiadora multifunción. Usualmente estos insumos se reciben del Almacén Institucional.

**Útiles, Materiales y Suministros Diversos**

Útiles y materiales de oficina y cómputo

Comprende la adquisición de artículos que se requieren para realizar labores de oficina, de cómputo y para la enseñanza, tales como: Memorias USB, token y otros artículos de respaldo tal como discos duro externo.

Productos de papel, cartón e impresos

Adquisición de papel bond para la impresión de informes, correspondencia, documentos de estudio y análisis de temas relacionados con el desarrollo del plan de trabajo. Usualmente se reciben del Almacén Institucional.

Útiles y materiales de cocina y comedor

Corresponde a la adquisición los utensilios desechables de papel, cartón y plástico, para la atención de reuniones de la auditoría interna. Usualmente se reciben del Almacén Institucional.

**Bienes duraderos diversos**

Bienes intangibles

Se presupuesta el pago de la licencia anual por el uso del sistema Gestión de Procesos Administrativos (GPAX), utilizado para el registro y documentación de los trabajos de auditoría. Se estimó con base en el costo de 2023, más un 10% de crecimiento por inflación.

Adicionalmente, se presupuesta el servicio de respaldo de la información depositada en "la nube", conocido como Network Attached Storage (NAS), con acceso local y con un costo anual de \$ 600.00 más IVA.

Eventuales requerimientos de servicios jurídicos o especializados, gastos de viaje y transporte a nivel nacional o de otra naturaleza que la Auditoría Interna requiera para trabajos de auditoría que surjan como resultado de estudios no planificados,



**CONSEJO  
NACIONAL  
DE RECTORES**



requeridos por el CONARE, órganos superiores de control o denuncia recibida, se gestionaran oportunamente con la Administración.



**Convenio para Conferir Membresía Al Consejo Nacional  
de Rectores a la Red de Cooperación Latino Americana  
de Redes Avanzadas (Clara) y Adscribirlo a la RedCLARA**

CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA  
AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES  
A LA RED DE COOPERACION LATINOAMERICANA  
DE REDES AVANZADAS (CLARA)  
Y  
ADSCRIBIRLO A LA REDCLARA

28 DE NOVIEMBRE, 1998



**CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE  
RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES  
AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA**

En la ciudad de Montevideo y en la ciudad de San José, entre por una parte, Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (en adelante denominada "CLARA"), con domicilio en la calle Rambla República de México 6125, Montevideo, Uruguay representada en este acto por su Director Ejecutivo don Florencio Ignacio Utreras Díaz; y por otra parte el Consejo Nacional de Rectores (en adelante denominado "CONARE"), con domicilio en la ciudad de San José de Costa Rica, representada en este acto por su Presidente, el Dr. Olman Segura Bonilla:

**CONSIDERANDO QUE:**

1.- La Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (CLARA) es una corporación internacional sin fines de lucro domiciliada en Montevideo, Uruguay, cuya finalidad es coordinar a las Redes Académicas Avanzadas de América Latina integrándolas en una Red Latino Americana de Investigación y Educación Avanzada, denominada "RedCLARA", y a la vez propiciar la colaboración entre sus miembros para el avance de la Ciencia, la Tecnología y la Educación en la Región Latinoamericana;

2.- El CONARE está conformado por cuatro instituciones de educación superior universitaria estatal de Costa Rica y entre sus fines se contempla la ejecución de programas de apoyo para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Dentro de estos fines resulta de interés institucional el desarrollar y generar recursos de tecnologías de información y comunicación para proveer a dichas instituciones de conectividad a redes avanzadas de investigación, a cuyo efecto se asocia a CLARA, adquiriendo también el derecho a ser conectada a RedCLARA;

3.- CONARE, como miembro activo de CLARA, suscribe también los compromisos adquiridos por Costa Rica como miembro del Proyecto ALICE hasta el mes de Septiembre de 2006, fecha de su desconexión, y de los proyectos suscritos a ésta;

4.- Habiéndose terminado el Proyecto ALICE, CLARA queda como continuadora de DANTE a cargo de RedCLARA y de todos los activos y pasivos del Proyecto; y

5.- CONARE desea integrarse nuevamente a las actividades de CLARA y estar conectado a RedCLARA, incorporando por su medio a esta red a las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo conforman y esperando integrar en el futuro a todas aquellas instituciones tanto públicas como privadas que suscriban sus "Políticas de Uso Aceptable";

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





Convenimos celebrar el presente CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primero (Objeto del Convenio):**

CLARA mantendrá y operará un conjunto de Puntos de Acceso a RedCLARA, ubicados en las ciudades de Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana y Miami. CLARA conectará al CONARE, desde su sede en Pavas. San José, a uno de estos puntos mediante un "enlace de acceso" en las condiciones técnicas descritas en el Anexo I, siendo el costo del enlace de Telecomunicaciones responsabilidad de CLARA. Mediante esta interconexión, CONARE tendrá acceso a interconectarse con todas las redes académicas de América Latina y con las otras redes avanzadas del mundo con las que RedCLARA mantiene convenios de Intercambio de Tráfico: GEANT2, Internet2, APAN, etc.

**Segundo (Condiciones de Uso):**

CONARE y las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo integran podrán usar la conexión con RedCLARA para los fines académicos que estimen convenientes, debiendo solamente respetar las "Políticas de Uso Aceptable de RedCLARA" que se dan en Anexo II, las que forman parte integral del presente convenio.

CONARE acepta cooperar con CLARA y los otros socios de CLARA en el desarrollo del proyecto ALICE2 y en las iniciativas de colaboración usando redes avanzadas que propicien la cooperación en Ciencia, Tecnología y Educación en América Latina y con otras regiones del mundo.

CONARE acepta participar en los diferentes comités que CLARA y sus miembros establezcan para el desarrollo de la colaboración en redes avanzadas.

**Tercero (Duración y Aportes):**

El presente convenio permitirá a CONARE estar conectado a RedCLARA entre el 01 de Febrero de 2009 y el 31 de enero de 2010, la que se entenderá prorrogada por periodos iguales y sucesivos de doce meses sin necesidad de gestión previa al efecto. Cuando alguna de las partes considere necesario rescindir el presente convenio, deberá comunicarlo a las autoridades competentes de la otra parte con al menos seis meses de anticipación, procurando no interrumpir la continuidad del servicio y sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos financieros o derivados de otros convenios que las partes mantuvieran a ese momento.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



A fin de contribuir al financiamiento de la Organización, CONARE aportará anualmente a CLARA el monto que anualmente se fije por las partes, sin perjuicio de las reducciones en los costos que se puedan derivar de convenios o ajustes en beneficio de las redes nacionales. Para el primer año objeto de este convenio, durante el 2009, CONARE aportará la suma de cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos, moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 421.144,90) en la siguiente forma:

3.1.- La suma de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.000,00) por concepto de membresía anual pagadera trimestralmente al inicio de cada trimestre..

3.2.- La suma de cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 409.144) pagadera trimestralmente, por concepto de Adscripción a RedCLARA y aportes al Proyecto ALICE2, en las siguientes fechas:

3.2.1 La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 22 de Enero de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Abril de 2009;

3.2.3. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Julio de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Octubre de 2009;

Las sumas anteriormente descritas se entenderán pagadas solamente cuando el Banco seleccionado por CLARA (Anexo III) haya recibido los fondos correspondientes.

#### **Cuarto (Obligaciones y Penalidades):**

CONARE se obliga a pagar puntualmente los aportes detallados en la Cláusula Tercera, y entiende que su no pago generará a CLARA importantes contratiempos financieros, en particular vis a vis de sus compromisos con proveedores, por lo que CONARE acepta explícitamente que:

4.1.- La conexión de CONARE a RedCLARA sólo se activará si los pagos detallados en los ítemes 3.1 y 3.2 han sido recibidos a conformidad, de lo contrario la conexión se producirá cuando esto ocurra, no dando este hecho a CONARE ningún derecho respecto a disminución de los montos de dicho pago o de ningún otro de los aportes detallados en 3.1 y 3.2.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



4.2.- En caso de no cumplir CONARE con los pagos estipulados en las cláusulas 3.1.- y 3.2.-, CLARA procederá a suspender la conexión dentro de un plazo no mayor a los 90 días hábiles, reconectando el servicio una vez que haya recibido el pago conforme. Por los días que se mantenga la suspensión o desconexión del servicio debido a la falta de pago, el CONARE no tendrá derecho a solicitar una disminución o recalificación del monto adeudado ni de ningún otro de los aportes detallados en las cláusulas 3.1 y 3.2.


**Quinto (Obligaciones de CLARA):**

CLARA se obliga con el CONARE a:

5.1.- Usar todos los recursos a su alcance para procurar que el acceso a RedCLARA y sus conexiones Inter-continetales estén disponibles veinticuatro horas al día, siete días a la semana, sin perjuicio del derecho que tendrá CLARA de suspender la conexión por incumplimiento del presente convenio.

5.2.- Usar todos los recursos y cuidados para asegurarse que se hayan tomado las precauciones que impidan cualquier acceso no autorizado a cualquier parte de la red de telecomunicaciones RedCLARA por parte de terceras partes no autorizadas, sin embargo CLARA no podrá ser considerada responsable por ninguna pérdida o daño producido por un acceso no autorizado que pudiera ocurrir a pesar de las precauciones razonables que CLARA mantendrá permanentemente para evitarlos.

5.3.- Mantener un Centro de Operación de la Red, el que entregará soporte técnico al Administrador del CONARE en la instalación y resolución de problemas de conectividad entre dicha red y RedCLARA, así como de ésta con sus pares regionales e internacionales. Dicho Centro de Operación (NOC) mantendrá un Sistema de Administración de Fallas, en el que se podrán informar los eventos que pudieran ocurrir, sea por teléfono, sea por correo electrónico o vía su Página Web.

5.4.- Apoyar la asesoría y la capacitación del personal de CONARE vinculado a la operación y a la gestión de tráfico de la red nacional. 

**Sexto (Límites de responsabilidad):**

CLARA no asume responsabilidad alguna al entregar la conexión a la red aquí descrita, respecto de las siguientes situaciones:

6.1.- Calidad de la información que se obtenga a través de la red.

6.2.- Daños o perjuicios al CONARE o a las instituciones que lo integran derivados del uso de la red.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





6.3.- Daños a los datos del CONARE o de las instituciones que lo integran, causados por terceras instituciones o personas por medio de la Red, tales como, pero sin limitarse a: penetración en máquinas del CONARE o sus instituciones, virus (es) que pudieran propagarse a través de la misma, correo masivo no deseado (*mail bombing*), correo comercial no deseado (*spam*), modificación de servicios de información, suplantación de identidad, etc.

6.4.- Suspensión del funcionamiento y/u/o operación de RedCLARA por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como sismos, cortes de energía eléctrica o líneas de transmisión, etc.

#### **Séptimo (Obligaciones Técnicas):**

CONARE se obliga con CLARA a:

7.1.- Permitir al NOC el acceso a su equipo de interconexión a RedCLARA (Router), cuando sea necesario para garantizar la conectividad de sus redes a RedCLARA, o de los otros socios de RedCLARA al CONARE.

7.2.- Cumplir los requerimientos técnicos especificados en el Anexo I "Descripción Técnica de RedCLARA y Enlace a Costa Rica" que se considerará parte integrante del presente convenio.

7.3.- Responder en forma exclusiva por el soporte técnico a los usuarios del CONARE e informar a sus usuarios de los procedimientos en caso de falla. CLARA sólo responderá consultas de los administradores designados por el CONARE.

7.4.- Velar por la seguridad de la información existente en los computadores del CONARE. P

7.5.- Velar que los usuarios del CONARE no dañen deliberadamente los datos de otras instituciones, sea mediante intrusión en sus redes, propagación de virus, envío de correo masivo (*mail bombing*) o correo comercial no solicitado (*spam*), saturación intencional de servidores, captura de listas de correo, etc. En caso que se produzcan estos hechos y el CONARE no tome las medidas adecuadas para terminar dichos ataques, CLARA estará facultada para desconectar la red del CONARE hasta que el problema se haya resuelto. Dicha suspensión de servicio no dará derecho a ningún descuento respecto de las obligaciones financieras contraídas por CONARE.

#### **Octavo (Disponibilidad de la Conexión):**

8.1.- Si ocurriere un acto u omisión del CONARE que afecte o pueda afectar el correcto funcionamiento de RedCLARA, CLARA se reservará el derecho de suspenderle el acceso a RedCLARA. Al efecto, CLARA notificará al CONARE su suspensión con una antelación razonable o la que permitan las circunstancias en resguardo del adecuado funcionamiento de la RedCLARA. CLARA reconectará al CONARE a RedCLARA tan pronto como sea razonablemente posible luego que el CONARE haya resuelto los problemas suscitados a entera satisfacción de CLARA.

8.2.- Además de los cortes por mantenimiento preventivo que se comunicarán con una antelación de al menos 30 días, CLARA tendrá el derecho a suspender el acceso cuando existan condiciones de urgencia que así lo requieran, para permitirle expandir, mantener o reparar los elementos que sean necesarios para garantizar un óptimo funcionamiento de la red. CLARA usará todos los medios razonablemente disponibles para que el trabajo se lleve a cabo en el tiempo mínimo y mantendrá al CONARE plenamente informado del tiempo y la duración posible de la suspensión.

8.3.- CLARA tendrá el derecho a suspender el funcionamiento de RedCLARA o de su conexión con el CONARE en caso que se determine que el CONARE o alguna de las componentes de RedCLARA pudieran ser objeto de demanda por infracción a Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte. En este caso, la suspensión se dejará sin efecto tan pronto como termine la situación de infracción que la cause.

#### **Noveno (Terminación):**

9.1.- CLARA podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin derecho a compensación, comunicándolo por escrito al CONARE, en caso que:

9.1.1.- Si la conexión ha estado suspendida por CLARA a causa de las condiciones 8.1. u 8.3. y CONARE no ha resuelto el problema en un lapso de 90 días; o,

9.1.2.- Si CONARE ha cesado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio y ha sido incapaz de resolver la situación; o,

9.1.3.- Si CONARE deja de existir, o delega el presente convenio sin el consentimiento de CLARA, o deja de ejercer las funciones que le permiten administrar CONARE.

9.2.- Si el acceso de CONARE infringe las Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte y CLARA no está en condiciones de modificar el acceso a RedCLARA de forma de garantizar que dichas leyes no se sigan infringiendo, CLARA tendrá el derecho de terminar el convenio previa comunicación por escrito con CONARE.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



9.3.- Si CLARA suspende el acceso de CONARE a RedCLARA por más de 90 días, cada parte puede dar por terminado el presente convenio.

9.4.- En caso de terminación del Convenio por las causas estipuladas en las cláusulas 9.2. ó 9.3 se determinará la parte que CLARA o CONARE deban a la otra por concepto de tiempo de suscripción debido o sin uso, según corresponda, entendiéndose que el valor total da derecho distribuido uniformemente al tiempo de conexión estipulado en la Cláusula Tercera.

**Décimo (Cesión o transferencia):**

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir –total ni parcialmente- los derechos derivados de este Convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

**Undécimo (Ley Aplicable):**

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, ejecución e interpretación del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Montevideo, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Duodécimo (Comunicaciones):**

Cualquier comunicación u otro documento necesario en el contexto de este convenio debe ser hecha por escrito y entregada en persona, o enviada por correo certificado o correo expreso con confirmación de recepción, o por fax o correo electrónico con confirmación de recepción.

La dirección de CLARA para estos propósitos es: Rambla República de México 6125, Montevideo 11400, Uruguay. Tel. (598-2) 604-2222 Fax (598-2) 604-2222 Ext. 112. Correo Electrónico [Contratos@redclara.net](mailto:Contratos@redclara.net).

La dirección de CONARE para estos propósitos es: Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Teléfono (506) 2296-5878 Fax (506) 2296-5626, apartado postal 1174-1200 Pavas, San José, Costa Rica. Correo electrónico: [conare@conare.ac.cr](mailto:conare@conare.ac.cr)

**Décimo tercero (Personerías):**

La personería de don Florencio Ignacio Utreras Díaz para representar a la corporación CLARA, fue otorgada en la Asamblea General de CLARA, de fecha 26 de Noviembre de 2004 y actúa gracias al Poder General inscrito en la Ciudad de Montevideo el día 29 de Diciembre de 2004 ante la escribana Sra. Beatriz M. Rodríguez Acosta.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



La personería de don Olman Segura Bonilla para representar al CONARE aparece publicada en La Gaceta (Diario Oficial de Costa Rica) número 225 de 22 de noviembre de 2008.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en las ciudades de Montevideo y de San José, a los veintiocho y a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.



Dr. Florencio I. Utreras Díaz  
Director Ejecutivo  
CLARA



Dr. Olman Segura Bonilla  
Presidente  
CONARE

Nota: En la tercera línea de este folio léase: "noviembre de 2007".-

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



## CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

### AVISO

Para los efectos del artículo 4º de la Ley N° 6162 del 30 de noviembre de 1977, se deja constancia de que la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a partir del 4 de diciembre del 2007 y por el plazo correspondiente, será ejercida por el doctor Olman Segura Bonilla, portador de la cédula de identidad N° 4-113-272, costarricense, mayor, casado, vecino de Heredia, Doctor en Economía y Rector de la Universidad Nacional.

San José, 28 de noviembre del 2007. — José Andrés Masís Bermúdez, Director de OPES. — Luis Ledesma Bonilla, Subjefe Administrativo. — 1vez. — (101839).





## **ANEXO I**

# **Descripción Técnica de RedCLARA Y Enlace a Costa Rica**

**Noviembre de 2008**

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



## Descripción Técnica de RedCLARA

El presente documento describe en forma sintética las principales características de la Red Latino Americana Avanzada de Educación e Investigación, RedCLARA y entrega las principales consideraciones técnicas que deben cumplir las Redes Nacionales Investigación y Educación de América Latina (LA-NREN) que se interconecten a ella.

### 1.- La Troncal de RedCLARA

RedCLARA es una Red de Telecomunicaciones que entrega servicios IP a las Redes Nacionales de Investigación y Educación de América Latina, a fin que ellas intercambien tráfico IP No Comercial entre ellas y con redes similares del resto del mundo.

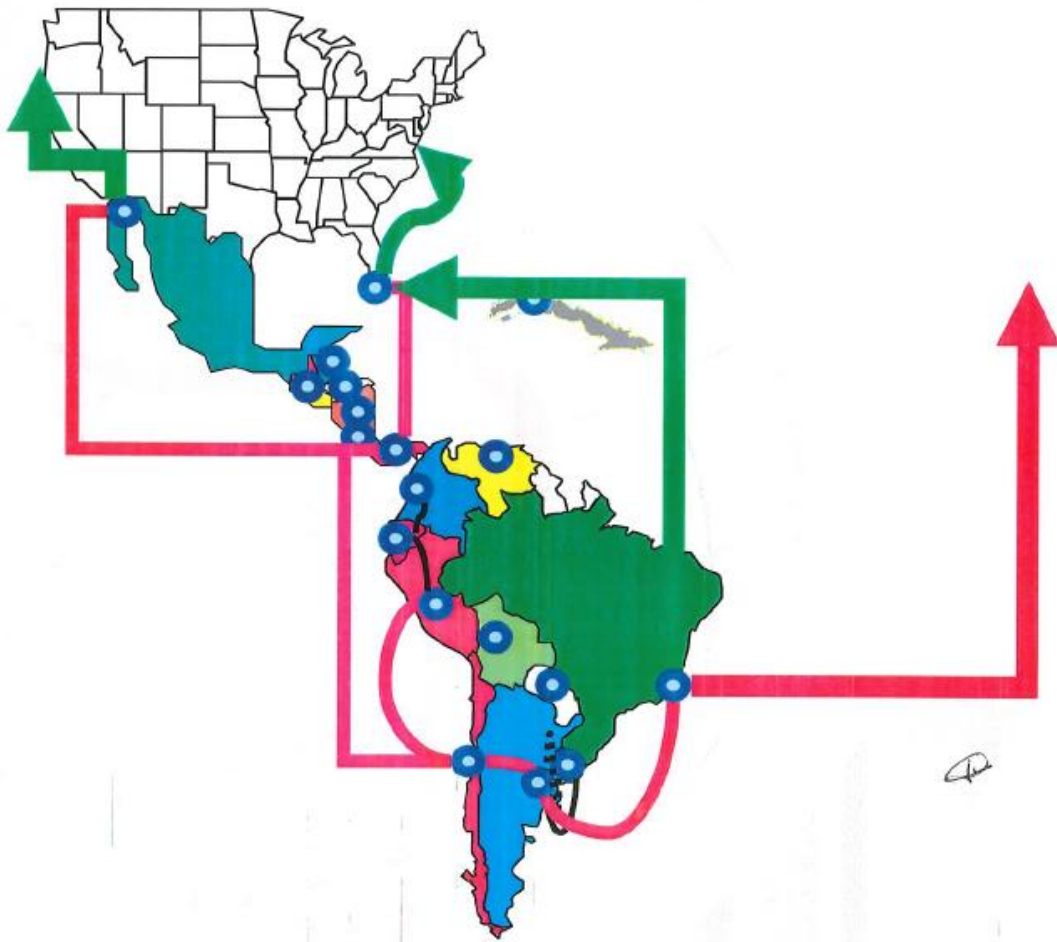
RedCLARA está formada de 5 Nodos Troncales o Recolectores de Tráfico ubicados en Centros de Albergue de Datos (Data Centers) en las ciudades de: Buenos Aires (Argentina), Miami (USA), Sao Paulo (Brasil), Tijuana (México), Panamá (Panamá) y Santiago (Chile). Adicionalmente, en el mes de Mayo de 2008 se han agregado Nodos de Recolección de Tráfico en las ciudades de Lima (Perú), Guayaquil (Ecuador) y Bogotá. Estos Nodos Troncales están formados por Servidores de Acceso Remoto y equipos de enrutamiento (Routers) a los cuales se conectan las Redes Nacionales a través de enlaces de distintas velocidades.

Los Nodos Troncales principales están conectados entre sí a través de enlaces transparentes (clear channels) de una velocidad de 155 Mbps (a Octubre de 2008), mientras que los nodos de Bogotá y Guayaquil están conectados a 45 Mbps.

Desde el Nodo de Sao Paulo, RedCLARA se conecta a la red Pan Europea GEANT2 a una velocidad de 622 Mbps (vía Madrid), además de conectarse a las Redes de USA mediante una conexión compartida con otros proyectos de investigación a una velocidad de 2,5 Gbps (vía Miami-New York y Atlantic Wave). Finalmente, desde el Nodo de Tijuana, RedCLARA se conecta a USA (vía Los Angeles y Pacific Wave).

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



## 2.- Los Servicios de RedCLARA

RedCLARA proporciona servicios IP en las siguientes modalidades y protocolos:

2.1.- Servicios IPv4 e IPv6 "mejor esfuerzo" en los que no existe priorización o garantía de calidad de servicio más allá del esfuerzo permanente de CLARA de mantener una capacidad suficiente en sus enlaces para que no exista congestión alguna.

2.2.- Servicios IP Multicast, que permiten realizar emisiones de video o audio a múltiples destinos sin producir múltiples envíos de información.

2.3.- Servicios con Calidad Garantizada en protocolos MPLS y otros, son servicios con ancho de banda garantizado para aplicaciones especiales. Es un servicio que se solicita a pedido y puede tener tarificación especial.

## 3.- El Acceso a RedCLARA

El acceso a RedCLARA por parte de una NREN se hace mediante el establecimiento de un circuito transparente (Clear Channel) o un Circuito Virtual (PVC u otro), llamadao el "enlace de acceso", que conecta el Punto de Salida/Entrada de la NREN con un Punto de Presencia de RedCLARA (POP), ubicado en una de las 6 ubicaciones definidas anteriormente: Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana o, de ser necesario, Miami. Esta lista de POP's puede cambiar de forma que es importante visitar la lista actualizada en <http://www.redclara.net>.

La conexión física puede hacerse mediante las siguientes interfaces:

STM-16 (óptica, G.957),  
STM-4 (óptica, G.957),  
STM-1 (óptica, G.957),  
DS-3, T3 (Eléctrica, G.303)  
E3 (Eléctrica, G.703)  
E1 (Eléctrica, G.703)  
Ethernet (Eléctrica, IEEE 802.3i)  
Fast Ethernet (Eléctrica, IEEE 820.3y)  
GbEthernet (óptica, IEEE 802.3aq)

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Estas conexiones de capa 2 al router de RedCLARA se acompañarán de una capacidad determinada (STM-16, STM-4, STM-1, DS-3, E1, Ethernet). Los protocolos de la capa de enlace para estas formas de conexión serán:

PPP  
HDLC  
STM

#### 4.- Límite de Gestión (*Management Boundary*)

El límite de gestión entre CLARA y la NREN es el conector en la puerta de acceso en el router de la NREN en el POP de RedCLARA en el cual se conecta el "enlace de acceso". Cuando corresponda, la NREN se asegurará de garantizar el acceso a CLARA o sus sub-contratistas al POP de la NREN, para efectos de mantenimiento o reparación del circuito de acceso o cualquier equipo relacionado con éste. Adicionalmente, a requerimiento de CLARA permitirá el acceso local o remoto a su equipamiento de acceso de forma de identificar mejor la falla y poder repararla a la brevedad.

#### 5.- Protocolos y Numeración

El servicio básico provisto por RedCLARA es el Servicio IP de "Mejor Esfuerzo", o sea, sin garantía de prioridad o calidad de servicio entre dos puntos específicos de las redes conectadas a ella. Para intercambiar apropiadamente el tráfico entre la NREN y las redes conectadas a RedCLARA, CLARA usará el protocolo BGP4 que permite el intercambio de rutas entre las diferentes redes. La NREN deberá tener instalado este protocolo en su equipo de acceso.

CLARA especificará la siguiente información para configurar el (los) servicio (s) IP.

5.1.- Direcciones IP (v4 y v6) del Router de RedCLARA y de la interfaz del router de acceso de la NREN.

5.2.- Número de Sistema Autónomo de RedCLARA (Número AS)

La NREN deberá entregar

5.3.- Número de Sistema Autónomo de la NREN (Número AS)

5.4.- Dirección IP del router de acceso de la NREN

5.5.- Llave de Acceso Común (*Community String*) y contraseña (*password*) en modalidad de lectura del servicio SNMP de la NREN.

CLARA a su vez anunciará la Tabla Completa de Enrutamiento de las redes conectadas a RedCLARA.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





## 6.- Servicios Avanzados IP

CLARA ofrece actualmente el servicio de Multicast, tanto en IPv4 como IPv6.

A pedido, CLARA puede crear túneles MPLS para aplicaciones específicas.

A medida que los socios de CLARA lo soliciten y sea técnica y financieramente factible, CLARA planea ofrecer más servicios avanzados, como por ejemplo, Servicios de Capa 2.

## 7.- Operaciones

La operación de RedCLARA está regida por los "Procedimientos de Operación" que han sido establecidos por el Centro de Operaciones de la Red (NOC) y que se encuentran disponibles a través del sitio web de CLARA: <http://www.redclara.net>.

El Centro de Operaciones de RedCLARA puede ser contactado de la forma siguiente:

Informe de Fallas: [trouble@noc.redclara.net](mailto:trouble@noc.redclara.net)

Correo de Ayuda: [help@noc.redclara.net](mailto:help@noc.redclara.net)

Administración del NOC: [noc@noc.redclara.net](mailto:noc@noc.redclara.net)

Teléfonos de Ayuda: +56 2 3370361

FAX de Ayuda: +56 2 2040865

URL: <http://www.noc.redclara.net/>

El Representante Técnico Oficial de la NREN se conoce como el Gestor de la Puerta de Acceso (APM) y debe ser nombrado por la NREN.

Si los problemas detectados no son críticos, estos deben ser escalados vía los Procedimientos del Centro de Operaciones.

En caso de fallas graves que no sean resueltos en el tiempo considerado apropiado por el APM, se usará un procedimiento de escalamiento. En caso de no resolverse en dichas instancias, se podrá usar:

Correo Electrónico: [escalamiento@redclara.net](mailto:escalamiento@redclara.net)

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



## 7.- Información y Comunicaciones

Toda la información escrita, tal como este documento, se encuentra disponible en la Intranet de Socios en <http://www.redclara.net>. Cada socio tiene derecho a tener una clave de acceso a dicha Intranet.

El Grupo de Ingeniería de CLARA (CLARA-NEG) mantendrá una base de datos con la información técnica, el que podrá ser usado a través de <http://www.redclara.net>.

Para permitir una operación adecuada y sin sobresaltos de la red, se recomienda que el Representante técnico oficial y/o el APM asistan a las reuniones técnicas regulares de CLARA, al menos una vez al año, donde podrá discutir los temas importantes en forma directa con CLARA-NEG y CLARA-NOC.

## 8.- Enlace a Costa Rica

El enlace de comunicaciones que conectará la red de CONARE con RedCLARA tendrá la velocidad de 155 Mbps y será del tipo Canal Transparente (Clear Channel) en protocolo SDH, sobre el cual se instalará los protocolos IPv4 e IPv6 que mantienen la conectividad en RedCLARA.

Este enlace se establecerá entre la sede de CONARE ubicada en Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, San José, Costa Rica y el Nodo Troncal de RedCLARA que CLARA determine, el que inicialmente estará ubicado en el NAP de las Américas en Miami, Florida, USA, pero que podrá ser cambiado a otro punto cuando las condiciones técnicas y económicas así lo aconsejen.



## **ANEXO II**

**Red Latino Americana de Educación e Investigación  
RedCLARA**

### **Política de Uso**

**Julio de 2005**



## 1. Definiciones

**CLARA** es la Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas, organización responsable de administrar la red RedCLARA y autoridad competente para la definición, validación y aplicación de esta política de uso que favorece el uso de los recursos disponibles para proyectos de colaboración.

**RedCLARA** es la infraestructura de red regional que provee servicios IP avanzados a las redes de investigación y educación de América Latina para uso en sus aplicaciones.

**Organización Usuaria** es la institución de investigación o educacional calificada para hacer uso de RedCLARA, a través de una Red Nacional de Investigación y Educación.

**Red Regional** es una infraestructura de red que provee servicios a varias redes de países dentro de una región, administrada por una organización única que tiene su propia política de uso. Cualquier Red Regional que acuerda intercambiar tráfico con RedCLARA a través de uno de sus Puntos de Intercambio de Tráfico, debe tener Políticas de Uso compatibles con las de RedCLARA.

**LA-NREN** Red Nacional de Investigación y Educación Latino Americana (Latin American National Research and Education Network) es una infraestructura de red que interconecta organizaciones al interior de un país Latino Americano y que es miembro de la Organización CLARA.

**Servicios de Red** servicios entregables a través de una infraestructura de red basada en la arquitectura TCP/IP que permite a diferentes aplicaciones intercambiar datos en forma electrónica.

**Puntos de Presencia (POP's)** Puntos de integración a la red regional donde las redes de países (LA NREN's) se interconectan. Normalmente los POP's conectan a varias LA-NREN's que interconecta a su vez a muchas Organizaciones Usuarias a RedCLARA. A través de estos POP's se interconecta también RedCLARA con otras Redes Regionales. La organización responsable de la Red Regional que desea interconectarse debe ser aprobada por CLARA y será co-responsable de la implementación de la tecnología y los procedimientos que hagan cumplir esta política de uso.

**NOC.** Centro de Operaciones de la Red (Network Operations Center) Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de monitoreo y operación de los servicios y equipamiento de RedCLARA, es a su vez la responsable de hacer cumplir esta política de uso mediante la activación de los servicios a las Redes Regionales aprobadas, a la vez de verificar el uso apropiado de los recursos. El NOC puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.

**NEG.** Grupo de Ingeniería de la Red (Network Engineering Group). Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de planificación del crecimiento de la red, a la vez de coordinar la conexión de nuevas redes nacionales a RedCLARA y su interconexión con otras Redes Regionales. El NEG puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.

**Intercambio de Tráfico (Peering).** Sesión lógica establecida entre equipamientos de borde de una Red Regional y de Red CLARA, ubicados en uno de los POP's, que permiten a ésta el intercambio de tráfico entre ambas redes y el acceso a los servicios y recursos disponibles a través de RedCLARA, a la vez de permitir a las redes miembros de RedCLARA tener acceso a servicios y recursos disponibles a través de dicha Red Regional.

**Tráfico Inter-Regional.** Servicio IP que permite a las organizaciones usuarias conectadas a RedCLARA (a través de una LA-NREN), acceder a recursos ubicados en otras regiones, puestos a su disposición por otras instituciones de educación e investigación.

## 2. Principios Generales

CLARA es la organización responsable de desarrollar y gestionar una infraestructura de red que interconecta la Redes Nacionales de Investigación y Educación de varios países de América Latina (NREN's). La red provista por CLARA, RedCLARA beneficia directamente a cientos de universidades y centros de investigación y educación de América Latina, lo que conectados a RedCLARA a través de sus Redes Nacionales pueden ahora desarrollar proyectos en áreas de gran interés, tales como: Telemedicina, Tele-educación, Mallas Computacionales y de Instrumentos, etc. Así mismo, permite apoyar a disciplinas que hasta ahora tenían serios problemas para llevar a cabo su labor, tales como: Astronomía, Física de Altas Energías, Meteorología, Bio-Informática, etc. Al mismo tiempo RedCLARA facilita el desarrollo de aplicaciones que serán los negocios del Internet del futuro.

Así, los objetivos de RedCLARA son:

- Ofrecer a las Redes Nacionales, y a través de ellas a las instituciones usuarias, servicios avanzados IP de alta calidad;
- Apoyar el desarrollo y uso de aplicaciones avanzadas en educación, investigación e innovación que requieren alto rendimiento y disponibilidad;
- Promover la interconexión a otras redes regionales para apoyar la colaboración con otras regiones y el desarrollo de nuevas aplicaciones;
- Apoyar acciones en su ámbito de desarrollo que ayuden al desarrollo social de América Latina.

El Intercambio de Tráfico (*Peering*), entre una Red Nacional y RedCLARA se establece usando las tecnologías que estén disponibles para llevar a cabo esta conexión e implementando las técnicas usuales de enrutamiento ya bien conocidas y usadas ampliamente en el Internet Comercial y en Redes Avanzadas como GEANT e

Internet2. El tráfico que se intercambie a través de esta forma debe cumplir con esta Política de Uso, siendo la Red Nacional responsable de aplicar los mecanismos que sean necesarios para que se cumpla y evitar mediante los mecanismos de filtrado que sean necesarios que tráfico no permitido afecte adversamente la operación normal de RedCLARA.

RedCLARA no provee Servicios de Tránsito hacia el Internet Comercial y no compite intencionalmente con dicha red (*Commodity Internet*) u otros servicios de telecomunicaciones que se encuentran disponibles a través de Proveedores de Internet Comerciales (Internet Service Providers o ISP's). Se espera que el tráfico que se envía a RedCLARA desde las organizaciones usuarias a través de sus Redes Nacionales sea única y exclusivamente originado por aplicaciones de investigación y educación, cualquier otro tipo de tráfico viola esta política de uso.

Las organizaciones usuarias son responsables de asegurar que su tráfico sea consistente con esta política y se les recomienda informarse con otros documentos de CLARA-NEG (Grupo de Ingeniería de CLARA) sobre los detalles técnicos de su conexión a RedCLARA.

### **3. Política de Uso**

Las organizaciones usuarias pueden usar la red regional (RedCLARA) que se pone a su disposición, sus facilidades de tránsito internacional y los acuerdos de intercambio de tráfico con otras Redes Regionales para promover sus actividades de investigación y educación en su más amplio sentido, excepto en las siguientes circunstancias:

1. Transmisión y reproducción de material considerado ilegal tal como aquellos que violan la propiedad intelectual, o que no cumplen con acuerdos internacionales o regionales de protección de la infancia o del medio ambiente, o que apoyen la discriminación racial o religiosa, o cualquier tipo de material de este tipo;
2. Difusión de publicidad comercial, política o religiosa;
3. Transmisión de mensajes o materiales no solicitados de cualquier especie;
4. Uso de la red para actividades estrictamente comerciales;
5. Actividades que contribuyen a un uso ineficiente de los recursos de la red o al malgasto de sus recursos;
6. Actividades que resulten en corrupción o daño de los datos de los usuarios;
7. Actividades que pudieran interrumpir o poner en peligro los Servicios de Red para otros usuarios;
8. Cesión o préstamo del espacio de direcciones y/o de los recursos de comunicaciones a una tercera institución no calificada para hacer uso de la red según esta política de uso.

## **ANEXO III**

### **Datos Administrativos de CLARA**

**Enero de 2007**

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



## Datos Administrativos de CLARA

### Datos del Banco

Banco: ABN - AMRO Bank Montevideo, Uruguay  
Cuenta #: 3835693  
Account Holder: Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas (CLARA)  
Cód. SWIFT (Uy): Abna uy mm  
ABA Routing: 026 009 580

### Contacto Administrativo

Sr. Mark Urban  
Jefe de Administración y Finanzas  
Rambla República de México 6125  
Montevideo 11400  
Uruguay  
Tel. (598-2) 604-2222  
Fax. (598-2) 604-2222 Ext 112  
e-Correo: [Mark.Urban@reclara.net](mailto:Mark.Urban@reclara.net)

### Dirección Ejecutiva

Dr. Florencio Utreras  
Director Ejecutivo  
Pintor Julio Ortiz de Zárate 10340  
La Reina 6871750  
Santiago  
Chile  
Tel. (56-2) 337-0360  
Fax. (56-2) 204-0865  
e-Correo: [Florencio.Utreras@reclara.net](mailto:Florencio.Utreras@reclara.net)



Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas  
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



**Convenio con Latin American and Caribbean Internet  
Addresses Registry (LACNIC)**



Registro de Direcciones de Internet para **América Latina y Caribe**  
Registro de Endereços da Internet para **América Latina e Caribe**  
**Latin American and Caribbean** Internet Addresses Registry

Estimados Sres. Consejo Nacional de Rectores (CONARE),  
Es un honor para nosotros darle formalmente la bienvenida a Lacnic.

Su organización ha finalizado el proceso de solicitud y asignación de recursos de Internet por lo que ha pasado a ser miembro activo de Lacnic.

Este paso les convierte en participantes con plenos derechos de membresía, habilitándoles a participar en todos los procesos electivos. Nuestra organización se caracteriza por un sistema de participación abierto y transparente basado en la total transparencia de la información.

Este modelo de participación ha permitido desarrollar y consolidar un ejemplar sistema de autorregulación donde todos los actores tienen la oportunidad de participar y hacer valer sus opiniones en los diversos ámbitos de decisión.

Es nuestra intención entonces invitarles a asumir activamente su condición de miembro asociado de Lacnic y agradecerles desde ya todas las sugerencias y aportes que nos orienten a la mejora permanente de nuestros servicios.

Adjunto encontrará un folleto conteniendo información de utilidad: información institucional sobre nuestra organización, eventos, servicios y listas de discusión.

Por favor no dude en contactarnos por cualquier consulta.  
Para consultas sobre membresías: [membresia@lacnic.net](mailto:membresia@lacnic.net)  
Para solicitar recursos: [hostmaster@lacnic.net](mailto:hostmaster@lacnic.net)  
Para facturación: [facturación@lacnic.net](mailto:facturación@lacnic.net)  
Para sugerencias: [sugerencias@lacnic.net](mailto:sugerencias@lacnic.net)

Por información adicional, visítenos en nuestra nueva página web: <http://www.lacnic.net/>  
Agradeciendo su atención y quedando a su disposición les saluda muy cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luisa Fernanda Villa y Battenberg".

Luisa Fernanda Villa y Battenberg  
Gerente de Clientes

REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA  
LATINA Y CARIBE

ACUERDO DE SERVICIOS DE REGISTRO

Hoja de Identificación

Nombre de la organizacion (como está indicado en el template):

.....CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE).....

Numero del ticket:

.....LACNIC-20121005 126.....

Datos de quien envio la solicitud:

Nombre:

.....DANNY SILVA BERMUDEZ.....

Teléfono:

.....2519-5891.....

E-mail:

.....dsilva@conare.vc.....

**IMPORTANTE:**

El Acuerdo de Servicios de Registro de LACNIC , es un Acuerdo de Adhesión y su contenido no puede ser modificado. Para acceder a los recursos que LACNIC le puede asignar, el mismo deberá ser firmado tal cual lo encontrará a continuación.

Luisa Villa



**REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA LATINA  
Y CARIBE**

**ACUERDO DE SERVICIOS DE REGISTRO**

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, entre **POR UNA PARTE** el Registro Regional de Direcciones IP Latinoamericana y Caribeña (en adelante, LACNIC), cuya representación y domicilio se consignan al final, y **POR OTRA PARTE** CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE) .....(en adelante, el Solicitante), cuya representación y domicilio se consignan al final, convienen en celebrar el presente convenio de asignación de direcciones IP y servicios conexos, el cual se registrará por las siguientes estipulaciones.

**PRIMERO (Antecedentes)** - 1) LACNIC es una organización sin fines de lucro, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y es el registro regional de Internet de Latino América y el Caribe, y es por tanto responsable de registrar, administrar y conservar el espacio de direcciones IP y otros recursos asociados en beneficio de la comunidad Internet en ésta región. El Solicitante desea solicitar a LACNIC sus servicios de registro incluyendo la asignación de un espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistemas autónomos. Este acuerdo se considerará perfeccionado, una vez que sea aceptado en las oficinas de LACNIC.

**SEGUNDO (Objeto)**.- Los servicios de registro proporcionados por LACNIC al Solicitante incluyen, pero no están limitados a: asignación de espacios de direcciones IP, emisión de números de sistemas autónomos, resolución inversa de los bloques de direcciones IP asignadas, mantenimiento de la información los recursos asignados y la administración del espacio de direcciones IP. LACNIC evaluará la solicitud por parte del Solicitante de un espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o números de sistema autónomo de acuerdo a las políticas de LACNIC para la asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet, políticas que se incorporan a este acuerdo y se consideraran parte integral del

**Luisa Villa**

mismo. El Solicitante acuerda que todos los requerimientos de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo realizados sobre la base de este acuerdo o sus sucesivas renovaciones deben cumplir con las políticas de asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet publicadas en la página web de LACNIC. En caso de que el Solicitante sea un Proveedor de Servicios de Internet, el Solicitante acuerda que las direcciones IP serán usadas únicamente para su infraestructura interna o para asignar a los clientes a los que el Proveedor de Servicios de Internet está proveyendo servicios de acceso a Internet.

**TERCERO (Plazo).**- Una vez que este acuerdo sea aceptado por LACNIC, su vigencia será de un año que comenzará a regir a la fecha en que el espacio de direcciones del Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo es asignado electrónicamente y/o asignados por LACNIC al Solicitante. Este acuerdo se renovará automáticamente al cabo del año de vigencia, por plazos sucesivos de un año, sujeto a los términos y condiciones establecidas por LACNIC, a no ser que se rescinda antes del plazo de acuerdo a las cláusulas de rescisión establecidas en este acuerdo.

**CUARTO (Precio).**- El Solicitante acepta pagar a LACNIC una tarifa de registro que tiene su origen en el servicio de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo que recibe. El Solicitante acuerda pagar la tarifa de registro antes de recibir el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo que solicitó. Asimismo, el Solicitante acuerda pagar anualmente la tarifa de renovación del registro, a la fecha de renovación automática del contrato. El Solicitante acepta que, en caso de que si por cualquier razón, el Solicitante no paga la tarifa de registro por el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo este acuerdo no se renovará y el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo, previamente asignados serán revocados por parte de LACNIC.

**QUINTO (Régimen).**- 1) El Solicitante acepta estar regido por los términos de las guías de LACNIC para asignación de espacio de direcciones de protocolo de

**Luisa Villa**

Internet y de asignación que se consideran parte de este acuerdo y las sucesivas renovaciones del mismo. El Solicitante acepta que LACNIC podrá en cualquier momento modificar o enmendar las reglas de asignación de espacio de direcciones a protocolo de Internet y de asignación y que esas modificaciones serán obligatorias para el Solicitante. II) El Solicitante otorga a LACNIC el derecho de revisar en cualquier momento la utilización del espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignados al Solicitante por este acuerdo o sus sucesivas renovaciones. El Solicitante acepta que si el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo no son usados por el propósito distribuido y/o asignado, LACNIC se reserva el derecho de revocar el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo que no sean usados para el propósito distribuido y/o asignado.

**SEXTO (Cooperación).**- El Solicitante acepta proveer a LACNIC toda la información, asistencia y cooperación que LACNIC le solicite para el examen del uso por parte del Solicitante del espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignado. El Solicitante acepta que el incumplimiento en proveer a LACNIC toda la información, asistencia o cooperación confiere a LACNIC la facultad de revocar el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignado y acepta que dicho incumplimiento puede afectar adversamente su futura asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo.

**SEPTIMO (Extinción).**- Este acuerdo o sus sucesivas renovaciones podrán ser rescindidos: I) por LACNIC si el Solicitante incumple su obligación de pagar su tarifa de registro anual a su vencimiento o incumple cualquier cláusula de este acuerdo o sus sucesivas renovaciones; y II) por el Solicitante por notificación escrita a LACNIC manifestando su deseo de no continuar con el mismo, con una antelación mínima de 30 días al vencimiento del plazo original o de sus sucesivas prórrogas. El solicitante acepta que en caso de que el acuerdo o sus sucesivas modificaciones sea terminado o rescindido el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o el número de sistema autónomo asignados por LACNIC serán revocadas por este.

**Luisa Villa**



**OCTAVO (Invalidez Parcial).**- En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas de este Contrato, fuesen declaradas nulas, carentes de validez, ineficaces o inexigibles por tribunal o autoridad competente, las restantes cláusulas no se verán afectadas por dicha declaración, sino que conservarán su validez, eficacia y/o exigibilidad en la mayor medida permitida por la ley.

**NOVENO (Acuerdo Integro).**- El Solicitante acepta que este acuerdo es el acuerdo completo y exclusivo celebrado entre LACNIC y el Solicitante sobre la materia descrita en el mismo, y este acuerdo reemplaza todo acuerdo o entendimiento previo entre las partes ya sea establecido por costumbre, practica o precedente.

**DECIMO (Derecho aplicable).**- El presente contrato se registrará y será interpretado de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

**DECIMOPRIMERO (Solución de controversias).**- En caso de producirse diferencias, desavenencias o controversias entre las partes derivadas de este contrato, las mismas procurarán solucionarlas mediante la conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del Uruguay, realizada de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Conciliación de dicho Centro. En caso de que no sea posible conciliar las mismas, dichas diferencias, desavenencias, o controversias serán resueltas definitivamente mediante arbitraje, observándose para la designación de los árbitros, que serán tres, como para el procedimiento arbitral, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro.

**DECIMOSEGUNDO (Domicilios especiales).**- A todos los efectos a que diere lugar este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos al final de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo que se dirija a los señalados domicilios.

**Luisa Villa**

Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente convenio en dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.

	LACNIC	SOLICITANTE
Firma:		
Nombre:	<u>Luisa Villa</u>	<u>MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI</u>
Domicilio:	Rambla República de México 6125 C.P: 11400 Montevideo, Uruguay	<u>UNED-SABANILLA</u>
Fecha:	<u>09 MAYO 2013</u>	<u>16-04-2013</u>



**Acuerdo para el apoyo de la gestión administrativa del  
SINAES por parte de CONARE**



9 de enero de 2019  
OF-OPES-2-2019-D

Señora  
Josefa Guzmán León  
Presidenta del Consejo  
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior

Estimada señora:

Para los efectos pertinentes, me permito hacerle llegar original firmado y sellado del documento *Acuerdo para el apoyo de la gestión administrativa del SINAES por parte de CONARE*, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en el acta N°. 25-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018.

Aprovecho para saludarla muy cordialmente,



Eduardo Sibaja Arias  
Director de OPES



lvm//dir/cartas\*7.1

Adj. Lo indicado

cc. Gastón Baudrit Ruiz, Director, Asesoría Legal  
Gustavo Otárola Vega, Director, Área de Administración  
Iván Rojas Barrantes, Director, ATIC  
Archivo



## ACUERDO PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SINAES POR PARTE DE CONARE

Conste que nosotros, el Consejo Nacional de Rectores, en adelante el CONARE, cédula jurídica número tres guion cero cero siete guion cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, representado por su Presidente, Henning Jensen Pennington, mayor, casado, Doctor en Psicología, vecino de Betania de Montes de Oca, San José, portador de la cédula de identidad número ocho guion cero cuarenta y uno guion trescientos treinta y cuatro-, y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, en adelante el SINAES, cédula jurídica número tres guion cero cero siete guion trescientos sesenta y siete mil doscientos dieciocho, representado por su Presidenta Josefa Guzmán León, mayor, casada, Máster en Educación M. Ed., vecina de Cartago, portadora de la cédula de identidad número - uno guion cuatrocientos doce guion novecientos seis-,

### CONSIDERANDO QUE:

I.- Compete a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE) la evaluación académica de sus propios planes y programas con prescindencia de cualquier otra autoridad, en pleno ejercicio de sus potestades constitucionales que poseen en materia de organización, gobierno y la libertad de cátedra, de conformidad con las garantías constitucionales establecidas en los artículos 84 y 87 de la Constitución Política vigente. -

II.- El 4 de diciembre de 1974, las IESUE constituyen el CONARE para ejercer en forma coordinada las potestades y competencias que les son propias de su independencia y autonomía constitucionales. Además, con fundamento en el artículo 3 inciso ch) de la Ley 6162 del 30 de noviembre de 1977, y el artículo 3 inciso d) del Convenio de Coordinación vigente, el CONARE, por convenio interinstitucional suscrito en marzo de 1993, crea el Sistema de Acreditación de la Educación Superior, para realizar la evaluación académica para acreditar la calidad de las carreras y programas universitarios.

III.- Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como un órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores con personalidad jurídica instrumental para la consecución de sus fines, y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, denominada Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento estatal al SINAES.

IV.- La Contraloría General de la República en su oficio 12445 (DDI-117) del 5 de octubre de 2005, sobre la naturaleza jurídica del SINAES, concluyó: "queda claro que en los casos de adscripción con personería jurídica instrumental como sucede con SINAES, es la normativa legal la que determina el grado de autonomía que un órgano tiene frente al



ente al cual se ha adscrito y que la calificación de 'instrumental' a una personalidad –o personería– jurídica lo que denota es autonomía financiera-presupuestaria... (Véase la resolución No. 2005-08675 de la Sala Constitucional). ... SINAES aún cuando esté adscrito a CONARE, es un órgano independiente, es decir, no subordinado y más bien separado de este último en su funcionamiento académico, administrativo y financiero-presupuestario, y, consecuentemente, con la facultad legal de administrar sus propios recursos.”

V. La Procuraduría General de la República, por medio del oficio C-307-2017 de 15 de diciembre de 2017, referente a los alcances de la desconcentración y la personalidad jurídica instrumental conferida en la Ley No.8256 del 2 de mayo de 2002, concluyó lo siguiente: Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior es un órgano desconcentrado con grado máximo del Consejo Nacional de Rectores; Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para alcanzar los fines para los cuales existe dicho órgano, sea la planificación, organización, desarrollo, implementación, control y seguimiento de los procesos de acreditación que garanticen continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas de las instituciones de educación superior; y Que la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior incluye la potestad para administrar y presupuestar los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento que la Ley le ha asignado para el cumplimiento de sus fines, en virtud de lo cual, el Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, ha dispuesto autorizar a la Presidencia del Consejo y a la Administración, realizar las gestiones y trámites correspondientes, para ajustar la operación y funcionamiento del SINAES, conforme con lo dispuesto en el citado dictamen C-307-2017.

VI.- El Consejo Nacional de Acreditación, con base en lo establecido en el artículo 22 de la Ley No.8256, y según consta en las actas 1131-2017 y 1169-2017 de las sesiones celebradas el 24 de marzo y 18 de agosto de 2017, respectivamente, estableció el Reglamento Orgánico del SINAES, el cual fue publicado en el Alcance 81 a la Gaceta 69 del 20 de abril de 2018. En dicha reglamentación orgánica, se identificaron procesos y centros de gestión, sustantivos y adjetivos, y se establecieron cuatro grandes centros de gestión, con sus respectivas funciones, como son el Consejo Nacional de Acreditación y sus unidades de apoyo y asesoras; y las divisiones de Acreditación; Innovación, Investigación y Desarrollo; y Apoyo a la Gestión.

VII.- Ha sido interés y política del CONARE, garantizarle al SINAES la plena independencia que requiere para el adecuado desempeño de sus funciones, como agencia de acreditación, y que conforme a lo antes señalado, el SINAES administrará su propio presupuesto a partir del año 2019.

VIII. En aras de coadyuvar y facilitar el proceso de transición que conlleva la aplicación de la desconcentración máxima y la implementación de la personalidad jurídica instrumental y de su propio presupuesto por parte de SINAES, conforme a lo dispuesto por la Ley No. 8256.

Hemos convenido celebrar el presente acuerdo de ejecución para el apoyo a la gestión administrativa y operativa del SINAES, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Hasta tanto el SINAES vaya asumiendo la gestión administrativa y operativa, conforme le corresponda en virtud de su desconcentración máxima y la implementación de la personalidad jurídica instrumental que establece la Ley 8256, el CONARE, por medio de la Dirección de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), prestará servicios en las áreas financiero contable, recursos humanos, proveeduría, tecnologías de información, servicios generales, archivo y biblioteca, además de los servicios jurídicos que prestará la Asesoría Legal institucional, conforme al presente acuerdo.

**SEGUNDA:** Los recursos provenientes de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 8798 y demás ingresos que le correspondan al SINAES, serán depositados en una cuenta corriente separada, a nombre del SINAES, y se ejecutarán según los presupuestos y Planes Operativos que el Consejo Nacional de Acreditación apruebe para cada ejercicio anual, y tomando en consideración el plan estratégico de CONARE y el plan nacional de desarrollo de la educación superior vigente, según proceda.

**TERCERA:** El SINAES es el responsable de la programación operativa, presupuestaria y contable, y de las respectivas modificaciones, así como de verificar la ejecución presupuestaria y contable del SINAES, y el CONARE prestará servicios para el registro y el control de las operaciones derivadas de la gestión administrativa y financiera del SINAES, en forma separada, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución.

**CUARTA:** El CONARE brindará al SINAES, los servicios relacionados con la administración y gestión del talento humano, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución.

**QUINTA:** El CONARE brindará los servicios operativos para la contratación de bienes y servicios, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución, hasta tanto el SINAES asuma por completo su gestión administrativa y nombre su proveedor institucional. Las órdenes de compra, los actos de adjudicación, y eventuales resoluciones de recursos, rescisiones, resoluciones, multas y cláusulas penales, de contrataciones directas de escasa cuantía, las firmará la persona designada por el SINAES, además, el SINAES reglamentará los procedimientos relativos a contrataciones de mayor cuantía.

**SEXTA:** El CONARE suministrará los servicios operativos para la prestación de servicios generales, de biblioteca y de archivo, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución.

**SÉTIMA:** El CONARE prestará los servicios de tecnologías y sistemas información y comunicación, así como su mantenimiento y soporte técnico en esta área, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución.



**OCTAVA:** Los activos que se adquieran con cargo a los fondos del SINAES, se registrarán a su nombre, y se mantendrán bajo la competencia y custodia del SINAES, asimismo, se hará el traslado correspondiente de los activos que actualmente están asignados y son propiedad de SINAES, para el respectivo registro.

**NOVENA:** Mientras el SINAES no disponga de una auditoría interna propia, la Auditoría Interna del CONARE considerará al SINAES dentro de sus Planes Anuales de Trabajo. La Auditoría Interna comunicará al Consejo Nacional de Acreditación, los respectivos Planes Anuales de Trabajo y los resultados preliminares de estudios e investigaciones vinculadas al SINAES, entendiendo como máximo jerarca del SINAES a su Consejo Nacional de Acreditación.

**DÉCIMA:** El SINAES reconocerá una suma mensual, como aporte por los servicios comprendidos en el presente acuerdo. Este monto se desglosa por servicio en el documento adjunto y se irá descontando paulatinamente conforme los servicios vayan siendo asumidos por la administración del SINAES.

**DÉCIMO PRIMERA:** Este acuerdo puede ser modificado por las partes, mediante cartas de entendimiento suscritas por el Director de OPES y el Director Ejecutivo del SINAES. A falta de acuerdo entre ellos, la situación será resuelta mediante acuerdo adoptado entre quienes se encuentren ejerciendo la presidencia del CONARE y del SINAES.

**DÉCIMO SEGUNDA:** El presente Acuerdo rige a partir de la firma, por un plazo de un año, prorrogable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, pudiendo dársele por terminado y dejado sin efecto por mutuo acuerdo, con la coordinación correspondiente, a fin de no afectar la conclusión de los procedimientos y el normal funcionamiento de ambas partes.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



Henning Jensen Remington  
Presidente del CONARE



Josefa Guzmán León  
Presidente del SINAES



**Oficio, Sistema Nacional de Acreditación de la Educación  
Superior (SINAES)  
SINAES-DSAG-333-2023**

San José, 09 de agosto de 2023  
SINAES-DSAG-333-2023

MBA. Pablo César Marín Salazar  
Director, Área de Desarrollo Institucional  
OPES – CONARE

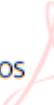
Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

En atención al Oficio OF-ADI-180-2023 remitido el pasado 25 de julio de 2023 le comunico que de acuerdo con lo conversado se incluirá dentro del presupuesto del SINAES para el 2024 el monto de ciento siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiséis colones (¢107,555,526.00col), según se indica en el oficio OF-DGF-37-2023.

Muy atentamente,

ANDREA  
ARROYO  
MATAMOROS  
(FIRMA)



Firmado digitalmente  
por ANDREA ARROYO  
MATAMOROS (FIRMA)  
Fecha: 2023.08.09  
11:53:23 -05'00'

MBA. Andrea Arroyo Matamoros  
Directora  
División de Servicios Apoyo a la Gestión

AAM/achc  
CC. Archivo

Z:\DSAG\CORRESPONDENCIA\Correspondencia 2023\CONARE\SINAES-DSAG-333-2023 Respuesta CONARE OF -ADI-180-2023

**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el  
Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,  
Ciencias y Artes (COLYPRO) y el Consejo Nacional de  
Rectores Programa Estado de la Nación (CONARE)**

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES (COLYPRO) Y EL  
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN (CONARE)

Conste que nosotros el COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, cédula jurídica número TRES GUIÓN CERO CERO SIETE GUIÓN CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO, representada en este acto por su Presidenta, señora LILLIAM GONZÁLEZ CASTRO -mayor, divorciada, Magíster en Administración Educativa, vecina de Alajuela, con cédula de identidad número dos guion tres siete uno guion cero cero tres-, en adelante denominado COLYPRO y el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, cédula jurídica número CUATRO GUIÓN CERO CERO SIETE GUIÓN CERO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, representado en este acto por su Presidente, señor ALBERTO LUIS SALOM ECHEVERRÍA -mayor, casado una vez, vecino de Heredia, profesor universitario, con cédula de identidad número uno guión cuatrocientos cuarenta y tres guión quinientos setenta y ocho-, en adelante denominado "CONARE", en adelante denominadas ambas instituciones en común como "Partes",

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El CONARE fue creado el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro por las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (en adelante IESUE) con personalidad jurídica dada por Ley número seís mil ciento sesenta y dos, y es el ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal costarricense, dentro de cuyos fines está el establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación que sean necesarios para la integración de esfuerzos en la áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal dentro del marco del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal

SEGUNDO: El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) establece la visión para el desarrollo del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, integrado por las instituciones de educación superior universitaria estatal, proponiendo en el seno del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la ejecución de acciones concertadas e integradas (sistémicas), con miras a optimizar la calidad de su quehacer y la relevancia de su aporte al desarrollo nacional. Esta acción sistémica procura promover la excelencia y las transformaciones que requiere la sociedad costarricense; analizar, evaluar y proponer acciones y proyectos conjuntos, con el propósito de formar el desarrollo de la nación, de acuerdo con las prioridades establecidas, así como elevar el impacto de su acción y respuesta a las demandas de la sociedad. El desarrollo profesional docente, dentro de sus programas permanentes de educación continúa, constituye una actividad ordinaria de las instituciones de educación superior universitaria estatal que integran el CONARE.

TERCERO: El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, creado por Ley número cuatro mil setecientos setenta, tiene dentro de sus fines:

- a) Promover e impulsar el estudio de las letras, la filosofía, las ciencias, las artes, lo mismo que la enseñanza de todas ellas;
- b) Elevar y defender el prestigio de los miembros del Colegio y velar por el fiel cumplimiento de la ética profesional, por parte de todos y cada uno de los colegiados;
- c) Estimular y mantener el espíritu de unión y solidaridad entre los afiliados y defender los derechos profesionales y económicos de los mismos;
- d) Propiciar cualquier plan que tienda a conseguir el mejoramiento económico y el bienestar espiritual de sus integrantes;
- e) Contribuir al progreso de la educación y la cultura, mediante actividades propias o en cooperación con la Universidad de Costa Rica e instituciones afines; y
- f) Gestionar o establecer sistemas solidarios de protección social a los afiliados, especialmente, un fondo de mutualidad y subsidios que los proteja en caso de infortunio o muerte.

CUARTO: El Programa ESTADO DE LA NACIÓN del CONARE desarrolla el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA EDUCACION cuyo propósito es iluminar en forma creciente los desafíos y las oportunidades que enfrenta la educación costarricense como elemento crucial para el desarrollo de la nación: acceso equitativo, pertinencia,



calidad, generación de capacidades para la realización individual y contribuciones al bienestar social. Busca ampliar la democracia participativa mediante el mejor conocimiento de la situación de la educación costarricense y la provisión de información relevante al público en general y a las organizaciones públicas y privadas. Este provee una base sólida para fundamentar propuestas que permitan mejorar el sistema educativo a través de la publicación de los indicadores más actualizados y de una lectura rigurosa e independiente sobre este tema estratégico para el desarrollo humano. La elaboración periódica del Estado de la Educación conlleva también el propósito de incentivar la producción de información por parte de institutos de investigación, universidades, oficinas de gobierno, entre otros.

QUINTO: Las Partes tienen el interés de promover y desarrollar conjuntamente, actividades que permitan el desarrollo de la educación nacional por medio de la divulgación de sus resultados como aportes al conocimiento sobre el estado del sistema educativo nacional.

Acordamos celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

#### CLAUSULAS:

##### PRIMERA: Objetivo general del Convenio

El objetivo del presente Convenio es promover el análisis y la reflexión propositiva sobre los desafíos del sistema educativo costarricense, mediante diversas acciones de divulgación y formación a los docentes u otros actores educativos que les permita mejorar su desempeño profesional.

##### SEGUNDA: Responsabilidades de ejecución por parte del CONARE

Durante la vigencia del presente Convenio el CONARE, por medio del Programa del Estado de la Nación, se compromete a:

- a) Poner a disposición del Colypro las ponencias (investigaciones) realizadas como insumos para los posteriores informes sobre el Estado de la Educación y el informe sobre el Estado de la Nación, los cuales podrá reproducir, compartir con los miembros adscritos al Colypro, o utilizar como lo considere pertinente, siempre sin ánimo de lucro, ni propósito comercial alguno, con pleno respecto de los derechos de propiedad intelectual.
- b) Permitir la participación de al menos dos representantes del Colypro a los talleres de consulta y validación, para conocer su opinión sobre las investigaciones que se realicen en el marco del Estado de la Educación
- c) Realizar veinticuatro actividades de capacitación durante dos años que permanece el informe las cuales se desglosan en: diez talleres fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM), cuatro talleres dentro de la GAM, cinco charlas fuera de la GAM y cinco charlas dentro de la GAM. Los talleres tendrán una duración de ocho horas, e incluirán una charla del informe y un trabajo grupal que promueva el análisis y reflexión propositiva sobre los desafíos de la educación costarricense, las charlas consisten en una presentación magistral de los principales hallazgos del informe y tendrán una duración de tres horas cada una. No obstante, las actividades podrán estar orientadas únicamente a la presentación del informe y divulgación de sus resultados, en los casos en que ese sea el interés de las personas que participen en cada taller.
- d) Proporcionar el expositor y/o facilitador en las actividades de capacitación, así como también el diseño metodológico, tanto la calendarización de las actividades como el diseño de los talleres se realizará de manera conjunta entre los representantes que designen ambas entidades.
- e) Invitar al Colypro a participar en las diferentes actividades académicas que desarrollan durante el lapso del convenio.
- f) Suministrar anualmente al Colypro cien ejemplares impresos del informe del Estado de la Educación y seiscientos resúmenes del informe de la Educación en formato digital.

##### TERCERA: Responsabilidades de ejecución por parte del COLYPRO

En ejecución del presente instrumento el COLYPRO se compromete a:



- a) Organizar y proveer la logística de actividades propias del Colypro en las que intervenga el CONARE en el marco del informe del Estado de la Educación.
- b) Mantener un intercambio de información y publicaciones que enriquezcan los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del presente Convenio.

#### CUARTA: Constitución de un Comité de Enlace

Las Partes constituirán un Comité de Enlace integrado por un representante de cada Parte: del CONARE será el coordinador del Informe sobre el Estado de la Educación y del COLYPRO será el Director del Departamento de Desarrollo Profesional y Personal o la persona que la Junta Directiva designe al efecto. Este Comité será el encargado de definir las acciones específicas para la ejecución y seguimiento de las capacitaciones convenidas.

#### QUINTA: Financiamiento de las actividades a ejecutar

Para la adecuada ejecución de la acción sistémica interuniversitaria convenida, durante la vigencia de este Convenio el COLYPRO transferirá de su presupuesto al CONARE un monto de dos millones quinientos mil colones exactos anuales durante el plazo de este convenio, destinados al programa Estado de la Nación, específicamente para el proyecto del Estado de la Educación, para la capacitación a los afiliados del Colypro sobre los avances y desafíos de la educación costarricense.

Las transferencias serán ejecutadas en dos aportes de dos millones quinientos mil colones exactos cada uno de la siguiente forma:

- a) Un primer aporte de dos millones quinientos mil colones con la firma del presente convenio y correspondiente al primer año del mismo.
- b) Un segundo y último aporte de dos millones quinientos mil colones dentro del mes siguiente a la finalización de las veinticuatro actividades de capacitación previstas en el presente Convenio.

Durante los períodos bi-anales subsiguientes de vigencia de este Convenio el primer aporte será girado a más tardar en el mes de febrero del primer año de vigencia de la prórroga. El segundo y último de los aportes será girado en las mismas condiciones ya previstas para el primer período de vigencia de este Convenio, y así sucesivamente en cada período de vigencia de las prórrogas a este Convenio.

#### SEXTA: Tolerancia

La tolerancia, u omisión de una de las partes para exigir el cumplimiento estricto de la otra de cualquier obligación, estipulación, o condición de este contrato, no disminuirá o afectará de manera alguna su derecho para exigir el cumplimiento de la obligación, estipulación, contrato o condición tolerada, en el momento en que lo juzgue oportuno.

#### SETIMA: Extensión por caso fortuito o fuerza mayor

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, entre otros, todos aquellos fenómenos de la naturaleza (verbigracia, cataclismos, terremotos, sismos, inundaciones, incendios) o situaciones fuera del control del CONARE (tales como motines, asonadas, huelga general del transporte, de los medios de producción en el país, del sector público o del Magisterio Nacional) y en fin, todo lo que, por causas similares, ocasionen en cualquier momento una paralización –total o parcial- de la capacitación objeto del presente proyecto. El acaecimiento de tales hechos, prorrogará el término de vigencia del presente Convenio, por todo el plazo que duren aquellos.

#### OCTAVA: Resolución de conflictos

Cualquier diferencia que pudiere surgir con motivo de la ejecución de este Convenio, será sometida a conocimiento del comité de enlace establecido en la cláusula cuarta anterior. Si no llegara a ningún acuerdo sobre el objeto del diferendo, el asunto será elevado a conocimiento y negociación de los jerarcas institucionales. De persistir el desacuerdo, será sometido, de conformidad con la Ley número siete mil setecientos veintisiete, a criterio de

árbitros, nombrados uno por cada una de las partes y el tercero de común acuerdo entre los árbitros ya designados. Las partes someterán por escrito sus puntos de discordia a los árbitros dentro del plazo que éstos les señalen. Vencido este plazo, el dictamen deberá ser rendido dentro de los quince días hábiles siguientes y resolver únicamente el objeto de la discordia. Las partes deberán acatar lo resuelto en el dictamen y los honorarios profesionales correrán por cuenta de la parte perdedora, en su totalidad.

**NOVENA: Responsabilidades laborales**

Las Partes declaran que en virtud del presente Convenio no serán consideradas patronos solidarios ni sustitutos en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia, asumiendo cada una de ellas en forma exclusiva los riesgos y responsabilidades legales que les corresponda hacia su propio personal.

**DÉCIMA: Vigencia.**

Este convenio regirá por dos años a partir de la firma del presente convenio, previo visto bueno interno de cada una de las Asesorías Legales de cada Parte y se entenderá prorrogado de períodos iguales y sucesivos con el solo transcurso del tiempo sin necesidad de gestión alguna al efecto. Sin embargo, podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo por cualquiera de las Partes con solo avisar de manera escrita a la otra Parte su propósito de hacerlo con al menos dos meses de anticipación sin que por ello incurra en sanción alguna.

**DÉCIMA PRIMERA: Notificaciones.**

Para todos los efectos legales y administrativos de este Convenio las partes acuerdan habilitar los siguientes medios de comunicación:

Por el COLYPRO: Desamparados de Alajuela, dos kilómetros al Sureste de la Guardia Rural de la localidad, en su edificio administrativo, y su correo electrónico [asalas@colypro.com](mailto:asalas@colypro.com)

Por el CONARE: Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, Urbanización La Geroma, Pavas, San José, un kilómetro trescientos metros al Norte de la Embajada Americana, y su correo electrónico [conare@conare.ac.cr](mailto:conare@conare.ac.cr)

**DÉCIMA SEGUNDA: Ámbitos institucionales de competencia**

Las Partes reconocen la autonomía universitaria del CONARE y de las instituciones que lo conforman, así como la independencia propia del COLYPRO. La ejecución del presente Convenio no será obstáculo para el cumplimiento de los cometidos propios de cada Parte.

**DÉCIMA TERCERA: Estimación:**

Las Partes estiman el presente Convenio para efectos fiscales en la suma de cinco millones de colones.

**DÉCIMA CUARTA: Modificaciones Y Addendum.**

Cualquier modificación al presente convenio se hará por medio de un addendum, el cual deberá hacerse constar por escrito y aceptado mediante la firma de ambas partes.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de in mismo tenor y efecto en San José, a los 23 del mes de Mayo de dos mil dieciséis.

  
Lilliam González Castro  
Presidenta - COLYPRO

  
Alberto Luis Salom Echeverría  
Presidente - CONARE



**Estimación de los Ingresos por Intereses de Inversiones y  
Cuentas Corrientes para el año 2024**

04 de agosto del 2023  
OF-DGF-039-2023

Señor  
Pablo César Marín Salazar  
Director, Área de Desarrollo Institucional  
CONARE

Estimado Señor:

En respuesta a la nota OF-ADI-146-2023 del 13 de julio del 2023, le hago entrega del detalle de la estimación de los ingresos por intereses de inversiones y cuentas corrientes para el año 2024:

Partida	Detalle	Monto Estimado
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses Sobre Cuentas Corrientes Y Otros Depósitos En Bancos Estatales.	₡ 22.000.000,00
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses Sobre Títulos Del Gobierno Central.	₡ 267.317.999,50
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses Por Inversiones A La Vista En Colones.	₡ 2.800.000,00

Para cualquier aclaración o comentario adicional, estoy para servirle.

Atentamente,

XINIA HERRERA  
ALVAREZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por XINIA HERRERA  
ALVAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.08.04  
19:26:42 -06'00'



Xinia Herrera Álvarez  
Jefatura Departamento Gestión Financiera

ESM/XHA

cc. Gustavo Otárola Vega, Director, Área Administrativa  
Archivo

Presupuesto de Ingresos por Intereses para el año 2024

Intereses en Cuentas Corrientes:	
Al mes de Julio 2023:	14,165,897.00
Promedio mensual 2023:	2,023,699.57
Total anual proyectado fiat 2023:	24,284,394.86
Total año 2022	19,155,849.00
Incremento 2023-2022	5,128,545.86
% incremento 2023-2022	26.77%
<b>Proyección 2024:</b>	<b>22,000,000.00</b>

Intereses sobre títulos del Gobierno Central						
Nombre del título	Número registro-serie	Monto inicial	Monto liquidación	Ingreso 2024	Vencimiento	Tasa Anual
Certificado deposito a plazo colones	00BNCROE17J0	501,415,000.00	500,000,000.00	12,250,000.00	01/02/2024	9.50%
Certificado de depósito a plazo colones macrotítulo.	008PDCOCLY78	1,000,124,553.26	994,600,000.00	24,772,999.50	01/02/2024	9.41%
Certificado deposito a plazo colones	00BNCROCI366	2,504,700,000.00	2,500,000,000.00	61,250,000.00	27/02/2024	9.80%
Nueva Inversión en colones durante el año 2023 *		2,306,000,000.00	2,375,180,000.00	69,180,000.00		3.00%
Nueva Inversión en colones durante el año 2024 a partir de febrero *		3,994,600,000.00	4,094,465,000.00	99,865,000.00		3.00%
*Para las nuevas inversiones a vencer en el año 2023, se considera un escenario conservador utilizando como referencia las ofertas recibidas a 3 meses plazo, la tasa de política monetaria, la tasa básica pasiva y la curva soberana a 90 días. (todos estos datos a julio 2023)						
<b>Total Proyección año 2024</b>				<b>267,317,999.50</b>		

Intereses por Inversiones a la Vista en Colones			
Para el año 2024:	Monto	tasa anual	Ingreso
Nueva operación	400,000,000.00	0.70%	2,800,000.00
<b>Total Proyección año 2024</b>			<b>2,800,000.00</b>

Estimación realizada al 4 de agosto 2023

**Certificación de superávit**  
**CERTIFICACIÓN-DGF-001-2023**

**CERTIFICACIÓN-DGF-001-2023**

En respuesta a la nota OF-ADI-146-2023, certifico el monto total del superávit institucional 2022, según el criterio profesional del personal del Departamento de Gestión Financiera, desglosado en superávit libre y específico según se detalla a continuación:

<b>Detalle Superavit Acumulado</b>			
Superávit específico - resultado del periodo 2022	2,739,825		
Superávit Libre - resultado del periodo 2022	1,060,064,618		
Superávit del Periodo 2022		1,062,804,443	
Superávit específico - vigencias anteriores	78,813,423		
Superávit libre - vigencias anteriores	5,571,107,987		
Superavit - Vigencias anteriores		5,649,921,410	
Total superávit acumulado a diciembre 2022			<b>6,712,725,853</b>

Se extiende la presente certificación a solicitud del Área de Desarrollo Institucional, a las dieciséis horas y treinta minutos del día 04 de agosto del 2023.

XINIA HERRERA  
ALVAREZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por XINIA HERRERA  
ALVAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.08.04  
18:35:54 -06'00'

**Xinia Herrera Álvarez**  
Jefatura, Departamento de Gestión Financiera  
OPES, CONARE

ESM/XHA  
Cc: Archivo  
Gustavo Otárola Vega, Director, Área Administrativa

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

**Memorando de Entendimiento entre la Agencia de los  
Estados Unidos para el Desarrollo Institucional (USAID) y  
el Consejo Nacional de Rectores**



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
entre la  
AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL  
(USAID)  
y el  
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Este Memorando de Entendimiento refleja los entendimientos de la Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (en adelante denominada OFDA por sus siglas en inglés) y del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ("Las Participantes").

Teniendo en cuenta que:

1. OFDA se dedica a la preparación, prevención, análisis, evaluación y mitigación de desastres naturales; a actividades de apoyo relacionadas con la gestión de riesgos, tales como talleres, seminarios y programas de capacitación; y para investigar proyectos destinados a analizar la vulnerabilidad de comunidades susceptibles a los riesgos derivados de peligros naturales y artificiales.
2. OFDA interactúa frecuentemente con universidades en los Estados Unidos y América Latina.
3. Desde 1983, OFDA ha mantenido una relación basada en el apoyo mutuo y la colaboración académica con institutos de investigación científica de las Instituciones de Educación Superior de las Universidades Públicas de Costa Rica.
4. El CONARE fue creado e integrado por la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional, la Universidad Estatal de Distancia y la Universidad Técnica Nacional; y es la entidad a cargo de coordinar la educación superior costarricense de las universidades públicas, con autonomía constitucional y amplia capacidad jurídica, dentro de cuyo propósito es establecer los cuerpos de coordinación, instrumentos y procedimientos necesarios para la integración de esfuerzos en las áreas de docencia, investigación y extensión de las universidades públicas de educación superior.
5. El Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT), creado por CONARE, es un espacio para el desarrollo interuniversitario e interinstitucional dedicado a apoyar programas en áreas de alto contenido científico-tecnológico, incluida la investigación y el desarrollo de proyectos académicos intercolegiales en el áreas de ingeniería de ciencia y materiales, biotecnología, nanotecnología, software y tecnologías de la información, gestión ambiental, detección remota y aérea; así como investigaciones de postgrado y capacitación.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre la  
AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL  
(USAID) y el  
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Las Participantes han llegado a los siguientes entendimientos:

PRIMERO: Este Memorando de Entendimiento busca establecer mecanismos efectivos para la colaboración entre OFDA y CENAT (a través de CONARE) en los campos tecnológicos relacionados con la prevención, el análisis, la evaluación y la respuesta a desastres. Las áreas específicas de colaboración potencial incluyen:

1. Geofísica
2. Ciencia e ingeniería de materiales
3. Ingeniería sísmo resistente
4. Zonificación, planificación y desarrollo urbano
5. Gestión y evaluación de desastres
6. Gestión de riesgos en las áreas de salud y del ambiente
7. Tecnologías meteorológicas
8. Modelos de simulación

SEGUNDO: Las Participantes pretenden explorar la colaboración en actividades tales como seminarios nacionales e internacionales, talleres de capacitación, docencia e investigación de posgrado, actividades de transferencia de tecnología, talleres con expertos internacionales e intercambio de materiales bibliográficos, editoriales y audiovisuales. Las Participantes tienen la intención de explorar proyectos en los que puedan participar diversas universidades e instituciones de América del Norte y del Sur. CONARE también tiene la intención, en la medida de sus posibilidades, de fortalecer la coordinación entre las entidades académicas involucradas en la ejecución de proyectos específicos.

TERCERO: Se anticipa que CONARE propondrá actividades a OFDA sobre una base anual. Cada propuesta debe incluir la siguiente información sobre la actividad esperada:

- Objetivos
- Cronograma
- Lugar de ejecución
- Responsabilidades de cada uno de Las Participantes
- Recursos necesarios y mecanismo de financiación
- Obligaciones específicas de las instituciones participantes
- Mecanismos de evaluación de desempeño que se aplicarán

CUARTO: Este Memorando de Entendimiento no representa ninguna transferencia de derechos de propiedad intelectual entre Las Participantes. El personal provisto por cada uno de ellos para cualquier actividad conjunta debe ser entendido como asociado exclusivamente con el Participante que lo emplea, y el Participante debe asumir responsabilidad separada y exclusiva por este concepto. En ningún caso se debe considerar al otro participante como un empleador solidario, *de facto* y sustituto.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre la  
AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL  
(USAID) y el  
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)


QUINTO: CONARE tiene la intención de proporcionar el espacio físico a OFDA dentro del edificio del Dr. Franklin Chang Díaz, para que pueda cumplir su propósito y asistir simultáneamente a la ejecución de proyectos interuniversitarios que se desarrollan. Las Participantes han suscrito por separado un contrato, bajo el cual OFDA, sujeto a la disponibilidad de sus fondos, tiene la intención de dar una contribución anual equivalente a cien mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América, suma en la que se estima este Memorando de Entendimiento. Dicha contribución está destinada a ser asignada a la atención de los gastos operativos y de apoyo al financiamiento de los proyectos ejecutados por el CENAT, de conformidad con los términos indicados en el artículo 3 de la Ley 7806 de 25 de mayo de 2008.

SEXTO: El presente Memorando de Entendimiento (a) está destinado a ser operativo a partir de la firma de Las Participantes, (b) puede ser revisado o modificado con el consentimiento por escrito de Las Participantes, y (c) puede ser descontinuado por consentimiento por escrito de cualquiera de los de Las Participantes, con previa notificación por escrito al otro participante 30 días antes de la fecha prevista de la terminación.

SÉPTIMO: Este Memorando de Entendimiento no vincula en forma ejecutoria a las Participantes en sus derechos y obligaciones. Nada en este Memorando de entendimiento constituye un compromiso u obligación de fondos por parte de ninguna de Las Participantes. Todas las actividades a las que se hace referencia en este Memorando de Entendimiento están sujetas a la disponibilidad de fondos.



Presidente de CONARE  
Consejo Nacional de Rectores



Asesor Regional Senior de OFDA  
para América Latina y el Caribe

**Propuesta de actividades a realizar con fondos de la  
Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero  
(OFDA) – Presupuesto 2024**



**CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA  
(CeNAT-CONARE)**

**ACTIVIDADES A REALIZAR CON FONDOS OFDA**

**PRESUPUESTO 2024**

**JULIO, 2023**

**Eduardo Sibaja  
Director General**

## Introducción

El Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT) es un programa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) el cual tiene como misión "desarrollar actividades de investigación, desarrollo e innovación (I&D+i) para solucionar problemas de nuestra sociedad a través de ciencia, tecnología, innovación y desarrollo".

Una de las actividades fundamentales es la generación, mediante acciones de I+D+i, de diferentes insumos que permitan el adecuado abordaje de las diferencias incidencias tanto climáticas como de otros tipos de desastres que afectan no sólo a la población nacional, sino también a la comunidad internacional.

Esto es desarrollado en conjunto con organizaciones amigas de diferentes países del mundo, tales como la NASA, la NOAA, el USGS, ESA, DLR-Alemania, Agencia Espacial Canadiense y otras muchas más. Además, la colaboración con centros de investigaciones biológicas y de materiales avanzados de todo el orbe, sobre la base de procesos de modelado y simulación en alta computación.

Se hace necesaria una interacción directa entre el CeNAT y la OFDA para lograr un éxito en la generación de verdaderos impactos para la comunidad internacional en los campos tecnológicos relacionados con la prevención, el análisis, la evaluación y la respuesta de desastres.

Todo sobre los objetivos del CeNAT, citados más adelante y con base en su estructura funcional:



Las principales áreas de interacción inmediata entre OFDA y el CeNAT se consideran en las áreas específicas de Geofísica, Ciencia e Ingeniería de Materiales, Zonificación, planificación y desarrollo urbano, Tecnologías meteorológicas y modelos de simulación.

El laboratorio PRIAS, especializado en Geomática, ha desarrollado más de 20 misiones conjuntas con NASA y NOAA, así como el CDC de Atlanta. Este laboratorio apoya investigaciones geofísicas, de planificación y desarrollo urbano, así como de observación remota de alta precisión, en apoyo de programas mundiales tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Además, el PRIAS suministra información constante a las diferentes entidades gubernamentales quienes atienden emergencias y desastres, tales como la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y los diferentes organismos de seguridad del Estado, tales como el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) y la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS).

Los laboratorios de nanotecnología y materiales avanzados (LANOTEC), así como el de biotecnología (CENIBIOT) desarrollan la optimización de materiales, plantas, subproductos de cultivos, así como la generación de nuevos mecanismos de atención a enfermedades.

El Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada (CNCA) apoya en diferentes procesos de optimización y análisis de datos en paralelo y multivariantes para la toma de decisiones, además de la generación de modelos de simulación de procesos científicos y geofísicos de impacto para el ambiente y el desarrollo de la sociedad.

Programas propios del CeNAT, tales como el Observatorio de Variabilidad y Cambio Climático, apoyan tanto a la población nacional en la atención y prevención de desastres climáticos, como a la Organización de Estados Americanos (OEA) para la atención de la agroindustria en Costa Rica y en la región Trifinio de Centroamérica, sobre una Plataforma Interactiva de Aplicación de Clima Tropical (PIACT), así como diferentes redes sociales.

De igual forma el programa de Agromática apoya a la generación de valor agregado de productos y apoyo a los productores nacionales sobre la base de actividades de formación, capacitación, mejoramiento y clasificaciones diversas.

El acuerdo CENAT – OFDA permite sistematizar esta relación de mutuo beneficio tanto para Costa Rica como para diferentes países de la región, sobre los aspectos generales previamente citados y el plan de acción específico que se detalla a continuación.



- **Objetivos.**
  - ✓ Promover la creación y dar aportes para el sostenimiento de espacios para la reflexión, así como coordinar acciones que apoyen el desarrollo científico y tecnológico y la formación de grupos multidisciplinarios de investigadores de un alta formación y experiencia (alto nivel de masa crítica), especialmente a nivel de posgrado.
  - ✓ Promover y apoyar la realización de programas académicos de investigación a nivel de posgrado en forma coordinada con las instituciones de educación superior universitaria estatal.
  - ✓ Fomentar e impulsar la generación de empresas de un alto contenido tecnológico y alto valor agregado para el país.
  - ✓ Desarrollar con propósitos de investigación actividades de desarrollo, licenciamiento, contratación de explotaciones (know-how), donación o compra de patentes, invenciones, modelos industriales o de utilidad.
  - ✓ Divulgar y vender publicaciones derivadas de sus investigaciones, ceder, vender, traspasar y conceder licencias de explotaciones de sus patentes, modelos industriales o de utilidad, así como cualquiera otro de los activos que integre su propiedad intelectual.
  - ✓ En general, todo aquello que signifique bienestar social, cultural y científico concordante con lo anterior o lo estipulado en el artículo primero de la Ley de Fundaciones.
  
- **Cronograma.** Las actividades y adquisiciones solicitadas se realizarán en el I y II semestre del año 2024.
  
- **Lugar de ejecución.** Laboratorios de Investigación del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT).
  
- **Responsabilidades de cada uno de los participantes.**
  1. Asesorar la comunidad de usuarios de herramientas y técnicas en bioinformática. Esta comunidad está integrada por profesores, investigadores y estudiantes pertenecientes a instituciones de CONARE y otras asociadas al CeNAT por medio de convenios de cooperación.
  2. Mantener la infraestructura computacional necesaria para realizar análisis de datos genómicos, metagenómicos y proteómicos.
  3. Capacitar la comunidad de usuarios de herramientas en bioinformática por medio de talleres teórico-prácticos.



4. Gestar proyectos de investigación inscritos en entidades oficiales de financiamiento (CONARE, MICITT, CRUSA, etc.) y participar como pares computacionales en las actividades del proyecto.
5. Mantener una red de contactos en el área de bioinformática y potenciar la red al organizar eventos de investigación.
6. Mantener un laboratorio de computación actualizado, para capacitaciones que brinda el CeNAT para Universidades y demás instituciones del Estado.
7. Contar con el espacio e insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos, así como contar con el acompañamiento del personal del Laboratorio en el uso de los mismos.
8. Tener un correcto uso y manipulación del instrumento dentro y fuera de la institución
9. Tener un protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo de manera anual para el adecuado funcionamiento del equipo.
10. Tener un responsable del equipo que velará por la correcta operación y manipulación.

- **Recursos Necesarios y mecanismos de financiación.**

Los recursos económicos necesarios serían: ₡62.500.000,00 (sesenta y dos millones quinientos mil colones exactos), con los cuales se cumplirían las siguientes actividades y adquisiciones, en los laboratorios del CeNAT:

- ✓ Contratación de una persona en bioinformática aplicada a ciencia
- ✓ Mantenimiento de Equipo de Laboratorio y de instalaciones del centro.
- ✓ Adquisición de Equipo de cómputo y licenciamiento.
- ✓ Comisión Bancaria

- **Obligaciones específicas de las instituciones participantes.**

1. Un encargado en el laboratorio de computación avanzada del CeNAT que atenderá las necesidades de la comunidad de investigación en bioinformática.
2. Una plataforma de proyectos, contactos y herramientas para hacer promover el desarrollo de ideas e iniciativas alrededor del análisis de datos en ciencias de la vida y ciencias de la salud.
3. Mantener un espacio con equipo apto para capacitaciones.
4. Apoyar, acompañar y asesorar técnicamente a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos de graduación y a los becarios de las universidades públicas para el cumplimiento

satisfactorio de los objetivos planteados. Así como ejecutar los proyectos FEES y de la institución en pro de la ciencia, el país y su desarrollo.

5. Desarrollo de nuevos servicios y productos para satisfacer la demanda nacional.
6. Brindar apoyo a los sectores, gubernamental, privado y académico para el accionar en temas de innovación e investigación a nivel nacional e internacional.
7. Mantener un presupuesto acorde con las necesidades para el mantenimiento correctivo y preventivo del instrumento y software asociado al mismo, así como la capacitación del encargado.
8. Brindar transferencia de conocimiento hacia las entidades universitarias para el uso y manipulación del equipo, toma de datos y procesamiento de la información
9. Optimizar las labores diarias de investigadores, brindando mejor tiempo de respuesta en el tráfico de información a nivel interno a investigadores, colaboradores y becarios.

• **Mecanismos de evaluación de desempeño que se aplicarán**

- ✓ Informes, trimestrales, de avances financieros.
- ✓ Informe, anual, de liquidación de fondos.
- ✓ Informa técnico, anual.

**LEY N° 7806, Autorización para traspasar un inmueble al  
Centro Nacional de Alta Tecnología y denominarlo Dr.  
Franklin Chang Díaz**

LEY N° 7806 DEL 25/05/1998

**AUTORIZACIÓN PARA TRASPASAR UN INMUEBLE AL CENTRO  
NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA Y DENOMINARLO  
DR. FRANKLIN CHANG DÍAZ**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA  
DE COSTA RICA, DECRETA:

**Artículo 1**—Autorízase el traspaso, libre de gravámenes y anotaciones del inmueble propiedad del Ministerio de la Presidencia inscrito en el Registro Público en el folio real matrícula N° 322947000 del partido de San José, distrito 90, Pavas, cantón 1, San José, a favor del Consejo Nacional de Rectores. La escritura de traspaso se otorgará ante la Notaría del Estado y estará exenta del pago de toda clase de impuestos nacionales y municipales timbres especies fiscales derechos de inscripción y honorarios profesionales.

**Artículo 2** —El inmueble deberá utilizarse para instalar el Consejo Nacional de Rectores y sus oficinas conexas el Centro Nacional de Alta Tecnología y la Fundación Centro de Alta Tecnología será destinado exclusivamente a cumplir los fines de cada una de estas instituciones al desarrollo de actividades universitarias de docencia, investigación y extensión relacionadas y a la difusión general de la ciencia, la tecnología, las artes y la cultura.

**Artículo 3**—El Estado y sus instituciones quedan autorizados para traspasar recursos al Centro Nacional de Alta Tecnología, de cuya administración y manejo será responsable la Fundación Centro Alta Tecnología cédula jurídica N° 3 006 213777 Los fondos públicos que la Fundación administre en virtud de esta ley se mantendrán bajo la supervisión de la Contraloría General de la Republica

**Artículo 4**—Denominase Dr. Franklin Chang Díaz el edificio que es la sede del Centro Nacional de Alta Tecnología.  
Rige a partir de su publicación.

*Comuníquese al Poder Ejecutivo*

**Asamblea Legislativa** —San José a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Luis Fishman Zonzinski Presidente —Manuel Ant. Bolanos Salas Primer Secretario  
—Irene Urpí Pacheco Segunda Secretaria.  
Dado en la Presidencia de la Republica —San José a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

*Ejecútese y publíquese*

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHÉ VERRIA. —Los Ministros de la Presidencia, Roberto Tovar Faja y de Gobernación y Policía, J. R. Lizano S.—1 .vez.—C-4500.— (34033).

**Convenio para la ejecución de proyectos del Consejo  
Nacional de Rectores por medio de la Fundación Centro  
Nacional de Alta Tecnología**

**CONVENIO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DEL  
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES  
POR MEDIO DE LA  
FUNDACIÓN CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA**

Conste que nosotros **Luis Paulino Méndez Badilla**, portador de la cédula de identidad número uno cero cuatrocientos noventa y nueve cero cero ochenta, costarricense, mayor, casado una vez, vecino de Cartago, Ingeniero en Electrónica y Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica.; como Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, cédula jurídica número cuatro guion cero cero siete guion cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, en adelante denominado "**CONARE**", y **Carlos Araya Leandro**, Doctor en Economía, Gestión y Control de Entidades y Políticas Públicas, cédula de identidad número tres – cero trescientos cinco- cero novecientos cuarenta y ocho, casado, vecino de Turrialba, y Rector de la Universidad de Costa Rica, como Presidente de la **FUNDACION CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA**, cédula jurídica número tres guion cero seis guion doscientos trece mil setecientos setenta y siete, en adelante denominada "**FUNCENAT**", hemos convenido celebrar el presente Convenio para la Ejecución de Proyectos de los programas institucionales del CONARE por medio de la FUNCENAT, que se registrá por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA: Antecedentes y Naturaleza**

El CONARE fue creado en ejercicio de la potestad organizativa y de gobierno que expresamente confiere a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el artículo 84 de la Constitución Política, mediante convenio interinstitucional, suscrito el 4 de diciembre de 1974.

Las instituciones de educación superior universitaria estatal que conforman el CONARE ejercen -de manera coordinada y voluntaria- sus potestades de organización y gobierno que fueron elevadas a rango constitucional de la Constitución Política vigente, de manera plena e independiente del resto de las autoridades y poderes públicos del país.

Es ésta la razón por la que dichas instituciones no requieren de leyes ni de la participación de Ministerios de Estado, autoridades o poderes para constituir y autorizar el funcionamiento de sus órganos universitarios, dentro de los que están comprendidos todos los institutos, laboratorios u órganos especializados en cualesquiera de las áreas de investigación, docencia o de extensión, propias de su quehacer.



Al CONARE fue dada personalidad jurídica mediante la Ley número 6162 de 30 de noviembre de 1977, que ratificó su naturaleza y fines universitarios y su capacidad para realizar acciones sistémicas orientadas al ejercicio conjunto y coordinado de las actividades de docencia, investigación, vinculación y extensión propias de las instituciones de educación superior universitaria estatal, comprendidas dentro de su convenio constitutivo.

El ejercicio conjunto y coordinado de las potestades propias de las instituciones de educación superior universitaria estatal constituye la finalidad del convenio interinstitucional de coordinación mencionado, confiriéndole al CONARE potestades regulatorias en áreas sistémicas como: creación de instancias de coordinación interuniversitaria, nomenclatura de grados y títulos, reconocidos o equiparados, aprobación de carreras y programas universitarios, régimen del personal universitario, y otras áreas estratégicas de desarrollo interuniversitario.

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política y la ratificación de competencias contenida el artículo 3° inciso 3 de la Ley 6162 de 30 de noviembre de 1977 que reitera lo dispuesto en el inciso d) del artículo 3 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, el CONARE, mediante acuerdo tomado en el artículo 3° de la sesión 05-99, celebrada el 2 de marzo de 1999, crea el CENAT como un órgano de coordinación interuniversitaria para facilitar y promover el adecuado funcionamiento y el desarrollo sistémico de la educación superior universitaria en diversas áreas de la alta tecnología, ciencia, cultura y sociedad.

El CENAT es un órgano del CONARE, interuniversitario e interinstitucional dedicado al desarrollo de la investigación, la vinculación y extensión, así como el posgrado, todos en áreas de alto contenido científico - tecnológico. Sus actividades se desarrollan dentro de un marco de innovación tecnológica, en estrecha relación con las universidades estatales, otras instituciones públicas y los sectores empresariales, tomando en consideración las políticas estratégicas incorporadas en el Plan Nacional de Educación Superior. Fue creado con el objetivo general de ejecutar actividades de investigación que permitan proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

Lo anterior también dentro del marco legal creado por la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169 de 26 de junio de 1990, cuyos artículos 93 y 94 establecen la autorización legal para la creación de mecanismos novedosos de vinculación entre las universidades y los sectores empresariales, con el apoyo de entes sin fines de lucro (fundaciones y empresas auxiliares), creadas bajo el ámbito de gobierno de estas instituciones para agilizar la ejecución y administración de proyectos de docencia, de investigación y de extensión universitarias. Con fundamento en este régimen legal, los rectores de las universidades integrantes del CONARE crearon conjuntamente con el CeNAT la Fundación Centro de Alta Tecnología (FUNCENAT). Esta fundación

atiende las especiales características del CENAT en los aspectos propios de su estructura, así como el régimen legal previsto por la Ley N°7169.

La Ley N° 7806 del 25 de mayo de 1998 estipula expresamente para la FUNCENAT el deber legal de administrar los recursos requeridos para la ejecución de los proyectos desarrollados por medio del CENAT en su artículo 3° que dice:

**“Artículo 3°- El Estado y sus instituciones quedan autorizados para traspasar recursos al Centro Nacional de Alta Tecnología, de cuya administración y manejo será responsable la Fundación Centro de Alta Tecnología, cédula jurídica N° 3-006-213777. Los fondos públicos que la Fundación administre en virtud de esta ley, se mantendrán bajo la supervisión de la Contraloría General de la República.”**

FUNCENAT no sólo permite dar cumplimiento a los fines establecidos en la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169, sino que por la Ley N° 7806 asume el cometido legítimo de ser un instrumento de rendición de cuentas, como entidad legalmente responsable de la administración y manejo de los recursos de los proyectos ejecutados por el CENAT.

#### **SEGUNDA: Objetivo**

Por medio del presente convenio se ejecuta e implementa lo dispuesto en la N° 7806 del 25 de mayo de 1998, que confiere a la FUNCENAT el deber legal de administrar los recursos requeridos para la ejecución de los proyectos desarrollados por medio del CENAT, en aspectos de gestión física, gestión financiera, organizativos, logísticos, operativos, de control interno, rendición de cuentas, eficiencia en la administración de los recursos públicos y demás disposiciones que regulan la formalización, ejecución y liquidación de los proyectos y actividades de vinculación que desarrollen los programas institucionales del CONARE, procurando una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines comunes entre instituciones.

Quedan exceptuadas de estas regulaciones todas las actividades y proyectos que la FUNCENAT ejecute en su capacidad de Derecho Privado para la consecución de sus propios fondos, de conformidad con la Ley de Fundaciones vigente (Ley N°. 5338 del 28 de agosto de 1973). Estas actividades privadas podrá desarrollarlas en el edificio Dr. Franklin Chang Díaz por ser esta su sede legal, según lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N°. 7806 del 25 de mayo de 1998.

#### **TERCERA: Formalización de proyectos y actividades de vinculación**



Los proyectos y actividades de vinculación que se ejecuten en virtud del presente convenio deberán contar con la aprobación de la Dirección del CeNAT y responder a la ejecución de los fines y planes vigentes. Esta aprobación comprenderá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Objetivos y su vinculación institucional
- b) Monto
- c) Resultados o productos esperados y su evaluación
- d) Presupuesto inicial y su desglose anual, en los casos que proceda
- e) Cronograma de ejecución
- f) Aportes institucionales del CONARE, si los hubiere.
- g) Aportes del proyecto al CeNAT como programa del CONARE.

La FUNCENAT será la encargada de proponer y gestionar los convenios o contratos requeridos para la ejecución del proyecto o actividad de vinculación, con la aprobación del Director del CeNAT. Este director debe velar por la coherencia de estos actos y contrataciones con los objetivos y políticas institucionales del CONARE en general y de la planificación de proyectos y actividades aprobados. Todo convenio suscrito por el CONARE deberá contar con el visto bueno de su Asesoría Legal.

Durante la ejecución de estas actividades y proyectos, corresponderá a la FUNCENAT la realización de todas las gestiones administrativas, financieras, físicas, organizativas, logísticas, operativas, de control interno, rendición de cuentas y de eficiencia en la administración de los recursos públicos, en acatamiento a las políticas, objetivos, lineamientos y demás normativa establecidos por el CONARE para el CeNAT que resulten necesarias para garantizar su adecuado desarrollo y cumplimiento de su cometido legal.

En todos los convenios y contratos que se suscriban en ejecución de este Convenio deberá quedar claramente identificada la o las unidades o programas académicamente responsables de su ejecución y la o las que serán las beneficiarias de los productos de su ejecución. Por esta razón, el representante del CONARE deberá comparecer como parte del acuerdo para aceptar dicha estipulación.

El responsable académico o técnico de cada proyecto que se ejecute por la FUNCENAT deberá emitir una evaluación ante la Dirección del CeNAT sobre los beneficios institucionales obtenidos, al concluirse éste o anualmente de ser éste de largo o mediano plazo.

**CUARTA: Compromisos y deberes de FUNCENAT ante el CONARE para la ejecución de proyectos y actividades de vinculación. (Competencias)**

Para la ejecución de proyectos y actividades de vinculación FUNCENAT asumirá ante el CONARE los siguientes compromisos y deberes:

- a) Gestionar y/o administrar con eficiencia y eficacia, los fondos externos originados por proyectos de vinculación externa que ejecute el CONARE y sus Programas institucionales, salvo los del Centro Nacional de Alta Tecnología que asumirá como cometido legal según lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N°. 7806 de 25 de mayo de 1998.
- b) Cumplir con los procedimientos solicitados por el CONARE para la asignación del presupuesto del Centro Nacional de Alta Tecnología que asumirá como cometido legal según lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N°. 7806 de 25 de mayo de 1998.
- c) Cumplir las Normas de control interno para los sujetos privados que administran fondos públicos respecto a control interno y su documentación, personal idóneo, protección de activos y registros, gestión de fondos públicos, comunicación e información.
- d) Aplicar a los fondos que transfiere el CONARE los procesos de Autoevaluación de Control Interno, Valoración de Riesgo y otras acciones en esta materia definidas por el CONARE para ello.
- e) Aplicar las normas internacionales de contabilidad vigentes para el manejo de su administración financiero-contable, manteniéndola al día con la mayor diligencia posible, bajo los controles más adecuados y confiables.
- f) Adoptar sistemas que permitan tener en tiempo real la situación financiero contable de cada proyecto o actividad ejecutada al momento en que las autoridades del CONARE así lo requieran.
- g) Mantener la contabilidad de proyectos en cuentas contables separadas y en una cuenta bancaria independiente los recursos en custodia.
- h) Recibir en custodia los bienes y recursos aportados por el sector privado, organismos internacionales y otras entidades públicas para administrarlos en la ejecución de los proyectos que financien a beneficio de los programas del CONARE.
- i) Administrar y ejecutar los fondos de cada proyecto o actividad de vinculación externa de conformidad con el presupuesto aprobado para cada una. Dicho presupuesto



cuando corresponda deberá incluir el aporte que por costos de administración y gestión correspondan a la FUNCENAT, según el porcentaje que haya determinado a esos efectos su Junta Administradora. Este porcentaje no podrá superar el 10% del monto de los ingresos reales de la ejecución del proyecto o de la actividad. Este porcentaje podrá ser revisado a fin de que responda a la atención de las necesidades operativas, según la situación patrimonial de la FUNCENAT. Lo anterior sin perjuicio de que se declaren exentos de este aporte los proyectos específicos que el CONARE así lo declare.

- j) Realizar una auditoría externa anual, y presentar los resultados de la misma al CONARE.
- k) Aplicar la eficiencia en la administración de los recursos públicos por medio de un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos recibidos, la ejecución de los recursos, informes trimestrales de ejecución y liquidación anual del uso de los recursos.

**QUINTA: Adquisición de bienes y servicios para la ejecución de proyectos y actividades de vinculación**

En materia de adquisición de bienes y servicios para la ejecución de proyectos y actividades de vinculación FUNCENAT estará sometida a las siguientes disposiciones:

- a) Los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios serán ejecutados según el presupuesto y cronograma de los proyectos y actividades de vinculación.
- b) La determinación de la necesidad y solicitud inicial de contratación deberá establecerla por escrito y ser aprobada por el Director del Laboratorio o área del CENAT correspondiente para cada proyecto o actividad.
- c) Todo proceso de contratación que sea realizada mediante la utilización de fondos públicos se ejecutará de conformidad con los principios constitucionales y legales que regulan la contratación administrativa.
- d) Los contratos que se ejecuten se mantendrán exclusivamente dentro del ámbito de la FUNCENAT, asumiendo ésta la administración de los riesgos inherentes, así como la plena responsabilidad legal que de ellos se deriven ante los contratistas y terceros.
- e) Durante la ejecución del proyecto o actividad, tomará todas las medidas que resulten pertinentes para garantizar la conformidad de los bienes y servicios a adquirir con

respecto a las especificaciones, objetivos y necesidades previstas para cada contratación, así como verificará el cumplimiento de las garantías ofrecidas o solicitadas en su caso.

- f) La liquidación y cierre de cada proyecto o actividad conllevará la cesión y traspaso gratuitos de los activos a favor del CONARE. Respecto a los fondos remanentes serán sometidos al CONARE para su asignación. Los productos de servicios resultantes de su ejecución quedarán en favor de la unidad o programa institucional encargado del proyecto.
- g) Los rendimientos financieros acumulados por los fondos de cada proyecto, deberán ser mantenidos a disposición de la Junta Administradora de FUNCENAT para que éste defina su aplicación.

#### **SEXTA: Personal contratado en proyectos y actividades de vinculación**

Toda persona que la FUNCENAT contrate como personal de apoyo para la realización de las actividades de vinculación externa, será considerada funcionario de FUNCENAT. La selección final será realizada por FUNCENAT contando para ello con la aprobación del Director del Laboratorio relacionado y de la Dirección del CeNAT. No se considerará al CONARE como patrono solidario ni sustituto de este personal en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia. La FUNCENAT regulará los aspectos relativos a riesgos propios de cada contratación a fin de exonerar al CONARE de toda responsabilidad administrativa, laboral y civil.

La FUNCENAT mantendrá una escala salarial asociada a diferentes puestos que permita tener razonable equidad en los salarios que se paguen en los diferentes proyectos o actividad, sin perjuicio de considerar contrataciones especiales que requieran una remuneración diferenciada.

Con el propósito de mantener el equilibrio presupuestario del proyecto, cuando el personal contratado por FUNCENAT requiera trasladarse dentro del país se les reconocerá por ese concepto sumas no mayores a las vigentes en la tabla de viáticos emitida por la Contraloría General de la República. El pago de viáticos al exterior se autorizará únicamente en aquellos casos que el propio proyecto o actividad así lo tenga programado y presupuestado. En tales casos la tabla de viáticos de la Contraloría General de la República se tendrá como referente máximo de los montos a pagar, según la escala que corresponda. Para su ejecución, deberá contar con la aprobación del Director del Laboratorio o del Director del CeNAT según corresponda.



**SETIMA: Propiedad intelectual, derechos de autor y patentes**

Las partes involucradas en actividades de vinculación deberán atenerse a los tratados internacionales ratificados por la Asamblea Legislativa sobre propiedad intelectual, derechos de autor y patentes, así como a la legislación nacional vigente sobre esta materia y a la normativa interna vigente y a la que adopte el CONARE al respecto.

El CONARE mantendrá la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de las obras e invenciones que correspondan a las desarrolladas en proyectos y actividades de vinculación, comprometiéndose a tomar todas las acciones administrativas necesarias para su protección, registro, conservación y licenciamiento.

**OCTAVA: Sobre el intercambio de la información y entrega de bienes**

Las partes se comprometen a mantener una estrecha relación de reciprocidad en lo que respecta al intercambio oportuno de información de mutuo interés. Al efecto FUNCENAT deberá mantener sistemas de información y control compatibles con los aplicados en los sistemas contables y financieros del CONARE.

FUNCENAT se obliga también a trasladar de forma ágil y efectiva al CONARE todo tipo de bienes muebles e inmuebles adquiridos con los fondos provenientes de la ejecución de los proyectos y actividades de vinculación a fin de que sean debidamente integrados al patrimonio institucional y destinados al Programa institucional de origen del proyecto o actividad de vinculación. Este traslado de bienes muebles e inmuebles se realizará anualmente.

La FunCeNAT designará el o los colaboradores que funcionarán como su enlace ante el CONARE, quienes velarán por la adecuada ejecución del presente Convenio.

**NOVENA: Sobre la Auditoría**

La Auditoría Interna del CONARE, en razón de las competencias y obligaciones que le confiere la legislación nacional en materia de fiscalización de los fondos públicos, está facultada para la fiscalización de la información o procesos técnicos y/o administrativos relacionados con las actividades de vinculación externa, de los recursos provenientes del CONARE, o que sean parte de su patrimonio y actividades conforme a lo establecido en su Plan anual de trabajo con fundamento en criterios de independencia, en el momento en que se considere oportuno y según se lo permitan los recursos disponibles. Lo anterior

sin detrimento de su potestad para emitir advertencias sobre decisiones o acciones que la FUNCENAT vaya a ejecutar.

#### **DECIMA: Uso de logos y marcas distintivas del CONARE**

En virtud del presente convenio, el CONARE otorga en favor de la FunCeNAT licencia gratuita de uso por tiempo indefinido sobre todas sus denominaciones, emblemas, nombres, siglas, acrónimos, marcas, diseños y cualesquiera otros signos distintivos, de conformidad con las normas vigentes en el Libro de Marca del CONARE.

#### **DECIMA PRIMERA: Vigencia y prórroga del convenio**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la aprobación interna realizada por el CONARE, y por la Junta Directiva de FUNCENAT. Se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes lo objeta un mes antes de la fecha de su vencimiento. Igualmente, este Convenio podrá ser renegociado antes del plazo de su vencimiento a solicitud de una de las partes.

#### **DECIMA SEGUNDA: Resolución de controversias**

Todas las controversias o diferencias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente convenio, se procurarán resolver de mutuo acuerdo entre las instancias responsables de la coordinación general de la ejecución de este convenio. En el caso de diferencias sobre aspectos disponibles y de carácter patrimonial que no hayan podido ser resueltas por el mecanismo indicado en el párrafo anterior, las partes podrán acordar –como alternativa a la vía judicial– someter el asunto a un arbitraje de derecho, de conformidad con lo indicado en la Ley N°.7727. No podrá ser objeto de arbitraje lo relativo al ejercicio de las potestades públicas propias del CONARE.

#### **DECIMA TERCERA: Sobre la cuantía:**

La cuantía del presente Convenio es inestimable.

#### **DECIMA CUARTA: Normativa complementaria**

Ambas partes declaran que, para lo que corresponda, forman parte de este Convenio las políticas, lineamientos, normas y procedimientos que haya aprobado o aprobado el

CONARE, durante la vigencia de este convenio, en relación con cualquier aspecto de la actividad de que se realice a través de la Fundación.

Se considera parte integral de este Convenio el Reglamento para el Traslado de fondos del Centro Nacional de Alta Tecnología del Consejo Nacional de Rectores, administrados por la Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología.

**DECIMA QUINTA: Otros procesos de vinculación remunerada**

Para la ejecución de otros procesos de vinculación remunerada que se realice por las diferentes unidades del CENAT se aplicará un modelo de administración de fondos en custodia semejante al descrito en el presente Convenio.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte.



Luis Paulino Méndez Badilla  
Presidente  
Consejo Nacional de Rectores



Carlos Araya Leandro  
Presidente en funciones  
Fundación Centro de Alta Tecnología

**Reglamento para la ejecución de fondos del Centro  
Nacional de Alta Tecnología del Consejo Nacional de  
Rectores administrados por la Fundación Centro  
Nacional de Alta Tecnología**



**REGLAMENTO PARA EL TRASLADO DE FONDOS DEL  
CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES ADMINISTRADOS POR LA  
FUNDACION CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA**

**Artículo 1.- Objetivo de la normativa**

El presente reglamento establece las disposiciones que regularán la ejecución y alcances del Convenio para la Ejecución de proyectos del Consejo Nacional de Rectores por medio de la Fundación Centro de Alta Tecnología, por el que se implementa lo dispuesto en la Ley N° 7806 del 25 de mayo de 1998, donde se estipula expresamente a la FUNCENAT como la entidad que mantendría el deber legal de administrar los recursos requeridos para la ejecución de los proyectos desarrollados por medio del CENAT.

Comprende las normas que regularán el proceso de planificación, obtención, asignación, uso, registro, control y evaluación de los recursos financieros públicos que se transfieran a la FUNCENAT en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°. 7806 de 25 de mayo de 1998. Al efecto se procurará:

- a) Promover la integración de las funciones administrativas, jurídicas y financieras atendiendo a la naturaleza privada de la FunCeNAT en áreas de: presupuesto, tesorería, contabilidad, administración de bienes y contrataciones que faciliten el logro de los objetivos y metas del Programa CENAT con criterios de eficiencia, eficacia y economía.
- b) Desarrollar sistemas que faciliten la generación de información oportuna y confiable sobre el proceso económico financiero de los recursos transferidos para el CENAT, como apoyo a los procesos de toma de decisiones y evaluación de la gestión.
- c) Adoptar Manuales de Procedimiento que definan con claridad la participación y responsabilidades de los funcionarios y unidades que intervengan en el desarrollo coordinado e integrado de cada una de las fases que comprende el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de las transferencias de recursos públicos autorizadas para la FUNCENAT por el artículo 3 de la Ley N°. 7806.
- d) Adoptar políticas y procedimientos de archivo que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que sea generada en cada una de las etapas del proceso de administración financiera de los recursos

transferidos a la FUNCENAT, la cual estará disponible para usuarios internos y externos.

## **Artículo 2.- Principios que regularán el proceso presupuestario de los fondos del CENAT en la FUNCENAT**

La FUNCENAT ejecutará el proceso presupuestario de los recursos del CENAT recibidos en administración considerando al menos los siguientes principios:

- a) **Integralidad:** Se considerarán todos los elementos sustantivos relacionados con el proceso de una manera armoniosa, oportuna y coordinada.
- b) **Divulgación:** El personal del CENAT y de la FUNCENAT deberán tener acceso a la información necesaria y oportuna de las fases del proceso presupuestario con el fin de hacerlos del conocimiento general y procurar el compromiso requerido para su desarrollo.
- c) **Participación:** Se propiciará la aplicación de mecanismos idóneos para considerar oportunamente las necesidades operativas del CENAT en las diferentes fases del proceso presupuestario.
- d) **Flexibilidad:** Las premisas que sustentan las diferentes fases del proceso presupuestario estarán en constante evaluación para adaptarlos a cambios internos y externos, garantizando siempre el cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales.
- e) **Sostenibilidad y Planificación de mediano plazo:** En las fases del proceso presupuestario se deberán considerar aquellos proyectos cuyo plazo supere el período de formulación; a fin de adoptar las medidas que aseguren su financiamiento durante todo el periodo de su desarrollo.
- f) **Contratación Pública Administrativa:** se dará cumplimiento a los principios que establece la Ley de Contratación Administrativa, especialmente en sus artículos 4,5 y 6.

## **Artículo 3.- Planificación presupuestaria del CENAT**

La Dirección del CENAT será la responsable de:

- a) Divulgar y propiciar el conocimiento de la misión, visión y políticas del CENAT, así como de sus servicios y productos finales y los requerimientos que los mismos demanden para el cumplimiento de las metas de gestión del Centro.
- b) Cumplir los requisitos y los procedimientos solicitados por el CONARE para la asignación del presupuesto del Centro Nacional de Alta Tecnología que asumirá



como cometido legal según lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N°. 7806 de 25 de mayo de 1998.

- c) Generar y Coordinar la planificación operativa del Programa para el año, considerando las orientaciones y regulaciones establecidas para el corto, mediano y largo plazo, de conformidad con el bloque de legalidad, determinando los resultados que se esperan alcanzar en el ejercicio presupuestario, así como las acciones, los medios y recursos necesarios para obtenerlos.
- d) Cumplir con los requisitos y procedimientos solicitados por el CONARE para la planificación operativa del Centro Nacional de Alta Tecnología
- e) Divulgar y propiciar el conocimiento los planes de mediano y largo plazo.
- f) Coordinar las evaluaciones del Plan anual operativo del programa CeNAT para los recursos indicados en el punto b).
- g) Gestionar con eficacia, eficiencia, economía y transparencia las acciones que propongan los encargados de cada área.
- h) Establecer los mecanismos y parámetros que permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados y los impactos alcanzados.
- i) Establecer los mecanismos que permitan que el desarrollo de las fases del proceso presupuestario se oriente al cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan anual operativo.

#### **Artículo 4.- Formulación presupuestaria de la transferencia para la FUNCENAT**

Para la formulación presupuestaria de las transferencias de la Ley N°. 7806, FUNCENAT tomará en consideración los siguientes criterios con fundamento en la información que le suministre la Dirección del CENAT:

- a) Colaborar con las áreas en la identificación de los requerimientos de recursos financieros que permitan dar cumplimiento al plan anual operativo del CENAT que el presupuesto refleje las prioridades y actividades estratégicas consideradas en los planes institucionales de mediano y largo plazo
- b) Procurar que en la formulación presupuestaria de las áreas exista una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios finales que provee el CENAT.
- c) Verificar que exista la justificación detallada del presupuesto de ingresos y egresos, utilizando los clasificadores presupuestarios vigentes.
- d) Atender los elementos de la programación presupuestaria, conforme a los requerimientos establecidos por las instancias internas y externas competentes.
- e) Remitir la información del proceso de planificación y presupuesto según los procedimientos establecidos por el CONARE.

- f) Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional a fin de aplicar en forma oportuna los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del CENAT, así como el uso más racional, eficaz, eficiente y económico de los recursos públicos. En caso de que la ejecución de un período produzca superávit, los mismos deberán ser solicitados al CONARE para su reasignación en período presupuestario siguiente.
- g) Entregar en tiempo y forma la información del CeNAT al Área de Desarrollo Institucional del CONARE, para que la misma sea integrada con la información a presentar al CONARE, para su aprobación.

#### **Artículo 5.- Aprobación del presupuesto de los recursos del CENAT**

Una vez formulado el presupuesto por la Dirección del CENAT se pondrá en conocimiento del CONARE para su aprobación por medio del Área de Desarrollo Institucional del CONARE. Obtenida su aprobación definitiva, se trasladará junto con el Plan Anual Operativo correspondiente a la FUNCENAT para conocimiento de su Junta Administradora.

#### **Artículo 6.- Ejecución del presupuesto de los recursos del CENAT**

Con fundamento en el presupuesto aprobado, FUNCENAT procurará dar cumplimiento a las políticas, objetivos y metas institucionales del CENAT mediante las actividades administrativas y operaciones económico-financieras que permitan la percepción de los ingresos y la utilización en los egresos presupuestados en el ejercicio respectivo. Para ello se deberán adoptar acciones tendientes a:

- a) Procurar el cumplimiento de la programación de la ejecución física y financiera.
- b) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de gestión de ingresos y egresos presupuestarios establecidos bajo los principios de transparencia, economía, eficiencia y eficacia.
- c) Coordinar oportunamente con las instancias del CONARE y del CENAT que tengan incidencia directa con la ejecución de los ingresos y egresos presupuestados.
- d) Procurar el suministro oportuno de los bienes y servicios al CENAT, de conformidad con los requerimientos establecidos por éste en la programación de la ejecución física y financiera.
- e) Cumplir los principios regulatorios del régimen de contratación administrativa en los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios.
- f) Coordinar y sincronizar el flujo de caja y la ejecución presupuestaria y otros componentes de la administración financiera, manteniendo al menor costo posible la liquidez necesaria, para cumplir oportunamente con los compromisos financieros.



- g) Realizar, de manera eficiente y eficaz, los pagos por los bienes y servicios, así como por la atención de otras obligaciones financieras.
- h) Establecer mecanismos para que los resultados del control y evaluación presupuestarias retroalimenten la ejecución del presupuesto.
- i) Presentar informes trimestrales de la ejecución presupuestaria de los proyectos a la Área de Desarrollo Institucional del CONARE y al Departamento de Gestión Financiera.
- j) Presentar el informe de liquidación presupuestaria financiera de los proyectos al Área de Desarrollo Institucional del CONARE y al Departamento de Gestión Financiera.

#### **Artículo 7.- Seguimiento de la Planificación Operativa de los recursos del CENAT**

Atendiendo la rendición de cuentas y la debida vinculación del plan y el presupuesto que debe realizar el CENAT ante el CONARE, la FunCeNAT brindará el apoyo a la Dirección del CENAT en estos procesos.

#### **Artículo 8.- Sistema contable financiero aplicable a los recursos del CENAT**

La FUNCENAT deberá contar y mantener un sistema de información que le permita acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el sistema de administración financiera de los recursos del CENAT, de modo que permita el control interno, fomente su transparencia en la gestión y le facilite la rendición de cuentas. Adoptará el uso de medios tecnológicos y de comunicación que garanticen la confiabilidad, veracidad y exactitud de la información y faciliten el intercambio de datos y documentos con los sistemas de información vigentes en el CONARE.

El sistema contable que destine FUNCENAT para la administración de los recursos del CENAT deberá permitir la recopilación, registro, procesamiento y control, en forma sistemática, de toda la información referente a las operaciones y otros hechos de carácter financiero, expresados en términos monetarios. El sistema será integrado, de tal manera que el registro único de cada transacción implique la correspondiente afectación presupuestaria, financiera y patrimonial. Aplicará el criterio de registro que esté vigente en los principios y normas de contabilidad aplicables en el CONARE o sus homólogas.

El sistema deberá proveer información útil, adecuada, oportuna y confiable, de fácil análisis e interpretación, que sirva de apoyo para la toma de decisiones, facilite las tareas de control y evaluación presupuestarias, así como de auditoría.

#### **Artículo 9.- Sistema de control presupuestario aplicable a los recursos del CENAT**

El control presupuestario de la FUNCENAT deberá permitir, durante la ejecución del presupuesto, medir, prevenir, determinar desviaciones y su grado, sus causas y consecuencias, así como aplicar las medidas correctivas que correspondan para que la ejecución se mantenga dentro de los límites previstos en el presupuesto y en coherencia con los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo. FUNCENAT divulgará los controles y el compromiso que deben mantener sus servidores en procura de la protección y conservación del patrimonio institucional contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o actos ilegales.

#### **Artículo 10.- Modificaciones presupuestarias**

A solicitud de los encargados de área, el Director del CENAT conocerá y resolverá las solicitudes de modificación presupuestaria requeridas para el adecuado cumplimiento de las metas programadas.

La FunCeNAT en el tema de modificaciones presupuestarias deberá cumplir con los procedimientos establecidos por el Área de Desarrollo Institucional del CONARE en la administración de los fondos públicos.

#### **Artículo 11.- Evaluación de la ejecución presupuestaria de los recursos del CENAT**

La Dirección del CENAT evaluará los resultados y los efectos alcanzados de la ejecución presupuestaria de FUNCENAT y su contribución al cumplimiento de la misión, políticas y objetivos del CENAT. El informe de ejecución anual conjunto, CENAT - FUNCENAT será remitido por la Dirección del CENAT al CONARE.

#### **Artículo 12.- Autoevaluación del Sistema de Control Interno, Sistema Específico de Valoración de Riesgo y, Mapeo de procesos del CeNAT.**

El Director del CENAT con el apoyo de la FunCeNAT, quien administra los recursos públicos por mandato legal, deberá atender, formalizar y entregar para los recursos que se le asignan al CeNAT la documentación sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, Sistema Específico de Valoración de Riesgo y Mapeo de procesos que le sea solicitada por el Área de Desarrollo Institucional del CONARE, debiendo observar los procedimientos establecidos por el CONARE para este fin.



### **Artículo 13.- Administración de los bienes del CeNAT**

Los activos del CeNAT, no serán parte del patrimonio de la FunCeNAT. Los bienes que adquiera la FunCeNAT en beneficio del CeNAT como administradora de los recursos referidos en la Ley N°7806, deberán ser formalmente transferidos en propiedad al CONARE, semestral o anualmente.

Salvo los casos de donaciones condicionadas en sentido contrario por parte de los donantes, los bienes que adquiera la FunCeNAT con fondos privados propios en beneficio del CeNAT, serán donados semestral o anualmente al CONARE.

Durante el período en que los bienes aquí mencionados no sean formalmente transferidos, la FunCeNAT deberá considerarlos como bienes en custodia, sin perjuicio alguno de las acciones que deba ejercer a título propio por reclamaciones de garantía frente a sus proveedores.

### **Artículo 14.- Mecanismos de control para los procesos de contratación administrativa con fondos públicos asignados al CeNAT.**

Los procesos de contratación administrativa financiados con los recursos públicos transferidos por la Ley N°7806 deberán cumplir los principios que establece la Ley de Contratación Administrativa. Para ello la FunCeNAT deberá contar con Manuales de Procedimientos de Gestión para la administración de fondos públicos del CeNAT, con todos sus componentes (Manual de Procedimientos Administrativos, del Manual Descriptivo del Catálogo de Cuentas, del Manual de Compras con Fondos Públicos y del Instructivo para la Planificación y Programación Presupuestaria).

### **Artículo 15.- Mecanismos de control para el archivo de documentos de proyectos de fondos públicos asignados al CeNAT.**

Los expedientes de los proyectos financiados con los recursos públicos transferidos por la Ley N°7806 deberán ser levantados y conservados mediante procesos de control para el archivo de documentos, para lo cual la FunCeNAT deberá contar con un Instructivo de Gestión Documental.

### **Artículo 16.- Enlace para la atención del Convenio y Reglamento.**

La FunCeNAT definirá el o los colaboradores que responderán como enlace ante el CONARE, y serán quienes deban atender los temas de Presupuesto, Plan anual operativo, modificaciones presupuestarias, Autoevaluación del Sistema de Control Interno, Sistema Específico de Valoración de Riesgo, Mapeo de procesos, Contratación

administrativa por principios, control de archivo, entre otros aspectos que demande el debido cumplimiento de la Ley N°7806.

#### **Artículo 17.- Responsabilidad administrativa**

En caso de que de la Dirección del CENAT determine que las disposiciones del presente reglamento no estén siendo debidamente cumplidas, prevendrá a la FUNCENAT tomar las medidas necesarias para corregir las insuficiencias o irregularidades dentro de un plazo razonable. En caso de renuencia los servidores de FUNCENAT quedarán sujetos a las responsabilidades y sanciones que determine su Junta Administradora. Los servidores de la Fundación deberán tener definidos los ámbitos de funciones y responsabilidades dentro de las diferentes fases del proceso presupuestario en el que participen.

#### **Artículo 18.- Otras disposiciones generales**

La actividad de la FUNCENAT como administradora de fondos públicos quedará también sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Las políticas, lineamientos, normas y procedimientos que apruebe el CONARE para regular sus actividades y proyectos de vinculación institucional, forman también parte de esta normativa.
- b) Los fondos públicos que administre la FUNCENAT se mantendrán bajo cuentas contables separadas.
- c) Salvo estipulación expresa en contrario, todos los bienes que adquiera la FUNCENAT bajo el título legal de administradora de los recursos del CENAT quedarán en beneficio de éste. Para ello FUNCENAT realizará actas de donación de los activos adquiridos con fondos privados y transferencia de los activos adquiridos con fondos públicos y serán trasladadas al CONARE semestral o anualmente.
- d) El personal que sea contratado por FUNCENAT para prestar servicios a favor del CENAT mantendrán su condición legal de servidores de la Fundación para todo efecto. Su contratación regirá a partir de la no objeción emitida por la Dirección del CENAT. Su objeción dejará sin valor ni efecto el proceso de selección y nombramiento que haya previamente ejecutado la FUNCENAT.
- e) El personal administrativo de FUNCENAT al servicio del CENAT acatará las directrices emanadas por la Dirección del CENAT, prestando eficaz colaboración para el adecuado funcionamiento y desarrollo del Centro, de sus unidades internas,



de sus proyectos y actividades, sean temporales o permanentes, asumiendo la responsabilidad civil y profesional que legalmente les corresponda.

- f) Las contrataciones de bienes y servicios realizados con fondos provenientes de las transferencias autorizadas por la Ley 7806 deberán respetar los principios establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y ser realizados únicamente a instancia y por iniciativa de la Dirección del CENAT o por medio de los Directores de Laboratorio que estén autorizados.

#### **Artículo 19.- Honorarios por administración**

A solicitud de FUNCENAT el CONARE podrá autorizar el pago de una tasa por concepto de servicios de administración a favor de FUNCENAT. El monto a pagar no podrá superar el 10% del presupuesto ejecutado, y sin perjuicio de aumentarla hasta un 15% si la complejidad comprobada del proyecto así lo requiere, previa autorización por parte del CONARE.

#### **Artículo 20.- Fiscalización de fondos**

La Auditoría Interna del CONARE, dentro del ámbito de sus competencias, estará facultada para la fiscalización de los fondos públicos que reciba y administre la FUNCENAT en ejecución de la Ley N° 7806.

Aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión número 14-2020, celebrada el 5 de mayo de dos mil veinte. -

**Dictamen Legal Sobre la no aplicación del Artículo 46 de  
la Ley 8488 – Ley Nacional de Emergencias y Prevención  
de Riesgos**



17 de marzo de 2022  
OF-AL-019-2022

Señor  
Ing. Eduardo Sibaja Arias  
Director de OPES, CONARE  
Presente

Estimado don Eduardo:

Nos referimos a la gestión de solicitud de declaración jurada de superávit planteada por la Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Emergencias mediante oficio CNE-DE-OF-134-2022, en los siguientes términos:

La gestión administrativa para la presentación de declaraciones juradas de superávit, determinantes de la posterior liquidación, pago y eventual cobro que se ha hecho circular por la Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, invoca como fundamento normativo el artículo 46 de la Ley N°8488, que dice:

*“Artículo 46.-Transferencia de recursos institucionales. Todas las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas, girarán a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, que cada una de ellas reporte, el cual será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.*

*Para aplicar esta disposición, el hecho generador será la producción de superávit presupuestarios originados durante todo el período fiscal o las utilidades, según corresponda, generadas en el período económico respectivo.*

*Este monto será girado por las instituciones, en los primeros tres meses del año inmediato siguiente a aquel en que se produjeron el superávit presupuestario o las ganancias y será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias.*

*En caso de que este traslado de fondos no se realice en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Comisión deberá efectuar al menos tres prevenciones, en sede administrativa, al órgano o ente moroso; para ello, contará con un plazo de tres meses. Si la negativa a efectuar el pago persiste, la Comisión planteará, de manera inmediata, la denuncia penal correspondiente contra del jerarca institucional, por incumplimiento de deberes.”*

Por su parte, la Ley N° 7914 disponía en esta materia:

*“ARTÍCULO 36.- Aprovisionamiento presupuestal para prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias. Todos los organismos de la Administración central o descentralizada*



y los Gobiernos locales incluirán, en sus presupuestos, una partida presupuestaria destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias.”

*“ARTÍCULO 37.- Contribución de instituciones. Las instituciones del Poder Ejecutivo, autónomas, municipalidades, empresas estatales y cualesquiera otras personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, estarán autorizadas para contribuir con las sumas que dispongan a favor de los fines de la Comisión referidos en el artículo 35 de esta ley, sin necesidad de otra ley ni aceptación expresa.*

*De ocurrir una situación de emergencia decretada por el Poder Ejecutivo, si los recursos del Fondo Nacional de Emergencia resultan insuficientes para atender el desastre, dichas instituciones podrán entregar al Fondo las sumas de sus presupuestos que destinarán a atenderlo, sin necesidad de cumplir con ningún requisito previo. Sin embargo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la entrega, deberán informar a la Contraloría General de la República del destino dado a estas sumas. En este período, las instituciones que brinden servicios regulados por la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, No. 7593, deberán modificar su plan de inversiones y los proyectos por realizar en la zona de emergencia, ante la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos.”*

Este deber de presupuestación quedó regulado en la segunda Ley, N° 8488, en los siguientes términos:

*“Artículo 27.-Presupuestación. En los presupuestos de cada institución pública, se deberá incluirse (sic) la asignación de recursos para el control del riesgo de los desastres, considerando la prevención como un concepto afín con las prácticas de desarrollo que se promueven y realizan.”*

Al deber de presupuestación para destinar una partida a “prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias” y al “control del riesgo de los desastres, considerando la prevención como un concepto afín con las prácticas de desarrollo que se promueven y realizan”, que reitera el artículo 27 de la Ley N°8488, se adiciona ahora un cambio de destino para el 3% del superávit de cada institución en el artículo 46 de esta última Ley.

Los artículos 35 y 36 de la Ley N°7914 y ahora el 27 de la Ley N°8488 imponen a los organismos de la Administración Central y Descentralizada la obligación de incluir en sus presupuestos una partida destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias, formando parte de un Fondo Nacional, administrado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, adscrito a la Presidencia de la República.

Tratándose de las instituciones de educación superior universitaria estatal, la eventual observancia de estas normas implicaría presupuestar fondos del presupuesto universitario para ser aplicados al financiamiento de programas del Poder Ejecutivo, lo cual constituye una desviación de dichos fondos del destino que constitucionalmente poseen, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política.

Las instituciones de educación superior universitaria estatal gozan de plena autonomía en materia docente, de gobierno, administración y económica, a tenor de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política. El aspecto de autonomía económica fue debidamente justificado por nuestros constituyentes:





*“... el ideal sería dotar a la Universidad de rentas propias y suficientes, ... Lo que perseguimos es evitarle a la Universidad la amenaza de futuros Congresos movidos por intereses politiqueros ... Mañana, si la Universidad no se adapta al ambiente político imperante, un Congreso, con el propósito de liquidarla, lo podrá conseguir fácilmente rebajando el subsidio del Estado. Ya dije que si no estuviéramos viviendo el régimen actual, la Universidad habría desaparecido, o bien se hubiera convertido en una dócil dependencia del Poder Ejecutivo. Ya se tramaba, en este mismo recinto, y por el último Congreso en ese sentido. Hasta se barajaban los nombres de las personas que nos iban a sustituir, en la dirección de la Universidad. ¿Quién nos asegura que en el futuro no podría presentarse una situación parecida? Precisamente para evitar que esto pueda llegar a presentarse, es necesario, indispensable, dotar a la Universidad de Costa Rica de una auténtica independencia administrativa, docente y económica.” (Diputado Baudrit Solera, Actas de la Asamblea Nacional Constituyente, N° 160 Tomo III pág. 395)*

*“... en todo tiempo, tanto la enseñanza primaria como la secundaria contarían con todo el apoyo del Estado. No se puede afirmar otro tanto de la Universidad, que está expuesta a una serie de peligros. De ahí que es urgente rodearla de toda clase de garantías, para que no dependa de ninguna fuerza política. La autonomía económica es vital para la Universidad, que de otra manera no podría cumplir su alta misión.” (Diputado Arroyo, op. cit., pág. 396)*

*“La Universidad le está prestando al país en la actualidad grandes servicios. Para el progreso futuro de la patria es indispensable una Universidad bien establecida, refugio del pensamiento libre. ... no es posible condenar a nuestra Universidad a acudir año con año a los políticos, en demanda de sus rentas. Si así fuera, la estaríamos condenando a una asfixia segura, ya que, al no contar con la autonomía económica indispensable, la Universidad estará a merced de los políticos, según que los satisfaga o no el ambiente universitario. En esta situación, preferible sería cerrarla, si va a estar a merced de los vaivenes de la politiquería.” (Diputado Fournier, op. cit., pág. 396)*

*“Se erigió la Universidad en un reducto de la libertad de pensamiento, clima propicio a todo régimen democrático. Agregó luego que para que la libertad de cátedra sea una realidad y no una simple utopía, es fundamental la autonomía universitaria en sus tres aspectos. Para que la Universidad continúe siendo el reducto de la democracia y la libertad, es fundamental rodearla de toda clase de garantías. Es necesario dotarla de rentas propias. ... Para que la Universidad pueda continuar su tarea de velar para que no se desquicie nuestro régimen democrático, es fundamental garantizarle su plena autonomía económica.” (Diputado Acosta Jiménez, op. cit., págs. 396 - 397)*

*“... ¿deseamos realmente la autonomía para la Universidad? Todos aquí han dicho que sí. Pues si la deseamos de verdad, tenemos que echar mano a un medio que le permita financiarse convenientemente sin tener que renunciar a su libertad, sin tener la necesidad de irse plegando al Ministerio de Educación y comprometiendo su libertad y su cultura. Llegamos a la conclusión de que sólo un abogado puede haber para la Universidad; el propio texto de la Constitución.” (Diputado Facio, op. cit., pág 398)*

**La Sala Constitucional ha analizado los alcances de la autonomía universitaria, indicando:**

*“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha*



sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado: que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución 495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa, y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce –y es lo que se entiende quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental– que la universidad como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido." (Sala Constitucional, Voto 1313–93).

La imposición de una partida o reserva presupuestaria para su eventual traslado a un órgano público encargado de administrar fondos para un programa del Poder Ejecutivo, atenta abiertamente contra la autonomía constitucional universitaria en sus modalidades: administrativa, de autogobierno, administración, organizativa, financiera y económica.

La mención que se hace en el oficio CNE-DE-OF-134-2022 de "instituciones descentralizadas" no es comprensiva de las instituciones de educación superior universitaria estatal. Nuestra Constitución Política establece una diferenciación clara entre el concepto de "instituciones autónomas" o "descentralizadas", reguladas en sus artículos 188 y 190 y las "instituciones de educación superior universitaria estatal", reguladas en forma independiente en sus artículos 84 y 85, los que les dotan de un régimen de independencia y autonomía que no posee ninguna otra "institución autónoma" en el ordenamiento jurídico.

Como norma derivada del principio de la jerarquía de las normas jurídicas, cualquier interpretación de las leyes debe realizarse en favor de la vigencia de este régimen constitucional aplicable





a las instituciones de educación superior universitaria estatal, respetándoles así las garantías constitucionales que les fueron expresamente dotadas por nuestros constituyentes.

El aprovisionamiento presupuestal que señalan tanto la Ley N°7914 como la N°8488 resulta claramente inaplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal pues supone negarles la facultad de disposición sobre el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), previsto en el artículo 85 de nuestra Constitución Política, desviando parcialmente recursos de dicho fondo al financiamiento de actividades propias del Poder Ejecutivo, lo que dicho artículo no autoriza.

La aplicación del artículo 46 de la Ley N° 8488, referido al cambio de destino del 3% del superávit institucional, representa igualmente una norma contraria a la Constitución Política por cuanto el financiamiento universitario constituye un denominado “fondo atado”, decisión justificada y adoptada en forma directa por el constituyente originario, tal y como ya se ha indicado.

Ha sido reiterada la jurisprudencia de la Sala Constitucional en el sentido de que los fondos constitucionalmente atados no pueden ser destinados por ley a un fin diferente al estipulado en la propia Constitución Política.

El legislador, tanto ordinario como presupuestario, está sometido y compelido a cumplir con los “fondos atados” constitucionalmente, como lo es el FEES, por lo que no puede ninguna ley variar su destino ni aplicación constitucionales (doctrina reiterada de la Sala Constitucional: Sentencias No. 2002-4884, 2003-8471, 2004-11165; 2004-14247, 2006-17113, 2011-15760, 2011-15968 y 2013-3691 entre otras). De sus contenidos podemos citar lo más relevante:

*“... conforme lo ha establecido esta Sala en anterior jurisprudencia, de lo establecido en el art. 78 Constitucional se pueden derivar varias consecuencias: el porcentaje allí establecido constituye un fondo atado por designio constitucional, no respetar tal destino específico viola además el derecho a la educación y el principio de progresividad, dicho porcentaje es una garantía para hacer efectivo el derecho a la educación como un derecho fundamental prestacional, y contiene un mandato claro para el Estado para asegurar el derecho a la educación. (...) Tal como lo estableció esta Sala mediante la resolución n.°2004-11165 de las 9:56 horas del 8 de octubre del 2004.” (Sentencia 2016-012803)*

*“Conforme al más reciente criterio de esta Sala (resolución No. 2004-014247, No. 2006-017113, No. 2011-015760 y No. 2011-015968) el legislador presupuestario está atado a los fondos establecidos constitucionalmente y a aquellos que se destinan a programas sociales, como es este caso.” (Sentencia 2016-018351)*

*“Los destinos específicos creados por norma de rango constitucional, sólo pueden ser variados por norma del mismo rango.” (Sentencia 2002-4884, reiterada en sentencia 2006-17113)*

*“Esta sentencia resulta vinculante para el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, en virtud del artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Resulta paradójico que sean los representantes del pueblo, en un estado social de derecho, los que una y otra vez, violen las leyes vigentes y la propia Constitución en perjuicio de los que menos tienen, cuando son precisamente los llamados a protegerlos. ... En la práctica lo que se está dando es un juego perverso e indigno de los valores de respeto a la legalidad y la justicia en que se funda nuestro estado constitucional, que deja a la discrecionalidad de cada gobierno de turno la*



*asignación económica a uno de los programas más relevantes, para las oportunidades y el desarrollo de quienes más necesitan, sin que los encargados de los programas sociales financiados con este fondo, sepan a qué atenerse y por ende cómo planificar el trabajo sostenido que un Estado Social de Derecho debe tener para instrumentalizar o viabilizar el desarrollo a que está obligado de mecanismos de equidad social. Con este tipo de improvisación y falta de compromiso con la ideología política del sistema, es difícil incluso asegurar la sustentabilidad democrática, pues se sabe que la democracia no se sostiene en el vacío, y entre mayor exclusión social exista, menor será el respaldo y respeto a la institucionalidad democrática.”*  
(Sentencia 2006-17113)

La autoridad pública que, interpretando erróneamente el artículo 46 de la Ley N° 8488 del 22 de noviembre de 2005, exija a las autoridades universitarias “depositar en el Fondo Nacional de Emergencias un tres por ciento (3%) del superávit presupuestario institucional acumulado, libre y total, para financiar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo”, estará desviando el destino constitucional que tiene el presupuesto universitario, violando no sólo los artículos 78 y 85 de la Constitución Política, sino que incurriría en el dictado de una resolución administrativa contraria a la Constitución, fundándola en supuestos falsos, acción que se encuentra tipificada en el artículo 357 del Código Penal vigente (delito de prevaricato).

En caso de que llegara a ser formalizada una gestión de cobro por este mismo concepto, debe recordarse que la pretensión de destinar el porcentaje de superávit definido en el artículo 46 de la Ley N°8488 en perjuicio del destino constitucional que posee el presupuesto universitario, ha sido objeto de una acción de inconstitucionalidad tramitada bajo expediente número 2020-010106-0007-CO. En este expediente fue ordenada la suspensión de cualquier resolución final en sede administrativa o judicial que tenga como fundamento el artículo 46 de la Ley N°8488, conforme consta publicado en el Boletín Judicial número 130 del 8 de julio de 2020.

En consecuencia, recomendamos dar respuesta al oficio CNE-DE-OF-134-2022 remitido por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en el sentido de que las instituciones de educación superior universitaria estatal financiadas con el FEES se encuentran constitucionalmente inhibidas para dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley N°8488 mediante la presentación de declaraciones de superávit, ya que el mismo se encuentra atado al destino constitucionalmente determinado por el artículo 85 de nuestra Carta Magna.

Dejamos en esta forma rendido el criterio solicitado.

Reciba un atento saludo.

GASTON  
BAUDRIT  
RUIZ (FIRMA)  
Gastón Baudrit R.  
Director Asesoría Legal  
OF-AL-019-2022

Firmado digitalmente por  
GASTON BAUDRIT  
RUIZ (FIRMA)  
Fecha: 2022.03.17  
17:22:28 -06'00'

GBR/cb  
Cc. Arch.  
Ref.: 164-22



**Metodología para la estimación del tipo de cambio en los  
ingresos y gastos del presupuesto 2024**

### Área de Desarrollo Institucional

## Metodología para la estimación del tipo de cambio en los ingresos y egresos para la formulación del presupuesto 2024

### Considerando:

#### 1. Comportamiento del tipo de cambio:

- 1.1 El tipo de cambio del colón con respecto al dólar, en los últimos meses del 2022 y los primeros del 2023, ha presentado fluctuaciones irregulares, producto de la incertidumbre por la que atraviesa la economía tanto a nivel mundial como a nivel nacional.
- 1.2 El incremento en el ingreso de divisas al país en el último trimestre del 2022 y que se ha mantenido durante el 2023, producto de la recuperación de la industria de turismo receptivo, las exportaciones y los nuevos proyectos de inversión extranjera, ha provocado una mayor disponibilidad de dólares en el mercado y con esto una tendencia decreciente del tipo de cambio nominal.
- 1.3 La disminución en el tipo de cambio ha estado acompañada de una mayor volatilidad, y sus fluctuaciones a la baja o al alza dependerán de una mayor o menor disponibilidad de divisas con las que cuente el país.
- 1.4 El tipo de cambio promedio al 30 de junio 2023, según la referencia del Banco Central de Costa Rica, muestra un decrecimiento, al compararlo con el mismo periodo de años anteriores. Además, la tasa de variación promedio semestral, muestra un decrecimiento significativo al compararlo con el mismo periodo de los últimos tres años, aún y cuando las tasas de variación mensuales se han mostrado más estables, como se muestra en los siguientes cuadros:

**Cuadro N° 1. Tasa de variación promedio semestral del tipo de cambio.  
2020-2023**

Semestre	Tipo de cambio de venta Promedio del semestre	Tasa de variación semestral
I-2020	574,90	
I-2021	616,68	7,27%
I-2022	662,36	7,41%
I-2023	555,47	-16,14%

Fuente: Banco Central de Costa Rica, <https://www.bccr.fi.cr/indicadores-economicos>.

**Cuadro N° 2. Tasa de variación mensual del tipo de cambio.  
I semestre 2023**

Fecha	Tipo de cambio de venta	Tasa de variación mensual
31-ene-23	549,76	
28-feb-23	556,40	0,89%
31-mar-23	540,39	-3,25%
30-abr-23	543,06	0,84%
31-may-23	540,35	-0,69%
30-jun-23	543,13	0,51%

Fuente: Banco Central de Costa Rica, <https://www.bccr.fi.cr/indicadores-economicos>.



- 1.5 En el 2020 y 2021, el tipo de cambio del segundo semestre presentó una tendencia al alza con respecto al primero, y mantuvo esta tendencia al menos en los primeros meses del año siguiente, sin embargo, en el 2022, se manifestó un decrecimiento en el tipo de cambio del primer semestre en relación con el segundo, como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 3 Tasa de variación II semestre del tipo de cambio.  
2020-2022**

Fecha	Tipo de cambio de venta	Tasa de variación
30-jun-20	583,49	
31-dic-20	617,30	5,79%
30-jun-21	616,68	
31-dic-21	645,25	4,63%
30-jun-22	662,36	
31-dic-22	601,99	-9,11%

Fuente: Banco Central de Costa Rica, <https://www.bccr.fi.cr/indicadores-economicos>.

## 2. El entorno internacional y los pronósticos:

Como se comenta en los *Informes de Política Monetaria* del Banco Central y en el *Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2027, Gobierno Central y Sector Público No Financiero*, del Ministerio de Hacienda:

- Las presiones inflacionarias del 2021 y 2022, generaron estímulos al alza en el tipo de cambio.
- La incertidumbre sobre el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, y los efectos que este genera en el aumento de las materias primas a nivel internacional, ha ocasionado fluctuaciones muy variables en el tipo de cambio.
- El comportamiento atípico y la volatilidad en los precios internacionales del petróleo podrían incidir directamente en el tipo de cambio, ya esto produce una mayor demanda de dólares en el mercado y, por tanto, mayores presiones en el tipo de cambio.

## 3. El entorno nacional y los pronósticos:

Como se comenta en los *Informes de Política Monetaria* del Banco Central y en el *Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2027, Gobierno Central y Sector Público No Financiero*, del Ministerio de Hacienda, y en los datos nacionales publicados por estas instituciones, se estiman las siguientes condiciones para el corto y mediano plazo:

- El Banco Central de Costa Rica ha continuado con una activa participación en el mercado cambiario, con el fin de mitigar los movimientos abruptos del tipo de cambio.
- El mercado nacional cuenta con una mayor disponibilidad de dólares, lo que se ha manifestado en una tendencia más estable, aunque en algunos meses decreciente en el tipo de cambio nominal.

- c. El Banco Central continuará monitoreando de cerca la tendencia del tipo de cambio, así como la medición de la volatilidad en el tiempo, y se mantendrá activa su participación en el mercado con el fin de evitar fluctuaciones abruptas.

#### 4. Estimación del tipo de cambio a utilizar en presupuesto 2024:

Con base en el análisis de los puntos anteriores como: el entorno internacional y nacional, los pronósticos realizados por el Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, aunado que el tipo de cambio utilizado para la formulación del presupuesto ordinario es una estimación y que los ingresos y egresos que se generen en dólares durante el 2024 se registrarán al tipo de cambio del día de referencia del Banco Central de Costa Rica, se considera lo siguiente para el cálculo del tipo de cambio:

- a. Se visualiza una tendencia más estable para lo que resta del 2023 y para el 2024, aunque esto no evitaría que se puedan presentar fluctuaciones en el mercado que afecten el tipo cambio.
- b. El tipo de cambio es una variable muy sensible a los cambios que se presenten en el entorno económico nacional e internacional.
- c. Ante la incertidumbre que existe en el corto y mediano plazo, y con el fin de evitar que las estimaciones de recursos presupuestarios estén muy limitadas, y que, en caso de presentarse durante las 2024 situaciones atípicas en el entorno económico, se establece para la estimación del tipo de cambio de egresos que la cifra a utilizar es:

$$\text{Tipo de cambio de venta } x \text{ a diciembre } 2022 = \text{¢}650,72 \cong \text{¢}650$$

- d. Ante lo expuesto anteriormente, y al considerar que para la estimación de ingresos en dólares la recomendación es utilizar un tipo de cambio más conservador, siendo el de:

$$\text{Tipo de cambio de venta } \bar{x} \text{ a diciembre } 2022 - \text{Tipo de cambio de venta } \bar{x} \text{ a diciembre } 2021 = \Delta \text{ nominal}$$

$$\text{Tipo de cambio de venta } \bar{x} \text{ a diciembre } 2022 - \Delta \text{ nominal} =$$

$$\text{¢}650,72 - \text{¢}624,18 = \text{¢}26,50$$

$$\text{¢}650,72 - \text{¢}26,50 = \text{¢}624,20 \cong \text{¢}625$$

Elaborado por:

LAURA VANESSA ARGUEDAS MORALES (FIRMA)  
Firmado digitalmente por LAURA VANESSA ARGUEDAS MORALES (FIRMA)  
Fecha: 2023.07.28 08:35:46 -06'00'

Laura Arguedas Morales  
Profesional en Ciencias Económicas  
Área de Desarrollo Institucional  
Camé: 028982

Revisado por:

PABLO CESAR MARIN SALAZAR (FIRMA)  
Firmado digitalmente por PABLO CESAR MARIN SALAZAR (FIRMA)  
Fecha: 2023.07.28 08:47:14 -06'00'

Pablo César Marín Salazar  
Director,  
Área de Desarrollo Institucional

## **Presupuesto Plurianual de Ingresos**

**Consejo Nacional de Rectores**  
**Información Plurianual 2024-2027**  
**-colones-**

<b>INGRESOS</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>10 192 251 759</b>	<b>10 011 082 222</b>	<b>10 581 009 816</b>	<b>11 189 632 158</b>
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3 000 000	3 000 000	3 000 000	3 000 000
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	292 117 999	1 742 422	91 849 592	391 333 793
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	9 834 633 760	9 946 339 800	10 426 160 224	10 735 298 365
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	62 500 000	60 000 000	60 000 000	60 000 000
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>155 276 600</b>	<b>815 000 000</b>	<b>815 000 000</b>	<b>815 000 000</b>
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	155 276 600	815 000 000	815 000 000	815 000 000
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	<b>98 525 786</b>	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	98 525 786	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>10 446 054 145</b>	<b>10 826 082 222</b>	<b>11 396 009 816</b>	<b>12 004 632 158</b>

## **Presupuesto Plurianual de Gastos**



**Consejo Nacional de Rectores**  
**Información Plurianual 2024-2027**  
**-colones-**

<b>GASTOS</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	<b>9 975 971 552</b>	<b>10 324 282 023</b>	<b>10 592 796 921</b>	<b>10 970 772 045</b>
1.1.1 REMUNERACIONES	5 577 549 601	5 814 292 016	5 851 034 431	6 087 776 846
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2 752 247 152	2 834 814 567	2 983 925 813	3 073 443 587
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	34 005 529	34 005 529	34 005 529	34 005 529
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1 450 032 070	1 479 032 711	1 556 829 832	1 603 534 727
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	162 137 200	162 137 200	167 001 316	172 011 355
<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	<b>470 082 593</b>	<b>501 800 199</b>	<b>803 212 896</b>	<b>1 033 860 114</b>
2.1.1 Edificaciones	15 200 000	35 362 575	24 873 589	543 262 074
2.2.1 Maquinaria y equipo	143 927 617	148 245 446	152 692 809	157 273 593
2.2.4 Intangibles	241 240 097	248 477 300	255 931 619	263 609 567
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	12 020 257	12 020 257	12 020 257	12 020 257
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	57 694 622	57 694 622	57 694 622	57 694 622
<b>TOTAL</b>	<b>10 446 054 145</b>	<b>10 826 082 222</b>	<b>11 396 009 817</b>	<b>12 004 632 158</b>

**Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:**

La vinculación de las proyecciones plurianuales se realizó con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.13-2023 y comunicado mediante oficio CNR-205-2023, los cuales se detallan a continuación:

OE 1: implementar el modelo institucional de articulación para contribuir con el fortalecimiento del SESUE.

OE 2: Desarrollar el modelo de planificación para la Educación Superior Universitaria Estatal.

OE 3: Evaluar el proceso de diseño, creación y rediseño de carreras de las universidades públicas para contribuir en la mejora de la pertinencia de la oferta académica

OE 4: Desarrollar la estrategia de vinculación de la investigación y proyectos que se realizan en el CONARE con los distintos sectores sociales, productivos y con el Estado, que respondan a las necesidades de la sociedad

OE 5: Incrementar el posicionamiento y nivel de conocimiento del CONARE en los diferentes sectores de la sociedad

OE 6: Incrementar la capacidad de gestión institucional para la optimización de recursos y la mejora de procesos y de resultados

**Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:**

La proyección de ingresos por "Transferencia del Sector Público" parte del cumplimiento del Artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica.

La institución podrá operar los próximos tres años con el crecimiento proyectado para el Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), el cual representa el mayor porcentaje de los ingresos que recibe el CONARE. Además, es importante indicar que, según las proyecciones del porcentaje de crecimiento de regla fiscal que se permitirá en el 2025, el margen para nuevas investigaciones o servicios va a estar limitado. Sin embargo, para el 2026 y 2026, se espera que las condiciones del país mejoren, y el porcentaje de crecimiento de la regla fiscal permitirá que la institución pueda presupuestar más recursos que podrá utilizar tanto en gasto corriente, como en gasto de capital.

Además, de acuerdo con los datos obtenidos, el CONARE estará cumpliendo con los porcentajes de límite de regla fiscal en los años proyectados.

Dados los límites en regla fiscal las inversiones en capital ya previstas por la institución para los próximos años (construcción de la Sede Interuniversitaria de Alajuela) van a tener un avance menor a lo planificado o se va a requerir postergarlas.

El crecimiento en Remuneraciones es mínimo, producto de las medidas de contención de gasto ya adoptadas por la institución y su homologación a la Ley 9635. Considerando que en los años proyectados se estaría en el escenario d), que corresponde al de mayor restricción por regla fiscal, se está previendo únicamente el incremento por anualidad. En el caso de los años 2025 y 2027, estos

muestran aumento mayor en "Remuneraciones", que responde a investigaciones específicas que realiza el Observatorio Laboral de Profesional (OLaP), y que estas conllevan contrataciones en "Servicios especiales" a plazo definido.

**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:**

Para las proyecciones de ingresos y gastos se utilizaron como referencia los indicadores macroeconómicos (PIB, inflación, razón de deuda y tipo de cambio) estimados por el Banco Central en el Informe de Política Monetaria - Julio 2023 y el Marco Fiscal de mediano plazo 2023-2028 publicado por el Ministerio de Hacienda en marzo del presente año.

**Ingresos:** La institución hará el esfuerzo por mantener para los próximos años los ingresos por venta de servicios por medio de sus programas. La renta de activos financieros crecerá dado que se proyectan tasas de interés mayores a las actuales y porque el nivel de inversión de la institución en este tipo de activo se mantiene al no poder realizar de momento, por las limitaciones de regla fiscal, las edificaciones previstas.

Los ingresos por transferencias corrientes y de capital se estiman según las condiciones actuales, y la proyección del FEES se realiza en apego al mandato constitucional.

**Egresos:** se estimaron con base en las medidas de contención de gasto ya tomadas por la institución para su operación, considerando inflación y los límites de crecimiento de regla fiscal.

Las remuneraciones se proyectaron sin creación de plazas nuevas, y los salarios bajo los parámetros homologados con el título III de la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas y otras medidas según el inciso d) del artículo 11 del Título II, de esta misma ley: no reajuste salarial por costo de vida, no ajuste en otros incentivos y con el reconocimiento de anualidad según el Título III. Esto en tanto no se resuelva el recurso interpuesto en la vía judicial.

Los gastos de operación se estimaron según el comportamiento histórico, las medidas de contención de gasto, la inflación estimada y los límites de regla fiscal.

Se consideran no solo los egresos de operación, sino también los proyectos e iniciativas específicas que se desarrollan en el CONARE.

**Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:**

CNR-507-2023, de la sesión 46-2023, celebrada el 26 de setiembre del 2023

## **Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad**

**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República**

El (la) suscrito (a) Pablo Cesar Marín Salazar, cédula 303290487,  
mayor, casado, vecino de Cartago, Dirección Área de Desarrollo Institucional,  
 designado por CONARE como responsable del proceso de  
 formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario, 2024  
 de Consejo Nacional de Rectores, por este medio certifico,  
 con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

**Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite<sup>1</sup>, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.**

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	

<sup>1</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

Requisitos	Seleccione	Observaciones
2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" <sup>2</sup> de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. <sup>3</sup> y sus reformas.	Si	
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 <sup>4</sup> y sus reformas.	Si	
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>5</sup> , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	A la fecha no hay órdenes que deban ser atendidas
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>6</sup> cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 <sup>7</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 <sup>8</sup> , según corresponda.	No Aplica	A la fecha no hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, que deban ser atendidas
6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>9</sup> , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) <sup>10</sup> , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	

<sup>2</sup> Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

<sup>3</sup> Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

<sup>4</sup> Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>5</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>6</sup> Idem.

<sup>7</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>8</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>9</sup> La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

<sup>10</sup> El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 II.	No Aplica	Exentos por el artículo 1 inciso d) de la Ley 8131
8. Se incluye contenido presupuestario <sup>12</sup> para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 <sup>13</sup> del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	El CONARE no tiene convención colectiva.
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.	No Aplica	Corresponde a la formulación del presupuesto ordinario
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	Si	
11. El documento presupuestario fue aprobado <sup>14</sup> por la instancia interna competente <sup>15</sup> , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	


Esta certificación se emitió a las 2:15  del 27 de Setiembre de 2023.

Nombre: Pablo Cesar Marín Salazar

Puesto: Dirección Área de Desarrollo Institucional

Correo electrónico: pmarin@conare.ac.cr

Teléfono: 2519-5765

Firma:  PABLO CESAR MARIN SALAZAR (FIRMA)

VERSIÓN JULIO 2023

<sup>11</sup> Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

<sup>12</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>13</sup> Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

<sup>14</sup> Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>15</sup> Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.